

**ACTA N° 12/12**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2012.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. Francisco José Ortega Garrido

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 17 de agosto (extraordinaria 10/12), y 17 de septiembre (extraordinaria 11/12) de 2012 (Remitidas por correo electrónico).-	4
2.- Dar cuenta al Pleno de la liquidación de la Empresa Municipal de Transportes de Almería, S.A.-	4
3.- Declaración de innecesariedad de la tramitación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.-	5
4.- Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01/802 del PGOU de Almería, promovido por Herederos de D. Juan Góngora Salas.-	9
5.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Excma. Diputación Provincial de Almería, que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-	14
6.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil PUERTA ALMERAYA, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	33
7.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil AGRUPALMERIA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-	54
8.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L., que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-	64
9.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., que tiene por objeto el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil.	72
10.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial del Sistema General del Ferroviario PESGRF-02/109, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en septiembre de 2012.	81
11.- Estimación parcial de alegaciones y propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Inspección técnica de edificaciones y construcciones.-	104

12.- Declaración de utilidad pública o interés social de la actuación de interés público promovida por HORTÍCOLA IKERSA, S.L., para la construcción de centro de manipulación, clasificación, envasado y venta de productos hortofrutícolas, en parcela 51 del Polígono 77, sita en el Cortijo El Bardo (Almería).-	121
13.- Solicitudes de ayudas por estudios (curso escolar 2011-2012) aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, por importe de 297.513,72 €.-	124
14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2012, totalizando la cantidad de 166.066,54 euros, y por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios), correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto 2012, por un importe total de 8.285,56 euros.-	130
15.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 6, relativa al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-	148
16.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 14, relativa a la Tasa por expedición de documentos administrativos.-	150
17.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 8, relativa a la Tasa por cementerios municipales.-	153
18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los atrasos de trienios de D <sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, por importe de 282,21€.-	167
19.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "La interrupción voluntaria del embarazo. El derecho de las mujeres a decidir".-	169
20.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "Medidas coyunturales contra la pobreza".-	175
21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Compensación a los ayuntamientos por la revisión al alza de los tipos de IVA".-	184
22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Modificación de las restricciones introducidas en el PLAN PREPARA".-	189
23.- Moción institucional, relativa a "Adelanto de las pagas extraordinarias de 2013".-	196
24.- Moción del Equipo de Gobierno, sobre "Impagos Sociales a los Ayuntamientos Andaluces".-	198

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad,

siendo las diez horas y treinta minutos del día quince de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Rafael Guijarro Calvo, se incorpora a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 17 de agosto (extraordinaria 10/12) y 17 de septiembre (extraordinaria 11/12) de 2012 (Remitidas por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 17 de agosto de 2012 (extraordinaria nº 10/12) y 17 de septiembre de 2012 (extraordinaria nº 11/12), **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se consideran aprobadas.-

No se producen intervenciones.

**2.- Dar cuenta al Pleno de la liquidación de la Empresa Municipal de Transportes de Almería, S.A.-**

Se da cuenta del informe suscrito por los liquidadores mancomunados de la Empresa Municipal de Transportes de Almería, S.A., de fecha 24 de septiembre de 2012, que dice:

"Los funcionarios que suscriben, en su calidad de liquidadores mancomunados de la Empresa Municipal de Transportes de Almería, S.A. (en adelante EMT), en relación con las actuaciones de liquidación de la citada sociedad mercantil y una vez concluidas las mismas, elevan al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

**INFORME**

Con fecha 4 de mayo de 2009, la Junta General de la Empresa Municipal de Transportes de Almería, S.A. (en adelante EMT), acordó la disolución de la referida entidad mercantil, procediéndose a la apertura del periodo de liquidación. Para efectuar las labores de liquidación de la EMT, en el mismo acto se procedió al nombramiento de liquidadores mancomunados.

Una vez efectuadas la totalidad de las operaciones de liquidación de los activos y pasivos de la citada sociedad mercantil municipal así como al reparto del haber social resultante, con fecha 2 de diciembre de 2011, y ante el notario de Almería D. Luis Enrique Lapiedra Frías, se procedió al otorgamiento de la Escritura de Liquidación de la EMT, procediéndose a su inscripción registral con fecha 7 de marzo de 2012. Con fecha 22 de marzo de 2012 se presentó en la Agencia Tributaria la declaración de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. Se adjunta al presente informe la escritura de liquidación de la EMT, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

Por tanto, y a la vista de lo anterior, procede que se de cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de la efectiva liquidación de la EMT, procediéndose a su baja en los distintos registros administrativos, dándose por terminada la función de los liquidadores mancomunados. Es cuanto hemos de informar. En Almería a 24 de septiembre de 2012. Fdo. Juan L. López-Ortega López.- Fdo. Miguel A. Alcaraz López.- Fdo. Joaquín Rodríguez Gutierrez".-

No se producen intervenciones.

El pleno queda enterado.-

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

### **3.- Declaración de innecesariedad de la tramitación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la Declaración de innecesariedad de Avance de planeamiento para identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**RESULTANDO** que, con fecha 25 de septiembre de 2012, el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, emite la siguiente orden de proceder:

*"Por medio de la presente solicito que realice los trámites necesarios para la identificación de las edificaciones aisladas en*

suelo no urbanizable existentes en el municipio de Almería, mediante la elaboración y tramitación, de un Avance de Planeamiento, o su declaración de innecesariedad."

**RESULTANDO** que, con fecha 25 de septiembre de 2012, el Jefe de Servicio Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el siguiente informe:

"Asunto.- *INEXISTENCIA DE ASENTAMIENTOS EN ALMERÍA*  
Exp.- 23/2012-INT

En relación con la aplicación del Decreto 2/2012 de 10 de enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente en lo establecido en su artículo 4º, se informa lo siguiente:

-El citado artículo indica que la caracterización de las viviendas existentes en el suelo no urbanizable como "aisladas", según la definición del artículo 2º del mismo Decreto, exige que con carácter previo en el PGOU vigente en cada municipio se haya determinado la existencia o inexistencia de asentamientos en suelo no urbanizable, así como todos aquellos suelos que deberían formar parte del Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

-En el caso del municipio de Almería, el vigente PGOU de 1998 no recoge la existencia de ningún asentamiento en suelo no urbanizable, con lo que todas las viviendas existentes en esta clase de suelo en el término municipal de Almería tendrían la condición de aisladas.

-No obstante, dado que el PGOU vigente está aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, se ha comprobado que ni en el Avance de la Revisión del PGOU aprobado en 2005, ni el documento para la Aprobación Inicial de 2007, ambos posteriores a la LOUA, se ha determinado la existencia de asentamientos en suelo no urbanizable.

Por lo tanto, a la vista de lo anterior, y a los efectos a de lo indicado en el Decreto 2/2012, las viviendas existentes en el término municipal de Almería deberán tener la consideración de aisladas.

Es todo lo que se informa sobre el asunto."

**CONSIDERANDO** que el Decreto 2/2012, de 10 de enero (B.O.J.A. nº 19, de 30 de enero de 2012), por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho Decreto tiene como objetivo principal clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico. En este sentido desarrolla y complementa el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto diferencia las situaciones en las que se encuentran las edificaciones tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, hábitat rural diseminado) como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística. Partiendo de esta distinción y tomando como referencia el marco normativo de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece las normas sustantivas y de procedimiento aplicables para cada una de estas situaciones.

Según la forma de ubicación de las edificaciones en el suelo no urbanizable, el artículo 2.2 del Decreto 2/2012, distingue las siguientes situaciones:

*a) Edificaciones aisladas: Edificaciones o agrupaciones de edificaciones que no llegan a constituir un asentamiento, conforme a lo dispuesto en este Decreto y, en su caso, en el Plan General de Ordenación Urbanística.*

*b) Asentamientos urbanísticos: Ámbitos territoriales definidos, consolidados por edificaciones próximas entre sí, generadoras de actividades propiamente urbanas, con entidad suficiente como para necesitar infraestructuras, dotaciones y los servicios urbanísticos básicos especificados en el artículo 45.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

*c) Asentamientos que constituyen Hábitat Rural Diseminado: Ámbitos territoriales sobre los que se ubican un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse, y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes, para cuya ejecución no sea preciso una actuación urbanizadora."*

Continúa indicando el artículo 4 que: "1. La identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable requiere la previa delimitación por el Plan General de Ordenación Urbanística de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

2. En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por plazo no inferior a treinta días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

3. Las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación

*Urbanística o, en su defecto, en el documento de Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas. "*

**CONSIDERANDO** que, con el carácter de recomendaciones indicativas y orientativas para la acción municipal en la materia, y en el marco del artículo 20.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la Consejería competente en materia de urbanismo ha formulado las "Normativas Directoras para ordenación urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero", que desarrollan el procedimiento para la aprobación del Avance de planeamiento. Señalando su apartado 5 que "En los casos en que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar estos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal, previo informe de los servicios técnicos Municipales, acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance. Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento."

Por lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Acordar la innecesariedad de la tramitación del Avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por no existir asentamientos en suelo no urbanizable en el término municipal de Almería, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

**2º.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, para general conocimiento.

**3º.-** Dar traslado del presente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01/802 del PGOU de Almería, promovido por Herederos de D. Juan Góngora Salas.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:



"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01 del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por HEREDEROS DE JUAN GÓNGORA SALAS, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01/802 del PGOU de Almería, promovido por HEREDEROS DE D. JUAN GÓNGORA SALAS, cuyo objeto es la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.

Básicamente, los cambios introducidos en esta modificación consisten en un reajuste de su superficie para adaptarlo a los límites definidos en el PGOU para este sector; aumento en la superficie de las parcelas dotacionales, en mayor medida, en las destinadas a espacios libres; y se modifica la ordenación del sector, fundamentalmente en cuanto en la ubicación de los espacios libres y resto de dotaciones, y al incremento de la trama viaria.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto?"

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "En primer lugar voy a hacer una pregunta, que puede ser aparentemente una pregunta obvia, pero viendo el expediente, no he visto en ningún momento ningún documento que acredite la titularidad de la finca donde se va a hacer la modificación esta del plan parcial, ni veo tampoco un acuerdo de los herederos que conforman la propiedad; preguntaría al Sr. Secretario, si en este expediente debería estar taxativamente la declaración o documento donde se acredite la propiedad".

El Sr. Alcalde dice: "Sr. Secretario".

El Secretario General del Pleno, interviene y dice: "Se trata de una modificación del plan parcial del sector. Yo en la modificación no he visto que esté reproducida la propiedad, pero supongo que en el primer expediente del plan parcial, sí constaría la propiedad; se trataría de traer una referencia de la estructura de la propiedad, del primer expediente, al segundo".

Continúa con su intervención Don Rafael Esteban Martínez y dice: "De acuerdo. Nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, vamos a votar en contra del proyecto de modificación; digo que el Grupo Municipal va a votar en contra de esta modificación del plan parcial, porque no nos gusta el modelo que se va a hacer allí de urbanización a la entrada de lo que va a ser, esperemos que sea en un futuro, el Parque Periurbano de La Molineta. Yo creo que supone una colmatación de viviendas en lo que nosotros entendemos que puede ser la entrada a ese parque y consideramos también que con esa urbanización, más la que se va a hacer también más abajo, supone una gran colmatación y una gran presión sobre el parque. Nosotros desde luego, esto no coincide con nuestro modelo de ciudad, por eso vamos a votar en contra, porque pensamos que hay excesiva presión sobre el Parque Periurbano de La Molineta y va a ser cada día más dificultoso que sea una realidad el parque, porque mucho nos tememos que el parque al final va a ser lo que no se puede construir, es decir, la montaña, las zonas esas verdes que hay que no se puede construir en eso va a quedar definitivamente lo que va a ser el parque. Por lo tanto nuestro voto en contra de esta modificación del plan parcial. Yo creo que nosotros teníamos que haber hecho un esfuerzo para haber diseñado, por lo menos tener un proyecto que echamos en falta que no haya un proyecto de ciudad, porque ya vemos que la burbuja inmobiliaria cómo ha estallado, como ese modelo de construcción masiva, construcción de los años noventa, ha sido un fracaso y por lo tanto, yo creo que perdemos una oportunidad de tener un parque periurbano con una entrada a partir de la Avda. Federico García Lorca, que le hubiera dado mucho más sentido al Parque de La Molineta, optamos, seguimos, sigue este Equipo de Gobierno optando por este modelo de construcción en Almería, sin pensar en lo que pueda ser el futuro de nuestra ciudad y por lo tanto, como no coincide con la posición que mantiene Izquierda Unida y la posición que mantienen también algunos colectivos sociales muy preocupados fundamentalmente por una Almería mucho más sostenible y mucho más verde, por lo tanto, nuestro voto en contra".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "con su permiso Sr. Alcalde. Sr. Esteban, yo sabe que le tengo por un político hábil, pero a veces hay que llamar a las cosas por su nombre y no hay que apelar permanentemente a la habilidad. La primera pregunta que le ha hecho Vd. al Sr. Secretario, sobre si consta o no consta la propiedad o los herederos, la declaración de herederos o testamento, tengo que decirle que aquí lo que estamos aprobando es un instrumento de planeamiento, no un convenio, por tanto, no hay acuerdo con las partes, somos las administraciones las que aprobamos con independencia de quién sea el propietario, creo que con eso ya quedaría suficientemente respondida la primera pregunta; y lo hemos aprobado desde el consenso en la administración que Vd. ahora cogobierna, o su partido, mejor dicho, e incluso diría con competencias directas, por tanto, no es razonable ese pseudo-lenguaje verde a la sazón Delegación-Consejería de Infraestructuras e Inversiones; mire, lo que hicimos los responsables de la Junta de Andalucía antes de que Vds. entraran a formar parte, este gobierno y el Ayuntamiento de Almería fue aumentar precisamente las zonas verdes en este sector de mutuo acuerdo; hay que decir las cosas como son. Últimamente estamos asistiendo a un baile de medias verdades y la única verdad que hay aquí es que esto, el Ayuntamiento lo aprobó en el 2007, este Plan Parcial lo impugnó la Junta de Andalucía en un contencioso-administrativo y esta nueva Corporación, puesta al habla con la Junta de Andalucía, llegó a un acuerdo y modificó el Plan Parcial. Las modificaciones del Plan Parcial al margen de palabras redondas, son: se disminuye la superficie del Plan Parcial, después de comprobar que no coincidían la ficha técnicas con los planos generales de infraestructuras del plan general del 98, por tanto había que estar a la ficha técnica; es decir, baja la superficie del Plan Parcial. Segundo, se aumentan las zonas verdes ostensiblemente en varios miles de metros y se macizan junto al Parque Periurbano de La Molineta, justo al contrario como Vd. mantiene, o sea se llevan a la parte más cercana al Parque de La Molineta para mejorar los accesos y macizarlos y aumentar su superficie, además de aumentar las parcelas dotacionales que pasan de 11.000 metros a 15.963, y se modifica la trama viaria, tal como la Junta de Andalucía nos había planteado. Por tanto, todo hace que mejore el entramado viario de la zona, se aumentan las zonas verdes, se aumentan los equipamientos, se maciza y se hace más grande el Parque de La Molineta y está hecho desde el consenso. Se puede alegar sine die, que podamos pintar desde Almería-Murcia, todo de verde, pero aquí se aumenta La Molineta, el tamaño de las zonas verdes y tengo que decirle también, que en el propio -y ya se lo anticipo- expediente de la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana y por eso Vd. lo dice, sabe y le consta que va un aumento también de la superficie de puerta desde La Molineta con la Avda. Federico García Lorca; la misma sensibilidad en esta cuestión hemos mantenido el Partido Socialista y el Partido Popular, por tanto yo creo que Vd. debería reconsiderar esta cuestión, las zonas que son residenciales son las

que están más al sur del sector, las que son más a norte, las que pegan a La Molineta se han aumentado las zonas verdes, se han aumentado los viarios, se han aumentado los equipamientos y le recuerdo que la propiedad tiene una función social también; todo lo que Vd. ha dicho es justo al contrario de la realidad de lo que ha ocurrido en este expediente; por eso, no todo vale, la habilidad no vale en política para todo, yo sé que sus votantes quieren oír lo que Vd. ha dicho, pero la verdad se parece poco a lo que Vd. ha dicho. Nada más Sr. Alcalde".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sr. Concejal de Urbanismo, yo creo que está clara la posición de Izquierda Unida. Nosotros no nos pronunciamos sobre la legalidad o no legalidad, el consenso que ha tenido con la Junta de Andalucía, yo me he visto el expediente, nosotros no estamos hablando de eso, estamos hablando de concepción política de lo que nosotros hubiéramos hecho en su momento y lo que Vds. han hecho. Nosotros votamos sobre ese Plan, votamos en contra en su momento; yo sé lo que estamos votando ahora, estamos votando, ya digamos definitivamente, la modificación, pero yo le estoy hablando de concepción, yo creo que el modelo de ciudad también lleva no solamente a construir edificios de trece plantas, de catorce, de once, creo que también el modelo de ciudad y eso yo creo que es lo que nos diferencia al Partido Popular y a Izquierda Unida, es la concepción de ciudad; nosotros pensamos que también el modelo de ciudad va más allá de la construcción de edificios en determinadas zonas, sino por mantener aquellos parajes que tienen un gran significado para la ciudad; lo que yo le estoy planteando, sin negar que los propietarios pueden tener derecho y tienen derecho a construir allí, es que ese tipo de urbanización que se va a hacer en esa zona colmata y presiona en exceso al parque de La Molineta. Mire Vd., las zonas verdes que yo las he visto las zonas verdes donde se puede construir y donde no se puede construir, sencillamente, hay una zona verdad que es todo de roca, mire Vd. allí no se puede construir, eso está clarísimo. Por lo tanto, quiero insistir en la diferencia de modelo de ciudad que puedan Vds. tener en el futuro y la que tenemos nosotros; nosotros nunca hubiéramos hecho un Plan parcial allí de tal manera que se hagan cuatrocientos y pico viviendas plurifamiliares y unifamiliares porque nuestro objetivo hubiera sido darle una entrada suficientemente digna a lo que va a ser el Parque de La Molineta, esa es la concepción; por lo tanto, yo no hablo de consenso, yo no hablo de legalidad, sino sobre modelo de ciudad y por eso insisto en que nosotros igual que hicimos en el año 2007, vamos a votar en contra de este Plan Parcial".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Mire, volvemos a la verdad. El Plan General, éste y el anterior, el modelo tipo de plurifamiliar residencial, es siete plantas, no catorce, ni trece ni doce, digamos la verdad, es siete por el ancho de calle, es la tipología que prevé el Plan, que puntualmente para llegar a acuerdos en cuestiones muy concretas, las administraciones

desde la responsabilidad, la autonómica y la local, hemos tenido que volcar la edificabilidad en una parcela puntualmente, con esa edificabilidad ..., casi siempre ha sido como consecuencia de evitar contenciosos donde se le ha dado la razón a los particulares, intentando que los viales en donde se vuelva, tengan una superficie, un ancho importante para que no se menoscabe la calidad de vida de los ciudadanos, y siempre respetando la norma estatal y autonómica, luego no volvamos a las palabras que quieren oír los ciudadanos, hay que decir la verdad. El Plan General en su tipología en plurifamiliar, son siete plantas, en su mayoría de sectores, incluso le diría que en la Vega de Acá y en muchos sectores, está muy por debajo, muy por debajo de esa tipología que hemos hablado. Segundo, mire, La Molineta tiene decenas y decenas... En la aprobación del avance aquí va a surgir todavía más un amento, La Molineta lo que necesita es inversión, hoy por hoy es un proyecto de futuro y es un proyecto en potencia. El Ayuntamiento de Almería, ha preferido en el Plan General como modelo e ciudad, no como palabra hueca, sino como verdad, macizar la ciudad, hacer parques periurbanos, mantener lo que la ley dice como sistema general de espacios libres en las zonas de desarrollo urbano consolidado y hacer grandes superficies de parques periurbanos, en evitación de ir aumentando las zonas y os núcleos nuevos poblacionales por otro lado, como dice la ley, y que sean esos zonas rurales, eso es lo que va a hacer el Plan General, ese es el modelo del Plan General, una gran corona norte verde aumentando en decenas de hectáreas La Molineta que habrá que esperar a que se invierta de futuro, no tanto como el Cordel de La Campita, sino en términos efectivamente verdes, lo que ha ocurrido en el Parque del Andarax, que por cierto vamos a doblar en la Vega de Allá; ese es el modelo no vacío de palabras; y hemos preferido macizar ciudad, hacer urbanizable, no sectorizado, la Vega de Allá, no darle trato de sectorizado hasta tanto se colmate y se consuman los sectores de la Vega de Acá, pendientes de hacer no hacer nuevos núcleos poblacionales; eso es el modelo de ciudad del Plan General, lo otro son palabras huecas desde, .no se el adjetivo que utilizar-, pero en cualquier caso no siendo muy exacta. La Ciudad de Almería tiene multitud, va a tener multitud de nuevos espacios verdes, multitud de nuevos sistemas generales de espacios libres, multitud de ellos; probablemente más que el resto de la mayoría de ciudades de España, lo que ocurre es que no se puede argumentar cada vez que se está en desacuerdo con algo en la corona norte, hablar de La Molineta. Mire Vd., La Molineta, este sector la única realidad no la presiona, sino simplemente desplaza a su zona norte todas las zonas verdes y aumenta en el Plan General nuevo, la superficie de La Molineta se aumenta; ¿Vd. sabe la única reivindicación que ... los activistas del barrio en clave de sensibilización con La Molineta?, que la última mancha de arriba, -porque en lo demás estaban de acuerdo en las reuniones privadas con los funcionarios-, que la última mancha de arriba que hay justo encima donde va el parque comercial, el potencial parque comercial, no tuviera el residencial ese; pero le recuerdo que este sector del que Vd. habla de cuatrocientas viviendas como si fuera algo muy macizado, tiene cien mil metros cuadrados, cien mil, luego no será ese modelo que Vd. dice de bajo más doce ni por asomo, probablemente no pasa del bajo

más cuatro y con muchas zonas verdes. Fíjese Vd. si es así, que como le he dicho, más allá del cincuenta por ciento del sector, lo forman zonas verdes y dotacional, equipamientos, luego, ¿de qué estamos hablando!, de qué modelo me está Vd. hablando; si algo tiene ese sector es poca edificabilidad, desplaza a la zona del futuro parque de La Molineta, las zonas verdes, como por otra parte la administración en las que Vds. cogobiernan nos pedían, pero, yo admito que Vd. vote en contra, pero puede votar en contra argumentando cuestiones que sean verdaderamente relevantes; mire Vd. yo no puedo darle la razón al Equipo de Gobierno, lo haya Vd. pactado con la administración en la que estoy o no, porque yo tengo que tener mi doble lenguaje; muy bien, pues a votar, pero decir que las zonas verdes, que la edificabilidad de bajo más doce, ahí no la hay; nada de lo que Vd. ha dicho se ajusta a la realidad de este sector. Nada más Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Inés María Plaza García).

**5.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Excma. Diputación Provincial de Almería, que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación Provincial de Almería que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública, por un plazo de VEINTE DÍAS, la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, que tiene por objeto EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, con el siguiente contenido:

**"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a de septiembre de 2012.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.

Y de otra, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN, Excmo. Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

**E X P O N E N**

**I. - ANTECEDENTES**

**A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, de 11 de noviembre, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento (R.D.2159/1978), el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011, publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012. El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 19 de abril de 2007.

**B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El ámbito de actuación físico al que se refiere el presente convenio urbanístico es sobre una superficie de suelo, perteneciente a las fincas que se citan a continuación, de 18.100 m<sup>2</sup>s situados entre la carretera de Ronda, la carretera de Níjar y la calle de acceso al edificio "Bola Azul", y junto a la prolongación de la calle

Santiago, en Almería, que van a destinarse a la correspondiente unidad de ejecución.

La Diputación Provincial de Almería es propietaria, en pleno dominio, de las siguientes fincas:

- Finca sita en carretera de Ronda, número 216, inscrita en el Inventario de Bienes de la Diputación de Almería, con el número de bien 9821, y figurando en el mismo con una superficie de 30.000 m<sup>2</sup>s. Según consta en el citado inventario, tiene los siguientes datos registrales: La finca, adquirida en expediente de expropiación en el año 1949, está inscrita al tomo 655, libro 337, folio 10, finca número 18.395, inscripción 3<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 2 de Almería. También constan escrituras de declaración de obras y posterior rectificación, inscritas en el mismo Registro, al folio 184, tomo 1.189, libro 537 de Almería, finca número 32.560, inscripción 1<sup>a</sup>.
- Finca sita en carretera de Níjar s/n, colindante con la anterior finca descrita, inscrita en el Inventario de Bienes de la Diputación de Almería, con el número de bien 9827, y figurando en el mismo con una superficie de 3.960,852 m<sup>2</sup>s. Según consta en el citado inventario, tiene los siguientes datos registrales: La finca está conformada en su totalidad por cinco fincas adquiridas por Diputación, inscritas sin agrupar en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, inscripciones 2<sup>as</sup>., con los números 13.540, 13.542, 13.544, 13.546 y 13.548, en los folios 132, 134, 136, 138 y 140, respectivamente, tomo 893, del libro 290.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Almería es propietario de una superficie de suelo de 1.538,74 m<sup>2</sup>s de superficie situado en la prolongación de la calle Santiago, procedente de una finca matriz sita en el Paraje Haza de Acosta cuya descripción es la siguiente:

- Finca urbana, clasificada como suelo urbano no consolidado, formando parte del ámbito denominado PEDEI-09 del vigente PGOU, con calificación de dotacional escolar, con una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados y setenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: al norte, sur y oeste con terrenos de la Excmá. Diputación Provincial de Almería, y al este, con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Inscripción de la finca matriz de la que se segrega: Tomo 1605; Libro 953; Folio 224, Inscripción: 2<sup>a</sup>; Finca N<sup>o</sup> 58163, inscrita en el Registro n<sup>o</sup> 2 de Almería. (Pendiente de nueva inscripción, actualmente en tramitación).

Hoy, según el Catastro, los solares sobre los que se ubican las fincas descritas tienen la siguiente superficie:

- Superficie de los solares sobre los que se ubican las fincas de Diputación de Almería:



Superficie del solar de la finca sita en carretera de Ronda, número 216: 29.285 m<sup>2</sup>s.

Superficie del solar de la finca sita en carretera de Níjar s/n: En la actualidad, consultada la sede electrónica del Catastro, no existen datos en la misma relativos a esta finca. En el Inventario de bienes de Diputación, figura con una superficie de 3.960,852 m<sup>2</sup>s.

- Pendiente de dar de alta en Catastro la finca segregada pendiente de inscripción.

Se acompaña al presente convenio, como **Anexo 1**, copia de las notas simples emitidas por el Registro de la Propiedad N° 2 de Almería.

### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El vigente PGOU-Texto Refundido de 1998 clasifica los terrenos anteriormente descritos como suelo urbano consolidado, en su mayoría con la calificación de dotacional escolar -incluyendo la parcela municipal- y deportivo, aunque también existe una superficie destinada a vial y zonas verdes, de carácter público.

La Revisión del PGOU aprobada inicialmente mantiene la calificación dotacional para dichos terrenos, asignándole el uso pormenorizado de aparcamiento público para los de propiedad del Ayuntamiento.

Es iniciativa de la Diputación Provincial de Almería el gestionar el presente convenio urbanístico de planeamiento con este Ayuntamiento, cuyo objetivo es cambiar la calificación urbanística de la parte de suelo urbano que la propiedad no necesita utilizar para equipamiento y además, permutar la superficie de suelo propiedad del Ayuntamiento descrita en el apartado anterior por compensación en aprovechamiento en el suelo que cambia su calificación de dotacional a residencial.

En el enclave de suelo que la Diputación Provincial de Almería tiene en esta parte de la ciudad, se encuentra, en la esquina suroeste, el Pabellón Deportivo Moisés Ruiz. En la zona norte y central, se encuentran diversas edificaciones de mayor antigüedad, que albergan varias instalaciones y servicios de esta Administración: Centro de Formación, Servicio Médico de Empresa, Protección Civil, instalaciones de mantenimiento, imprenta, etc.

En la fecha 8 de junio de 2012, se aprobó definitivamente un Estudio de Detalle en un ámbito de suelo que ocupa la parte sur de este enclave, con fachada a la carretera de Níjar, esquina con la carretera de Ronda, con una superficie de 6.252,37 m<sup>2</sup>s, cuyo objetivo es definir las alineaciones y algunas condiciones de edificación para ordenar los volúmenes de los edificios dotacionales que se construirán en esta parte, junto al equipamiento deportivo existente.

La Administración propietaria de todo este enclave, considera que no toda la superficie es necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios que presta. Por ello, se propone sustituir parte de la calificación dotacional, por el uso residencial y terciario, delimitando a tales efectos un área de reforma interior a desarrollar mediante el sistema de compensación.

Este cambio de calificación se llevaría a cabo en la Revisión del PGOU y, en virtud de lo establecido en los artículos 45.2.B)c) y 59.5 de la LOUA, los terrenos afectados por este cambio de calificación tendrían la consideración de suelo urbano no consolidado. El régimen de este suelo será el previsto en el art. 55 del referido texto legal excepto en lo regulado expresamente en este convenio urbanístico.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene en esta parte de la ciudad suelo dotacional más que suficiente para las necesidades de la población de la zona, por lo que no existe inconveniente en posibilitar la sustitución de la calificación de parte este suelo, por los usos residencial y terciario.

Por otra parte, las previsiones proyectadas para esta zona, en la que se contemplan cambios de uso referidos anteriormente, posibilita ordenarla mediante nuevas edificaciones que sustituyan a las preexistentes, actualmente menos funcionales por no estar adecuadamente adaptadas a los usos que se desarrollan en ellas.

Ante esta circunstancia, por una parte la necesidad de ordenar adecuadamente esta zona y de no precisar la totalidad del suelo calificado como dotacional, ha hecho coincidir el interés de las Administraciones propietarias de los terrenos.

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto, estando en proceso de revisión el planeamiento general de este municipio, y a la vista del interés de la Excm. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA en variar las determinaciones urbanísticas que se contienen en aquel respecto de las fincas descritas en las manifestaciones anteriores; entendiéndose que los intereses y objetivos entre las partes son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses como propietarios del suelo; libre y voluntariamente, formalizan el presente **CONVENIO URBANÍSTICO**.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en

materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Así, el Art. 5.2 de la LOUA prescribe que las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 4ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

**Identificación física del ámbito de actuación:** Aquella descrita en el Expositivo I, apartado B) y en el Anexo 1 del presente documento, esto es, 18.100 m<sup>2</sup>s de superficie de las fincas que se identifican a continuación, situados entre la carretera de Ronda, la carretera de Níjar y la calle de acceso al edificio "Bola Azul", y junto a la prolongación de la calle Santiago, en Almería, que van a destinarse a la correspondiente unidad de ejecución.

**Identificación jurídica de las fincas:** El Planeamiento vigente clasifica los terrenos como suelo urbano consolidado, y los califica básicamente como dotacional escolar -incluyendo la parcela municipal-, con una superficie destinada a vial y zonas verdes, de carácter público.

Datos registrales de los terrenos propiedad de la Diputación Provincial de Almería:

- Finca sita en carretera de Ronda, número 216: Según consta en el inventario de bienes de Diputación, tiene los siguientes datos registrales: La finca, adquirida en expediente de expropiación en el año 1949, está inscrita al tomo 655, libro 337, folio 10, finca número 18.395, inscripción 3<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 2 de Almería. También constan escrituras de declaración de obras y posterior rectificación, inscritas en el mismo Registro, al folio 184, tomo 1.189, libro 537 de Almería, finca número 32.560, inscripción 1<sup>a</sup>.

- Finca sita en carretera de Níjar s/n, colindante con la anterior finca descrita: Según consta en el inventario de bienes de Diputación, tiene los siguientes datos registrales: La finca está conformada en su totalidad por cinco fincas adquiridas por Diputación, inscritas sin agrupar en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería, inscripciones 2<sup>as</sup>., con los números 13.540, 13.542, 13.544, 13.546 y 13.548, en los folios 132, 134, 136, 138 y 140, respectivamente, tomo 893, del libro 290.

Datos registrales de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería:

Inscripción de la finca matriz: Tomo 1605; Libro 953; Folio 224, Inscripción: 2<sup>a</sup>; Finca N° 58163, inscrita en el Registro n° 2 de Almería. (Actualmente en tramitación la nueva inscripción la finca segregada).

## **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación y calificación urbanística de las fincas propiedad de los suscribientes en la Revisión del PGOU, y las cesiones y obligaciones que la propiedad asume en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

a) Incorporar en la revisión del PGOU de Almería la consideración de parte de los terrenos de las fincas propiedad de los suscribientes como un área de reforma interior en suelo urbano no consolidado con las siguientes características:

Denominación: ARI-ROND-01

Superficie bruta: 18.100 m<sup>2</sup>

Clasificación de suelo: Urbano no consolidado

Uso característico: Residencial

Área de reparto: AR-1.49 (At=1,1659; Coef. vivienda colectiva=1,00; Coef. vivienda protegida= 0,75; Coef. terciario= 0,80)

Edificabilidad global: 1,30m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Residencial colectiva: 13.020 m<sup>2</sup>c

Residencial VP: 6.510 m<sup>2</sup>c

Terciario: 4.000 m<sup>2</sup>c

Densidad máxima: 120 viviendas/hectárea.

Aprovechamiento Objetivo: 21.102,50 u.a.

Aprovechamiento Subjetivo: 18.992,25 u.a.

Dotaciones (destinadas a la Diputación de Almería): 5.250 m<sup>2</sup>

Zonas verdes: 1.125 m<sup>2</sup>

Planeamiento de desarrollo: No es necesario si se asume la ordenación propuesta; en caso contrario, se redactará Plan Especial.

Sistema de actuación: Compensación

b) A tramitar, de acuerdo con la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento de desarrollo que, en su caso, fuesen necesarios para la ejecución y viabilidad del área de reforma interior delimitada.

c) A ceder a la Diputación Provincial de Almería la parcela de propiedad municipal de 1.538,74 m<sup>2</sup> descrita en el Expositivo I, apartado B), mediante permuta de aprovechamiento equivalente en el área ARI-ROND-01, que resulta ser de 1.615,17 u.a., permitiendo su ocupación directa de manera instantánea por parte de Diputación a la aprobación definitiva del PGOU.

d) A calificar el suelo que no forma parte del ARI-ROND-01 como dotacional público con el uso pormenorizado de servicios de interés público y social (con una regulación edificatoria para el ámbito del Estudio de Detalle aprobado con fecha 8 de junio de 2012, como mínimo, igual de permisiva a la reflejada en dicho documento), excepto la parte ocupada por el Pabellón deportivo, que se mantiene como dotacional público deportivo.

Se adjunta como **Anexo 2**, plano de situación y de ordenación.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Los suscribientes se obligan a:

a) A ceder gratuitamente al Ayuntamiento la superficie de suelo ya urbanizada precisa para materializar el aprovechamiento lucrativo correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del área de reparto, por razón de la participación del municipio en las plusvalías.

b) A ceder gratuitamente al Ayuntamiento la superficie de suelo ya urbanizada precisa para materializar el aprovechamiento lucrativo correspondiente a 1.615,17 u.a., por razón de la permuta de suelo propiedad municipal.

c) A ceder los terrenos correspondientes a dotaciones, zonas verdes y viales públicos resultantes de la ordenación urbanística establecida y de acuerdo con las determinaciones vinculantes y objetivos establecidos para ello.

d) A realizar a su costa la urbanización según las determinaciones establecidas al respecto en el art.113 de la LOUA.

e) A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que, en su caso, fuesen necesarios.

f) A abonar todos los impuestos, tasas, gravámenes y exacciones de cualquier tipo que correspondan a este convenio o los que se pudieran derivar del mismo.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la Revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Se permite expresamente a la Diputación, poder ceder o transmitir los derechos y obligaciones del presente convenio a otra persona física o jurídica distinta.

**SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio junto con los Anexos que contiene, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados".

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

El Sr. Alcalde dice: "¿Intervenciones en este punto? Sí, Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Muchas gracias. Vd. habla de modelo de Plan General, claro Vd. lo conoce porque lo que es la oposición, por lo menos Izquierda Unida, no conoce todavía el Plan General, sabemos las intenciones, sabemos las intenciones a través de la cantidad de convenios urbanísticos que está Vd. trayendo aquí. Hace..., en el último pleno le dimos una cierta confianza desde el Grupo Municipal sobre los convenios, pero ya se ha terminado la confianza, porque la confianza se puede convertir en un abuso y Vd. está abusando de los convenios urbanísticos para planificar la ciudad. En este punto nosotros vamos a votar que no; este, a diferencia de otros convenios que han venido o que van a venir en este pleno, es un convenio entre dos administraciones, la Diputación y el Ayuntamiento; pero yo creo que en este caso es la imposición de la Diputación frente al Ayuntamiento, no podemos olvidar quién es el que preside la Diputación de Almería, que es el Sr. Gabriel Amat, que además es Presidente del Partido Popular, por lo tanto, es una imposición, el modelo que tiene el Sr. Gabriel Amat y le impone a la otra parte que es la que tiene que poner después en el Plan General lo que se acuerde en este convenio, le impone un acuerdo que yo creo que nadie gana; ganan los que tienen que ganar, pero no como ciudad ni como provincia. Hace tiempo se venía planteando en la ciudad por parte del Sr. Presidente de la Diputación, la necesidad de hacer un edificio, que le llaman 102, o sea, recogiendo los 102 pueblos que hay en la provincia de Almería y hablaba también del traslado de la Residencia Asistida. Yo creo que en el transcurso el tiempo se ha visto que sencillamente era una coartada, era una coartada para al final llegar a la conclusión que es la que recoge este convenio urbanístico, que es, como no vamos a utilizar todo el suelo que tenemos en esa zona, que por cierto en el Plan General del 98 está catalogado como dotacional, pues como no vamos a utilizarlo, pues una parte digamos, la vamos a segregar y la vamos a recalificar, la vamos a recalificar y vamos a hacer allí unas torres y vamos a hacer también unos comercios. Yo creo que el papel de las administraciones no está el de hacer, en cierta manera, de inmobiliarias ni de promotores, sino para buscar el bienestar, sobre todo, de los ciudadanos. Yo creo que primero, no hay necesidad en estos momentos de trasladar la Residencia Asistida, que está en un sitio suficientemente bueno, sobre todo para el servicio que se presta a aquellos ciudadanos que desgraciadamente están en la Residencia, yo creo que es una locura, y plantear como he oído algunos planteamientos de que traerse aquí a esas personas les va a posibilitar dar paseos, me parece que es una afirmación que se cae por su propio peso. La mayoría de personas que viven en esa Residencia, son asistidas y por lo tanto no los veo que estén dando vueltas por la Ctra. de Ronda ni por la C/ Santiago, me parece que

es perder sobre todo en calidad de servicios que se van a dar a esas personas. Lo de llevarse todos los servicios administrativos a esa zona, yo creo que ahora no es el momento de estar hablando de eso con la crisis y con las dificultades económicas que tienen las administraciones para afrontar ahora un edificio en aquella zona más la Residencia Asistida. Sobre todo porque estamos viendo en el Casco Histórico, como hay un Hospital Provincial que no sabemos todavía cual va a ser el papel que va a jugar la Diputación Provincial ni qué papel se le va a dar al Hospital Provincial que como todos Vds. saben, los que estamos aquí en el Pleno, Concejales como los ciudadanos, está en pleno Casco Histórico, con el esfuerzo económico que está haciendo el Ayuntamiento de Almería, para dignificar y recuperar el Casco Histórico; bien, pues el Hospital Provincial por lo visto no está en la cabeza del Sr. Presidente de la Diputación o por lo menos, si lo tiene, nosotros no lo conocemos; por lo tanto, en vez de volcar digamos, la energía en recuperar ese Hospital Provincial en aras de tener un Casco Histórico mucho mejor, eso olvidado, pero eso sí, se plantea el traslado de las dependencias administrativas de la Diputación y la Residencia Asistida a un sitio que no es necesario; pero para nosotros, para Izquierda Unida y yo creo que para muchos ciudadanos, lo que es una coartada para hacer allí una promoción, una promoción inmobiliaria. Yo creo que si pensamos en el futuro de la ciudad y eso es lo que nos diferencia Sr. Pablo Venzal, por eso Vd. está en el Partido Popular y nosotros estamos en Izquierda Unida y pensamos en otro modelo de ciudad. Yo creo que en este momento desprenderse la Diputación, -que no es la Diputación, son todos los pueblos de Almería que tienen algo que ver y también nosotros tenemos algo que ver la Diputación-, desprenderse de miles de metros cuadrados para hacer una operación urbanística de levantar allí un centro comercial y pisos, yo creo que no corresponde a ese modelo de ciudad que pensamos, yo creo que ese suelo, que es dotacional, debería estar ahí permanentemente como una reserva para el futuro de la ciudad, porque quien nos dice que dentro de unos años la ciudad no necesite esos espacios. Por lo tanto yo creo que es una mala operación, aunque vendan lo contrario desde la Diputación, yo creo que es una mala operación desprenderse de un suelo dotacional que podemos tenerlo ahí dotacional para el futuro de nuestra ciudad. Por lo tanto yo creo que no hay ninguna necesidad o hay la necesidad de tener un suelo liberalizado allí para poder urbanizar, para que vengan gente a construirlo, eso ya sí, y se están dando los primeros pasos, pero yo, vamos, yo creo que no se va a hacer el edificio 102 ni la Residencia Asistida en muchísimos años, porque no hay capacidad económica para hacerlo y a las pruebas me remito, que ahí tienen un edificio histórico, que no son capaces, o por lo menos no nos han dicho como he dicho anteriormente, lo que van a hacer con él y eso sí es verdad que es un bofetón a la ciudad de Almería en pleno Casco Histórico. Hay en el convenio, que todavía no sé lo que gana el Ayuntamiento de Almería, yo sé que esto ha tenido un debate en la Diputación, evidentemente Vds. con su voto han aprobado este convenio, pero la ciudad de Almería, el Ayuntamiento de Almería todos nosotros no se lo que ganamos con este convenio; insisto yo creo que este convenio ha sido impuesto al Ayuntamiento de Almería y lo único que hace el



Ayuntamiento de Almería, firmar el convenio, someterse a las decisiones políticas del Partido Popular y darle el visto bueno para luego llevarlo al Plan General. Pero yo quiero leer en el convenio, algo que me llama la atención y que me gustaría que me lo aclarara, en el informe jurídico, página 2 del informe jurídico, cuando hablan el apartado 4.2, dice, "Cambio de calificación", dice, -les voy a leer textualmente el párrafo-, "por otro lado, el ámbito que ha sido objeto de nueva calificación, contiene también una reserva de suelo para dotaciones, las cuales consisten en una parcela para la cesión municipal de 5.250 m2. de superficie", -¿eso es lo que recibiría el Ayuntamiento?-, continuo, ",cuyo destino urbanístico será para la ampliación de las dependencias de la Diputación Provincial de Almería, hay una cesión de 1.125 m2 de suelo destinado a espacios ... a la c/ Santiago"; 5.250 m2 que recibiría el Ayuntamiento, ¿es así?, luego me contesta. Más abajo en el punto 4.4 que dice, "Análisis de los compromisos a realizar entre las partes", se dice, "La superficie de la parcela de equipamiento de cesión es de 5.250 m2 y la superficie de espacios libres es de 1.125 m2 y la de viario es de 4.725 m2. Por otra parte no existe inconveniente en destinar la parcela del equipamiento a dependencias de la Diputación Provincial, pues en cualquier caso se trata de usos dotacionales", bueno, pues yo espero que me lo explique qué recibe el Ayuntamiento por firmar este convenio, si estos 5.250 m2 son del Ayuntamiento, son cedidos a la Diputación y que me aclare el Concejal de Urbanismo este punto, porque yo lo que entiendo es que reconoce que nos dan 5.250 m2 pero que se los damos a Diputación para ampliación de Diputación; entonces, qué recibimos el Ayuntamiento de Almería, lo digo porque estamos en el pleno del Ayuntamiento de Almería. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Por cierto, quisiera pedirle que, ya que el pleno es denso, nos ajustemos todos al Reglamento".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Sí, el Sr. Esteban ha estado exactamente nueve minutos y medio".

Continúa el Sr. Jiménez Segura y dice: "Yo voy a ser muy breve; no, pero lo digo tanto por él como por otros portavoces que puedan intervenir en adelante. Con mucha brevedad, Sr. Venzal, hace doscientos años algunos ilustres ignoraban a la oposición, por no decir a la propia ciudadanía, con mensajes como los que yo le he escuchado y he leído estos días atrás, creo y habrá puntos más adelante donde podré coincidir en algunas cosas de su gestión, que debe ser un poco más humilde desde ese punto de vista y deje que la gente piense como quiera, o algunos en nuestro grupo, déjenos que pensemos como queramos y déjenos que votemos como queramos. Estamos ahora en el asunto que concierne a un convenio con otra institución provincial, en este caso la Diputación, por cierto, aquí hay dos Concejales que son Diputados Provinciales y uno de ellos además, Vicepresidente de la Diputación; esto no tendría ninguna trascendencia, más allá de la propiamente técnica desde el punto de

vista de planeamiento, si no fuera porque, yo no voy a entrar en que el Presidente de la Diputación sea el Presidente del Partido Popular, me da igual, porque tanto el Alcalde como el Presidente de la Diputación están de paso y los ciudadanos son los que deciden cada cuatro años que repitan o no repitan, pero de lo que se trata es de qué va a ganar la ciudad de Almería, porque el Sr. Venzal ha estado diciendo por activa y por pasiva durante las últimas semanas, que Almería va a conseguir otro Toyo, o dos Toyos por el precio de uno, desde el punto de vista económico, -por cierto y él no lo va a gestionar en el futuro, porque todo esto es a largo plazo, no es mañana ni pasado mañana es a largo plazo-, y claro, uno pregunta, si Vd. ha conseguido, -y luego vendrá otro punto en el que le voy a felicitar ya por adelantado, por la negociación aunque yo estoy en contra-, ahí se habló de modelo, aquí se hablaba antes de modelos, yo creo que en el punto anterior, es más un asunto que tiene que ver con los sistemas generales de una parcela, sin embargo a continuación hablaremos de otros asuntos como los centros comerciales, etc. eso sí es dibujar una ciudad, pero Vd. por ejemplo ha negociado y en algunas ocasiones muy bien..., con algunos privados obteniendo ingresos, réditos para este Ayuntamiento y ahí va a estar el Grupo Socialista apoyándole, ahí vamos a estar; donde no vamos a estar es en pretender romper de una forma monocorde, un criterio que yo pensaba ya se había acordado, -como por cierto, había pasado con el soterramiento, se supone que había un pacto tácito que parece que también se ha roto, como con las superficies comerciales, pero bueno, llegaremos-, y la pregunta es, Vd. nos pide que votemos a favor un convenio que por cierto, ahora es bilateral, pero va a ser a tres partes, porque de lo que se trata y lo tiene que saber la ciudadanía es de que por un lado, un privado construya 6.500 m2. de viviendas en la zona norte de la parcela, para situarnos: Pabellón Moisés Ruiz, norte sur, pues la parte norte, la parte de arriba ahí irían 6.500 m2. de viviendas, residencial, que también lleva 4.000 m2. de locales comerciales y eso se plantea así para que la Diputación Provincial, que lo hable y que lo plantee de ese modo, cada uno con su criterio, pueda macizar en la zona de abajo donde está el Pabellón y la zona central y hacer ahí lo que quiera, un edificio, dos o lo que le permita el planeamiento de la ciudad y claro, uno pregunta en su momento, ¿y quién está ahí entonces en esa otra vía para financiar lo que la Diputación quiere llevar a cabo?, y entonces el Sr. Venzal sale por los cerros de Úbeda hablando de estulticias y cosas así, que a lo mejor es que las piensa y las dice y no el que las hace, no lo se, no lo se, pero le vuelvo a decir lo de antes, mire, este convenio a diferencia del que ha negociado con otros mercantiles que vamos a ver a continuación, para la ciudad de Almería y lo tiene que saber la ciudadanía, lo único, lo único que recibe a cambio es la apertura de una calle que por cierto, Vd. y algunos de sus compañeros exconcejales que andan por ahí en los medios, andan ya descalificando esas calles, como que... ¡hombre, Sr. Guzmán, sus propios compañeros critican la suciedad de esas calles, llámeles la atención, porque dicen que aquello es una especie de lodazal, bueno, si tan mal está, límpienlo, que es su obligación!, pero vamos, más que una zona verde y ...una calle, el Ayuntamiento ahí poco va a obtener como consecuencia de este convenio, que por

cierto, el propio Alcalde estuvo en la Diputación, y si tan magnánimo es, bien se podría haber planteado hace doce años. Gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a intentar ajustarme en el tiempo para contestarle a los dos, aunque algunos de los planteamientos los han hecho ambos portavoces. Volvemos, erre que erre, a los opinantes como decía el filósofo y a las opiniones; puede haber muchos opinantes, pero quizás la verdad sea una. Vamos a ver, voy a intentar arrojar luz sobre tanto disparate que se ha dicho sobre este convenio. En primer lugar, el Ayuntamiento de Almería en este convenio, cede una parcela de resto de un PDI, de un Plan Especial de Infraestructura, calificada como dotacional, un sobrante, sin ningún aprovechamiento lucrativo a la Diputación Provincial de Almería, con independencia de quien gobierne y a cambio de eso se le da por ese resto de parcela, hoy zona de baldío, las unidades de aprovechamiento como si de residencial con aprovechamiento se tratase; primera ganancia, Srs. Concejales; ese aprovechamiento le supone al Ayuntamiento 1.615 unidades de aprovechamiento; segunda ganancia del convenio, para los señores periodistas. El 10% de las cesiones obligatorias de toda la actuación; también son aprovechamiento, estamos hablando de 2.813 m<sup>2</sup>, que sumados a los 1.500 antes dicho de residencial, hacen una bolsa frente a esa parcela de sobrante del PDI, de casi 5.000 m<sup>2</sup>. de residencial y de terciario para el Ayuntamiento; tercera ganancia, se termina la prolongación de la C/ Santiago, importantísimo para la ciudad, hay que decírselo a la opinión pública; cuarta ganancia, de oeste a este se abre una calle de quince metros de vial de ancho, de 4.725 metros; quinta ganancia, el Ayuntamiento percibe sistema general de espacios libres, al otro lado quedan propiedad de la Diputación, en casi 3.000 metros; sexta ganancia, el Ayuntamiento, aparte de todas las plus valía que corren de cuenta ... obtendrá en su día cuando eso se desarrolle, los correspondientes impuestos, licencias e I.C.I.O., ya vamos por la sexta ganancia señores, aparte de las de hacer viario y ciudad; séptima ganancia, no se pierde ni un solo metro de equipamiento en la ciudad, en ese solar de 33.000 m<sup>2</sup>., señores portavoces de la oposición, hoy hay un pabellón de deportes y un hogar provincial; el pabellón sigue y la parcela del hogar se transforma en una parcela de equipamiento, que antes era propiedad de diputación, que ahora pasa a ser propiedad municipal, si bien parece lógico señores concejales de la oposición, que se le de el uso a la Diputación, que es para los fines que la Diputación pretende volcar ahí la edificabilidad residencial y terciaria, para poder ahorrar alquileres en Diputación, mejorar sus infraestructuras deficitarias y no se pierde ni un solo metro de equipamiento, señores concejales; ahí está la ganancia para las dos administraciones, las gobierne quien las gobierne en el futuro, incontrovertidas, las siete, las siete ganancias, ¿o es que cuando los almerienses disfruten el vial este-oeste, o la C/ Santiago hasta la zona de la Bola Azul, no son ganancias?, ¿o es que cuando el

Ayuntamiento tenga ahí la plus valía de esos 5.000 metros de residencial no son ganancias?; y ahora bien, en esos tres campos de fútbol, del tamaño de tres campos de fútbol, la Diputación pretende construir para sufragar una actuación deficitaria 2.00 viviendas; 200 viviendas que llevan su reserva legal de VPO como por otra parte marca la Ley para hacer ciudad, en tres campos de fútbol de tamaño, en residencial plurifamiliar en altura y los bajos comerciales como cualquier promotor hijo de vecino; ¿dónde está el mal, salvo que lo firme el Partido Popular en ambas instituciones, cual es el problema del convenio?; la bolsa de suelo enorme que se hacía mención en la opinión pública, es para el equipamiento que dice la Diputación que quiere hacer. La Diputación tiene una residencia que le supone trece millones de euros de pérdidas al año; una residencia donde no sólo hay personas asistidas, también hay mayores que prefieren estar en el entramado de ciudad, y podría estar hablándoles toda la mañana de cuestiones que son razonablemente sensatas para hacer este convenio, -dicho sea de paso, dejando al margen los beneficios para el Ayuntamiento de Almería y la mejora de la trama urbana-, ¿o preferimos tenerlo como está, señores?, digo yo, digo yo. Por Tanto, yo puedo pedir disculpas en un momento dado por mi carácter o por mis adjetivos, Sr. Jiménez, pero lo que le he dicho aquí sabe Vd. que es completamente la verdad; no hay ni un solo artículo, verbo o adjetivo que yo haya utilizado en mi intervención actual que no sea cierto; la cuestión es si estamos de acuerdo o no en aprobárselo al Partido Popular. Mire, no hay que ser como Vd. Bien ha dicho, mezquino; no sabemos quién gobernará las instituciones el día de después, pero este convenio hace ciudad, este convenio no pierde infraestructura la ciudad, este convenio, esa bolsa de 33.000 metros, le crea un viario nuevo, le crea dotaciones nuevas entre administraciones y preguntarse quién va a ser el constructor que haga esa obra, es como preguntarse, qué va a pasar con los expedientes del futuro; el convenio es bueno o no es bueno, ¿quién va a ser el adjudicatario del concurso que haga la Diputación cuando se gobierne?, pues ya veremos cómo sale ese concurso, ahora hay que plantearse si el convenio es bueno y si se ha hecho conforme a Ley, y le recuerdo a los señores portavoces de la oposición, que el instrumento de planeamiento que vino a pleno para hacer posible este convenio hace unos meses, Vds. lo votaron a favor porque estaban de acuerdo en el estudio de detalle, no se sientan engañados ahora; los viarios les parecían bien los usos dotacionales les parecían bien y los residenciales, todo les parecía bien, lo que pasa es que ahora se han dado cuenta de que en esto gana la ciudad y ganan dos instituciones gobernadas por el Partido Popular, y eso ya no les hace tanta gracia. Y por ir concluyendo, mire, Sr. Esteban, Vd. dice que no conoce el Plan General. El Plan General es exactamente el mismo que fue al avance inicial, con las modificaciones que Vd. está viendo, que dicho sea de paso, le parecen bien; si se les ha acabado la confianza en los convenios de este Equipo de Gobierno, dígame cual, exceptuando éste que tiene mucho debate de político, no le parece bien, dígame cual, y lo retiramos o lo cambiamos, si Vd. piensa que el Ayuntamiento pierde. Segundo, no se trata de una imposición, ya ha visto Vd. lo que gana el Ayuntamiento y lo deficitario que es para Diputación,...la mejora de sus

infraestructuras. Tercero, aquí desde el plan general del 98 no se pierde ni un solo metro dotacional y para terminar decirle, Sr. Esteban, que no nos separa tanto, probablemente lo que nos separan son los medios de comunicación, así de sencillo, en privado casi siempre solemos estar de acuerdo, hay que decirlo, para que lo sepan los ciudadanos, porque cuando las cosas se hacen bien, se hacen bien en privado nos las reconocemos sea la que sea la institución que la haga, ejemplo, el expediente anterior, lo que pasa es que de cara a los medios, muchas veces cuando las cámaras y los focos están funcionando, pues no les queda a uno más remedio que decir cuestiones distintas. Y para terminar, Sr. Alcalde, al Sr. Jiménez decirle que si en cualquier momento yo he usado términos que no le han parecido correctos, no ha sido con intención de zaherirle ni ofenderle, vaya por delante mi respeto hacia su persona y a su cualificación profesional, pero decirle que de verdad que no creo que sea ajustado al debate hablar de cuando se apruebe el convenio, quién va a ser el promotor contratista que haga las residenciales, ahí es donde Vd. tendrá que emplearse a fondo para que el expediente ese se haga con luz y taquígrafo, pero no en éste, porque este es un expediente razonablemente ajustado a derecho, qué parte del convenio no les gusta, dígnanos cual, nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Yo en privado nunca le he dicho que este convenio me gusta, además, dimos una rueda de prensa para posicionarnos, tanto el portavoz de Diputación de Izquierda Unida como yo para decir lo que pensábamos de esto, a Vd. le parecerá el mejor convenio del mundo mundial, porque para eso lo presenta, pero a nosotros, dénos Vd. la libertad de pensar lo que queramos pensar; yo no le estoy discutiendo técnicamente, le estoy discutiendo políticamente, yo creo que es un error y por eso nosotros votamos en contra de este convenio urbanístico; Vd. dice todo lo que se gana, yo le digo todo lo que se pierde. La ciudad pierde un patrimonio que es dotacional, un suelo que es dotacional para pensar en el futuro de la ciudad, ¿qué necesidad hay ahora de hacer allí edificios, por qué?, es que hay gente que está todavía instalada en ese mecanismo mental de la construcción, de la construcción, cuando se está viendo que eso ha sido un fracaso y que nos ha pillado a todos los españolitos en un corralito del que no vamos a salir en un montón de años, pues todavía hay gente que está pensando que la construcción es el futuro de la ciudad y yo le estoy diciendo que yo no me desprendería de ese suelo para hacer edificios, porque esa zona está suficientemente con edificios, es más hay incluso solares que están a medio hacer porque se han tenido que abandonar, diga Vd. que a Vd. le gusta y que al Presidente de la Diputación le gusta este convenio, que lo único que se recoge es que se va, -se recogen más aspectos, es verdad, hombre claro, un convenio urbanístico no va a ser una entrega-, pero yo le estoy diciendo y estoy seguro aunque Vd. lo desmienta, esto es la imposición de la Diputación y del Presidente de la Diputación que es el Presidente de su partido, que se le ha metido en la cabeza que tiene que llevarse allí el edificio administrativo, que nadie se lo

pide y la residencia asistida, llevarse a la gente que está en la residencia asistida en pleno centro de la ciudad, a un edificio que ya veremos cómo termina la residencia asistida y siempre están diciendo, "es que es deficitaria", ¿pero cuando se ha visto que una residencia tenga un superavit?, pero bueno, vamos a ver, no lo entiendo, díganlo, cierro la residencia asistida, me la llevo a aquel edificio porque la voy a privatizar, para que me sea rentable, por favor, no estamos hablando en términos de rentabilidad económica, sino social; esas personas que hay allí no necesitan trasladarla al centro de la ciudad y más en aquella zona, y menos en aquella zona, es una cabezonería del Presidente de la Diputación y Vds. están haciendo de acompañantes para este convenio y eso se lo digo políticamente y Vd. siempre tiene la tentación de llevar, de creer que está en posesión de la verdad, y es más siempre piensa que el contrario pues es tonto, porque ya lo ha dicho Vd., estamos en una ciudad llena de tontos que ya no caben más, la oposición no sabe dónde están... sí, sí, Vd. lo ha dicho, lo ha afirmado, no vayamos ahora a que Vd. no ha dicho eso, Vd. lo ha dicho y conociéndolo, lo ha dicho, porque lo he oído yo, porque Vd. es muy expansivo a veces, aunque luego se arrepiente, pero Vd. lo ha dicho, no caben más tontos en esta ciudad y va a llegar a decir que no caben más tontos en este pleno, porque le estamos diciendo que políticamente no estamos de acuerdo. Mire Vd., la posición, Vd. no conoce a Izquierda Unida ni me conoce a mi ni conoce a Vanesa, no hable Vd. ahora de conversaciones privadas y de historias. Mire Vd., la posición de Izquierda Unida si Vd. se cree que la posición de Izquierda Unida aquí se plantea porque hay medios de comunicación, no nos conoce en absoluto; si Izquierda Unida tuviera que hacer política para que gustaran a los medios de comunicación, dejaríamos de ser Izquierda Unida y nos convertiríamos en otra cosa, Partido Popular u otras fuerzas políticas, mire Vd. a estas alturas de la película decir que el discurso político de Izquierda Unida porque están los señores de la prensa, me parece que es un chiste, pero bastante malo. Mire, no nos gusta el convenio, no creemos... y el Ayuntamiento firmar ese convenio; por cierto, dígame Vd. ya los 5.250 metros qué es lo que se van a hacer con ellos, porque a ver si hay detrás de ese convenio otra cosa, dígame Vd. lo que se va a hacer con los 5.250 metros que nos corresponde al Ayuntamiento y que Vd. aquí en e convenio lo cede así de pasada a la diputación, dígame Vd. en qué negociación se ha metido Vd. más allá de lo que dice el propio convenio urbanístico que nos trae aquí. No nos gusta el convenio, pensamos que en este momento no hace falta hacer viviendas, no hace falta llevarse un edificio para los servicios administrativos, no hace falta llevarse a las personas que estamos nosotros cuidando como sociedad allí, porque no se explica que aquello sea una zona para pasear, mire Vd. Y luego vendría la segunda parte, una vez sacada, eso ya corresponderá al debate de la Diputación, una vez que se traiga la residencia, qué se va a hacer con aquello, ¿o tienen también pensado otra promoción también con otro convenio?, en fin, aunque no le guste al Sr. Portavoz del Partido Popular, Izquierda Unida va a votar que no".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Está Vd. en su derecho evidentemente, Sr. Esteban, faltaría más. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde, de nuevo brevemente, por alusiones, al pleno del estudio de detalle, ahí están las actas, donde literalmente dije, hoy votamos el estudio de detalle, dentro de la norma de planeamiento que dibuja cómo es la ficha técnica, "punto y aparte", lo dije y en base a aquello se aprobó el estudio de detalle; hoy, y lo voy a decir públicamente como lo dije el otro día ante los medios de comunicación, mire, ni el Sr. Amat ni Vd. dan puntada sin hilo cuando hablan de urbanismo, por eso pregunté y pregunto hoy aquí en sesión plenaria, qué privado va a ser el que le va a financiar a la Diputación Provincial de Almería, las inversiones que quiere llevar a cabo ahí para evitarse el déficit de la Diputación donde está y tener ahí otro edificio administrativo. Y por último, porque concluyo, Sr. Venzal, no nos diga más, ¡hombre claro!, se va a prolongar la calle Santiago, se va a abrir otra calle, evidentemente, de momento que Vd. urbanice una parcela, ¿habrá que hacer esas calles, si ahí se hacen viviendas, habrá que cobrar tasas e impuestos?, son obviedades, claro que sí, pero qué gana el Ayuntamiento, porque a diferencia de otros mercantiles, Vd. en el siguiente punto le ha sacado unos cuantos millones de euros, o miento, aquí qué le saca a la Diputación, qué le saca a la Diputación; y por eso, repregunto y termino, quién está detrás de esa operación. Punto y final. Gracias".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "En primer lugar Sr. Alcalde, quiero aclarar una cuestión que apareció estos días atrás cuando yo, en unas declaraciones a un medio de comunicación, hacía mención, parafraseando a Don Alfonso Ussía o a Don Arturo Pérez Reverte o a Don Miguel de Unamuno, que no cabía un tonto más en Almería, era en relación a un expediente sobre Minas de Alquife. En Almería hay gente muy válida, muy inteligente y muy emprendedora y que nadie pierda de vista que me refería a los opinantes en relación a que venga en superficie el tren del mineral a la ciudad de Almería, en el siglo XXI, tanto por la trama urbana como por el puerto, a eso me refería, ¡que quede bien claro!; también es verdad que alguna compañera de Partido, la Sra. Ana Labella, me dijo que me equivocaba, que a veces había que hacer un hueco que todavía cabían más, pero ese no es el tema objeto de debate. Mire, y vaya por delante que no me refiero a Vds., mire, la rueda conjunta que Vds. dieron en Diputación el Portavoz de Izquierda Unida de Diputación y Vd., hacían mención a un centro comercial; ese centro comercial que aparecía hasta con foto en el periódico y con flecha es la parcela de equipamiento, que le vuelvo a repetir, que me vuelve a preguntar en este pleno, en el convenio dice que es para uso de Diputación; el Ayuntamiento es el propietario pero le cede su uso a la Diputación, lo dice el convenio y ahí es donde la Diputación, que tiene uso dotacional la parcela, dotacional quiere decir equipamientos públicos, desde lo público, no se pueden construir parques comerciales; en esa parcela la diputación quiere volcar los ingresos que obtenga del residencial,

creo que es muy claro, dotacional quiere decir dotacional, no quiere decir terciario ni comercial; por tanto, creo que ya están desmontados todos los argumentos que Vds. mantenían en esa rueda de prensa, lo dice bien clarito el convenio, dotacional para uso de Diputación, no terciario para uso de Diputación, dotacional, acabado en "l", para uso de equipamiento público. Mire, ya se lo he contestado, lo dice claramente el convenio. Seguimos, el convenio va a mejorar los accesos y la trama viaria al Barrio de San Luis, Haza de Acosta, toda la C/ Santiago, el vial norte desde Ctra. de Ronda al Barrio de San Luis de quince metros de ancho, la cesión Sr. Jiménez que nos hacen de espacios libres, los viarios, los cinco mil y pico metros de residencial y terciario que nos dan, ¿y saben Vds. lo único que aporta el Ayuntamiento?, un sobrante de un plan especial de infraestructuras; que hay que dar las gracias en ese sentido a Diputación porque está haciendo ciudad, que sobre 33.000 m2., tres campos de fútbol, va a hacer en el tamaño de tres campos de fútbol, tres edificios y nos dan cincuenta viviendas, nos abre dos calles, nos dan espacios libres y la gran parcela resultante de dotacional, es de nuestra propiedad y se la cedemos en uso para que haga allí equipamientos, ese es el convenio que qué parte no les gusta, salvo que...al Sr. Rodríguez Comendador, qué parte no les gusta; como el Sr. Jiménez es un señor preparado, dice, bueno eso es obvio; bueno, pues la cuestión es quién hay detrás; mire Vd., se lo contesto ya, se lo contesto ya, me facilita mi Secretario General, ¡déjeme que se lo conteste, si luego miento pues me habré equivocado!; la Empresa Municipal de la Vivienda de Diputación va a ser la constructora; por tanto espero que reconsidere su punto de vista y ya vote a favor, salvo que Vd. no quiera que abramos las calles, que se haga un equipamiento allí; yo de verdad, aquí no se trata de un modelo de ciudad, ladrillo o no ladrillo; en el centro de Almería, que la Diputación pretenda mejorar su infraestructura, y voy terminando, con cargo a una actuación urbanística, sin colmatar edificabilidad, manteniendo todo el dotacional que hay en metros cuadrados, manteniendo el pabellón de deportes, abriendo calles, aumentando las zonas verdes, qué es lo que no les gusta; vuelvo al convenio anterior, sólo se me ocurre los dos firmantes del convenio, no se me ocurre más. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Venzal. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 8 votos en contra (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Inés María Plaza García).



**6.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil PUERTA ALMERAYA, S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PUERTA ALMERAYA S.L., para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública, por un plazo de VEINTE DÍAS, la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL **PUERTA ALMERAYA, S.L.**, que tiene por objeto EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, presentada con fecha 28 de septiembre de 2012, con el siguiente contenido:

#### **"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LOS PROPIETARIOS DE PUERTA ALMERAYA S.L.**

*En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a 20 de septiembre de 2012.*

#### **INTERVIENEN**

*De una parte, D. **LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ**, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.*

*Y de otra, como propietaria del suelo al que se refiere el presente convenio:*

**DON LUIS BERNARDO TEJERA MAHIQUES**, mayor de edad, casado, con vecindad y domicilio a estos efectos en Huércal de Almería, Calle Júpiter nº 1 y **D.N.I 27.529.347-A**; interviene en nombre y representación como administrador solidario de la entidad mercantil **PUERTA ALMERAYA S.L.**, con CIF B-04744215 y domicilio en calle Canónigo Molina Alonso6, 04004 de Almería, constituida ante la fe del notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan el día 29 de mayo de dos mil doce al número 1.354 de su protocolo.

*Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.*

## E X P O N E N

### **I.- ANTECEDENTES**

#### **A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico estatal; el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999; y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011 y publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012 .

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. nº 75, de fecha 19 de abril de 2007.

#### **B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

La sociedad propietaria que suscribe el presente convenio, es dueña de las siguientes propiedades:

- Trozo de tierra de secano, en el Paraje El Chumico, sita en término municipal de Almería, con una superficie de treinta hectáreas noventa y seis áreas (309.600 m<sup>2</sup>) que linda, Norte, Autovía y ramal de acceso a la misma; Sur, Don José Antonio González Egea, resto de finca matriz y cauce de San Indalecio; Este, resto de finca matriz ramal de acceso por medio y Rambla de Iniesta; y Oeste, resto de la finca 58.516, Autovía del Mediterráneo por medio. Dentro de su perímetro existe un enclave HAT de hormigones, hoy propiedad de PUERTA ALMERAYA S.L. Finca de superficie aproximada total de trescientos nueve mil seiscientos metros cuadrados, pendientes de segregación y que actualmente forman parte de la finca registral 70.661 del Registro de la Propiedad Nº Uno de Almería por título de compraventa formalizada en 23 de julio de 2.012, y con referencia catastral 04900A011000010000QF.

2) RÚSTICA. TROZO DE TERRENO de secano en el paraje "El Chumico" en término de Almería. Tiene una extensión de ochenta y seis áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Oeste y Sur, con resto de finca matriz; Este, camino para vehículos, animales y personas, sobre el resto de la matriz, que enlaza con el conocido por el de la Canterá.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL.** Registro de la Propiedad de Almería número 1, tomo 1747 libro 1030, folio 1, finca 65.313, inscripción 2ª.

3) RÚSTICA. TROZO DE TERRENO de seco en el paraje "El Chumico" en término de Almería. Tiene una extensión de trece áreas, cincuenta centiáreas. Linda por todos sus vientos con resto de la matriz. Tiene su acceso o paso desde la otra parcela de la que es titular la misma sociedad.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL.** Registro de la Propiedad de Almería número 1, tomo 1747 libro 1030, folio 2, finca 65.315, inscripción 2ª.

Se acompañan a este convenio como ANEXO I fotocopia de los títulos de de propiedad, y como ANEXO II copia de la respectivas certificaciones catastrales descriptivas y graficas de las parcelas.

**C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

En la aprobación inicial del la revisión del PGOU de Almería los terrenos anteriormente descritos, se encuentran clasificados como suelo urbanizable sectorizado de uso característico terciario y comercial.

Los propietarios han mostrado su interés en que dicha clasificación se modifique justificando y motivando el mismo en los beneficios que reportaría a la Ciudad contar un ámbito comercial inexistente en la actualidad, que están dispuestos a desarrollar de modo inmediato.

Para ello es necesario que el planeamiento general recoja adecuadamente la ordenación de dicho ámbito y el uso de Gran Superficie Minorista en los términos en los que así ha sido por el Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

**D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en contar con suelo de esta naturaleza, que sea desarrollado por sus promotores para atraer instalaciones que generen actividad económica y empleo.

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su urbanización y puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Por otra parte, las contraprestaciones ofrecidas al municipio, haciéndole partícipe de las futuras plusvalías justifican anticipar temporalmente la clasificación a la que en todo caso estaban abocados en la planificación y crecimiento futuro de la Ciudad.

**E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en

materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- AMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

Identificación física del ámbito de actuación:

Se acompaña como ANEXO III plano de delimitación del ámbito del convenio.

Identificación jurídica de las fincas: Las propiedades afectas al convenio so las identificadas en el Antecedente B del presente.

Los propietarios del suelo sobre los que se proyecta esta actuación son:

**DON LUIS BERNARDO TEJERA MAHIQUES**, mayor de edad, casado, con vecindad y domicilio a estos efectos en Huércal de Almería, Calle Júpiter nº 1 y **D.N.I 27.529.347-A**; interviene en nombre y representación de la entidad mercantil **PUERTA ALMERAYA S.L.**, con CIF B-04744215.

**SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación urbanística de las fincas propiedad de los suscribientes en la tramitación de la revisión del PGOU de forma que constituyan un único sector de propietario único -entendido como tal los firmantes del convenio- con uso característico de Gran Superficie Minorista, y las cesiones y obligaciones que éstos asumen en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

- A tramitar en la revisión del PGOU de Almería la ordenación de las finca/s propiedad de los suscribientes en los siguientes términos:

- Suelo urbanizable sectorizado y ordenado.
- Uso característico Gran Superficie Minorista.
- Superficie total del ámbito: 274,800 m2.
- Superficie de sistemas generales adscritos al sector: 53587 m2.
- Superficie de sistemas generales incluidos: 17.051,00 m2.
- Aprovechamiento Medio: 0,43811 u.a./m2.
- Edificabilidad total del sector: 125,965 m2t.

Se acompañan como ANEXOS IV y V, ficha del sector y plano de ordenación pormenorizada. Aquellas determinaciones de la ordenación pormenorizada cuya inclusión en el PGOU no sea preceptiva y obligada por Ley, podrán ser objeto de modificación posterior mediante el correspondiente planeamiento de desarrollo.

En el plazo máximo de dos meses desde la firma del convenio la empresa urbanizadora deberá presentar ante la Gerencia de Urbanismo la documentación necesaria para que el proyecto se ajuste a las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, a fin de que los mismos queden incorporados al documento de revisión del nuevo PGOU en tramitación.

- A tramitar de acuerdo con la legislación urbanística los instrumentos de planeamiento de desarrollo que sean necesarios para la ejecución y viabilidad del proyecto.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.**

I. Los suscribientes se obligan, en cumplimiento de las determinaciones de la LOUA las siguientes obligaciones:

- A ceder gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de la LOUA:

- La superficie total de los sistemas generales y demás dotaciones correspondientes a viales, aparcamientos, parques y jardines, centros docentes, equipamientos deportivo, cultural y social, y los precisos para la instalación y el funcionamiento de los restantes servicios públicos previstos.

- La superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo, ya urbanizada, precisa para materializar el quince por ciento del aprovechamiento medio del sector, de la forma que sigue:

1. El diez por ciento de cesión obligatoria de aprovechamiento lucrativo se hará efectivo mediante la cesión de la parcela de uso terciario denominada T-1, equivalente a 14.576 unidades de aprovechamiento destinadas a uso terciario. Ese aprovechamiento supone el 10,13 por ciento del sector.

2. El resto del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Almería hasta alcanzar el quince por ciento de cesión total, equivalente a 7.004,5 u.a. se materializará en la parcela GSM. Los propietarios tendrán el derecho de monetarizar ese aprovechamiento en los términos establecidos en la estipulación siguiente.

- A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo establecidos en el PGOU.

- A realizar a su costa la urbanización del sector y de los sistemas generales adscritos al mismo, así como, si procede, de la parte que proceda para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones, según previene el artículo 51 de la LOUA.

II. Además, y con motivo del otorgamiento del presente convenio urbanístico, los propietarios asumen exclusivamente de su cuenta las siguientes obligaciones:

a) La cesión de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento de Almería como administración urbanística actuante, será del quince por ciento por ciento del total; y su ubicación la que se precisa en la ordenación pormenorizada que se acompaña al convenio, de forma que el diez por ciento de cesión obligatoria se ubicará en la parcela T-1 y el resto, en la parcela GSM.

b) Los propietarios tendrán derecho a monetarizar la cesión del cuatro con ochenta y siete por ciento (4,87 %) equivalente a 7.004,5 u.a. del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Almería a razón de doscientos ochenta y cinco con cincuenta y tres euros (285,53 €) por unidad de aprovechamiento.

El presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.2º de la LOUA, incluye la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios del Ayuntamiento.

*El pago de cantidad sustitutoria en metálico se materializará en el pertinente proyecto de reparcelación, y podrá monetizarse la totalidad del cuatro con ochenta y siete por ciento (4,87 %) equivalente a 7.004,5 u.a. de cesión de aprovechamiento municipal o sólo la parte que interese adquirir a los propietarios del sector. En caso de que una parte de este aprovechamiento no sea finalmente monetizada, la ubicación de la parcela de resultado que se adjudique al Ayuntamiento de Almería, se ubicará a conveniencia de los propietarios, pero siempre cumpliendo con las determinaciones de la legislación urbanística, y siempre en una única parcela.*

*El pago efectivo deberá realizarse antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación. Los propietarios podrán aplazar el pago hasta dos años a contar desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación, siempre que garanticen adecuadamente y a plena satisfacción del Ayuntamiento de Almería el importe pendiente de pago.*

*c) Los propietarios ejecutarán el desdoblamiento necesario para que en todo momento el acceso a la Ciudad desde la Autovía E-15, cuente con cuatro carriles hasta la confluencia con el sistema general viario que articula el acceso a la corona norte, de conformidad con la documentación gráfica que se acompaña como Anexo VI, en la que se determinan las condiciones técnicas a las que habrá de ajustarse su ejecución. Si es autorizado por el Ministerio de Fomento, también se duplicará el ramal de acceso desde el poniente.*

*La ejecución tendrá que ser anterior o simultánea a la de las obras de urbanización del sector.*

*Los suscribientes también asumirán a su cargo el 33% del coste del desdoblamiento desde la confluencia del sistema general viario citado en el párrafo anterior, hasta la rotonda del Tanatorio del Almería de conformidad con la documentación gráfica que se acompaña como Anexo VI, en la que se determinan las condiciones técnicas a las que habrá de ajustarse su ejecución.*

*d) El pago de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) como contribución al coste de las expropiaciones que el Ayuntamiento tiene previsto acometer para mejorar el acceso a la Ciudad desde poniente, por la carretera nacional 340. El pago se realizará cuando esté en funcionamiento el 60% de la edificabilidad comercial del sector. Se entenderá que está en funcionamiento cuando dicho porcentaje tenga licencia de primera ocupación. Si no se hubiera alcanzado el porcentaje de edificabilidad indicado en el párrafo anterior con anterioridad, el pago se realizará en el plazo improrrogable de 10 años desde la aprobación definitiva del PGOU.*

*e) Finalmente, el Ayuntamiento redactará tras la aprobación definitiva del PGOU de Almería un documento de "Plan Especial de Infraestructuras de la Corona", en el que se establezcan las necesidades de urbanización e infraestructura general de todos los*

sectores de la Corona, así como el porcentaje de participación y contribución de cada uno de ellos al total de las obras necesarias, que será establecido proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico de cada sector.

La sociedad propietaria que firma el presente convenio tendrá necesariamente que ejecutar con antelación al resto de sectores de la Corona las conexiones exteriores a su sector que sean necesarias para dotar al mismo de la potencia eléctrica y caudal hidrológico suficientes al desarrollo comercial previsto. Si el coste excediera del porcentaje que le atribuya el PEI a su sector, tendrán derecho a repercutir el exceso al resto de sectores.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

**SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio se presenta firmado por los propietarios del suelo relacionados en la intervención, quedando la eficacia y validez del mismo condicionada a la ratificación de su texto por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almería y a su firma por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicado."

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Esteban, Don Rafael".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "En primer lugar como había cerrado Pablo Venzal, hombre, la Empresa Municipal de la Diputación que construya en la provincia, por favor. A ver cómo se les va a poner a los pueblos de la provincia desde que la Empresa de la Diputación empiece a hacer viviendas en Almería cuando nosotros tenemos una Empresa Municipal, pero eso es ya pasado este punto. Y ahora nos centramos en otro convenio urbanístico, que también vamos a votar en contra aunque no les guste y pidiéndole perdón a pablo Venzal, porque ya parece ser que hay que pedirle perdón o su aprobación o no su aprobación a la posición que tengan los grupos de la oposición, pues en este caso, le decimos que vamos



a votar que no a este convenio. El convenio urbanístico, cuando se firma un convenio urbanístico entre la administración y un privado, lo que tiene que primar, o por lo menos yo tampoco soy un experto, pero lo primero que dice la Ley es que haya un interés público, y yo sinceramente, no veo que haya un interés público, ningún interés público en este convenio urbanístico entre la Empresa Puerta Almeraya y el Ayuntamiento de Almería, lo que sí hay es un interés de la empresa y eso es verdad y eso es legítimo, pero interés público, es decir, el interés para todos los ciudadanos y la ciudad, yo creo que no hay por ningún sitio ese interés público. Hace, con los últimos convenios urbanísticos más los que presenta en este pleno y ya no se si presentará más en los próximos plenos, Vd. está perdiendo ese poder de planeamiento, lo que nosotros consideramos que el plan general debe ser un plan general hecho desde el punto de vista democrático y transparente, por lo menos en su elaboración, todo eso Vd. lo está negando. Después de nueve años del Partido Popular, que no ha sido capaz de hacer un plan general, ni sabemos todavía cual es el modelo de ciudad que tiene el Partido Popular para nuestra ciudad de Almería, nos sigue trayendo convenios urbanísticos que desde nuestro punto de vista, solamente favorece ese interés privado que tienen los propietarios de suelo, y en este caso, yo lo único que percibo es ese interés de los propietarios; en un suelo que en el plan general del 98 estaba catalogado como no urbanizable, en la revisión que se hizo en el 2007, aparece ya como revisable y ahora ya firman el convenio para que ya definitivamente se pinte en el plan general que nos va a presentar próximamente. Yo creo que lo que está haciendo, desde la Concejalía de Urbanismo, es sencillamente, lo ha convertido Vd. casi en una inmobiliaria, en una inmobiliaria donde vienen los intereses de propietarios de suelo que quieren hacer determinadas acciones allí y Vd. pues empieza a pedir dinero y en eso se convierte todo el interés público que tienen los convenios. Yo creo que con esa manera de actuar se está perdiendo capacidad de planeamiento por parte del Ayuntamiento y sobre todo está haciendo un plan general que no es transparente, porque esas personas propietarias de suelo en Almería y que tienen además capacidad económica, son los que están imponiendo el planeamiento en nuestra ciudad, porque hay propietarios de suelo que si no tienen dinero no pueden desarrollar, porque claro, no pueden llegar con Vd. a acuerdos porque Vd. les exige determinadas cantidades de dinero, cantidades de dinero que no es que se vayan a ver inmediatamente, y aquella putada que dijo que eso se iba a convertir en un segundo Toyo, eso es una putada, es una tontería que Vd. dijo, y perdone que le diga, una tontería, porque no tiene nada que ver con el Toyo, el Toyo produjo inmediatamente ingresos en el Ayuntamiento y esto no va a producir ningún ingreso en el Ayuntamiento hasta que pasen cuatro o cinco o seis legislaturas y además, en unas condiciones que se recogen en el convenio, que la empresa cuando tenga su primera licencia de ocupación, es decir, de aquí a un tiempo; el dinero que habla Vd. de los dos millones, que ese beneficio que dice Vd. que para la ciudad, que va a pagar la empresa porque tiene intención de expropiar todas naves que hay a la entrada de la ciudad de Almería por el poniente entrando a mano izquierda, dice, y nos pagarán también las expropiaciones; sabe Vd. que las expropiaciones no se

hacen de la noche a la mañana, que las expropiaciones también, los propietarios de esas naves pueden empezar a alegar y eso se puede morir en el tiempo. En definitiva, este convenio urbanístico, solamente favorece a la empresa, los intereses de la empresa y el Ayuntamiento solamente juega el papel de mercadeo de inmobiliaria que es lo que está Vd. haciendo durante este tiempo cuando nos está trayendo tantos convenios urbanísticos que están imponiendo la planificación de lo que consideramos nosotros que debe ser una planificación de nuestra ciudad, democrática y transparente y Vd. está jugando y perdone que se lo diga, al monopoly, pero al monopoly están jugando solamente Vd. y el propietario, el resto no está jugando. Y evidentemente Vd. ahora nos dirá que eso es muy positivo para la ciudad, porque se abre la posibilidad de centros comerciales minoritarios, que la empresa se compromete al desdoblamiento de la carretera, el acceso hasta el Tanatorio, pero es que eso no es un interés nuestro, es que es un interés de la empresa, es que cuando la empresa empiece a montar su centro comercial minoritario, necesita que se desdoble, por lo tanto, no venga Vd. diciendo que son necesidades de la ciudad, sino necesidades de la empresa. Por lo tanto, nuestro voto en contra de este convenio urbanístico de Puerta Almeraya con el Ayuntamiento de Almería y creo que ese no es el mejor camino el que está Vd. haciendo, firmando tantos convenios urbanísticos, no es el mejor camino para planificar el futuro de nuestra ciudad, estamos planificando el futuro de los propietarios de suelo de esta ciudad. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. También con mucha brevedad; creo que lo he referido antes Sr. Venzal y lo digo ahora, este convenio tiene cosas muy saludables para los intereses de la ciudad de Almería, al margen obviamente de las actuaciones que hay que hacer en los viarios, el desdoblamiento, etc., etc., que como dice el Sr. Esteban, obviamente lo tiene que hacer porque es necesario para un acceso lógicamente fluido, y ya de camino pues se beneficia la ciudad. Pero a mí lo que más me interesa sobre todo es que haya conseguido que el particular aporte hasta dos millones de euros para de una vez por todas, porque ahí vamos a estar de acuerdo, siempre lo hemos dicho públicamente, hay que intentar que la entrada de poniente de la ciudad de Almería, ya que el proyecto de acceso al puerto económicamente hoy, entendemos que es inviable a corto y medio plazo, hay que embellecer la ciudad por la zona de poniente, eso es una obviedad y este convenio ayuda a eliminar las naves que hay en Pescadería, ¿por qué ahora?, claro, porque se va a aprobar el plan general de ordenación urbanística, por ese motivo, es que es el momento procesal en el que se tienen que hacer todo este tipo de negociaciones y a mí no me duelen prendas reconocerle que es una buena gestión y una buena negociación. Ahora bien, aquí es donde, antes también lo he comentado, existen diferencias desde el punto de vista de lo que supone la elaboración de un plan y de lo que supone elaborar un documento que no solamente se detenga en lo que es el

planeamiento; nosotros entendemos y de verdad, y en la Corporación anterior los compañeros presentaron alegaciones, precisamente al documento, que nosotros no vemos recogidas, entre otras cosas, porque tampoco hemos visto el documento todavía, pero a tenor de sus declaraciones en ocasiones, no se ha referido precisamente a asuntos básicos que entendemos debe ser un plan general lejos del planeamiento y es un documento que lejos de que lo aguante todo el papel, de verdad, contenga una proyección a futuro, porque todo esto que está Vd. negociando ahora, ya lo hemos dicho en varias ocasiones, si eso no se va a ver ahora, tampoco dentro de cuatro, cinco o seis mandatos, no, pero sí algunos años evidentemente; y lo que no puede estar este Grupo de acuerdo y ya no solamente por una cuestión estrictamente de debate comercial, aunque también entendemos que al pequeño comercio nos lo cargamos directamente, porque la proyección de crecimiento demográfico de esta ciudad, no va a ser, no va a ser paralela al crecimiento que desde el punto de vista comercial Vds. han dibujado en este plan general. Recuerdo, El Corte Inglés, ha firmado un convenio con el Sr. Alcalde, que va a este documento, la transposición de ese convenio tiene que ir al plan general; El Corte Inglés ha de hacerse supuestamente, si luego obtiene todos los parabienes, en la Rambla Federico García Lorca, en pleno centro de la ciudad; pero más allá en esa misma Avda. Federico García Lorca, en la zona norte, hay otro centro comercial por la superficie, hay otro centro comercial, que ya tiene por cierto todos los parabienes, tanto de la administración municipal como de la autonómica y que no se ha construido, por qué, entendemos que por la situación económica en la que se encuentra el mundo, España, Andalucía y la humanidad, bueno, pero claro, no contentos con eso, resulta que tenemos otro centro comercial, El Toyo, para el que se le dio licencia hace ya la friolera de siete años, siete años; tampoco se ha puesto ni el cartel de obra, ahí no está ni el cartelillo, ni el cartel está en El Toyo. Tres, digo por hacer, tenemos en ejecución, aunque creo que faseada, como ahora es un término que se está utilizando muy a menudo en los ambientes urbanísticos, está faseada, es una redundancia, pero lo he escuchado en varias ocasiones, que es un parque, en este caso no es un centro, sino un parque comercial de Torrecárdenas porque supera los cien mil metros cuadrados de techo y Torrecárdenas, como bien ha dicho antes el Sr. Venzal, ya no son los arrabales de la ciudad, ya no es extramuros, es la ciudad; más de cien mil metros cuadrados de parque comercial, en construcción, el único que está en construcción, pero para el que yo creo que aún falta, este mandato, creo que esta Corporación puede que no ponga la primera piedra, creo, y si me equivoco pues mejor que la ponga porque sería beneficioso obviamente para el promotor y también obviamente para la ciudad; vale, pero ya son cuatro, cuatro, cuatro parques y centros comerciales que se tienen que construir para una ciudad que aún no ha llegado a los doscientos mil habitantes de hecho y que lamentablemente por la situación de empleo, digo bien, de hecho, yo se que de derecho, de hecho Sr. Alcalde hay y eso se puede medir, pídaselo al Sr. Guzmán por los datos de consumo de agua y basura, verá Vd. como en el..., bueno, lo discutimos cuando Vd. quiera, pero en cualquier caso, esto no es una ciudad que tenga más de un millón de habitantes ni una

provincia que tenga cuatro o cinco millones de habitantes que pueda consumir lo que va a demandar cuatro, cinco, seis, siete, ocho superficies comerciales y además tampoco es el modelo que propugna este Grupo, no lo ha sido nunca y ahí sí hablamos de modelo de ciudad, aunque tengo que reconocerle evidentemente que el promotor está en su derecho de plantear lo que tenga que plantear, por supuesto que sí, y luego la administración competente en materia de comercio, estará también en el suyo de si se ajusta a la legalidad, decir que si para adelante o para atrás, pero es este salón de plenos, este digno salón de plenos al que tenemos la obligación también los que estamos aquí, los veintisiete que estamos aquí, intentar defender porque ya ven como está la clase política por las calles, cómo se nos tienen, ¿verdad?, bueno, pues este salón de plenos es el que tiene que decidir el modelo de ciudad que se quiere y oye, si vamos a provocar situaciones de las que luego se puedan arrepentir corporaciones siguientes; porque mire, y no miro a la Sra. Martínez Labella, Vds. han firmado convenios que no han supuesto ningún beneficio, el de la Compañía de María nos ha denunciado, el de la Ciudad Digital excuso decirte, adónde llegaremos con ese convenio, con esa concesión que se hizo, no, no, el convenio de la Compañía de María y la concesión de la Ciudad Digital quiero decir, verdad; por tanto, Corte Inglés, Rambla, Torrecárdenas, Toyo y ahora nos plantean, hay que también decirlo, una zona comercial en el Paraje El Chumico que es como se llama, de más de cien mil metros cuadrados. Nosotros no podemos participar de eso Sr. Venzal y no estamos discutiendo la legalidad o no del convenio, por supuesto que no, y no estamos poniendo en duda que el promotor tenga todo su derecho, por supuesto que lo tiene, pero para este Grupo masificar como Vds. pretenden en el nuevo plan general a la ciudad, a corto o medio plazo, de centros comerciales, a futuro a los vecinos de Almería, nos parece un exceso y por eso no lo podemos respaldar. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Jiménez, tiene Almería, de derecho, empadronados 194.500 habitantes, de hecho, hay más, claro, más de 200.000, por eso tardará tiempo, tardará. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Con su permiso Sr. Alcalde, yo voy a intentar ser menos técnico en mis intervenciones porque claro, de decirla desde lo técnico, pues a veces luego no le llega al ciudadano o le llega muy desvirtuado. Mire, este Equipo de Gobierno dijo que iba a traer convenios que iban a suponer mucho, decenas de millones de euros, muchos, decenas de millones de euros para el Ayuntamiento. A Vds., como vino una primera tanda de seis, les pareció, bueno, que el Concejal exageraba, ahora han venido otra tanda de otros seis, y parece que no exagera tanto, yo llevo muchos años en el Ayuntamiento y no suelo mentir, anticipo a los medios de comunicación, todavía me quedan más convenios por traer; pero le digo a la leal oposición, señores de la oposición, fuimos pioneros en ajustarnos el cinturón, en aplicar la estabilidad presupuestaria, en el rigor financiero para ser hoy uno de los pocos ayuntamientos de España con solvencia económica, y aquí

somos pioneros en hacer las cosas desde lo público, con honradez; dígame un solo ayuntamiento de España gobernado por quienes Vds. quieran, que haga lo que está haciendo este Ayuntamiento. De los convenios venidos hasta ahora, ni uno sólo, excepto el que hemos firmado con Diputación, que es entre dos instituciones, ni uno solo que le quede bien claro a la opinión pública, lleva un solo metro de recalificación de cambio de uso, con respecto a la aprobación inicial el plan general, ni uno solo, ni un solo metro; lo que traen es exigencia a lo privado de apuesta por lo público, que es distinto, aquí se están diciendo, ya no medias verdades, verdades al veinticinco por ciento; señores de la oposición, el POTAGUA y el POTA, documento estructurante en Andalucía sobre la materia, dictado por Vds., preveía, pintaba esa zona como comercial, primero; segundo, la aprobación del plan general, del avance, efectuado por el Ayuntamiento en el 2005, pintaba ese parque comercial; tercero, no supone aumento para el promotor de ventaja, y cuarto, yo se que molesta, pero voy a decir las ventajas para el Ayuntamiento desde lo público; en primer lugar, no sólo desdoblan, como Vds. dicen desde la autovía hasta el tanatorio, que dicho sea de paso no venía obligado a hacerlo por mucho que le interesara comercialmente, ahora ya sí lo lleva, sino que además le exigimos, que desdoble los carriles de deceleración de la autovía a la carretera que lleva al centro comercial del tanatorio, al objeto de que en la autovía no se produzcan atascos en el carril de deceleración como pasa en acceso a otros centros comerciales. Segundo, se les pide que desdoble sin ponerlo en el antiguo plan inicial, vamos a la segunda cosa que se les exige económicamente que haga, que desdoble el tramo, ya desde la autovía hasta el tanatorio, además de lo que he dicho antes de los carriles de deceleración de la autovía; tercero, se le obliga que pague dos millones de euros, -que me digan qué administración hace esto-, dos millones de euros para la expropiación de las naves de pescadería en el plazo improrrogable Sr. Esteban, porque Vd. ha dicho una verdad al veinticinco por ciento, no de muchas legislaturas, como máximo de diez años, -lea el documento, ¿viene o no viene Sr. Esteban, viene?, luego no son muchas legislaturas-improrrogable de diez años; tercero, -sigo-, aumentan las cesiones obligatorias para el Ayuntamiento, el Ayuntamiento pasa a ser propietario del 15% del parque comercial, todo eso estaba pintado en el plan inicial, que me diga de todos los convenios que estamos trayendo, uno sólo donde el Ayuntamiento no sea el que saque la gran ventaja..., un modelo a seguir, no queremos subirle los impuestos a los ciudadanos, es que este Sr. Alcalde cree en lo que hace, ¿y qué es lo que hace?, donde hay yacimiento de riqueza, obtiene la riqueza. Sigo con las ventajas para el Ayuntamiento, una parcela única de 10.000 m2. en el parque comercial, con cargo a las cesiones obligatorias, por tanto, avance todos los sistemas generales que haya que hacer, estamos hablando de casi veinte millones de euros que no estaban pintados, pese a que ya tenían el convenio aprobado inicialmente y que Vds. en la Junta de Andalucía se lo habían pintado en el POTAGUA y llega el Ayuntamiento de Almería y dice, venga Vd. para acá, como en todos los convenios; si es que cuando alzamos la voz es porque nos creemos desde la honradez, lo que hacemos. Yo se que entonces no pueden reconocerlo, porque estamos en

un salón de plenos delante de los medios, pero que me digan qué parte de este convenio no les gusta, excepto el centro comercial. Si hablamos del centro comercial Sr. Jiménez, mire V., en España hay quinientos centros comerciales, es verdad que en Almería no hay ninguno, pero también nos hinchamos la boca hablando de capitalidad, hablando de capitalidad. Los centros comerciales generan trescientos mil puestos de trabajo en España; el año pasado e abrieron en España cinco centros comerciales, no se ha cerrado ninguno, solamente en las grandes ciudades el modelo nuevo de centros comerciales, de parques de mediana y de grandes almacenes, está yendo a los yacimientos de ciudades medias y pequeñas; generadores de cientos de puestos de trabajo, miles de puestos de trabajo; y así lo entiende la Junta de Andalucía cuando dice que Almería es deficitaria en centros comerciales, no lo digo yo, y si quiere Vd. que repasemos los centros comerciales, yo le digo lo que opino, no me duelen prendas, no me caso con nadie, defiendo a lo público, a la institución que me paga, el día que me pague la privada, defenderé a la privada; el error de este Equipo de Gobierno, de este no, de anteriores, ha podido ser apostar por promotores que su solvencia económica o técnica en estos menesteres, -no sólo vale la económica-, por muchas influencias que tuvieran en Almería, no llegaba a ser todo lo profesional que debiera ser. Mire, el centro comercial del Corte Inglés, Vds. lo han parado, lleva más de siete u ocho años ingresado el dinero en el Ayuntamiento entre los Hermanos de La Salle y el Corte Inglés y Vds. lo pararon, no lo aprobaron como modificación puntual, por eso no se está haciendo. El centro comercial del Toyo, el Ayuntamiento hizo su trabajo bien hecho, fue venderlo, probablemente el error estuvo en vendérselo a promotores que sí son muy cualificados en otros sectores, pero a lo mejor no en el del centro comercial; y lo digo porque este concreto convenio si tiene un promotor que ya tiene otros parques comerciales. Si hablamos del parque de la empresa mercantil BOGARIS, está haciéndose, está urbanizándose, han pedido licencia de obras, no para la urbanización, que ya la tienen y la están haciendo, sino para abrir algunas medianas, por tanto, ese se está ejecutando y creará miles de puestos de trabajo, directos e indirectos; luego la realidad, es que Almería tiene ahí un yacimiento importante de capitalidad; todos tenemos en mente marcas de fabricantes de muebles, de ferreterías, de grandes almacenes deportivos y de grandes almacenes que no están en Almería y que quieren estar en Almería, la otra opción es que vayan a ... del entorno de Almería; Vd. sabe que como la autovía circunvala y a veces los terrenos son más baratos en otros municipios, están yendo a otros municipios; nosotros queremos la capitalidad y Vd. también, por lo tanto Almería es deficitaria en centros comerciales y saldrán los que el mercado quiera que salgan, pero éste en concreto lo pintaron Vds. en el POTAGUA, digamos la verdad, y el Ayuntamiento de Almería lo que está haciendo es exprimir la negociación, -por cierto Sr. Esteban y aunque se que Vd. lo decía con buena fe, cuando pide dinero lo pide para lo público-, es que nosotros nos sentimos orgullosos de hacer este trabajo, que me digan Vds. en qué Ayuntamiento de España pasa esto, que va a empezar a pasar porque este es el camino a seguir; cuando hablábamos de austeridad se reían y nos criticaban la

austeridad, nos criticaban la eficiencia financiera y la estabilidad presupuestaria, pues ahora el modelo es ser gestores de lo público, del suelo desde lo público y le termino diciendo, mire sólo hay un modelo donde las cosas son como en España, en el mundo, Corea y España; nosotros nos creemos lo que hacemos, que me diga qué no le gusta de este convenio, que si lo que a Vd. no le gusta, teniendo presente que se aprobó inicialmente ya y que tiene unos derechos adquiridos y que está pintado en el POTAGUA y que por eso adquirieron la finca los promotores, este Ayuntamiento lo único que ha hecho es el trabajo bien hecho, que le va a suponer muchos millones de euros a favor del Ayuntamiento a muy corto plazo, porque en política y en urbanismo, diez años es corto plazo, que lleva esta ciudad intentando mejorar los accesos a Almería, setenta y cinco años y este Concejal, por lo menos ya cuenta con un promotor que se ha obligado a pagar dos millones y le digo más, en el plan general, ya hemos pintado los accesos a Almería, ese es uno de los cambios, como sistema general de espacios libres, por lo tanto, va a ser una realidad en pocos años, porque vamos a tener que expropiarlo en el plazo de cuatro años y estoy buscando los ingresos para hacerlo, sin sacarle dinero a los ciudadanos, igual que en la Puerta de Purchena y en otros sitios que no hemos metido ni un solo metro más de residencial, en los convenios no hay nada de recalificación, que no les duela reconocerlo, que es sorprendente que así actúe el Partido Popular, pero no por nada porque es un precedente nuevo, es un precedente nuevo. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Esteban, segundo turno".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Que quede claro que cuando yo hablo de los ingresos hablo de los ingresos al Ayuntamiento, no vayamos ahora por ese terreno. Y decía Vd. que el debate, que no se puede hacer un debate técnico; yo creo que nosotros no estamos aquí para hacer un debate técnico, nosotros estamos para hacer debates políticos, los técnicos ya los tiene el Ayuntamiento, pero dicho eso, también le digo que un plan general lo deben hacer los políticos y lo deben hacer junto con los técnicos y no tiene nadie que ser ajeno a eso, digamos condicionar el futuro de nuestra ciudad y el futuro de nuestro Plan General. La realidad, la que nos vincula a nosotros como Ayuntamiento, no es la revisión del plan general aprobado en el 2007, sino el plan general del 98, eso es lo que a nosotros nos vincula y la realidad es que en el 98 eso era un suelo no urbanizable, pues claro, pues luego se vende porque se sabe que es urbanizable; bueno mire Vd., si empezamos a jugar con ese tema de que yo compro esto cuando no es urbanizable luego a los dos o tres años o a los cuantos años aparece..., mire Vd., eso es lo que yo estoy diciendo que no se debe consentir, la planificación de la ciudad la debe tener el Ayuntamiento, sin condicionamientos de los propietarios de suelo, que yo además no le niego en ese papel, intentará siempre que su suelo sea recalificado para venderlo a mejor precio, por lo tanto esa es la cuestión y luego nosotros, el Grupo Municipal de Izquierda Unida nos estamos pronunciando sobre un convenio que dice que se define de interés público y nosotros

decimos que no, por definición no tiene interés público, no tiene ningún interés público, el único interés es de la propiedad que quiere desarrollar, que es legítimo, que yo no me meto con la propiedad ni me meto en cuestionar si es comercial, no señor, yo no me cuestiono eso, lo único que me cuestiono es que este convenio no va a traer absolutamente ningún beneficio público, por lo menos como entendemos nosotros que es el beneficio público; por lo tanto, se lo estamos diciendo desde el principio, vamos a votar no contra un convenio que nosotros entendemos que no tiene ningún interés público y sí reconocemos porque es legítimo el interés de la empresa y volvemos a lo que hemos dicho en principio, es que por ese camino de los convenios, hay personas en esta ciudad y propietarios de suelo que están con más capacidad de decisión que otros, porque tienen dinero y porque tienen medios y porque pueden negociar y hay otros que no están en las mismas condiciones, por eso hablo yo de la transparencia o no transparencia y los convenios urbanísticos que se nos están trayendo, no son transparentes en ese sentido, porque son negociaciones entre el Concejal de Urbanismo y la propiedad, que tiene derecho a negociar; mire Vd., qué beneficio va a traer a la ciudad, migajas económicas, yo no me he olvidado de lo que está Vd. diciendo de que la empresa se compromete también a hacer el desdoblamiento viario desde donde termina su propiedad hasta el tanatorio, no me olvido, ni me olvido tampoco del compromiso de cantidad que tiene que ingresar la empresa en su momento dado, dentro de diez años como mínimo, como lo ha dicho Vd., que lo recoge en el convenio, yo no lo pongo en duda, pero lo que sí pongo en duda es su capacidad de seguimiento de los convenios que firma el Ayuntamiento con particulares; mire Vd., todo lo que está sucediendo en esta ciudad, se lo digo y hace Vd. alusión a los medios de comunicación, y están los medios de comunicación y está el ciudadano, no me creo del seguimiento del Ayuntamiento que hace a los convenios; ahí está, han dejado morir una sanción a la desaladora, la Ciudad Digital es un manual de cómo un Ayuntamiento no debe actuar, eso es otro de los problemas que se nos están planteando en esta ciudad; los convenios urbanísticos que se firmaron anteriormente por el Concejal de Urbanismo, un desastre para la ciudad, por lo tanto con ese panorama, acepte Vd., por lo menos que el Grupo Municipal de Izquierda Unida, tenga y ponga en duda su capacidad de seguimiento de los convenios que Vd. nos está vendiendo aquí tan buenamente, de que va a traer un montón de dinero a la ciudad porque sencillamente, lo pongo en duda; ya veremos dentro de diez años si la empresa, -y más convenios que me he dejado por ahí-, a ver qué seguimiento o qué exigencia hacen Vds. de esos convenios, que por cierto, aprovecho la ocasión para decirle que dónde están los requerimientos que se le hizo a la Ciudad Digital, aprovechando que está la Concejala, porque no nos ha respondido; y vuelvo a insistir, la Ciudad Digital un desastre para nuestra ciudad y encima nos va a condicionar; por lo tanto pongo en duda la capacidad del Equipo de Gobierno que actualmente gobierna la ciudad, para hacer el seguimiento de los convenios urbanísticos, porque al final estamos al pie de los caballos".



El Sr. Alcalde interviene y dice: "A ver si diferenciamos, Sr. Esteban, lo que es un convenio urbanístico de una concesión administrativa, es que estamos mezclando churras con merinas con una capacidad impresionante. ¿Tampoco es de interés público la creación de puestos de trabajo?; no, no, perdone Vd. estoy en el uso de la palabra, Vd. ha terminado su turno, claro, es que ahora me toca a mí, Vd. ha terminado; esto no es tertulia, esto no es una tertulia, esto es un procedimiento ordenado de participación, Vd. participa y termina y ahora empiezo yo. ¿No hay interés público en la creación de puestos de trabajo, verdad?, ¿no interesa la creación de puestos de trabajo?, ¿porque como sobran puestos de trabajo en Almería y en España, la creación de puestos de trabajo que un centro comercial puede traer, eso no es un interés público para los almerienses, ni es de interés público tampoco que se tiren todas las naves de al lado de Pescadería para mejorar y dignificar esa entrada a la ciudad, eso tampoco es de interés público, eso es de interés particular también; ni es de interés público tampoco el desdoblamiento de la autovía y el desdoblamiento del carril de deceleración, tampoco es de interés público, ni el dinero que se pone para mejoras en la ciudad ni lo que recibe el Ayuntamiento, que en vez del 10% del aprovechamiento obligatorio que tiene que recibir, recibe cinco puntos más, el 15%, más dinero; eso tampoco es de interés público, porque claro, el Ayuntamiento de Almería lo recibe para repartírselo entre los concejales, no para la ciudad, no es de interés público!; bueno, pues Vd. tiene una forma y una concepción de entender el interés público que evidentemente no coincide con la nuestra; Vds. están ahí, nosotros aquí, por eso Vds. tienen el respaldo que tienen de los ciudadanos y nosotros el que tenemos y no hay más que hablar...no me hable Vd. de Eurovegas, yo no hablo de Eurovegas, no se ponga Vd. nervioso con Eurovegas, eso será cosa de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento donde caiga la historia esa; pero bueno, Vd. tiene su concepto de interés público y nosotros el nuestro. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde, yo sigo apelando a la brevedad; veamos, Sr. Venzal, cuando se ha referido a la capitalidad, me lo pone encima de la mesa precisamente porque este Grupo no puede desdeñar de este convenio como ha hecho ni antecesor en el uso de la palabra; y lo he dicho antes en mi intervención, por eso cuidado cuando se hagan alusiones a la oposición, diferenciamos, porque entendemos la bonanza de la negociación que se obtiene con el presente convenio, pero he intentado explicar antes y vuelvo ahora a matizar, que lo que no quiere este Grupo Municipal, es ser corresponsable de algo a lo que Vd. antes ha reconocido como un error del Equipo de Gobierno, el caso del Toyo por ejemplo; por qué, bueno, ha puesto un ejemplo, bien pero déjeme que yo me ampare a lo que necesite; vamos a ver, es que también fue, no en la corporación anterior, sino en la anterior de la anterior, quien un servidor, -y ahí están las actas-, en su uso de la palabra, recriminó justamente la decisión... de Vds., porque eran el grupo mayoritario, entonces ya lo eran, -su primera corporación Sr. Alcalde-, el grupo mayoritario de la ciudad, al margen de pactos y de coaliciones, la realidad es que Vds. bueno,

apoyaron una iniciativa que está comprobado, no ha sido eficiente y nosotros, ¡claro que estamos de acuerdo Sr. Alcalde con la creación y la generación de empleo, si es a lo único que se tienen que dedicar en el día de hoy todas las administraciones, desde Bruselas hasta la local, pasando por todas las demás, por supuesto que sí, si es el único problema que tiene hoy en día la sociedad, el desempleo, y claro que estaríamos de acuerdo en eso si tuviésemos la completa seguridad...!, le digo Sr. Alcalde, ¡si tuviéramos la completa seguridad de que la iniciativa privada, con la que está cayendo, sin saber cómo vamos a estar de liquidez en 2013 y siguientes, si tuviésemos la completa seguridad de que esa superficie comercial se iba a edificar en tiempo y forma y por tanto se iba a generar decenas de puestos de trabajo, por supuesto que íbamos a respaldarlo!, pero no queremos ser corresponsables Sr. Venzal de lo que ha pasado en El Corte Inglés, le recuerdo que eso no está parado por la Junta de Andalucía, sino porque han sometido a un tercero a que desaparezca un centro escolar del centro de la ciudad, que tiene plazas concertadas, hablemos con propiedad también. El norte de la Rambla por qué no ha comenzado esa obra Sr. Venzal, ese centro comercial no ha comenzado porque no podrá el promotor; Torrecárdenas ahí va, no se cuando terminará, no se cuando terminará, pero cuando Vd. hacía alusión "hay grandes firmas que quieren venir a Almería", irán ahí porque son más de 100.000 m<sup>2</sup>.; por tanto este Grupo, para no mezclar unas cosas con otras y respeto la opinión el todo el mundo, pero este Grupo no desdeña del convenio, pero insisto no podemos apoyar la iniciativa de otra superficie más, que va a golpear duramente al pequeño comercio de Almería y además, como dicen los catalanes hoy en boga por cierto, a más a más, supone la quinta oferta comercial de la ciudad sobre las ya existentes y pensamos con absoluta sinceridad que no está el horno para bollos y concluyo con esto, ¿sabe lo que entiende este Grupo por capitalidad, con siete o veintisiete concejales que seamos, da igual, ahora somos siete, en un futuro seremos veintisiete, sabe lo que entiende por capitalidad?, por ejemplo, y es una tarea que Vd. tiene que llevar a cabo ahora que está el documento del plan general antes de la fase provisional, pues mire, por ejemplo, que de verdad nos creamos lo del área metropolitana, que compartamos servicios públicos entre el bajo Andarax, los municipios más cercamos del poniente y por supuesto, los municipios más cercanos de la zona de levante, porque al final es lo único que nos va a salvar de la situación económica en la que se encuentran pequeñas corporaciones municipales y la propia Diputación Provincial; créase lo del área metropolitana, como también debería de creerse que tengamos una única superficie industrial para que eliminemos las naves de Cortijo Grande para que eliminemos las naves de San Rafael, que no pintan nada ahí, por cierto, y haría que expropiarlas como quiere expropiar las de Pescadería; eso también es capitalidad y que de verdad nos creamos que el PITA, pues al final pudiera ser una opción de futuro, no solamente para la parte privada, sino también para la pública, todo eso es capitalidad; la comercial, repito, hay que reconocerle al privado que está en su derecho, ya dije yo antes, -no hace falta que lo repita, si lo dije yo-, que la administración autonómica en materia de comercio ya habilitó a esta ciudad para tener la

superficie que tenga, pero este Grupo entiende que condenar a doscientos mil ciudadanos, de hecho o de derecho, no creo que seamos muchos más allá por dos mil, imagínese, dieciocho o veinte, pues francamente tanta superficie comercial, me veo que si fuésemos a votar a favor, pueda pasar como con el Toyo que siete u ocho años después, no se haya puesto ni el cartel de obras. Gracias”.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: “Sí, brevemente. Mire Sr. Esteban, el plan general va a suponer un documento de trabajo para hacer ciudad de futuro. En la zona norte hemos decidido macizar la ciudad y aumentar la superficie del sistema general de espacios libres de La Molineta; en la zona sur hemos aumentado las zonas verdes que no estaban del acceso a Pescadería; en la zona este hemos decidido reservar una franja de terreno de cabida del mismo tamaño del actual Parque del Andarax, en definitiva, el plan general va a estructurar las zonas verdes de la ciudad de manera muy importante. Yo creo que este convenio en el que vuelvo a decirles, en la aprobación inicial no preveía todas estas ventajas para la ciudad, quizá hecho desde la imposición al promotor; se están olvidando Vds. de otros dos millones de euros aparte de los destinados a las naves de Pescadería, como consecuencia de la monetarización del 5%, o sea, cuatro millones de euros y otro dato muy importante, al estar sectorizado, el Ayuntamiento va a generar y aquí hay técnicos, un importante ingreso por IBI, que si no estuviera sectorizado, no se produciría, con lo cual el Promotor Sr. Jiménez, y es en lo único que Vd. y que ha tenido una intervención muy sensata, su segunda intervención, le valdría como dato referente para la decisión del promotor, de cara a iniciar ya sus actuaciones; ha apostado decididamente y lo tiene sectorizado y pormenorizado, eso le supone un ... al año tremendo, si no decidiera hacerlo ahora y fuera una operación puramente especulativa de suelo; creo que eso sólo le valdría y le convencería; por tanto, creo que hay interés público como bien ha dicho el Alcalde, cuatro millones de euros, desdoblamiento en los accesos a Almería, desdoblamiento en el tramo entre el tanatorio y el centro comercial, expropiaciones, sistemas generales, puestos de trabajo; mire, un centro comercial que se abra, genera una cantidad de rentas del trabajo a personas en una ciudad, que luego pueden adquirir en el comercio minoritario especializado, importantísima; hoy por hoy le he dicho el volumen de trabajadores que trabajan en centros comerciales en España, una ciudad de servicios, un país de servicios, tenemos dos futuros, uno el turismo, otro la agricultura y si somos capaces de hacer cada vez más competitivo el turismo y la ciudad de servicios, Almería capital, podrá mejorar. Yo creo que está clarísimo el interés general, por más que a Vds. les duela tener que reconocerlo, con respecto a lo que había pintado en la aprobación inicial, con lo que había pintado respecto al planeamiento o a la norma de la Junta el POTAGUA; hemos sido nosotros los que hemos tocado la puerta del inversor a decirle, apueste Vd. por Almería, porque si no difícilmente no va a salir adelante su proyecto si no vamos de socios de la mano, la institución y Vd. y lo ha entendido, no le ha quedado más remedio que entenderlo, valga el término; luego el problema es que Vds.

convenio tras convenio, no les queda más remedio que reconocer que no son malos, claro, eso es muy difícil en los tiempos que corren hablar bien del gobierno de una institución, es difícil, yo lo entiendo; y entonces Vds. apelan a una concesión administrativa de la desaladora, que trae causa de hace más de veinte años, apelan a una sanción administrativa que prescribió, que ahora han reabierto que no se qué; es que es un debate cuasi esperpéntico cuasi esperpéntico porque no hay nada malo en los convenios; o apelan a una concesión administrativa de la ciudad, de ordenadores, de servicios avanzados digitales; estamos hablando de convenios urbanísticos y el otro argumento hábil que Vds. ponen encima de la mesa, qué pasa con el seguimiento de los convenios anteriores; pues mire Vd. el Ayuntamiento no puede resolver el convenio del Toyo, hizo una venta importantísima en esa parcela, de catorce millones de euros, Sr. Esteban; sí es verdad lo que dice el Sr. Jiménez, probablemente hubo un error en la adjudicación mirando para atrás, - si no me duelen prendas reconocerlo, probablemente hubo un error-, si cuando Vd. está acertado está acertado y ahí lo está; el centro comercial de la rambla arriba, pues es un problema quizás financiero, pero mire Vd. este convenio es bueno y este convenio de parque de mediana encima de la mesa, junto con el de Bogaris, probablemente sean los dos que se vayan a desarrollar, aparte de los grandes almacenes y eso va a generar, entre los tres, cuando sean una realidad para Almería, miles, miles de puestos de trabajo. Y por último, si Vds. no lo ven bien Sr. Jiménez, yo les emplazo a que cuando hagan la información del plan general, no lo aprueben, verá como la institución autonómica, lo aprueban, porque son cuando gobiernan y no están las cámaras delante, responsables; si es que esto lo han pintado Vds., estoy convencido Sr. Jiménez, si es que aquí decimos una cosa y cuando venga informado de la Junta, tiempo al tiempo, vendrá sin reparo alguno, sin reparo alguno, porque en la Junta entienden que Almería es deficitaria en centros comerciales. Bien, entonces el argumento que Vd. me da es, "estoy de acuerdo, pero algunos convenios no han ido todo lo bien...", eso es coger el rábano por las hojas en mi pueblo; si este convenio es bueno, es bueno y si no es bueno, no es bueno; probablemente el convenio del Sr. Rifá de Compañía de María no sea bueno o deje de serlo, pero el Ayuntamiento ha sido el primero que le ha desestimado sus alegaciones, el primero que se las ha desestimado y en el resto, dígame Vd. si es que quiere resolver el contrato del Toyo y devolverles catorce millones a los compradores de las parcelas, dígame, dígame si no tenemos que defender el interés general, catorce millones de euros, no de pesetas. Por tanto y termino, creo que el Ayuntamiento de Almería aquí obtiene un beneficio importante, se defiende el interés general y en el plan general no sólo Sr. Jiménez se actúa en esos sectores industriales que Vd. dice, - Polígono de San Rafael y en los accesos a Almería-, en todos y se crean los polígonos industriales a las afueras de la ciudad, sino que además creemos en la capitalidad; la capitalidad como Vd. dice, no es que el Ayuntamiento sea un área metropolitana del transporte o de lo que Vd. quiera, la capitalidad es lo que el Ayuntamiento está haciendo, está tirando del carro de la creación de empleo; mire, hoy por hoy donde no se crea empleo, esta pequeña Institución, desde la

seriedad, va a poner ahora en marcha un colegio nuevo que va a crear cien puestos de trabajo a educadores; acaba de adjudicar una parcela de alimentario básica que va a generar otros veintitantos; ha adjudicado otra parcela ... provisional de Carretera de Ronda y que en el procedimiento negociado se va a adjudicar y va a crear más de cien puestos de trabajo; lo está creando en un par de años y desde ya de cien en cien, sin poner un solo euro, desde lo público, desde lo público; que hiciera todo el mundo lo mismo que está haciendo esta Institución, sin endeudarse, sin deberle nada a nadie, ¿pero es que es tan difícil entender lo que estamos diciendo?, yo es que no se si vivimos en otro país distinto, a mí personalmente no me comprenden las críticas de los ciudadanos, desde este Ayuntamiento trabajamos y probablemente estamos de acuerdo en mucho de lo que piensan, pero no me comprenden en sus críticas; intentamos ser rigurosos y ayudarles y no subir los impuestos y crear puestos de trabajo y limpiar la ciudad y pagar las facturas a proveedores y buscar medios para crear riqueza y eso lo saben aquí todo el mundo, acertando o desacertando y defendiendo una ciudad de vida con calidad en el medio ambiente y con buenas playas, entonces, ¿de qué estamos hablando señores!, si no les gusta, dígame qué parte del convenio no les gusta, no aumenta ni un metro en edificabilidad y todos los beneficios que el Alcalde ha dicho. Nada más Sr. Alcalde”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 2 votos en contra (2 IU-LV-CA) y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil AGRUPALMERIA, S.A., para cambio de clasificación y calificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERIA, S.A. para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública, por un plazo de VEINTE DÍAS, la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERIA, S.A., que tiene por objeto EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO, presentada con fecha 09 de septiembre de 2012, con el siguiente contenido:

**"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL AGRUPALMERIA, S.A.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de julio de 2012.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.

Y de otra, Don Francisco García Quero, mayor de edad, con D.N.I. 27256509Z y Begoña Góngora Oliver con D.N.I 18108091F; en nombre y representación de la mercantil AGRUPALMERIA, S.A., con C.I.F. A-04008967 y domicilio exclusivamente para notificaciones en Carretera de Níjar, nº 8, 04120, la Cañada, Almería.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

**E X P O N E N**

**I.- ANTECEDENTES**

**A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, de 11 de noviembre, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento (R.D.2159/1978), el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P.de Almería de 11-11-1999, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011, publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 19 de abril de 2007.

**B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El ámbito de actuación físico al que se refiere el presente convenio urbanístico es sobre una superficie de suelo de 10.648,00 m<sup>2</sup> de superficie situado en el núcleo urbano de La Cañada, Almería, entre la carretera Níjar-La Cañada y la calle Real de La Cañada. En estos terrenos se encuentra la antigua nave Agrupalmería.

La mercantil AGRUPALMERIA, es propietaria, en pleno dominio, de las siguientes fincas:

- Parcela de terreno, con fachada a la carretera de Níjar, en La Cañada, Almería. Ocupa una superficie de 10.648,00 metros cuadrados. Linda: a Norte, con carretera de Níjar- La Cañada; Este, con calle Real de La Cañada y carretera de Níjar- La Cañada; Sur, con calle Real de La Cañada y Oeste, con edificaciones existentes. Sobre ella existe una nave destinada a manipulación y envasado de productos agrícolas.

Inscripción: Tomo 778; Libro 187; Folio 125; Finca 6201.

Hoy según el Catastro la superficie del solar sobre el que se ubica la finca descrita tiene una superficie de 10.648,00 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 4.652 m<sup>2</sup>c.

Para una mayor concreción se acompañan al presente convenio, como **Anexo 1**, copia de la certificación catastral de la mencionada finca y notas simples emitidas por El Registro de la Propiedad N° 4 de Almería.

#### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El vigente PGOU-Texto Refundido 98, clasifica los terrenos anteriormente descritos, como suelo urbano consolidado, con la calificación de industrial. Según la ordenanza de edificación que es de aplicación a esta parcela (Ib), la edificabilidad neta es de 1,10m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y los usos permitidos son: Industrial en su categoría de Talleres Artesanales y Pequeña Industria y Talleres de Mantenimiento del Automóvil y además se permiten los usos de espectáculos y salas de reunión, locales comerciales y oficinas.

La Revisión del PGOU aprobada inicialmente, cambia la consideración de estos terrenos: los clasifica como suelo urbano, pero en la categoría de no consolidado, formando parte del sector SUNC-CAÑ-04/09, con una superficie bruta de 14.372,04 m<sup>2</sup> y con uso característico residencial.

Es iniciativa de la mercantil el gestionar el presente convenio urbanístico de planeamiento con este Ayuntamiento, cuyo objetivo es mantener la misma clasificación y calificación del suelo que el documento de aprobación inicial, pero considerando a la propiedad como un único sector al objeto de poder ser desarrollado con mayor agilidad y rapidez.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

- El municipio tiene interés en contar con suelo en esta zona del núcleo de La Cañada para edificarlo y así contribuir a la puesta en valor de esta zona sureste de este núcleo urbano, con usos residenciales. Tras la operación de reforma interior que se pretende realizar para el cambio de calificación del suelo, se completa la trama urbana existente y además, se contribuye a la mejora del paisaje urbano tras la desaparición de la nave que actualmente ocupa casi la totalidad del suelo afectado por la actuación.

- El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su urbanización y puesta en valor, han hecho coincidir el interés público y privado.

- Por tanto, en consideración a todo lo expuesto, estando en proceso de revisión el planeamiento general de este municipio, y a la vista del interés de la mercantil AGRUPALMERIA en variar las determinaciones urbanísticas que se contienen en aquel respecto de las fincas descritas en las manifestaciones anteriores; entendiéndose que los intereses y objetivos entre las partes son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses privados; libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO URBANÍSTICO.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Así, el Art. 5.2 de la LOUA prescribe que las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de



las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

## **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

**Identificación física del ámbito de actuación:** Aquella que viene descrita en el Expositivo I apartado B) y en el Anexo 1 del presente documento; con una superficie de 10.648,00 m<sup>2</sup>s.

#### **Identificación jurídica de las fincas:**

Datos registrales:

- Inscripción: Tomo 778; Libro 187; Folio 125; Finca 6201.

Se acompaña en Anexo 1 plano de situación, ficha catastral y certificados registrales acreditativos de la titularidad de las mismas.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación y calificación urbanística de las fincas propiedad de los suscribientes en la Revisión del PGOU, y las cesiones y obligaciones que la propiedad asume en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

a) Incorporar en la revisión del PGOU de Almería la consideración de la finca propiedad de los suscribientes como un área de reforma interior en suelo urbano no consolidado con las siguientes características: en los siguientes términos:

Denominación: ARI-CAÑ-05  
 Superficie bruta: 10.648,00 m<sup>2</sup>s  
 Clasificación de suelo: Urbano no consolidado  
 Uso característico: Residencial  
 Área de reparto: AR- 1.52(At= 1,1781; Cv.colectiva= 1,00; C v.protegida= 0,75; C terciario= 0,80)  
 Edificabilidad global: 1,30m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
 Residencial colectiva: 8.235,00 m<sup>2</sup>c  
 Residencial VP: 3.532,00 m<sup>2</sup>c  
 Terciario: 2.075,00 m<sup>2</sup>c  
 Aprovechamiento Objetivo: 12.544,00 u.a.  
 Aprovechamiento Subjetivo: 11.289,60 u.a.  
 Planeamiento de desarrollo: Plan Especial  
 Sistema de actuación: Compensación

b) A tramitar de acuerdo con la legislación urbanística los instrumentos de planeamiento de desarrollo que sean necesarios para la ejecución y viabilidad de los sectores.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA MERCANTIL "AGRUPALMERIA, S.A."**

Los suscribientes se obligan a:

- A ceder gratuitamente al Ayuntamiento la superficie de suelo ya urbanizada precisa para materializar el aprovechamiento lucrativo correspondiente al 20% del aprovechamiento medio del área de reparto, por razón de la participación del municipio en las plusvalías.

- A ceder los terrenos correspondientes a dotaciones y viales resultantes de la ordenación urbanística establecida en el Plan Especial, y de acuerdo con las determinaciones vinculantes y objetivos establecidos para ello.

- A realizar a su costa la urbanización según las determinaciones establecidas al respecto en el art. 113 de la LOUA.

- A cumplir los plazos para la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo que se establezcan en el PGOU.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la Revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no

quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Se permite expresamente a la propiedad, poder ceder o transmitir los derechos y obligaciones del presente convenio a otra persona física o jurídica distinta.

**SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio junto con los Anexos que contiene, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo"".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sí, Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Para anunciar nuestra abstención en este punto; las cosas son razonables, esto es razonable, por lo tanto, nos abstenemos".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Nosotros para anunciar nuestro voto positivo porque entendemos que la trama urbana donde se encuentra esa vetusta instalación, ha de ser ya objeto obviamente, de una actuación urbanística pero de inmediato. Gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "igual de vetusta, igual de vieja, igual de arcaica, igual de fea que las naves de Pescadería, igual, igual. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Y que el Hogar Provincial, Sr. Alcalde. Mire, igual, aquí, un convenio donde no se le da un solo metro más al promotor, ni un solo metro más y simplemente, se buscan mecanismos para agilizar su actuación y se le dice que de un veinte por ciento; es que son todos los convenios iguales, todos, lo que pasa es que muy difícil decir que una institución, sin dar un solo metro más, llegue y pone encima de la mesa veinte convenios, donde el que menos te da, son cuatro, seis u ocho millones, dos millones, seis millones, ¡claro! Y edificabilidad..., claro, y esto que es, ¿es que esto nunca se había hecho así?, aquí lo tienen; y la oposición a bloque, no les queda más remedio que reconocerlo, ni un metro más de edificabilidad, el veinte por ciento para el Ayuntamiento, si no pasa nada por reconocer las cosas, "oigan, están Vds. haciéndolo bien", que sus

compañeros de no se qué ciudad hagan lo mismo, pues muy bien, pues muy bien pues ya está, a votar a favor, si es que es lo que procede y no pasa nada. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Vamos a ver, es que no puede aceptar el Concejal de Urbanismo que un grupo municipal vote en contra de un convenio urbanístico, se lo estoy diciendo por cuestiones políticas; Vd. está abusando de los convenios urbanísticos, Vd. está llevando negociaciones en un despacho, no son transparentes y hay que hacerlo; el plan general se aprueba con todo lo que Vds. tengan planteado y después se verá, pero no negocie Vd., es que está Vd. discutiendo una concepción teórica, teórica y política, Vd. se ha convertido en una especie de marchante, donde llama a los promotores y Vd. negocia y luego lo presenta y yo le estoy hablando de otra cosa; yo le estoy hablando de un plan general, consensuado con todos, participado, transparente y democrático, punto; y a Vd. no le gusta, a Vd. le gusta más eso, pues yo no le voy a dar el visto bueno a ese tipo de convenios. Y luego vamos a ver un convenio que es insignificante, donde se refleja que ese interés público, no existe, estamos hablando de concepciones políticas, le guste o no le guste; a mí no me gusta como está Vd. haciendo todos los convenios urbanísticos con los propietarios de suelo y yo lo quiero de otra forma, con un plan general bien estructurado, cual es nuestro proyecto de ciudad, con los técnicos, con los políticos, con las asociaciones, con todos, no con los que tienen propiedades, los que son propietarios de suelo y son los poderosos de esta ciudad, sencillamente, y esa es la diferencia entre Vd. y nosotros, que nosotros estamos dos concejales, pues muy bien y Vds. están dieciocho, pues muy bien, pero Vd. se cree que van a estar toda la vida así, ¿Vds. se creen que van a mantener dieciocho, una mayoría absoluta siempre?, por favor".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Solamente un apunte por aclaración. Vamos a ver, lo he dicho en varias ocasiones, que este Grupo va a respaldar lo que entiende que en derecho se ajusta evidentemente a la norma y políticamente está en nuestra identidad, por decirlo de algún modo, desde ese punto de vista urbanísticamente hablando, pero que aquí no hay seguidismo de ningún tipo, donde nosotros entendemos que no podemos ser corresponsables de una decisión como ha pasado con el asunto comercial, pues mostramos con absoluta claridad nuestra opinión respecto al convenio, que lo he dicho, pero nuestra duda respecto.. de una nueva superficie, lo digo por no mezclar las cosas. En el caso de Agrupalmería lo tenemos absolutamente claro, como en otros casos que vendrán a continuación igual, pero ahora bien, le recuerdo, ya que lo ha aludido en varias ocasiones y eso es una cosa muy breve a la solvencia de este ayuntamiento, recuerde que esa solvencia se produjo gracias, primero a la unanimidad Sr. Alcalde, porque Vd. recordará siendo concejal de la oposición, que entonces era Alcalde, Santiago Martínez Cabrejas, recordará que los distintos

grupos de entonces, tanto de gobierno como de oposición, tenían opiniones distintas sobre el futuro del Toyo por lo que había sido Retamar y al final el consenso y la unanimidad fue lo que motivó que aquello haya sido un éxito para todos y que se obtuvieran más de trescientos millones de euros de beneficios para las arcas municipales y así poder ser una de las pocas corporaciones municipales que económicamente está saneada en un momento tan delicado como el actual. Por tanto yo sigo apelando a lo mismo, a la brevedad y a que trabajen por el consenso, que es bueno".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Sr. Esteban, lo he dicho antes implícitamente y se lo digo explícitamente, los convenios que estamos trayendo, todos, no tienen recalificación ni cambios de uso de suelo; ¿eso qué quiere decir?, que sobre algo ya aprobado inicialmente, o incluso aprobado definitivamente en el plan del 98, lo que hace el Ayuntamiento es mejorar su posición como Ayuntamiento. Lógicamente eso sólo lo puede hacer con un promotor propietario de suelo; cosa bien distinta es que el plan general, el plan general sí lo estamos haciendo en clave de ciudad; aquí lo que se está haciendo es en clave de ciudad y a la vez monetarizando y haciendo ingresos para el Ayuntamiento, no lo estamos haciendo como Vd. dice, sólo con propietarios privados, mire Vd., tan no es así, que a veces cuando no llegamos a acuerdos, expropiamos, pensando en el interés público, como por ejemplo en Puerta de Purchena, que no es así y Vd. lo sabe, lo que pasa es que le cuesta tener que reconocerlo, tiene que posicionarse lejos y por eso le cuesta reconocer lo que prevé el plan general para Pescadería, lo que prevé el plan general para la zona de la Vega de Allá, lo que prevé el plan general para la Puerta de Purchena, lo que prevé el plan general para La Molineta, lo que prevé el plan general al lado del PITA, suelo industrial y claro, le cuesta y como no puede reconocerlo dice, "traen Vds. convenios...", ¿que no, que estos convenios están aprobados ya y pintados, que es simplemente mejorarlos, que me diga quién lo hace, que no llevan un solo metro más, es que esa es la verdad que hay que contar en la prensa, ni un solo metro más, ni cambio siquiera del uso Sr. Esteban!; y Sr. Jiménez, es verdad lo que Vd. dice que el Toyo fue una actuación de consenso, es verdad que lo fue, pero no es menos cierto que el gasto de personal de esta Casa, el gasto corriente y las concesiones, hay que lucharlas año a año, que el dinero del Toyo no se puede tocar para eso y que si este Ayuntamiento paga religiosamente a proveedores, paga religiosamente a empleados públicos y paga su gasto corriente, eso es contra sus ingresos corrientes, eso no es fruto del Toyo, el Toyo fue una historia muy bonita que se hizo, que se celebró y que se gastó, que ahora el Ayuntamiento, sigue teniendo una buena situación porque la otra parte, el gasto corriente, las transferencias corrientes y demás, ha hecho las cosas como pocos en este país; ni siquiera como el gobierno de España ni la Comunidad Autónoma, desde la responsabilidad presidiendo este Alcalde esta Corporación, que hay que decir las cosas como son, como son; y eso no tiene nada que ver el Toyo, que si hubiéramos lo mismo que el

resto de los políticos de derecha e izquierda de esta país, o algunos, probablemente esta Institución estaría como está el resto, en suspensión técnica, en quiebra, en concurso y nada tiene que ver el Toyo, vamos a reconocer las cosas como son, que por alguna vez hagamos las cosas bien, hagamos las cosas bien; y los convenios éstos no son convenios de planeamiento en clave de nuevos usos, en clave de nuevos aprovechamientos, no, no, no, son convenios de planeamiento en clave de revisión de lo que hay para mejorar el interés municipal y público, uno por uno, todos; ejemplo éste, una parcela urbana directa que estaba dentro de un sector y dice el promotor que tiene interés en desarrollarla, pero que en un sector que no va a avanzar, que como está definida a los cuatro vientos se la saque y se la ha ... de ejecución y por eso tiene que pagar el veinte por ciento, ¿dónde está aquí el problema, sin un solo metro más de edificabilidad?, si no pasa nada, ¿dónde está ahí el cambio de planeamiento?, ninguno, reconozcámoslo, si yo se que esta mañana y el otro pleno, estamos aguantando aquí al Sr. Venzal y al Equipo de Gobierno defendiendo su gestión, y esto fastidia en los tiempos que caen. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Sometimiento a información pública de la propuesta de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L., que tiene por objeto el cambio de calificación y clasificación de suelo.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L para cambio de clasificación y calificación de suelo, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública, por un plazo de VEINTE DÍAS, la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L., que tiene por objeto EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACION DE SUELO,

presentada con fecha 27 de septiembre de 2012, con el siguiente contenido:

**"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L."**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de septiembre de 2012.

**INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. Fernando GOMEZ GARRIDO.

Y de otra, Don ///////////////, mayor de edad, con D.N.I.////////////////; en nombre y representación de PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. con C.I.F. ///////////////y domicilio exclusivamente para notificaciones ///////////////, de Almería.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

**E X P O N E N**

**I.- ANTECEDENTES**

**A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, de 11 de noviembre, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978), el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011, publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012 .

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 19 de abril de 2007.

**B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El ámbito de actuación físico al que se refiere el presente convenio urbanístico es sobre una superficie de suelo de 2.206,00m<sup>2</sup> de superficie situado entre las calles Olula del Río y vía de servicio de la Avenida del Mediterráneo, en Almería.

PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. es propietaria, en pleno dominio, de las siguientes fincas:

- Parcela de terreno, de forma rectangular, con fachada a tres calles, en Almería. Ocupa una superficie de dos mil doscientos seis metros cuadrados. Linda: a Norte, calle sin nombre; Sur, parcela; Este, vía de servicio de la avenida del Mediterráneo; y Oeste, calle Olula del Río. Sobre ella existe un edificio de tres plantas de altura y sótano que no ocupa la totalidad de la superficie de la parcela. Sobre la parcela hay constituida una servidumbre a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el paso subterráneo de un colector de saneamiento de la ciudad de Almería. Discurre a unos seis metros de profundidad.

Inscripción: Finca nº 54072, Tomo 1509, Libro 857, Folio 81.

Según el Catastro la superficie del solar sobre el que se ubican las fincas descritas tiene una superficie de 2.206 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 4.129m<sup>2</sup>, incluido el sótano. Para una mayor concreción se acompañan al presente convenio, como **Anexo 1**, copia de la certificación catastral de la mencionada finca y nota simple emitida por El Registro de la Propiedad N° de Almería.

#### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El vigente PGOU-Texto Refundido 98, la parcela se encuentra incluida dentro del área de mantenimiento AMUR.U.A.16, teniendo actualmente la consideración de suelo urbano consolidado. Los parámetros urbanísticos de uso y edificabilidad que lo son de aplicación a la parcela en cuestión son los siguientes:

- Uso: Industrial
- Superficie edificable: 2.729,92 m<sup>2</sup>.
- Superficie: 2.206,00 m<sup>2</sup> (2.238,00 m<sup>2</sup> según medición en plano)
- Edificabilidad: 1,237m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

La Revisión del PGOU aprobada inicialmente, modifica la consideración de estos terrenos: los considera incluidos dentro de un ámbito de suelo urbano no consolidado denominado AMUR-RCF-08, con una superficie bruta de 26.572,85m<sup>2</sup>, por lo que esta parcela supone un 8,30% de la superficie total. Este ámbito incluye las mismas parcelas edificables que la AMUR-UA-16, aunque lo reordena con nueva sección de viales de cambiando al uso característico de residencial.

Es iniciativa de PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. el gestionar el presente convenio urbanístico de planeamiento con este Ayuntamiento, cuyo objetivo es cambiar la consideración urbanística de la parcela descrita anteriormente. Se mantiene la calificación propuesta en el



documento de aprobación inicial, pero delimitando un ámbito inferior para facilitar su gestión. El ámbito delimitado se reduce a la parcela en cuestión y viales que la rodean.

Se proponen las siguientes condiciones para la ordenación de la parcela:

- Anchura de 20 metros para la calle Olula del Río, con la cual linda al oeste.
- Anchura de 15,60 metros para la calle con la cual linda al norte.
- Altura máxima de 12 plantas.
- La envolvente del edificio se define de la siguiente manera: alineación a vial con un fondo máximo edificable de 30 metros desde la fachada norte y altura máxima de dos plantas alineadas a viales y al fondo máximo. Sobre esta altura, habrá una altura máxima de diez plantas retranqueadas 3 metros de las fachadas Norte y Sur.
- Uso: Residencial compatible con terciario.

En el **Anexo 2** se adjunta plano de alineaciones y ordenación.

Este cambio de calificación se llevaría a cabo en la Revisión del PGOU y, en virtud de lo establecido en los artículos 45.2.B)c) y 59.5 de la LOUA, los terrenos afectados por este cambio de calificación pasarían a ser suelo urbano en la categoría de no consolidado, no incluido en unidad de ejecución y no incluido en área de reparto. El régimen de este suelo será el previsto en el art.55.3 del referido texto legal.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en que la antigua unidad de actuación UA-16 del PGOU86, planteada para un uso industrial por la situación de extrarradio en la que se ubicaba dentro de la ciudad en esos años, se transforme en un área más urbana para poder integrarse con la ciudad consolidada que la rodea; y para ello, considera necesario introducir otros usos, sustituye el inicial uso estrictamente industrial, por el residencial y terciario.

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su urbanización y puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto, estando en proceso de revisión el planeamiento general de este municipio, y a la vista del interés de PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L. en variar las determinaciones urbanísticas que se contienen en aquel respecto de las fincas descritas en las manifestaciones anteriores; entendiéndose que los intereses y objetivos entre las partes son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses privados;

libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO URBANÍSTICO.

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Así, el Art. 5.2 de la LOUA prescribe que las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

**Identificación física del ámbito de actuación:** Aquella que viene descrita en el Expositivo I apartado B) y en el Anexo 1 del presente documento

#### **Identificación jurídica de las fincas:**

Datos registrales:

- Inscripción: Tomo 1509; Libro 857; Folio 81, Alta 1; Finca Nº 54072.

Se acompaña en Anexo 1 plano de situación, ficha catastral y certificados registrales acreditativos de la titularidad de las mismas.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular la clasificación y calificación urbanística de la finca propiedad de los suscribientes en la Revisión del PGOU, y las cesiones y obligaciones que la propiedad asume en compensación al municipio por las plusvalías obtenidas por la actuación planificadora.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

a) Incorporar en la revisión del PGOU de Almería la ordenación de la finca propiedad de los suscribientes en los siguientes términos:

- La delimitación de un ámbito de suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución ni en área de reparto, con una superficie bruta de 3.495,00m<sup>2</sup> con la siguiente ordenación pormenorizada:

##### **Parcela A:**

Linderos: Norte: calle sin nombre; Sur: Parcela privada; Este: vía de servicio de Avda. Mediterráneo; Oeste: calle Olula de Río

Propiedad: Promociones Indalo Alborán, S.A.

Superficie: 2.238,00 m<sup>2</sup>

Superficie máxima a ocupar por edificación: 1.662,00 m<sup>2</sup>

Superficie edificable: 13.960,80 m<sup>2</sup>c

Altura máxima: PB+11, según ordenación volumétrica indicada en plano del Anexo 2.

Usos: Residencial compatible con terciario.

Se adjunta como **Anexo 2**, plano de situación, de parcelación y de ordenación detallada.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE PROMOCIONES INDALO ALBORÁN, S.L.**

Los suscribientes se obligan a:

a) A pagar el equivalente en metálico de la cesión gratuita el 23% del aprovechamiento urbanístico de la parcela A, equivalente a 3.210,98 m2 construidos, como consecuencia de la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por esta actuación urbanística. El valor de esta compensación asciende a la cantidad de 1.250.000 euros y se realizará de la siguiente manera:

- La cantidad de 543.480 euros, equivalente al valor del 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita según legislación urbanística vigente, previo a la solicitud de licencia de obras y en el plazo máximo de cinco años desde la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU.

- El resto, 706.520 euros, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación.

b) A abonar todos los impuestos, tasas, gravámenes y exacciones de cualquier tipo que correspondan a este convenio o los que se pudieran derivar del mismo.

c) A realizar a su costa la urbanización legalmente necesaria para dar efectivo cumplimiento al proyecto de ejecución que será objeto de construcción de la parcela A.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la Revisión del PGOU las clasificaciones urbanísticas acordadas para los terrenos objeto del Convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

Se permite expresamente a la propiedad, poder ceder o transmitir los derechos y obligaciones del presente convenio a otra persona física o jurídica distinta.

**SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio junto con los Anexos que contiene, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados."

**SEGUNDO:** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto?".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Y esto es un ejemplo de lo que yo decía sobre lo que es interés público; aquí en este convenio el único interés público son los doscientos mil euros que va a dar la empresa, si no me equivoco, es éste; perdón, me he equivocado yo. De todas maneras, en éste, nos abstenemos".

El Sr. Alcalde dice: "¿Alguna intervención? Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Solamente para recordar una cosa que hablamos en la preceptiva Comisión; nosotros dijimos entonces que votaríamos a favor condicionado, porque aquí hay un ingreso importante también para el Ayuntamiento en este convenio, condicionado a que el Sr. Venzal iba a conseguir del promotor la construcción de la necesitada biblioteca municipal de Almería, díganos y la respaldaremos".

El Sr. Alcalde dice: "tiene Vd. mi permiso Sr. Venzal".

Hace uso e la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "En este convenio el Ayuntamiento obtiene el veintitrés por ciento de los aprovechamientos; la Ley marca el diez y lo que hacemos es que le decimos al promotor que se puede monetarizar la parte lógicamente que no viene referida a cesiones obligatorias; y la parte que no viene cedida a cesiones obligatorias, se cuantifica en cientos de miles de euros, más de un millón de euros, un millón largo, sin contar con la parte de obligatoria, es un magnífico convenio. El Ayuntamiento qué pretende y es otra negociación, me están "entre comillas" en positivo metiendo los dedos al Sr. Jiménez, desde lo público este dinero destinarlo, efectivamente, a la construcción de equipamientos o a la adquisición de suelo para hacer equipamientos o de edificaciones en la ciudad de Almería, bien sea para la rehabilitación de la Gerencia o para la construcción de la biblioteca central, sin poner dinero, que esto unido a una actuación que estamos consensuando también de convenio de planeamiento con otra institución pública, sin poner dinero, pues encaja; por eso le decía que faltan todavía muchos convenios y no me refiero tampoco al de Correos; si es que faltan convenios, desde lo público, con luz y taquígrafo, no me duelen prendas en reconocerlo, trabajando; van a ver Vds. muchos convenios del veintitrés, el treinta, el veintidós por ciento para el Ayuntamiento, si para eso estamos aquí, para desbloquear todos los contenciosos, hacer el Barrio Alto, a expropiar Pescadería y todo eso y a sacar el plan general, bueno y qué; sí Sr. Jiménez. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "No a expropiar Pescadería, han entendido Vds.; los accesos. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Sí, solamente, yo no estoy sacándole ningunos colores ni quiero provocar nada; yo me estoy remitiendo a la Comisión de Ordenación del Territorio, donde dijo que antes del pleno nos diría si se vinculaba el convenio a ello; si Vd. se compromete públicamente a que sea así, nosotros le votamos a favor, porque Almería necesita una biblioteca municipal; por cierto, llevaba en su programa electoral este Grupo que encabeza el Sr. Usero, lo recuerdo. Gracias".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "A ver, yo me puedo comprometer a lo que me puedo comprometer en nombre de mi Alcalde y del Equipo de Gobierno, es decir, el dinero que se genere por las cesiones superiores a obligatorias, destinarlo íntegramente a infraestructuras públicas, léase, la construcción de la nueva Gerencia de Urbanismo o a la biblioteca central; y por qué le digo esto, porque si la edificación que este Equipo de Gobierno está gestionando para ubicar la biblioteca central, finalmente Sr. Jiménez, no llega a un acuerdo, tendría que destinarlo esos mayores ingresos a la rehabilitación del Cuartel de Santos Zárate; pero si se obtiene y llegamos a un acuerdo para edificar la biblioteca central, yo no tengo ningún inconveniente, ya le digo en destinarlo íntegramente a eso, pero claro si no llegamos a un acuerdo, no lo se; pero que el convenio con independencia de que Vd. me lo quiera votar o no a favor, que ya le digo que me comprometo que va un equipamiento público, es magnífico para el Ayuntamiento. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto número 8".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**9.- Sometimiento a información pública de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., que tiene por objeto el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y la mercantil PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., para CAMBIO DE USO PORMENORIZADO DE LAS PARCELAS DE SU PROPIEDAD, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** SOMETER a información pública, por un plazo de VEINTE DÍAS, la PROPUESTA DE CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., que tiene por objeto el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de la mercantil, así como posibilitar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 para el fin perseguido en este convenio, con el siguiente contenido:

#### **"CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA MERCANTIL "PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L."**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería a // de octubre de 2012.

#### **INTERVIENEN**

De una parte, D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, Excmo. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, asistido del Secretario del Pleno, D. FERNANDO GÓMEZ GARRIDO.

Y de otra, D. Carlos González González, mayor de edad, con D.N.I. 02.495.987-G; en nombre y representación de "PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L.", con C.I.F. B-81564510, y domicilio exclusivamente para notificaciones en Paseo de Almería, nº 22, 3º. (04001) de Almería.

Los intervinientes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio urbanístico de planeamiento a cuyo efecto libre y voluntariamente.

#### **E X P O N E N**

##### **I.- ANTECEDENTES**

##### **A. ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE**

La normativa urbanística vigente en el municipio de Almería está determinada básicamente por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), de 17 de diciembre de 2002, en su redacción actualmente vigente, de 11 de noviembre, y con aplicación supletoria de los preceptos concordantes del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978), el Plan General de Ordenación Urbana de Almería de 1998, aprobado definitivamente el 24-06-1998, por Resolución del Consejero

de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. 21-07-1998), cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente por Resolución del mismo de fecha 17-05-1999 (B.O.J.A. 12-06-1999), siendo publicadas sus Normas Urbanísticas y Ordenanzas en el B.O.P. de Almería de 11-11-1999, y el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2011 mediante el Decreto 351/2011, publicado en el B.O.J.A. de 4 de enero de 2012 .

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, el 30 de marzo de 2007, la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, publicado dicho acuerdo en el B.O.P. de 19 de abril de 2007.

#### **B. ÁMBITO DE ACTUACIÓN FÍSICO AL QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

El ámbito de actuación físico al que se refiere el presente convenio urbanístico es sobre las parcelas RC-1 y RC-2 del Sector SUP- MNO-02, y la parcela RC-4 del Sector SUP-MNO-03, situadas en el paraje "La Pipa" de Almería. Ambos sectores tienen el uso característico residencial, y los pormenorizados de vivienda unifamiliar y plurifamiliar. Las parcelas objeto del presente convenio tienen el uso de residencial unifamiliar en condominio.

La mercantil "PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L.", es propietaria, en pleno dominio, de las siguientes parcelas:

<b>Sector</b>	<b>Parcela</b>	<b>Superficie(m2)</b>	<b>S.Edificable (m2c)</b>	<b>NºViv.</b>
SUP-MNO-02	RC-1	7.079 m2	5.678 m2	44
SUP-MNO-02	RC-2	8.489 m2	6.791 m2	52
SUP-MNO-03	RC-4	7.916 m2	6.333 m2	49

Los datos registrales de estas parcelas son los siguientes:

<b>Parcela</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Finca</b>
RC-1	165	143	121	8.824
RC-2	165	143	125	8.826
4C-4	215	192	178	14.753

Para una mayor concreción se acompañan al presente convenio, como **Anexo 1**, copia de la certificación catastral de las mencionadas fincas y notas simples emitidas por El Registro de la Propiedad N° 4 de Almería.

#### **C. HECHOS QUE MOTIVAN EL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

La tipología de las viviendas a edificar en las mencionadas parcelas, según la ficha urbanística actual es la de Residencial Unifamiliar en Condominio.

Que las fichas de determinaciones incluidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería para el desarrollo de los



sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03, contemplaban una mayor proporción de viviendas plurifamiliares de la que finalmente recogieron los Planes Parciales de los Sectores MNO-02 y MNO-03, que aumentaron la proporción de viviendas unifamiliares, disminuyendo la de plurifamiliares; todo ello, en virtud de lo establecido en el art.12.37 del referido PGOU.

Que la difícil situación que viene sufriendo el mercado inmobiliario en los últimos años, ha hecho que el "producto Vivienda Unifamiliar", haya quedado desplazado de ese mercado, resultando prácticamente invendible. Como consecuencia de ello, un alto porcentaje de las viviendas unifamiliares construidas en La Pipa, se encuentran sin vender y sufriendo un proceso importante de deterioro en estos momentos.

Por ello, parece aconsejable volver a la situación prevista en la ficha del Plan General, esto es, aumentando la proporción de viviendas plurifamiliares respecto de las unifamiliares.

Que con esta finalidad, PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L. presentó el 17 de abril de 2012 un documento de Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03, en el ámbito de las parcelas RC-1, RC-2 y RC-3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 16 de Abril de 2.012 con el nº de Expte. 12-00225MT.

Dicho Proyecto de Modificación puntual no supone ningún aumento de la edificabilidad ni del nº de viviendas global de las 3 parcelas afectadas, que permanece inalterado, consistiendo únicamente en la reubicación de parte de la edificabilidad (exclusivamente entre las dos parcelas contiguas del sector MNO-02) y la adecuación de las tipologías a la situación actual del mercado.

#### **D. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL CONVENIO.**

El municipio tiene interés en que la actividad urbanística no se paralice en la medida de que las circunstancias actuales lo permitan. Por otra parte, los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03, situados en la zona noreste de la ciudad, tienen una situación contigua a la ciudad ya consolidada, constituyendo una bolsa de suelo destinada a desarrollarse como consecuencia del crecimiento natural de la ciudad, en continuidad a la misma. Por ello, parece lógico adecuarlo a las tipologías edificatorias más demandadas en la actualidad, siempre que se adecuen al modelo urbanístico que el PGOU plantea para esta parte de ciudad.

El hecho de contar con propietarios interesados en su desarrollo y en realizar las inversiones necesarias para su puesta en valor, ha hecho coincidir el interés público y privado.

Por tanto, en consideración a todo lo expuesto, estando en proceso de revisión el planeamiento general de este municipio, y a la vista del interés de PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L. en variar las determinaciones urbanísticas que se contienen en aquel respecto de

las fincas descritas en las manifestaciones anteriores; entendiendo que los intereses y objetivos entre las partes son perfectamente compatibles entre sí, y que del acuerdo resultarán beneficiados, tanto el interés público, como los legítimos intereses privados; libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO URBANÍSTICO

#### **E. PROCEDIMIENTO.**

A tenor del artículo 4 de la LOUA, las Administraciones Públicas y las entidades a ellas adscritas o dependientes de las mismas podrán celebrar convenios de colaboración con la finalidad, entre otras, de prestación de asistencia y cooperación de las Entidades Locales en materias tales como la ordenación urbanística y ejecución de los instrumentos de planeamiento.

Así, el Art. 5.2 de la LOUA prescribe que las Administraciones con competencia en materia de ordenación urbanística tienen el deber de facilitar y promover la iniciativa privada, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previsto en esta Ley. A estos efectos podrán suscribir convenios urbanísticos con particulares con la finalidad de establecer los términos de colaboración para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística.

Establece el artículo 39.2 de la LOUA que deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios el municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El artículo 30.2, 3ª regla, de la LOUA dispone que el acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley, esto es, con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro público municipal de convenios urbanísticos.

#### **II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La figura jurídica del convenio urbanístico se sustenta, con carácter genérico, en los artículos 88 de la Ley 30/1992 y artículos 4 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, con carácter específico para la Administración Local, en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en las disposiciones contenidas al respecto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de esta regulación, las partes, libre y voluntariamente, han pactado la elaboración del presente convenio urbanístico, todo ello con sujeción a las siguientes:

### **E S T I P U L A C I O N E S**

#### **PRIMERA.- ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO URBANÍSTICO.**

**Identificación física del ámbito de actuación:** Aquella que viene descrita en el Expositivo I apartado B) y en el Anexo 1 del presente documento.

**Identificación jurídica de las fincas:**

Datos registrales:

<b>Parcela</b>	<b>Tomo</b>	<b>Libro</b>	<b>Folio</b>	<b>Finca</b>
RC-1	165	143	121	8.824
RC-2	165	143	125	8.826
4C-4	215	192	178	14.753

Se acompaña en Anexo 1 plano de situación, ficha catastral y certificados registrales acreditativos de la titularidad de las mismas.

#### **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.**

Es objeto del Convenio regular el cambio del uso pormenorizado de las parcelas propiedad de los suscribientes en la Revisión de PGOU, así como posibilitar la tramitación de la Modificación Puntual del Plan Parcial de los sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 para el fin perseguido en este convenio.

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.**

Tramitar mediante el procedimiento urbanístico oportuno, la modificación del Plan Parcial de los Sectores SUP-MNO-02 y SUP-MNO-03 presentada por PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L. a la que se refiere en el Expositivo I apartado C).

Dicha aprobación será incorporada en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que en estos momentos se encuentra en tramitación.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA MERCANTIL "PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L."**

En compensación por el cambio de tipología solicitado, la mercantil PROMOCIONES ROQUETAS ESTE, S.L., entregará al Ayuntamiento de Almería, la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 euros.).

*Esta cantidad de 200.000 € no se actualizará con ningún índice, permaneciendo inalterable en su cantidad total, independientemente del plazo en el que se ejecuten las viviendas y consecuentemente, se liquide al Ayuntamiento.*

*El pago de dicha cantidad se realizará en el momento de solicitarse licencia de primera ocupación de los edificios que se construyan como consecuencia del cambio del uso pormenorizado propuesto, y en la misma proporción que la superficie construida de uso residencial plurifamiliar que se haya realizado respecto a la total que pueda ejecutarse en este uso según la Modificación Puntual de Plan Parcial que se realice a tales efectos.*

*A fin de facilitar el cálculo de la cantidad a pagar cada vez que se solicite Licencia de 1ª Ocupación, y dado que el nº total de viviendas afectadas es de 145, se considerará una cantidad a pagar de mil trescientos ochenta euros por vivienda (1.380 €/vivienda), que será la que se aplicará cada vez que se solicite Licencia de 1ª Ocupación.*

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

*En el supuesto de que la tramitación realizada por el Ayuntamiento de Almería, en orden a incluir en la Revisión del PGOU los cambios de tipología acordados en el presente convenio, no fuera finalmente aprobada, éste quedará sin efecto, no quedando el Ayuntamiento obligado a ninguna clase de indemnización ni compensación.*

**SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

*Se permite expresamente a la mercantil PROMICIONES ROQUETAS ESTE, S.L., poder ceder o transmitir los derechos y obligaciones del presente convenio a otra persona física o jurídica distinta.*

**SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO.**

*El presente Convenio estará en vigor hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.*

*Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio junto con los Anexos que contiene, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados".*

**SEGUNDO:** Facultar al alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Esteban, su turno, este es el de los doscientos mil".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Bueno, habrá visto que no he querido entrar en el debate de la biblioteca, porque no quiero ingresar ese grupo selecto de tontos de la ciudad, que por insistencia de biblioteca municipal, por lo tanto yo creo que a estas alturas

discutir sobre la biblioteca municipal, después de nueve años de gobierno del PP, tiene perejiles. No, quería decir en este convenio, que esto es un ejemplo de lo que estamos hablando de la concepción de lo público o no público y éste es el ejemplo, aquí no hay nada, pero nada, aquí lo único que hay, y nos vamos a abstener en este punto, lo pongo encima de la mesa para que vean también los ciudadanos la concepción de interés público; no hay interés público, aquí lo único que hay es un empresario que dice, no vendo yo ya las casas unifamiliares y quiero cambiar por una plurifamiliar, ¿qué es lo que hace la Concejalía?, el único interés, pues que le cobra doscientos mil euros, es decir, hemos convertido esto en una especie de inmobiliaria y el hombre, en su momento lo cambió, digamos, por donde iba el mercado era más fácil vender unifamiliar, pues vamos a cambiar, ahora como va mal, vamos a hacerlo plurifamiliar y eso, esa gestión digamos de gestoría que parece que ha montado el Sr. Pablo Venzal ahí en la Concejalía de Urbanismo, pues doscientos mil euros, el interés público que tiene la ciudad. Esto es un claro ejemplo de que es un interés privado. Yo le felicito que cobre doscientos mil euros, -que por cierto, estos doscientos mil euros los pagará cuando tenga la licencia de primera ocupación, es decir, cuando el mercado esté bien y empiece a construirse y ya veremos si esos doscientos mil euros por esa capacidad de seguimiento que apuntaba por parte del Ayuntamiento, se cobra doscientos mil euros. Muchas gracias".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Solamente es para anunciar también nuestra abstención; que se sepa que esto es una actuación en La Pipa, en el MNO2, donde ya se ha construido y tiene que seguir construyendo y ahora ha pedido el cambio de calificación de unifamiliar a plurifamiliar; nos abstenemos y nada más. Gracias".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Bueno, vamos a ver, las cosas no son porque son, son por un por qué siempre, y este Equipo de Gobierno está empeñado en defender el interés público. Vamos a ver, Sr. Esteban; si no se ha hecho la biblioteca central, es porque probablemente los recursos han sido los que han sido y se han destinado a lo que se han destinado y las subvenciones se han acabado y la situación es la que es, pero no es el debate, ni era antes ni es ahora. ¿Dónde está el interés público en este convenio?, pues el Ayuntamiento no le da ni un solo metro más de edificabilidad al promotor de los que ya tenía aprobados vigentes desde el 98, ni uno sólo; simplemente el promotor viene a plantear el cambio en sus parcelas de la tipología de la que era residencial plurifamiliar, hacerla la unifamiliar y la que era unifamiliar hacerla residencial plurifamiliar. ¿Por qué lo hacemos?, porque creemos que el Ayuntamiento en primer lugar, si el promotor desarrolla ese suelo porque de otra manera no lo va a hacer, podemos salvar puestos de trabajo en esa empresa; segundo, algunos préstamos financieros se pueden pagar a las entidades financieras que tampoco le vendrá mal, dada la situación de algunas entidades financieras, también hay puestos en peligro en las entidades financieras; tercero, el Ayuntamiento allí ya lleva todos los sistemas y todas las dotaciones y todos los servicios, con lo cual si esta actuación

si se desarrolla va a generar más IBI, va a generar más ingresos por recogida de residuos, va a generar más ingresos por los canon de agua etc. etc., en definitiva crea puestos de trabajo si se trabaja y se construye en el sector de la construcción y entendemos que frente a eso, la inacción de dejarlo como está, que al promotor perjudica y que lo más que puede ocurrir es que lo de en dación de pago al banco; elijamos el interés público, Sr. Esteban, es que yo tengo una perspectiva amplia de las cosas, igual que Vd., porque es un tipo listo, a Vd. no lo meto yo en el grupo de los de Minas de Alquife, Vd. tenga por seguro que no lo meto, ni a su compañero el antiguo concejal; entonces como Vd. es un tipo listo, eso lo sabe, pero se lo calla; ¿o no es verdad de todo lo que he dicho señores periodistas o señores del público?, o sea, ¿y cuando cobramos, por no dar ninguna ventaja competitiva a un promotor?, lógicamente cuando desarrolle, no están los tiempos encima para cobrarle ahora; que si quiere lo retiro, si quieren retiro el convenio, es más, propongo que retiremos los que se han votado, los que quieran Vds., excepto el de Diputación porque es una cuestión política; que me digan cual retiro, que lo retiramos, que por qué no; que no hay ni una sola recalificación aquí Sr. Esteban, y el Ayuntamiento dice más; además de todos esos mayores ingresos de futuro, cobra, porque lógicamente hay que poner a los técnicos a hacer planos, hay que poner a los técnicos a publicar en el boletín, hay que hacer un trabajo de algo que ya estaba definido y por ese trabajo nuevo, pretendemos cobrar, lo público tiene que generar riqueza; por cierto, esos doscientos mil euros sirven para la nómina de los trabajadores de esta Casa , hay otros municipios gobernados por la izquierda y por la derecha que les cuesta llegar a final de mes por la nómina, pues esto va a salir tarde, mañana, hoy, cuando sea, andando se hace el camino, como decía el poeta. Gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención más? Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez: "Sí, que no hace falta que retire Vd..., se pone Vd., cada vez que la oposición estemos diciendo la verdad, la mentira, lo que sea, se pone Vd. nervioso perdido, le pasa Vd. incluso en las Comisiones Informativas; no me haga, por qué hace esos gestos, está haciendo gestos como de desprecio. Vd. intenta minimizar, intenta ridiculizar a la oposición, yo reconozco que no tengo la capacidad suya y soy humilde, pero no me creo en posesión de la verdad, déjeme Vd. que yo ideológicamente, exprese aquí lo que nosotros pensamos de los convenios, ¿o es que se cree que nosotros somos tontos, o es que no sabemos que eso también genera empleo?, pues claro que genera, pero esa no es la coartada, siempre están diciendo "crean empleo", no se crea empleo, se están destruyendo cada día más empleo, por qué la coartada de creación de empleo; entonces cualquier salvaje que venga a esta ciudad y proponga una salvajada porque crea empleo, Vds. le darán el visto bueno, claro, como han hecho en Madrid con Eurovegas, un disparate, un disparate; no, sé que no, pero es explicar un poco la concepción, es decir, no utilicemos la coartada del empleo porque por esa dinámica, lo vuelvo a repetir, cualquier insensato, puede

llegar a la ciudad, proponer algo y como va a crear empleo, pues se lo aceptamos; déjennos Vds. a nosotros con nuestras posiciones políticas, decir lo que queramos sobre los convenios y punto y Vd. dirá lo que quiera decir; yo he sacado este ejemplo, porque es un ejemplo, porque bueno si el hombre tiene que cambiar pues se cambia, pero lo quería sacar como paradigmático de cual es su gestión, de cual es su mentalidad en este momento; pues bueno, le cobramos doscientos mil euros, qué interés hay, no hay ningún interés, nada más que un interés crematístico de funcionar como si fuera una gestoría, eso es lo único que he dicho de este convenio, que es lo paradigmático de lo que para Vds. es público y para lo que nosotros es el interés público general y yo le puedo decir que la ciudad de Almería ni los ciudadanos, tienen ningún interés en este tipo de convenio".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Están los tiempos, Sr. Esteban, para despreciar doscientos mil euros por las administraciones públicas, como nos sobra el dinero a todos, pues para eso estamos. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Yo Sr. Esteban, no se si tengo que pedirle perdón por, desde lo público, hacer las cosas bien en esta Casa, con los funcionarios y defender el interés general y dejarle poco sitio a la reivindicación de la izquierda, no lo se, no lo se; pero si en mi talante, que me conoce hace muchos años y creo que somos amigos, ha considerado Vd. que yo le he ofendido, le pido perdón, pero que yo me mantengo en mis treces, que son buenos, que son convenios útiles a la ciudad y que no tiene contraprestación perjudicial para el Ayuntamiento; por tanto no creo que haya mucho más que debatir hoy, yo creo que Eurovegas es un tema interesante, pero nos pilla lejos. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Eurovegas déjelo Vd. para otro día. Vamos a pasar a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **10.- Aprobación definitiva del proyecto del Plan Especial del Sistema General del Ferroviario PESGRF-02/109, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en septiembre de 2012.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación del proyecto de Plan Especial del Sistema General de Red Ferroviaria SGRF/02/109, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**RESULTANDO** que, con fecha 18 de mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local, previa resolución de las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Especial del Sistema General de Red Ferroviaria SGRF/02/109, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en mayo de 2011, que incorpora las modificaciones consecuentes con las alegaciones estimadas y los informes emitidos por el Ministerio de Fomento y ADIF, señalando, en su apartado TERCERO, que previo a su aprobación definitiva, deberá incorporarse al proyecto los siguientes aspectos a subsanar señalados en el escrito de ADIF presentado con fecha 02/05/2012:

- Calificación Urbanística del aparcamiento de la estación.
- Inclusión del uso ferroviario entre los usos autorizados sobre rasante.
- Inclusión de la condición de aprobación y supervisión de ADIF de los proyectos de actuaciones sobre la red ferroviaria, y del compromiso del Ayuntamiento de realizar una aportación económica a la actuación.

**RESULTANDO** que, con fecha 28 de mayo de 2012, se remite copia compulsada del expediente y el proyecto técnico a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la emisión del preceptivo informe, que se recibe por el Excmo. Ayuntamiento el 22 de junio de 2012 en sentido favorable, pero condicionado a que el documento que se apruebe definitivamente contenga la subsanación de las siguientes observaciones:

- “El cuadro resumen debe dejar claro que para la parcela R-2, de los 47.000 m2 de techo edificables, 20.250 estarán destinados a vivienda protegida.
- En atención a este mismo cuadro resumen, en el que se está adjudicando la totalidad del techo para vivienda protegida a la parcela R2, resulta incongruente lo establecido en el art. 13 de las Ordenanzas Reguladoras, que establece la determinación de que sea un Estudio de Detalle el que ubique a posteriori la situación del techo destinado a vivienda protegida incluyendo la posibilidad de situarla en la parcela R1.
- Respecto a la parcela T1, cuyo uso es el de Centro Terciario, a tenor del PGOU de Almería, uno de los usos que incluye es el comercial en todas sus variantes; por lo que en aplicación del art. 34 de la Ley 1/1996 de Comercio de Andalucía, el presente Plan Especial deberá que no se dan las circunstancias por las cuales



debería solicitarse informe comercial o, en su caso, solicitarlo antes de la aprobación definitiva del expediente.

- El Plan Especial deberá contener la justificación del cumplimiento de las condiciones sobre accesibilidad que le son de aplicación."

**RESULTANDO** que, con fecha 14/06/2012 y nº 8214 de entrada en el Registro de Urbanismo, D. Joaquín Salvador Padillo, en representación de SUNCREST, S.L., presenta escrito en el que alega que es propietaria de unos terrenos en la UE-1 del PESGRF-2/109; que en el documento de aprobación provisional se ha aumentado la superficie de la UE-1 (de 23.948,37 M2 a 50.916 m2) añadiendo a la parcela "Toblerone" y suelo colindante de la Ctra. De Sierra Alhamilla, también los terrenos ferroviarios comprendidos entre dicha carretera, la Ctra. De Ronda y la Estación Intermodal, y se ha modificado el sistema de actuación de compensación a cooperación, imposibilitando la gestión de la misma por parte de la iniciativa privada. Solicita "que se mantenga la configuración de la UE-1 según el documento aprobado inicialmente pues quedaba justificada la equidistribución de cargas y beneficios y la compensación entre las dos UE, así como la funcionalidad, viabilidad técnica y material de ejecución de la UE-1 de forma independiente a la UE-2, que se desarrollará según los plazos e intereses de la Administración."

Asimismo, con fecha 22/06/2012 y nº 8659 de entrada en el Registro de Urbanismo, se presenta escrito por D. Francisco Ibáñez del Águila, con D.N.I. 27.189.641-F, D. Juan Ibáñez del Águila, con D.N.I. Nº 27.997.169-E, D. José Ibáñez del Águila, con D.N.I. nº 27.077.105-X, D<sup>a</sup> María del Carmen Ibáñez del Águila, D.N.I. Nº 27.211.396-G, D. Miguel Ibáñez del Águila, con D.N.I. nº 28.148.823-Z, D. Antonio Vicente Sánchez, con D.N.I. Nº 27.220.603-B, D. Vicente Martín e Hijos, S.L., con C.I.F. B04232963, D. Antonio Campos Pérez, con D.N.I. Nº 27.118.573-D, D. Andrés Rubia González, con D.N.I. Nº 26.981,646-R, y Talleres Rubia, S.L., con C.I.F. Nº B04198693. En el mismo expresan su disconformidad y oposición a la resolución de alegaciones al Plan Especial, las cuales vuelve a reiterar.

**RESULTANDO** que obra en el expediente un ejemplar del proyecto del Plan Especial del PESGRF-2/109, redactado en septiembre de 2012 por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se han incorporado las modificaciones procedentes para subsanar los aspectos señalados en el escrito de ADIF presentado con fecha 02/05/2012 y que se recogieron en el acuerdo de aprobación provisional, las observaciones indicadas en el informe emitido por la administración urbanística autonómica, y la delimitación de las unidades de ejecución, en estimación de la alegación presentada por SUNCREST, S.L.

**RESULTANDO** que, con fecha 02 de octubre de 2012, los Servicios Técnicos Municipales han emitido el siguiente informe técnico:

**"PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL FERROVIARIO (SGRF-02/109) DEL PGOU98**

**1. ANTECEDENTES**

1. El 15/01/2007 (BOP 08/02/2007) se aprueba inicialmente el PESGRF-02/109 (en adelante PE).
2. El 16/05/2012 emito mi informe técnico anterior.
3. El 18/05/2012 se aprueba provisionalmente, en Junta de Gobierno Local.
4. El 26/06/2012 se registra el informe favorable (con condiciones) de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (COPYV).
5. El 15/06/2012 se registran dos escritos: uno de SUNCREST SL sobre la delimitación de las unidades de ejecución y otro de Francisco Ibáñez del Águila y ocho firmas más, reiterando sus alegaciones anteriores.
6. Desde la aprobación provisional se han cruzado comunicaciones con ADIF sobre corrección de errores materiales y precisiones que debe contener el documento definitivo.

**2. OBJETO DEL INFORME**

1. Valorar los aspectos técnicos del PESGRF-02/109 para su aprobación definitiva de acuerdo con el art. 31 LOUA.
2. Informar sobre las modificaciones del documento definitivo respecto del que fue aprobado provisionalmente, en base al informe preceptivo de la Consejería y demás antecedentes que cito.

**3. INFORME TÉCNICO DE 16/05/2012**

El documento actual (septiembre 2012) recoge las dos observaciones del informe técnico, que no figuraban en el acuerdo de aprobación provisional:

1. La normativa hace mención expresa (art. 12) al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad (OVIV 561/2010 estatal y D 293/2009 de Andalucía). En este mismo sentido se pronunció el informe de la Consejería que se cita a continuación.
2. El art. 3 de la ordenanza recoge la posibilidad de revisar el PE si se altera sustancialmente la proporcionalidad entre cargas y beneficios, cuyo principio motiva el aprovechamiento extraordinario de este ámbito respecto de los demás del PGOU98.

**4. INFORME DE LA COPYV**

El 26/06/2012 se registra el informe preceptivo del art. 31.2.c LOUA en sentido FAVORABLE condicionado a que el documento definitivo subsane 4 observaciones:

1. El cuadro resumen debe dejar claro en la parcela R2 que 20.250m<sup>2</sup>t serán de vivienda protegida (vp).
2. El art. 13 de las ordenanzas debe ser congruente con el cuadro resumen respecto de la posible distribución de vivienda protegida en las parcelas R1 y R2.
3. El PE debe dar respuesta al art. 34 de la Ley de Comercio de Andalucía.

4. El PE debe justificar el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad.

**Cumplimiento del informe:**

1. El cuadro resumen asigna los 20.250m<sup>2</sup>t de vp a la parcela R2. No obstante, el uso de vp está permitido indistintamente en la R1 y R2.
2. Al estar permitido lo anterior, ya resulta coherente el art. 13 de las ordenanzas, que permite al Estudio de Detalle localizar con precisión la vp entre ambas parcelas.
3. El PE no prevé ninguna gran superficie minorista ni establece expresamente ninguna superficie de techo mínima comercial superior a 5.000m<sup>2</sup>t. Sí permite todos los usos del art. 5.29 PGOU98 (centros y servicios terciarios) entre los cuales figura la gran superficie minorista.

El art. 16 de las ordenanzas del PE establece la obligatoriedad de informe de la Consejería de Comercio para la implantación de una gran superficie minorista. Dado que el art. 34 DL 1/2012 (texto refundido de la ley de Comercio de Andalucía) establece el informe preceptivo de la Consejería de Comercio, debe solicitarse dicho informe, debiendo recoger el acuerdo de aprobación definitiva del PE que el uso pormenorizado de gran superficie minorista está condicionado al informe favorable (o, en su caso, silencio administrativo) de la Consejería de Comercio.

4. El PE hace mención expresa al cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad tanto en Memoria como en Ordenanzas, exigiendo a los proyectos de urbanización un anexo específico que justifique el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

**5. ESCRITOS DE PARTICULARES**

A pesar de tratarse de una aprobación provisional, posterior al proceso de participación pública, se han registrado dos escritos de particulares, de los cuales el primero afecta a un aspecto del PE que ha sido modificado en la documentación definitiva y lo presenta una propiedad afectada por dicho cambio. Por ello, con objeto de dar el mismo tratamiento a ambos escritos, informo sobre su alcance:

**1. SUNCREST SL:**

Síntesis:

La delimitación de la UE-1 impide su desarrollo. El PE no precisa la ordenación de la urbanización que permita liberar esa parte de los terrenos ferroviarios, por ejemplo, el ramal al puerto, cuya definición debe ser anterior a cualquier ordenación de superficie. La aprobación del PE no libera esos terrenos para poder ejecutar la UE-1 sino que mantienen su uso ferroviario.

Solicita que se mantenga la configuración de la UE-1 del documento inicial, donde ya quedaba justificada la equidistribución de cargas y beneficios y la compensación entre las dos unidades de ejecución.

Comentarios:

El escrito de SUNCREST incide en lo ya expuesto por el Ministerio en su escrito registrado el 14/03/2012 donde expuso que la UE-1, al incluir suelos ferroviarios en servicio, obliga a ejecutar obras provisionales que no se evalúan en el PE y que deberán desmontarse para la obra de la estación.

La delimitación de unidades de ejecución es potestativa para el planeamiento, pudiendo delimitarse incluso en su ausencia por el procedimiento del art. 106 LOUA. En nuestro caso, al venir definida en el PE y haberse modificado en el documento provisional respecto del aprobado inicialmente, el escrito de SUNCREST se produce cuando la propiedad conoce dicho cambio y manifiesta su disconformidad de modo razonado. Si se añade lo expuesto por ADIF respecto de las limitaciones y encarecimiento de las obras de urbanización de la unidad de ejecución, parece aconsejable, como así recoge el documento para aprobación definitiva, volver a la propuesta del documento inicial.

Conclusión:

A la vista de lo expuesto por ADIF y SUNCREST en relación a la UE-1, se mantiene en el documento definitivo la delimitación de unidades de ejecución del documento inicial.

## **2. Francisco Ibáñez del Águila y ocho firmas más:**

Síntesis:

Manifiestan su disconformidad con la respuesta a sus alegaciones al documento inicial y reiteran sus argumentos, rechazando que su inclusión en el ámbito del PESGRF-2/109 se deba a un error material. Aportan comunicaciones en su día del propio Ayuntamiento en respuesta a su alegación al PGOU98 en el año 1996 y posteriormente, en 2006. Sus argumentos contra la decisión del Ayuntamiento son:

1. El suelo afectado es urbano.
2. Los objetivos del AR109 incluyen estos suelos.
3. La referencia en los planos de gestión de suelo al límite del PE "a efectos de gestión de suelo" no puede implicar cambios de clasificación, calificación, usos, aprovechamiento ó área de reparto.
4. De existir incoherencias o errores materiales en la ficha del PESGRF-2/109 del PGOU98 no son por la exclusión de sus terrenos sino en la medición de superficie.

Comentarios:

1. La argumentación de errores materiales en el PGOU98 debe basarse en la coherencia del PGOU como documento, de acuerdo con el art. 1.5 PGOU98, prevaleciendo el criterio que mejor responda a la concepción del PGOU98 como un cuerpo coherente de decisiones. Como segundo criterio, debe aceptarse la prevalencia del documento que trata más específicamente, o en detalle, el tema en discusión. De aquí se desprende el listado de prevalencias del art.1.5.2 PGOU98.
2. Respecto del primer criterio (coherencia global del PGOU98) existe coherencia entre el documento normativo que trata el sistema general ferroviario, que es la ficha de planeamiento de desarrollo (que prevalece sobre todo lo demás, de acuerdo al

art. 1.5.2.b. PGOU98) las fichas de las áreas de reparto implicadas (109, 113 y 801) y el programa de actuación-estudio económico financiero, donde figura el SGRF-02 en el área de reparto 801 con 13.500m2s.

3. Es cierto que en el plano de gestión de suelo el ámbito afectado aparece rotulado dentro del AR109 y que sus delimitaciones gráficas prevalecen sobre los demás planos, pero no sobre los documentos normativos (art. 1.5.2.f PGOU98) cuya mayor coherencia debe prevalecer.
4. De otro modo se quebraría el principio de proporcionalidad entre derechos y deberes, aprovechamientos y cargas de urbanización, ya que, los terrenos en cuestión, de prevalecer lo grafiado en los controvertidos planos de gestión, quedarían fuera del ámbito de gestión (eso no puede ser discutido puesto que aparece grafiado con claridad) o lo que es lo mismo, fuera de la unidad de ejecución, lo que implica, exentos de reparcelación, cargas de urbanización, y demás obligaciones; y únicamente estarían dentro del AR-109 a efectos de aprovechamiento, quebrando el principio citado al principio.

Conclusión:

Procede reiterar la desestimación de los motivos del escrito.

#### **6. COMUNICACIONES DE ADIF**

ADIF conoce los cambios introducidos desde la aprobación inicial y en el intercambio de comunicaciones posteriores ha realizado algunas observaciones que tienen el carácter de correcciones de errores materiales (la condición errónea de uso lucrativo para el sistema ferroviario) o precisiones sobre elementos de urbanización, que no alteran derechos ni suponen mayores cargas, ni modifican las estimaciones de costes.

#### **7. INFORME SOBRE EL NUEVO DOCUMENTO (SEPTIEMBRE 2012)**

Las modificaciones introducidas tras la aprobación provisional obedecen estrictamente a lo mencionado con anterioridad.

#### **8. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA**

1. Responder, a pesar de exceder de lo obligado en el procedimiento de participación pública, a los escritos de alegaciones con lo contenido en el punto 5 de este informe.
2. Solicitar el informe de la Consejería de Comercio previsto en el art. 34 Texto Refundido de la Ley de Comercio de Andalucía, citado en el punto 4 de este informe.
3. Continuar la tramitación del PE-SGRF-02/109 llevando a aprobación definitiva el documento de fecha septiembre 2012.
4. Incluir en el acuerdo de aprobación definitiva lo siguiente:

El uso pormenorizado de gran superficie minorista queda condicionado al informe favorable (o, en su caso, silencio administrativo) de la Consejería de Comercio."

**RESULTANDO** que obra en el expediente oficio de fecha 01 de octubre de 2012 del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, solicitando a la Consejería de Comercio la emisión del preceptivo informe comercial previsto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 14 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante "LOUA", señala las finalidades, objeto y contenido de los Planes Especiales, y en particular, su apartado 1.a) enumera entre las finalidades de los Planes Especiales la de "Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos (...)". Según disponen las letras a), b), y c) del apartado 2 del mismo artículo los Planes Especiales con el citado objeto, pueden formularse en desarrollo de Planes Generales de Ordenación Urbanística y de Planes Especiales de Ordenación del Territorio, y en ausencia de éstos.

En el mismo sentido, el artículo 2.7.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU-Texto Refundido de 1998, que resulta de aplicación en virtud de la DT 2ª de la LOUA, señala que según su finalidad, podrán formularse los siguientes tipos de Planes Especiales: "e. De Dotación de Equipamiento e Infraestructuras, cuando tengan por finalidad la definición pormenorizada de las alineaciones, trazados y características de las dotaciones, redes de infraestructuras y servicios, la programación de obras y proyectos o cualquiera otras análogas. En ningún caso estos Planes podrán sustituir a los proyectos de urbanización o de obra civil."

**CONSIDERANDO** asimismo, el PESGRF-2/109 tiene por objeto la finalidad prevista en el artículo 14.1.c) de la ley urbanística andaluza de "establecer la ordenación detallada de áreas urbanas sujetas a actuaciones u operaciones integradas de reforma interior, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de las mismas", en cuyo caso el apartado 2.a) del mismo artículo requiere que se formule en desarrollo de Planes Generales de Ordenación Urbanística, como es el caso que nos ocupa en que dicha actuación viene prevista en el P.G.O.U. aprobado por acuerdo de 24/06/1998.

**CONSIDERANDO** que el artículo 17.5 de la LOUA, establece en materia de ordenación urbanística que "en las áreas de reforma Interior, los Planes Generales de Ordenación Urbanística o, en su caso, los Planes Especiales que las ordenen deberán justificar de forma expresa y detallada las determinaciones que, en el marco de lo dispuesto en este artículo y de forma acorde con la entidad y los objetivos de las actuaciones a realizar, establezcan sobre reserva para dotaciones y densidad o edificabilidad. En estas áreas, la densidad en ningún caso podrá ser superior a 100 viviendas por hectárea ni la edificabilidad a 1,3 metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo."

Si bien, de acuerdo con lo dispuesto en las Disposiciones Transitoria Primera.1 y Segunda de dicha Ley, el referido artículo 17, encuadrado en el Título I de la LOUA, no resulta de aplicación

directa e inmediata, debiendo estar a la edificabilidad que la ficha del P.G.O.U. vigente asigna al ámbito -185.000 m<sup>2</sup>.t,-, al conservar dicho plan su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de la legislación anterior.

Añadiendo el artículo 18.1 del mismo cuerpo legal que los instrumentos de planeamiento, cuando resulte propio de la ordenación urbanística que establezcan, podrán contener la delimitación de las unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación, conforme a los requisitos y reglas establecidos en esta Ley. Lo cuál se lleva a efectos en el apartado 1º del Plan de Etapas.

**CONSIDERANDO** que el presente Plan se ha formalizado ajustándose a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA sobre contenido documental mínimo de los instrumentos de planeamiento (Memoria informativa, descriptiva y justificativa, con datos relativos a la identidad de los propietarios de terrenos afectados y sus domicilios; Normas Urbanísticas que contienen las determinaciones de ordenación y de previsión de programación y gestión; y planos y demás documentación gráfica que definen la información urbanística y territorial y las determinaciones de ordenación que contienen.

Asimismo, señala el artículo 14.4 de la LOUA que los Planes Especiales han de tener el contenido necesario y adecuado a su objeto y deberán redactarse con el mismo grado de desarrollo, en cuanto a documentación y determinaciones que los instrumentos de planeamiento que complementen o modifiquen.

Por su parte, el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio, señala que: "1. *Los Planes especiales contendrán las determinaciones necesarias para el desarrollo del Plan director territorial de coordinación, del Plan general de ordenación o de las normas complementarias y subsidiarias.*

*En los supuestos del número 3 del artículo anterior, los Planes especiales deberán contener las determinaciones propias de su naturaleza y finalidad, debidamente justificadas y desarrolladas.*

*2. Las determinaciones a que se refiere el número anterior se concretarán en los documentos siguientes:*

- *Memoria descriptiva y justificativa de la conveniencia y oportunidad del Plan especial de que se trate.*
- *Estudios complementarios.*
- *Planos de información y de ordenación a escala adecuada.*
- *Ordenanzas cuando se trate de Planes especiales de reforma interior o de ordenación de recintos y conjuntos históricos y artísticos.*
- *Normas de protección cuando se trate de Planes especiales de esta naturaleza.*

- Normas mínimas a las que hayan de ajustarse los proyectos técnicos cuando se trate de desarrollar obras de infraestructura y de saneamiento.

- Estudio económico-financiero.

3. El contenido de la documentación de los Planes especiales tendrá el grado de precisión adecuado a sus fines, y aquella será igual a la de los Planes parciales cuando sean de reforma interior, salvo que alguno de los documentos de este sea innecesario por no guardar relación con la reforma."

En su virtud, contiene las determinaciones exigidas en el artículo 13.3 LOUA para el establecimiento de la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada de sectores enteros de suelo urbano no consolidado: 1º.- El trazado y las características de la red de comunicaciones propias del sector y de los enlaces con el sistema general de comunicaciones previsto en el PGOU, con señalamiento de sus alineaciones y rasantes. 2ª.- La delimitación de las zonas de ordenación urbanística, con asignación de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias, y su regulación mediante ordenanzas propias o por remisión a las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, respetando las densidades y edificabilidades máximas asignadas al sector en el PGOU. 3ª.- La fijación de la superficie y características de las reservas para dotaciones, incluidas las relativas a los aparcamientos, de acuerdo con las previsiones del PGOU y los estándares y características establecidos en la LOUA, en su caso. 4ª.- El trazado y las características de las galerías y redes propias del sector, de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado, telecomunicaciones, gas natural en su caso y de aquellos otros servicios que pudiera prever el PGOU, así como su enlace con otras redes existentes o previstas. 5ª.- El señalamiento, en el plan de etapas, de las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una de ellas. 6ª.- La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de las dotaciones.

**CONSIDERANDO** que el artículo 34.2 y 3 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía dispone que "2.- Igualmente, se someterá a informe comercial el planeamiento de desarrollo que ordene usos pormenorizados de grandes superficies minoristas o la compatibilidad o complementariedad para la instalación de grandes superficies minoristas." 3. Como regla general este informe tendrá carácter no vinculante, excepto cuando:

a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico prevean el emplazamiento de grandes superficies minoristas fuera de los ámbitos aptos para ellas, previstos en el Plan de Establecimientos Comerciales. En este caso el informe deberá valorar la motivación a que se refiere este título respecto a los criterios de naturaleza territorial y a los demás intereses de carácter general que han de salvaguardarse



b) Los instrumentos de planeamiento con usos pormenorizados que no establezcan expresamente usos pormenorizados de grandes superficies minoristas y, sin embargo, permitan más de 5.000 metros cuadrados de edificabilidad terciaria o comercial sin prohibir expresamente la implantación de grandes superficies minoristas."

En su virtud, se ha solicitado el referido informe preceptivo antes de su aprobación definitiva, dando así cumplimiento a la condición 3ª del informe de la Conserjería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 15/06/2012. Asimismo, se incluye en la propuesta de acuerdo prohibición expresa de implantación de grandes superficies minoristas en tanto no se obtenga el informe comercial favorable al Plan Especial.

**CONSIDERANDO** que, dispone la regla 3ª del artículo 32.1 que la Administración responsable de la tramitación, deberá resolver, a la vista de los trámites anteriores, sobre la aprobación provisional, o cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo (Artículo 32.1.3ª Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

En el mismo sentido, el último párrafo del artículo 31.1 de la LOUA, requiere que previamente a la aprobación definitiva la emisión de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo. Dicho informe que tiene carácter preceptivo y no vinculante, debe emitirse en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo según dispone el artículo 32.1.C de la LOUA.

Encontrándose acreditado en el expediente administrativo el cumplimiento de los trámites anteriores, procede la aprobación definitiva del Proyecto. El artículo 33 de la LOUA indica al respecto que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto de instrumento de planeamiento en todos sus aspectos. Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.
- Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.
- Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.
- Suspender la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por deficiencias sustanciales a subsanar.

- Denegar la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1.B).c) de la misma ley, corresponde a los municipios la aprobación definitiva de los Planes Especiales de ámbito municipal, salvo aquellos cuyo objeto incluya actuación o actuaciones urbanísticas con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural del Planes Generales de Ordenación Urbanística, como es el Plan Especial que nos ocupa.

Una vez aprobado definitivamente, se remitirá el documento completo del Plan Especial aprobado para su depósito en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento de la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y depósito en el del Ayuntamiento. (Artículo 40 de la LOUA)

Asimismo, se deberá proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas del Plan Especial, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (Artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LB).

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Especial es el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, al corresponderle como atribución la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** En relación con los escritos de alegaciones presentados tras el acuerdo de aprobación provisional, se desestiman, en los siguientes términos:

- En cuanto al escrito presentado con fecha 14/06/2012 y nº 8214 de entrada en el Registro de Urbanismo, por D. Joaquín Salvador Padillo, en representación de SUNCREST, S.L., se estima por los

motivos señalados al respecto en el informe técnico de fecha 02/10/2012, transcrito en el antecedente QUINTO.

- En cuanto al escrito presentado con fecha 22/06/2012 y nº 8659 de entrada en el Registro de Urbanismo, por D. Francisco Ibáñez del Águila y otros, se desestima por los motivos señalados al respecto en el informe técnico de fecha 02/10/2012, transcrito en el antecedente QUINTO.

2º.- Aprobar definitivamente el proyecto del Plan Especial del Sistema General del Ferroviario PESGRF-02/109, redactado por los Servicios Técnicos Municipales en septiembre de 2012, que incorpora las modificaciones procedentes para la subsanación de los aspectos señalados en el escrito de ADIF presentado con fecha 02/05/2012 y que se recogieron en el acuerdo de aprobación provisional, las observaciones indicadas en el informe emitido por la administración urbanística autonómica y la delimitación de las unidades de ejecución, en coherencia con la estimación de la alegación presentada por SUNCREST, S.L..

3º.- Significar expresamente que el Plan Especial no cumple la dotación mínima de aparcamientos prevista en el artículo 17.1 de la LOUA, por aplicación de la exención prevista en el apartado 2º del artículo 17, tal y como suficientemente se justifica en el apartado 3.7 de la Memoria justificativa del proyecto que se somete a aprobación definitiva.

4º.- Se prohíbe expresamente la implantación de grandes superficies minoristas en tanto no se obtenga el informe comercial favorable al Plan Especial.

5º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial, por el Secretario de la Gerencia o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

6º.- Inscribir el presente Plan Especial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

7º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

8º.- Notificar este acuerdo a los interesados"".

Hace uso de la palabra Don José Joaquín Jiménez Segura y dice: "Sr. Alcalde, aquí este Grupo querría proponer la retirada del punto a consecuencia de la situación en que se encuentra, procesal, este expediente, el otro día no se pudo firmar el convenio con Adif".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Tiene que aprobarlo el Consejo de Adif".

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez y dice: "De acuerdo, no se firmó el convenio y al parecer están esperando también que haya un informe por parte del Ministerio de Defensa".

El Sr. Alcalde manifiesta: "No, no en absoluto, le digo de antemano que no hay ningún informe pendiente del Ministerio de Defensa, en absoluto, no tiene nada que ver eso, es otra cuestión. No afecta en absoluto al procedimiento normal de aprobación por parte de Adif el día 26 de celebración del Consejo y a la posterior firma del mismo, se lo garantizo que no tiene nada que ver, pero si quiere Vd. votamos la retirada del punto, que ya sabe Vd. cual va a ser el resultado, o sea, que yo estoy de acuerdo evidentemente en hacer lo que Vd. crea conveniente, pero ya le digo de antemano de verdad, que no tiene nada que ver una cosa con otra. ¿Alguna intervención en este punto? Sí, Sr. Esteban".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sí, nosotros para anunciar nuestra abstención en este punto. Yo le había hecho también las consultas que si influía o no influía en este punto la firma de Adif con el Ayuntamiento, no afecta directamente, pero sí entra dentro de todo lo que es el debate digamos político y social sobre lo que supone el ferrocarril en nuestra ciudad. Se ha puesto en evidencia con la pretensión de las Minas de Alquife de trasladar carbón en superficie, una de las opciones que daban de transportar carbón hacia el puerto de Almería, en superficie, que yo desde aquí ya lo digo clarísimamente, nos parece vamos, volver al siglo pasado, nos parece que una ciudad y lo digo con rotundidad, no puede aceptar eso, no puede aceptarlo, pero sí ha puesto encima de la mesa lo que es el debate ciudadano, sobre todo que se está llevando a los medios de comunicación sobre la llegada del ferrocarril a Almería, de manera soterrada y la conexión con el puerto. Yo creo que teníamos que ser muy claros en este tema y creo que en aras, sobre todo de la claridad y del mensaje que les llega a los ciudadanos y a la ciudad, es que teníamos que ser claros en el sentido en que, o por lo menos mantener el pacto que hicimos todas las fuerzas políticas a las administraciones, de la necesidad de que llegue el ferrocarril y digo ferrocarril, no solamente el Ave, ferrocarril soterrado a la ciudad de Almería y contemplar la conexión de la Estación hasta el puerto, porque yo creo que por ahí va el futuro económico de nuestra ciudad y de nuestra provincia, en unos momentos sobre todo ahora, que son económicamente muy negativos y que tenemos un futuro bastante negro, por lo menos en unos años, pero no deberíamos abandonar la necesidad de la conexión soterrada del ferrocarril y vuelvo a insistir, de todo el ferrocarril no ponemos solamente el Ave, tendrán que llegar también trenes de

cercanías tendrán que llegar trenes de transporte, en fin, y utilizar el puerto como una oportunidad económica de nuestra ciudad. Lo digo porque podemos caer en un debate a lo que estamos acostumbrados en esta ciudad, que muchas veces son debates muy partidarios, que lo único que producen es cierta desazón en los ciudadanos; yo creo que tenemos que hablar con claridad; yo que apuesto y nosotros apostamos por la llegada del ferrocarril soterrado y la conexión al puerto, tenemos muy claro que en estos momentos va a ser difícil afrontarlo por la situación económica, pero dicho eso, también tenemos que decir que se han perdido muchísimos años de gran oportunidad en nuestra ciudad y lo tengo que decir, Vds. tienen parte de esa culpa en estos nueve años de gobierno municipal, pero no quiero hacer una intervención en contra, aunque ya me ha oído Pablo decir que tiene algo de responsabilidad y ha empezado a ponerse nervioso, no, creo que esta responsabilidad la tenemos que tener todas las fuerzas políticas, toda la sociedad almeriense de saber con claridad lo que queremos para el futuro de nuestra ciudad, económica y socialmente, sabiendo en los momentos que estamos viviendo de situación económica, pero eso no nos tiene, esta situación económica muy negativa y muy dolorosa para el conjunto de la ciudad y de sus ciudadanos, no tienen que hacer que perdamos esa perspectiva para el crecimiento y el futuro de la ciudad; por lo tanto yo creo que debe quedar claro para nosotros que soterramiento de las vías del ferrocarril y la conexión al puerto como salida económica a nuestra ciudad y evidentemente que las Minas de Alquife o la empresa que va a explotar las Minas de Alquife, no vean nuestra ciudad una ciudad del tercer mundo, una ciudad que son capaces de plantear el transporte de carbón en superficie de mineral, porque esa es la concepción que puedan tener estos empresarios de una ciudad que no corresponde a eso. Esta ciudad ha luchado muchísimo por quitarse esa servidumbre del mineral en nuestra ciudad, para tener que volver a admitir otra vez el transporte en superficie. Por lo tanto, vayamos hacia la conexión puerto soterrada y la llegada del ferrocarril a nuestra ciudad, como cualquier ciudad de este país y aspiramos a lo máximo, ni más ni menos".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Muchas gracias Sr. Esteban. Le recuerdo que es mineral de hierro, no carbón. Evidentemente nosotros no hemos roto ningún consenso en ese aspecto, seguimos manteniendo que la llegada soterrada es a lo que hemos aspirado siempre y lo que mantenemos para el futuro también, exactamente igual. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias Sr. Alcalde, también con mucha brevedad porque yo creo que aquí está todo dicho, aparte de que Elsa. Venzal siga bromeando con lo de las Minas de Alquife y tal, pero bueno; yo algo me he perdido en cuatro años porque esta última Corporación yo no estaba aquí sentado y yo quiero recordar cuando marché en 2007, que había un acuerdo que afecta, -porque cuidado, aquí no estamos hablando ahora mismo del soterramiento-, que afecta a la concentración de edificabilidad en esta pastilla, a cambio de

liberar esos metros cuadrados que antes he referido y que ya avanzó el anterior Subsecretario que era, creo que era el Sr. Miranda Hita, almeriense de pro, junto al ser Venzal en conversaciones que se mantuvieron y que ahora se va a materializar, algo a lo que yo creo todos estamos de acuerdo, hasta comparto la metáfora del símil que puso en Alcalde en relación a "este es nuestro muro de Berlín", no por lo que supone de contenido, sino de derribar algo que es una brecha para esta ciudad, pero si estaba todo hablado, si había acuerdo sobre la edificabilidad, si había acuerdo sobre la construcción y la promoción de dos zonas delimitadas, una en el Toblerone, popularmente conocido y la otra en las inmediaciones de la Intermodal, de la Estación Intermodal, si la administración supramunicipal alegó respecto de la ubicación de viviendas protegidas en una u otra, etc. etc., si había acuerdo sobre el tren soterrado, si al Sr. Hernando Fraile, -Sr. Don Javier Aureliano-, le dolía la boca cada vez que venía a Almería de exigirle al gobierno central que actuara en el soterramiento, no entiendo pues que ahora hubiera una rueda de prensa del Sr. Venzal en horario vespertino, donde en fin, hubo cierta confusión sobre si el tren soterrado o no soterrado, yo creo que aquí no hay ninguno de los concejales aquí sentados que esté de acuerdo en que el tren pase en superficie, ninguno, y habrá que ver y pronunciarse y tendrá que hacerlo también este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía sobre la afección que tenga el tren cuando entre en superficie en la zona portuaria, porque si la hay evidentemente, yo sería el primero que estaría en contra, pero claro, de ahí a como se suele decir, el pollo que se ha montado, es que no entiendo nada, porque yo entendí que estaba todo consensuado y hablado, incluido lo que tiene que ver ahora con este punto en concreto que es la concentración de esa edificabilidad ahí, tanto en esa pastilla como en la otra; por tanto yo creo que lo que tiene que salir de este pleno sobre todo es, y me dirijo a Vd. Sr. Alcalde, el convencimiento de que se mantiene ese consenso que había y de que Vds. están de acuerdo en que cuando la situación económica lo permita se pueda llevar a cabo el soterramiento del tren, porque lo que ya está y termino y eso sí me preocupa personalmente y espero que mi compañero lo comparta, lo que ya está por ahí pululando en algunos medios de comunicación y en algunas tertulias, no mediáticas, sino de calle, es que de nuevo lo que se quiere aquí es dismantelar las vías del tren, llevar la estación al Puche o a la zona norte de la ciudad y hasta aquí hemos llegado, cuando insisto, estaba todo perfectamente hablado y delimitado, vamos, que nos falta solamente nombrar a una persona para que sea Consejero Delegado o Gerente, no sé qué cosa, de esa Sociedad, es lo que falta...ya está, bien; pues hasta aquí llego, no se si pasar a publicidad o directamente que me responda Vd. Sr. Venzal, porque no lo entiendo, qué ha pasado para que hayamos sido otra vez durante quince días, un espectáculo mediático sobre algo que ya se había cerrado políticamente hace años. Gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "A ver, yo prometo no volver a hacer ningún tipo de broma sobre la

cuestión famosa que parafraseé a no se qué escritor y algún medio de comunicación y he pedido disculpas, que me refería en concreto a algunas opiniones vertidas al respecto. Mire, yo comparto íntegramente lo que ha dicho el Sr. Jiménez, íntegramente, ha tenido una intervención súper sensata, íntegramente; pero eso no quita que tenga que hacer algunas precisiones del error o de los malos entendidos que se han producido por personas, volcando informaciones en los medios de comunicación; vamos a ver, como consecuencia de la situación económica, y espero que esto sea la hoja de ruta y lo que todos los almerienses tengan claro y no se llamen a engaño en el futuro con esta cuestión y lo tengamos siempre presente, como consecuencia de la crisis o por cualquier razón de celeridad o de oportunidad política, durante estos años hemos llegado aquí donde estamos y el plan de infraestructura del Ministerio de Fomento y de Adif, no prevé de aquí al 2024, el soterramiento de Almería, prevé inversiones millonarias en la llegada del Ave, de aquí al 2024; traslada como primer paso para ir obteniendo ingresos para la futura infraestructura soterrada, la creación de una Comisión a tal efecto, de puesta en valor del Plan Especial del Soterramiento, lo que hoy aprobamos, para ir generando ingresos en las parcelas residenciales y terciarias en la sociedad, a tal fin le digo Sr. Jiménez se nombró la Consejera Delegada, D<sup>a</sup> Elena Cortés, Ingeniera de Caminos Superior, y Técnico de Ministerio me parece, Presidenta de todas las sociedades de soterramientos, vale, bien, entonces sobre la base de que nos ponemos a trabajar en esa Comisión para generar plus valías que irán destinadas a la sociedad, los ingresos irán todos destinados a la sociedad, se podrá acometer en la medida de lo posible el soterramiento, antes del 24, si se obtienen ingresos por esta sociedad o con posterioridad al 2024; nadie ha dicho que se renuncie al soterramiento, sino simplemente que en el plan de infraestructuras las decenas de millones de euros que van a venir, van a ser para las obras adjudicadas y en fase de construcción y que la sociedad vaya generando ingresos; tercero, y muy importante, surge el debate como consecuencia de la propuesta de un particular, un señor holandés o alemán, que adquiere los derechos de la sociedad de los trabajadores de Minas de Alquife; este señor promueve un expediente de autorización ambiental unificada en la Junta de Andalucía y al Equipo de Gobierno, se le encienden las alertas porque entiende que en ese horizonte que he dicho es imposible que se pueda extraer el mineral y pasarlo por la capital en superficie, en el siglo XXI, con todos los titulares de los periódicos históricos, pues que me he permitido traer hoy, tipo La Voz de Almería, "el polvo rojo de Almería", "maldito polvo rojo", puedo estar toda la mañana de decenas y decenas de titulares y que lo supeditan al soterramiento, el problema es que en ese plan que plantea, ese expediente que plantea el promotor, como cuatro, a la Junta de Andalucía, da por hecho el soterramiento, ese es el problema, el soterramiento no está hecho y por eso el poner en la opinión pública que hoy por hoy es inviable, salvo que sea en superficie; ahí terminan mis adjetivos; es verdad que el promotor en su expediente habla de veinte trenes diarios en superficie de 500 metros, 12.000 toneladas diarias, todo en superficie, incluso dice en el propio expediente y leo textualmente, en el punto 2.4.5., "que

la línea de ferrocarril soterrada, -soterrada-, llegará al puerto de Almería, -no se ha hecho-, y donde discurrirá en superficie en todo su tramo, hasta llegar a la estación de descarga de vagones, -tampoco es admisible"-, por tanto yo como responsable municipal me veo en la obligación de trasladarle a la Junta de Andalucía que tenga presente que esto debe quedar en un "stand by" de ciudad, hasta tanto se haga la infraestructura soterrada, o que se busquen alternativas y me consta que mi Alcalde y los alcaldes implicados desde Granada, ya están tramitando la posibilidades de reuniones en Fomento, para buscar alternativas técnicas dentro de la institución Puerto de Almería, para que no lleguen a Almería capital; eso es todo lo que se dijo, pero de pronto, hubo informaciones interesadas, yo me limité a dar datos, me limité a decir el número de puestos de trabajo que se pretendían crear, 350 trabajadores, repartidos los 350 entre la mina y el puerto de Almería, bueno, hablaba de trabajo indirecto, eso es lo que yo decía, que eso frente al daño, parecía que esto había que dejarlo en stand by, hasta tanto se hiciera el soterramiento y estamos todos de acuerdo, me alegra que el PSOE, Izquierda Unida y el PP, estemos de acuerdo, frente a los que opinan que es preferible soportar veinte años otra vez el polvo rojo, pero no dejar pasar la inversión, pues hay que intentar que llegue el polvo rojo, pero que no llegue a Almería capital, mientras no esté hecho el soterramiento, si está hecho el soterramiento integral, ya es otro debate y como en eso estamos de acuerdo periodistas y políticos, trasladémoselo igual a la opinión pública y se ha acabado el debate y prometo de verdad, que no debemos distraernos con las bromas de lo que dijo o no se qué dijo qué escritor, no coger el rábano por las hojas, lo importante es que no se puede hacer en superficie y ahí estamos todos de acuerdo y que el proyecto que tengo en la mano del promotor alemán, sociedad unipersonal, planteaba y daba por hecho el soterramiento y lo que no quiero es que el silencio cómplice nuestro, de lugar a que se le de la autorización ambiental, de lugar que se le de la autorización para extraer y de lugar a que venga en superficie y no hayamos puesto en la opinión pública esto que estamos diciendo y estando todos de acuerdo, ¡bendito sea!, que para eso nos pagan los almerienses, para ejercer de defensores de sus intereses, porque creemos en una ciudad de servicios, creemos en una ciudad turística y creemos en una ciudad que tenga conexión con el puerto, pero con todas las garantías debidas, soterradamente y con todas las medidas ambientales y hoy por hoy, nadie olvida el primer argumento que he dado, hasta el 2024, es imposible económicamente llevarlo a cabo, porque lo que hay que hacer es pagar lo adjudicado en obras, para que se hagan una idea, sólo Almería capital y la provincia, se ha llevado el treinta por ciento de las inversiones de Adif en materia de infraestructuras ferroviarias y con todo y con eso, es imposible, -de España entera-, asumir antes del 2024, ningún posicionamiento de infraestructura soterrada, salvo que lo hagamos desde la sociedad obteniendo ingresos, que van a ser a largo también, y eso lo entendió el Sr. Miranda cuando fuimos a verlo y dijo, Almería no puede estar veinte años con el muro que el Alcalde le dijo, y lo entendió cuando se reunió con el Alcalde y conmigo y dijo, os cedo provisionalmente este suelo y lo entendió el Gobierno del Sr. Rajoy



y agilizó los trámites, -no se por qué no le dejaron agilizar al Sr. Miranda a última hora, por cuestiones técnicas, no políticas-, y eso es el "a b c" de este asunto del soterramiento, todo lo demás son opiniones interesadas, incluso los que han dicho que llegue en superficie, aunque sea ya, se equivocan y ya está, y estamos todos de acuerdo; y me alegra la intervención del Sr. Jiménez y si tuviera que hacer como Churchill, me levantaba y me sentaba al lado suyo hoy, porque le doy la razón. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "La Sra. Rodríguez no quiere ser desplazada del sitio. ¿Alguna intervención más? Sí Sr. Esteban, Don Rafael.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Bueno, yo me alegro de que en este tema tengamos un consenso, pero vamos a ver, Pablo, todo el debate a continuación de tus palabras, fueron porque dijiste, ni en superficie ni soterrado, eso es por lo menos lo que salía, y la diferencia en ese momento que teníamos, es que coincidíamos en no superficie, porque vamos si es que tampoco hay que ser un experto para llegar a esa definición, pero soterrado sí, y lo que yo planteaba al principio es que cómo la pérdida de tiempo y de años en discusiones, nos ha llevado a pérdida de oportunidades económicas, porque ahora si nosotros hubiéramos avanzado en la conexión, en el soterramiento, en los momentos económicos que se podía afrontar con capacidad económica, y si toda esa infraestructura tan necesaria para nuestra ciudad se hubiera hecho, porque empezamos a hablar desde 1998 con el tema éste, y lo que quería yo plantear que si todo eso estuviera hecho, estaríamos ahora, no estaríamos en este debate, estaríamos dándole ya esa oportunidad a la conexión de ferrocarril hasta el puerto, porque ya sería utilizado por una alternativa digamos económica que se nos están planteando, es decir, lo que quería plantear eso, el no afrontar en su momento esa infraestructura, nos lleva a que después tengamos que debatir y perder esas oportunidades. Yo creo que hay que mantener el consenso, porque corremos el peligro de que si no mantenemos el consenso, tanto las administraciones como las fuerzas políticas, pueden interferir otros intereses en este debate, otros intereses que lo único que buscan es "de lo mió qué", no son intereses en clave de ciudad y de futuro. Por lo tanto hay que crear una especie de escudo para no ser permeables a ese digamos discurso que puede, o esa digamos poderes fácticos, entre comillas, que se puedan mover en esta ciudad, en esta provincia, entorno al soterramiento, porque claro ahora pueden llegar algunos hasta a decir que vamos a llevarnos la estación hacia la zona norte de la Avda. del Mediterráneo, vamos a llevárnosla para otro sitio y entonces empezamos a perder otra vez el tiempo. Por lo tanto, sabiendo que la situación económica es la que tenemos, sabiendo que no va a ser de inmediato que las obras que por lo menos teníamos consensuadas y planificadas, tengamos ese consenso muy bien digamos, parapetado. Yo, hay un dato, cuando llega el ferrocarril a la ciudad de Almería, era 1895, si no me equivoco, España no estaba en 1895 en una situación económica muy boyante, estamos hablando que cuando llega, -lo digo por lo que voy a decir ahora a continuación-, e

1895, llega la línea de ferrocarril Guadix-Almería y se hace la estación, pero el ferrocarril en España estaba ya conectando las ciudades desde mil ochocientos cincuenta y tantos, es decir, que llegamos también tarde; lo digo porque no nos asustemos ahora y busquemos otras soluciones para que llegue el ferrocarril, que al final desvirtúa todo, desvirtúa todo el acuerdo político y desvirtúa todo lo que hemos conseguido mediante la discusión política, el consenso político y el consenso social. En definitiva, que no nos bajemos, como se suele decir, del burro, en la defensa de que el ferrocarril tiene que llegar de manera soterrada a la ciudad y que haya también un acuerdo, que lo hay, para que es una oportunidad económica de futuro para la ciudad que el ferrocarril llegue soterrado al puerto. Yo creo que de ahí no nos tenemos que bajar, porque si no perderemos otros años en debates estériles y no será en el 2024, sino será en el 2050, es decir, cuando ninguno de nosotros estemos ya, ni para subirnos ni en el metro, ni en el tren, ni en nada; por lo tanto avancemos lo que podamos avanzar, teniendo en cuenta que estamos en una crisis económica, pero que no nos debe llevar esta crisis económica para dejarnos paralizados y no pensar más en el futuro de la ciudad y empezar a hacer política solamente contemplativa y digamos, pragmática en ese momento; seamos ambiciosos que es lo que yo estoy planteando".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Fíjese Vd. cómo sería la situación, Sr. Esteban, de finales del siglo XIX, efectivamente, que fue la Diputación la que redactó el proyecto, la Diputación de Almería la que redactó el proyecto de la llegada del ferrocarril a Almería, porque entonces Almería efectivamente estaba absolutamente aislada; tenía que comunicarse con Madrid, o con carruaje, o por barco, a través de Cartagena, que era la posibilidad, o sea, que era una situación realmente complicada; iba a Cartagena en barco y en Cartagena, sí, cogía un tren hacia Madrid; en fin, las horas de viaje eran un poquito más que ahora, no mucho más, pero un poquito más que ahora. Sr. Jiménez".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Gracias, solamente una duda Sr. Alcalde, -pero antes una puntualización a lo que comentaba el Sr. Esteban-, sin olvidar Sr. Esteban que en 2003, fue precisamente la bancada de enfrente, la que se opuso a un plan que ya había y también consensuado, entonces la discusión era el lago, -no se si de los cisnes o no se qué lago-; en fin, quizás algo hubiéramos caminado desde entonces hasta hoy. La duda Sr. Alcalde es en relación a esto de defensa, para que me aclare públicamente qué hay con esto y Sr. Venzal otra duda en relación al informe, hay un punto 4 del técnico del Área que dice literalmente, que hay que incluir en el acuerdo de aprobación definitiva lo siguiente, -leo literalmente, es una frase-, el uso pormenorizado de gran superficie minorista, queda condicionado al informe favorable o en su caso, silencio administrativo de la Consejería de Comercio"; claro, la pregunta es ¿qué área minorista?. Gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "No hay ninguna cuestión del Ministerio de Defensa, se lo vuelvo a repetir, en absoluto, el Ministerio no tiene ningún inconveniente a la situación actual, en absoluta, no ha puesto ninguna pega ni la va a poner hasta el momento, en el momento que esté la conexión soterrada, pues lógicamente al Ministerio le viene muy bien, porque es un punto estratégico el de Almería, efectivamente con una base militar aquí que conectada al puerto le da una mayor operatividad logística, eso es una evidencia absoluta. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Conteras y dice: "Yo quiero aclarar algunas cosas; creo que la hoja de ruta nos ha quedado a todos muy claro y había una duda que Vd. ha planteado Sr. Esteban, sobre si yo me refería al soterramiento, la llegada de Minas de Alquife soterrada o sin soterrar; mire, yo le vuelvo a explicar; no va a ver desgraciadamente soterramiento antes de 2024, pese a que el Concejal que le habla, se ha dado toda la prisa del mundo y un poco más, toda la prisa del mundo y un poco más en aprobar el plan especial del soterramiento en un año, consensuándolo con el gobierno anterior del Partido Socialista y con éste, y aquí está la aprobación definitiva, que esto va a suponer desde ya, a poner en carga y en valor esos suelos, ¿vale?, pero desgraciadamente desde hoy hasta que se apruebe definitivamente tras su publicación en el boletín y alegaciones, veinte o treinta días, habrá que ponerse a trabajar para obtener ingresos, va a ser difícil que llegemos antes de 2024 a hacer nada; pero es que yo, visto el expediente que planteaba el señor alemán que vino a ver al Alcalde a una reunión, es que el señor alemán declaró el día 13 de mayo de 2012, que las Minas de Alquife pretende estar en funcionamiento el 2016, ¡que yo no hablaba por hablar!, que me suelo, y Vds. me conocen, documentar y cual fue la alarma que yo planteaba, pues que en su proyecto presentado ante la Junta de Andalucía, dice que el soterramiento estaba hecho y dice que llegaba en superficie al puerto, y vuelvo a leer literalmente , que esto no es una cuestión de opinar en un medio o un articulista o una persona que envía una carta, "la línea de ferrocarril soterrada llegará hasta el puerto, donde discurrirá, -en el puerto-, en superficie hasta llegar a la estación de descarga de vagones, sita en el muelle de Pechina,-en superficie, por el puerto, por todo Nicolás Salmerón y por Pescadería, con el soterramiento hecho en el 2016, situémonos los almerienses-, en este punto los vagones descargarán el mineral de dos en dos hasta un total de 340 metros de largo de vagones en unas torvas situadas sobre una cinta transportadora que alimentará el silo de almacenamiento; del silo de almacenamiento sale otra cinta transportadora a una pluma cargadora de barcos colocada sobre unos raíles en el muelle", en definitiva, yo veía, no está hecho el soterramiento y circula por Rivera en la ciudad, qué pasa con el expediente puerto-ciudad, qué pasa con todo esto y ahí la visceralidad en defensa de que las cosas se hagan como tienen que ser. S el día que esté hecho el soterramiento y esté hecha la conexión con el puerto, cuando sea, nos planteamos el modelo de puerto industrial que queremos, que de hecho ya lo teníamos planteado, ¡cuidado! y en el que hace muchos años, y os puedo

enseñar notas de prensa, ya habíamos renunciado al modelo mineral; pero bueno, si hay que reconsiderarlo soterrado, habrá que reconsiderarlo, pero hoy por hoy, siglo XXI, en un horizonte temporal de medio plazo, es inviable; hemos hablado repito, con el Alcalde de la ciudad o del pueblo de Alquife, con la Diputación, con Puertos del Estado, con el Presidente y se están buscando soluciones, pero hoy por hoy, en superficie, por la ciudad de Almería y por el puerto de Almería con medidas correctoras o sin medidas correctoras, es inviable, ese es el debate y lo demás es desenfocar el debate y me gustaría que los medios fueran portavoces de eso, no de otra cosa, porque esas afirmaciones de la Ministra sobre el plan de inversiones, sobre el señor inversor, sobre cuando quiere empezar, sobre la situación real en la que se encuentra el proyecto de soterramiento, no tienen controversia, son pacíficas, todos estamos de acuerdo. Y dicho eso, Sr. Jiménez, el suelo que se va a liberar ahora, en nada afecta al plan especial de soterramiento y a la pregunta que Vd. hace referida al área minorista, es más de lo mismo; ahí recuerdo a los señores periodistas y a los ciudadanos que nos escuchan, la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, volcaron la edificabilidad en lo que todos conocen como el Toblerone. El Ayuntamiento, el Estado y la Junta, somos propietarios del ochenta por ciento de esa edificabilidad, el otro veinte se reparte entre muchos propietarios, el que más tiene un tres por ciento, luego el gran beneficiado de esto es el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, la Junta y el Estado, todo lo que ahí obtengan lo mandan a la sociedad del soterramiento para que lo destine íntegramente a la infraestructura del soterramiento y ¿qué entendemos desde el Estado, el Ayuntamiento y la Junta?, que si se va a volcar la edificabilidad ahí parece lógico, siendo el centro ciudad, pues que intentamos maximizar los ingresos para que sobre la edificabilidad, que ya nos hemos puesto de acuerdo las tres partes que ahí va, obtengamos las mayores plus vías; eso pasa por hacer compatible los bajos de los edificios con lo que Vd. ha mencionada, pasa porque ahí volquemos la edificabilidad de vivienda libre y en la otra pastilla la de VPO y en definitiva, obtener ingresos. Es que todo está tan claro en este expediente y es tan sencillo seguirle el paso, la pista, que todo lo que sea opinar en distinto sentido es erróneo, porque de verdad, es que estamos consensuados y de acuerdo y poner encima de la mesa que llegue el tren en superficie ahora, que no se libere el espacio de zona libre para la ciudad, pues eso, es volver para atrás, eso fue lo que yo hice Sr. Esteban y me alegra que se haya producido la reflexión, con las críticas, con los adjetivos, con las bromas, porque en el fondo ha puesto en su sitio el expediente donde se quería, que no fuera como consecuencia del silencio de las administraciones que se nos colara el volver a lo que hemos dicho antes. Y termino Sr. Alcalde, el volver a como nadie busque una solución, el polvo rojo va a acabar con Almería, esto era de mayo de 1980, esto era en La Voz de Almería, en ABC del 92, los ecologistas denuncian la contaminación producida por los barcos del cargadero de mineral en el puerto, o por ejemplo, la emisión de partículas de mineral en el puerto supera el límite..., esto ya es del 93, diez años después; estoy yendo de diez en diez años con esta lucha y volver a la superficie con esto es inviable, soterrado

podríamos estudiarlo. Y les voy a decir más, ¿saben Vds. de qué fecha es el primer proyecto que se redacta por el MOPU sobre el soterramiento?, del año 1988; tengo un artículo aquí de ABC, donde dice, proyecto fue redactado hace cinco años por el MOPU y lo firma un señor llamado Martín Navarrete el artículo; desde entonces hemos venido dando saltos desagradablemente equívocos, ahora tenemos el plan especial aprobado definitivamente; está en trámite el estudio de, y termino, del informe previo a ver el modelo que se va a hacer de conexión, cómo, cuándo y dónde; bien, no vayamos para atrás y vuelvo a repetir, todo este debate que ha surgido con Minas de Alquife, no es voluntad de ninguno de los que estamos sentados en las bancadas del gobierno y la oposición, ponerlo encima de la mesa y dejar dicho lo que dice el expediente, ya está, aquí no hay más, todo lo demás son opiniones que hoy por hoy este Equipo de Gobierno y la oposición, Ayuntamiento de Almería, no comparten, que llegue en superficie ningún tipo de mercancías al puerto y menos la de mineral; habrá que ponerse a trabajar desde mañana por la mañana cuando se apruebe este expediente, para generar plus valía y que en vez del 2024, seamos capaces de anticipar los años y que pueda ser en el 2000, en el 2022 o en el 2019, pero no volver atrás ni romper el consenso. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias, pasamos entonces a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao).

#### **11.- Estimación parcial de alegaciones y propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Inspección técnica de edificaciones y construcciones.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de junio de 2012, aprobó provisionalmente el establecimiento de la ordenanza reguladora de la Inspección de Edificaciones y Construcciones en el término municipal de Almería. En el período de exposición se han presentado alegaciones por distintos interesados.

Se han examinado las alegaciones presentadas, y visto el informe de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice como sigue:

**"Primero.-** Según certificación de la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el periodo hábil, que de conformidad con el Edicto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 11 de junio de 2012, publicado en el número 126 del 2 de julio de 2012, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, comprendía los días 3 de julio al 6 de agosto de 2012, ambos inclusive, se han formulado las siguientes alegaciones:

- D. Antonio Martín Céspedes, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.
- D. Juan Murcia Puertas, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.
- D. Juan del Águila Gibaja, Presidente de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de Almería.
- D. Francisco Javier Hidalgo Martínez, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

**Segundo.-** Solicita el Sr. Martín Céspedes que la obligatoriedad de la Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones se establezca para los edificios y construcciones que tengan una antigüedad superior a 30 años, en lugar de los 50 que establece la ordenanza.

Respecto de esta alegación procede en primer lugar examinar la normativa que regula la obligatoriedad de la ITE, y su regulación en el ámbito autonómico.

**En el ámbito estatal, el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio dice:**

"Artículo 21. Obligatoriedad de la inspección técnica de edificios.

1. Los edificios con una antigüedad superior a 50 años, salvo que las Comunidades Autónomas fijen distinta antigüedad en su normativa, destinados preferentemente a uso residencial situados en los municipios señalados en la disposición adicional tercera, deberán ser objeto, en función de su antigüedad, de una inspección técnica periódica que asegure su buen estado y debida conservación, y que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

a. Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.

b. Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.

2. Las actuaciones contenidas en este artículo se aplicarán en la forma, plazos y condiciones que regulen las Comunidades Autónomas. Los Municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos.

3. Las inspecciones realizadas por encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la

totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extenderán su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes".

Vemos que la norma estatal establece una antigüedad mínima de 50 años, "salvo que las Comunidades Autónomas" fijen otra distinta, y que los municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos. La regulación autonómica se contiene en el artículo 156.1 de la Ley 7/2002 de ordenación Urbanística de Andalucía, que dice como sigue:

"Artículo 156. Inspección periódica de construcciones y edificaciones.

1. El instrumento de planeamiento, y en su defecto el municipio mediante la correspondiente ordenanza, podrá delimitar áreas en las que los propietarios de las construcciones y edificaciones comprendidas en ellas deberán realizar, con la periodicidad que se establezca, una inspección dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas. Igualmente, estas áreas podrán establecerse para la realización de dicha inspección sólo en las construcciones y edificios del ámbito delimitado que estén catalogadas o protegidas o tengan una antigüedad superior a cincuenta años".

Vemos que la normativa autonómica no regula la forma, plazos y condiciones de la ITE, sino que a su vez remite al instrumento de planeamiento o a la ordenanza correspondiente del municipio para delimitar áreas en las que se deban realizar, **con la periodicidad que se establezca**, una inspección para determinar el estado de conservación de las mismas.

A su vez posibilita que, dentro de estas áreas la exigencia de la ITE, alcance sólo a determinados tipos de construcciones y edificios catalogados o con una antigüedad superior a cincuenta años.

La interpretación sistemática de este artículo, a pesar de su confusa redacción, lleva al entendimiento de que el párrafo donde se hace referencia a la antigüedad de 50 años, es una excepción a la norma general de establecer áreas "con la periodicidad que se establezca".

Por tanto, y dado que la normativa estatal remite a la autonómica, y ésta a su vez a los municipios mediante ordenanza, cabe la posibilidad de establecer la ITE a edificaciones y construcciones con una antigüedad menor de 50 años.

Ahora bien, esta posibilidad, no empece que la regulación de la ordenanza también pueda establecer los 50 años que es el mínimo exigible en el ámbito estatal.

**Tercero.-** D. Juan Murcia Puertas, formulas las siguientes alegaciones:

a) En primer lugar solicita que se facilite una placa distintiva para instalar en los inmuebles que hayan realizado la ITE favorable, con indicación del año y el número de expediente municipal. Si bien esta alegación no afecta a la legalidad de la ordenanza, puede ser de utilidad práctica.

b) En segundo lugar solicita que todos los documentos técnicos que se presenten el expediente ITE, deberían contar con visado colegial o registro de entrada del trabajo en el Colegio profesional correspondiente, al objeto de garantizar ante el ciudadano que el técnico se encuentra legalmente habilitado. Esta alegación no puede ser estimada, toda vez que los supuestos de visado colegial obligatorio son los recogidos en el Real Decreto 1000/2010, y entre ellos no se encuentra el informe ITE. Tampoco puede exigirse un registro de entrada colegial, que supondría la exigencia de una carga no prevista legalmente.

c) La alegación tercera hace referencia a la solicitud de recoger en la ordenanza que el "técnico facultativo competente" será determinado conforme a lo establecido en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, y en concreto que en materia de edificios destinados al uso residencial, los únicos técnicos competentes son los Arquitectos Técnicos y Aparejadores y los Arquitectos. En materia atribución competencial es preciso traer a colación la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre esta materia, en la que se afirma taxativamente que no existe un monopolio competencial favor de una determinada profesión, sino que habrá que estarse al caso concreto y determinar a la vista del nivel de conocimientos acreditado la competencia o no.

Así la STS de 9 de marzo de 1989 dice como sigue:

"...Como se ha dicho reiteradamente por esta Sala, en esta materia deben distinguirse aquellos supuestos en los que **la propia naturaleza de la obra o instalación exige la intervención exclusiva de un determinado técnico, de aquellos otros en los que la competencia no está atribuida específicamente a ninguna especialidad, siendo a este respecto constante la doctrina de esta Sala que ha rechazado el monopolio competencial a favor de una determinada profesión técnica predeterminada, manteniendo la necesidad de dejar abierta la entrada a todo título facultativo que ampare un nivel de conocimientos técnicos que se corresponda con la clase y categoría de los proyectos** que suscriba Sentencias de 2 de julio de 1976, 29 de enero de 1982, 22 de junio de 1983), 1 de abril de 1985, 8 de julio de 1988, etc.-, lo que equivale a decir que la competencia en cada rama técnica depende de la capacitación real para el desempeño de las funciones propias de la misma, es decir, frente al principio de exclusividad se afirma el principio de la libertad con idoneidad -Sentencias de 26 de febrero de 1966, 16 de marzo de 1967, 31 de diciembre de 1973, 24 de marzo de 1975, 8 de julio de 1981, 8 de julio de 1988, etc.-, por ello la frase genérica- que se emplea habitualmente „facultativos o técnicos competentes“, revela el propósito de no vincular el monopolio o



exclusiva a una determinada profesión. No puede olvidarse, además, que si bien es cierto que la colaboración „interprofesional es absolutamente necesaria dada la cada día mayor complejidad técnica de las instalaciones o edificaciones, lo que exige una labor de equipo, no es menos cierto que ello no significa que en el momento de presentar el proyecto de que se trate, para su tramitación y posterior aprobación por los organismos oficiales, tenga que estar refrendado por todos y cada uno de los facultativos que hayan intervenido en su redacción, pues es -suficiente que aparezca la firma de un facultativo competente . -Sentencias de 24 de mayo. de / 984, 7 de abril de 1987, 18 de noviembre de 1988, etc.-;

d) La alegación cuarta solicita que se fije un plazo, no superior a seis meses, a contar desde que se emita el informe ITE, para que se solicite licencia de obras, en el caso que así se determine en el mencionado informe. Esta previsión puede dotar de seguridad jurídica al cumplimiento de la obligación de realizar las obras por lo que se estima debe incluirse en el articulado de la ordenanza.

e) La alegación quinta solicita que se incluya en la ordenanza como obligación de los propietarios la de facilitar la visita de inspección del técnico con acceso a la totalidad de los elementos del edificio. Esta obligación es consustancial a la obligación de realizar la ITE pues difícilmente podrá realizar una inspección de un inmueble si no se tiene acceso al mismo. Ahora bien no es la ordenanza el instrumento jurídico adecuado para establecer tal obligatoriedad en el supuesto que los propietarios denieguen tal acceso, que deberá solventarse mediante el oportuno permiso judicial.

f) La alegación sexta solicita que en determinadas áreas la exigencia de la ITE sea para edificios de 35 años de antigüedad en lugar de los 50 establecidos. Respecto esta alegación me remito al apartado segundo de este informe.

g) La alegación séptima solicita la conveniencia de habilitar un sistema de ayudas a propietarios o comunidades de vecinos que carezcan de recursos económicos para realizar la ITE. Esta cuestión se examinará, y en su caso se incluirá, en la ordenanza de rehabilitación de viviendas del Ayuntamiento de Almería.

h) En la alegación octava se propone ampliar los puntos a), b) y c) del artículo 3.C). Incluir más datos en la ficha técnica de la edificación y por último incluir qué elementos han sido objeto de revisión haciendo referencia a determinados elementos del edificio. En cuanto a la primera petición consideramos que la ordenanza concreta de modo suficiente los apartados señalados En cuanto a la segunda, si bien la ordenanza concreta de modos suficiente los apartados señalados, no obstante se puede ampliar la información contenida en la ficha. En cuanto a indicar qué elementos han sido objeto de revisión esto debe dejarse a criterio del técnico que emita el informe, pues el informe debe concluir con un resultado con independencia de los elementos que se revisen, que en todo caso habrán de ser los suficientes para poder emitir el informe.

**Cuarto.-** Alegaciones formuladas por D. Juan del Águila Gibaja, Presidente de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de Almería.

- Solicita que se emita una placa desde el Ayuntamiento para su colocación en los edificios que hayan realizado la ITE favorable. Me remito a lo expuesto en el apartado tercero a) anterior.

- Las alegaciones segunda y tercera solicita que el Ayuntamiento establezca un sistema de ayuda por un lado, para realizar la ITE, y por otro, para subvenir a las obras que hubieran de realizarse como consecuencia de un informe ITE desfavorable. Respecto de estas peticiones me remito al apartado tercero g) anterior.

- La alegación cuarta solicita que la ordenanza establezca un "protocolo más definido" al objeto de homogeneizar el contenido de los informes. Esta alegación debe ser desestimada pues, por un lado, queda suficientemente normalizado el procedimiento y por otro, las fichas que deben cumplimentar los técnicos son idénticas en todos los supuestos.

**Quinto.-** Alegaciones formuladas por D. Francisco Javier Hidalgo Martínez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería.

- En su alegación primera solicitan que la exigencia de cumplimentar el informe ITE se refiera a construcciones y edificaciones con una antigüedad inferior a 50 años. Respecto de esta petición me remito a lo expuesto en el apartado segundo de este informe.

- Afirman que la ordenanza no contempla claramente el proceso completo de ITE que resume en una serie de puntos. Sin embargo la ordenanza describe la finalidad, documentación y conclusiones del informe ITE en los términos expresamente previstos en la normativa contenida al respecto en el Real Decreto Ley 8/2011 que establece la obligatoriedad de la misma.

Así el artículo 21.1 de la norma citada dice:

"1. Los edificios con una antigüedad superior a 50 años, salvo que las Comunidades Autónomas fijen distinta antigüedad en su normativa, destinados preferentemente a uso residencial situados en los municipios señalados en la disposición adicional tercera, deberán ser objeto, en función de su antigüedad, de una inspección técnica periódica que asegure su buen estado y debida conservación, y que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) **Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.**

b) **Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto".**

Por lo tanto, hay que evaluar los inmuebles de conformidad con la "lex artis" de la profesión, y emitir el correspondiente dictamen sobre si cumple o no las condiciones legalmente exigidas. Y además hay que determinar las obras y trabajos necesarios para subsanar las

deficiencias observadas y el plazo para su realización. La emisión de un certificado sobre la realización efectiva de las obras, que establece la ordenanza, cumple con la exigencia contenida en el artículo 22 del RDL citado, que dice:

Artículo 22. Efectos de la inspección.

Cuando de la inspección realizada resulten deficiencias, la eficacia del documento acreditativo de la misma, a los efectos de justificar el cumplimiento del deber legal de conservación a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Suelo, quedará condicionada a la certificación de la realización efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, y en el tiempo señalado al efecto.

El contenido del informe ITE no puede incluir la necesidad de realizar lo que denominan un "informe de patologías", pues el técnico determinará con los medios y pruebas que estime oportunos, la conclusión de su informe. En conclusión el informe ITE ya ha de determinar si hay que realizar obras o no. Y por supuesto la ordenanza en nada empece al cumplimiento de toda la legislación de aplicación, licencias, proyectos, dirección de obras, en el caso de que hayan de realizarse obras.

- Solicitan que en el artículo 2, apartado 1, se añada a la expresión técnico competente la expresión "de conformidad con lo previsto en la Ley 38/199, de 5 de noviembre de ordenación de la edificación". Respecto de esta alegación me remito a lo expuesto en el apartado tercero c) anterior.

- También proponen eliminar las referencias a catas, ensayos, pruebas del artículo 3.1, afirmando que la ITE se basa en una inspección visual en la que no se realizan ensayos. Ni la legislación que la regula ni la ordenanza permite concluir que la ITE sea exclusivamente una "inspección visual", la ITE es un informe emitido por un técnico competente que realizará las pruebas que considere oportunas para la finalidad de la misma. Ahora bien, puede modificarse la redacción del artículo 3.1 omitiendo los términos citados y haciendo referencia únicamente a los trabajos y estudios previos que el técnico redactor estime necesarios para obtener un conocimiento suficiente de la edificación

- También solicitan que no se debería informar sobre las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del edificio (omiten accesibilidad) según la normativa vigente. A este respecto me reitero en lo expuesto sobre lo exigido en el artículo 21.1.a) del RDL 8/2011.

- Incluir un mínimo de porcentaje a inspeccionar en el edificio, proponen el 40%. No procede dicha inclusión pues la ITE no es una inspección por muestreo o estadística, sino que tiene un objeto y finalidad concretas, que requerirá la inspección necesaria en cada caso a juicio del técnico competente.

Es como si para un dictamen jurídico bastará con examinar el 40% de la normativa o jurisprudencia de aplicación.

- Sobre la expresión "el cumplimiento de la normativa vigente", no resulta a mi juicio, confusa en absoluto. Un inmueble está sujeto a una determinada normativa, en primer lugar a la exigida en el momento de su construcción, y posteriormente a toda aquella que exigiera la adaptación a la misma.
- Tampoco procede eliminar el término "accesibilidad" al ser exigible legalmente.
- En cuanto a la existencia de un anexo donde el técnico pueda ampliar su informe, no existe impedimento alguno, de hecho en todos los apartados de la fichas a cumplimentar se contiene la expresión "descripción completa en anexo".
- En cuanto a la obligación de visado me remito a lo expuesto en el apartado tercero, b) de este informe.
- El segundo y sucesivos informes de ITE se realizarán con la periodicidad establecida en la ordenanza, que como bien dice es al que se refiere el artículo 5.3 de la ordenanza.
- Una vez realizadas las obras exigidas por el informe ITE, no hay que realizar un nuevo informe, basta con presentar el certificado de su efectiva ejecución en el modelo correspondiente para tener la ITE por favorable.
- No es preciso recoger en la ordenanza que regula la ITE, la posibilidad que tienen los técnicos, bien directamente, bien a través de sus Colegios, como debe conocer el alegante ya que se ha conveniado con su Colegio, de presentar en el Ayuntamiento un informe ITE desfavorable, así como informarle de cuantas incidencias y dificultades, puedan presentarse en el ejercicio de la función que le encomienden sus clientes.
- El apartado 5.3 habla de un "primer informe", y de una revisión periódica cada diez años desde el informe "anterior". Por tanto no cabe duda de que se exige un nuevo informe ITE transcurridos diez años desde el primero.
- El artículo 5.2 puede redactarse atendiendo a lo solicitado, de modo que las obras de rehabilitación inicien el cómputo para la obligación de realizar el informe ITE, atendiendo al caso concreto, a juicio del Ayuntamiento de Almería.
- El resto de consideraciones sobre difusión, listados, etc. no afectan en modo alguno al contenido jurídico de la ordenanza.

**Quinto.-** Por tanto, se estima que las alegaciones formuladas no ponen en duda la legalidad de la regulación propuesta, si bien puede mejorar el texto las siguientes modificaciones:

- La inclusión de la "placa distintivo" para los inmuebles que hayan superado la ITE favorable (artículo 7).
- Concretar el plazo máximo en que deben realizarse las obras en un máximo de seis meses (artículo 9.2.a párrafo primero), y de dos meses si son urgentes (artículo 9.2.a párrafo segundo).
- Ampliando la descripción de los inmuebles contenida en la ficha del edificio.
- Modificando la redacción del artículo 5.2 en relación con los inmuebles que hayan sido objeto de rehabilitación.

- *Modificación la redacción del artículo 3.1 sobre los estudios y pruebas que el técnico redactor considere necesarios realizar.*

*Procediendo la desestimación del resto de las alegaciones y adoptando el pertinente acuerdo definitivo de aprobación de la ordenanza.*

*Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada."*

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte un acuerdo en el que disponga:

1º.- Estimar las siguientes alegaciones:

- la inclusión de la "placa distintivo" para los inmuebles que hayan superado la ITE favorable (artículo 7).
- Concretar el plazo máximo en que deben realizarse las obras en un máximo de seis meses (artículo 9.2.a párrafo primero), y de dos meses si son urgentes (artículo 9.2.a párrafo segundo).
- Ampliar la descripción de los inmuebles contenida en la ficha del edificio.
- Modificar la redacción del artículo 5.2 en relación con los inmuebles que hayan sido objeto de rehabilitación.
- Modificar la redacción del artículo 3.1 sobre los estudios y pruebas que el técnico redactor considere necesarios realizar.

2º.- Desestimar el resto de las alegaciones por los motivos contenidos en el informe anteriormente transcrito.

3º.- Aprobar definitivamente la "Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones y Construcciones" y sus Anexos.

#### **"ORDENANZA INSPECCION TECNICA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES**

##### **Artículo 1. *Fundamento, objeto y contenido de la Ordenanza.***

1. Se regula en esta Ordenanza la obligación de los propietarios, comunidades de propietarios y titulares de derechos de uso de construcciones y edificaciones, de efectuar una inspección periódica dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas y el cumplimiento del deber de conservación impuesto por la normativa urbanística y de régimen del suelo.

2. Toda clase de edificaciones y construcciones, con independencia de su uso o destino, estarán afectadas por la obligación regulada en esta Ordenanza.

3. El contenido del deber de conservación, cuyo grado de cumplimiento habrá de recogerse en las inspecciones periódicas, en los términos de esta Ordenanza, se refiere al mantenimiento en las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público de la construcción o edificación en su conjunto, en los términos establecidos en la normativa urbanística vigente.

#### **Artículo 2. Inspección periódica de Construcciones y Edificaciones.**

1. La obligación legal de efectuar la inspección periódica, se verificará mediante la obtención por cuenta y cargo de los sujetos obligados a realizarla, de un informe expedido por técnico facultativo competente, conforme al modelo de Informe de Inspección Técnica de la Edificación vigente y en los plazos que se establecen en esta Ordenanza, y su posterior presentación en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería.

2. A estos efectos se presentará un informe de Inspección Técnica de la Edificación por cada edificio, entendiéndose por edificio el cuerpo constructivo único con independencia de su distribución espacial, situación registral, catastral o su dirección postal, incluyendo sus construcciones auxiliares.

Sólo podrá presentarse un informe de Inspección Técnica de la Edificación para parte de un edificio cuando dicha parte sea funcionalmente independiente del resto y las patologías que presente no afecten al conjunto del edificio.

No podrá entenderse, a efectos del párrafo anterior, como parte de un edificio una planta del mismo, incluidas bajo rasante, viviendas, pisos o locales susceptibles de aprovechamiento independiente.

#### **Artículo 3. Contenido del informe de Inspección Técnica de la Edificación.**

1. El informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá consignar el resultado de la inspección realizada, cumplimentando para ello los modelos oficiales aprobados, y especialmente los apartados Conclusión Final y Certificación de la efectiva ejecución de las obras. En la Conclusión Final se debe indicar, de manera inequívoca, que el edificio reúne las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público establecidas en la normativa urbanística y de régimen de suelo, o bien que el mismo no las reúne.

Con carácter previo a la redacción del informe, el técnico redactor determinará los trabajos y estudios previos que considere necesarios

para obtener un conocimiento suficiente de la edificación, describiéndolos en el Informe de Inspección Técnica.

El informe de Inspección Técnica contendrá:

A) Fecha de la visita o visitas de inspección realizada, planos de situación y fotografías del exterior e interior del edificio, expresivas del contenido del informe.

B) Descripción detallada del edificio o construcción y número de referencia catastral con arreglo al Anexo vigente de Ficha Técnica de la Edificación.

C) Desperfectos y deficiencias apreciados con indicación de al menos los siguientes apartados relativos a la seguridad constructiva de la edificación:

a) Cimentación y Estructura, con indicación de si el edificio o construcción o parte de los mismos sufren daños que tengan su origen o afecten a cimentación, soportes, vigas, forjados, muros de carga u otros elementos estructurales que puedan comprometer la resistencia mecánica y estabilidad del edificio o construcción.

b) Fachadas y Medianeras, en especial de los elementos que puedan suponer un peligro para la vía pública o zonas interiores de la edificación tales como frentes de forjado, cornisa, aplacados, etc.

c) Estanqueidad e instalaciones generales, indicando el estado general de las cubiertas, azoteas, paramentos y carpinterías exteriores, así como el estado general de las redes de fontanería, saneamiento y electricidad.

d) Otras condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato que afecten a la habitabilidad y uso efectivo, respecto de otros elementos con deficiencias no contemplados en los apartados anteriores y referentes al mantenimiento o recuperación de las condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de la edificación o construcción.

D) Posibles causas de todos los defectos o deficiencias apreciados e indicación de las medidas, trabajos y obras necesarios para repararlos, haciendo expresa referencia a los plazos de solicitud de licencia y de ejecución de las obras.

E) Presupuesto estimativo de las medidas, trabajos y obras necesarias.

F) En el supuesto de emisión del segundo y sucesivos informes de Inspección Técnica de Edificaciones, indicación del grado de ejecución y efectividad de las medidas, trabajos y obras realizados para cumplimentar las recomendaciones señaladas en los informes de inspección técnica anteriores.

2. Sin perjuicio de la mención de las medidas, trabajos y obras a que se refiere el apartado anterior, el informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá comprender las medidas inmediatas de seguridad adoptadas, debiendo justificarse que no admitían demora por motivo de inminente peligro para los ocupantes de la construcción o edificación, colindantes o quienes transiten por sus inmediaciones.

A estos efectos, los sujetos obligados a la Inspección Técnica de la Edificación, deberán adoptar, bajo supervisión técnica, todas aquellas medidas precisas para la inspección y las necesarias para eliminar de forma precautoria y preventiva una situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., comunicando de forma inmediata su comienzo a la Gerencia de Urbanismo mediante informe técnico justificativo suscrito por el profesional competente que las esté supervisando.

De esta forma única y exclusivamente podrán realizarse, bajo supervisión técnica, las medidas de seguridad provisionales que de forma precautoria y preventiva eliminen la situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., e igualmente deberá comunicarse de forma inmediata, a la Gerencia de Urbanismo, su efectiva instalación, mediante informe técnico justificativo suscrito por el profesional competente que las haya supervisado.

No podrán realizarse, el amparo de este procedimiento, en ningún caso, obras, medidas o trabajos que supongan demolición total o parcial de la edificación o construcción, alteración de elementos protegidos ni que afecten al régimen de ocupación del edificio o construcción.

3. El informe de Inspección Técnica de la Edificación se presentará conforme al modelo oficial aprobado que resulte vigente.

#### **Artículo 4. *Ficha Técnica de la Edificación.***

Se establece la obligación de realizar una Ficha Técnica de la Edificación, relativa a la situación catastral, identificativa y de propiedad de la misma, conforme al modelo oficial aprobado que resulte vigente.

#### **Artículo 5. *Forma y plazo de presentación de la documentación relativa a la Inspección Técnica de la Edificación.***

1. El informe de Inspección Técnica de la Edificación, junto con la Ficha Técnica, deberá presentarse, conforme a los modelos oficialmente aprobados.

2. A los efectos de esta Ordenanza se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción.

Para determinar la edad de la edificación se atenderá a la antigüedad según la información catastral, si bien podrá acreditarse documentalmente que la edad es otra mediante los siguientes documentos:

Licencia de ocupación

Certificado final de obras

Cualquier medio de prueba admisible en derecho.



No obstante, en el caso de obtención de licencia de ocupación por la ejecución de obras de rehabilitación, y siempre que así sea determinado previamente por los técnicos municipales a la vista de la entidad y alcance de las obras realizadas, el plazo de presentación del primer Informe de Inspección Técnica de la Edificación, así como el de las sucesivas renovaciones comenzará a contar a partir de la fecha de terminación de las referidas obras. La Gerencia de Urbanismo colaborará con los interesados facilitándoles los datos y antecedentes de los edificios que obren en sus archivos.

3. El primer Informe de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse dentro del año siguiente a aquel en que el edificio cumpla **50 años de antigüedad**, sin perjuicio de lo dispuesto en **la Disposición Transitoria Única**.

Se realizará una revisión periódica dentro del año siguiente a aquel en que hayan transcurrido 10 años desde el vencimiento del plazo en que debió presentarse el anterior.

Sin perjuicio de los plazos generales establecidos en los apartados 2.º y 3.º de este artículo, la Gerencia de Urbanismo podrá requerir, de forma motivada, la realización de la Inspección Técnica de la Edificación o construcción concediendo un plazo específico para su realización.

4. Agotado el plazo correspondiente para presentar el informe de Inspección Técnica de la Edificación por parte de los sujetos obligados, podrá hacerlo cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación.

#### **Artículo 6. Registro de Inspección Técnica de la Edificación y libro del Edificio.**

A los efectos previstos en esta Ordenanza se constituirá un Registro informatizado de Inspección Técnica de la Edificación en la Gerencia de Urbanismo que será público y en el que quedará constancia respecto de cada edificio, como mínimo los siguientes datos:

- Identificación de la edificación o construcción mediante referencia catastral, dirección y número de policía.
- Año de construcción.
- Protección asignada por el planeamiento.
- Número de expediente asignado.
- Para cada Informe de Inspección Técnica de la Edificación presentado constará: fecha de presentación y de inclusión en este Registro, conclusión de dicho Informe de Inspección Técnica de la Edificación y subsanación de los daños o deficiencias indicadas en el informe, mediante Certificado de la realización efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, según modelo oficial.

Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos informes de Inspección Técnica de la Edificación y sus correspondientes Fichas Técnicas de la Edificación se unirán al libro del Edificio, o en su defecto a la documentación técnica del mismo, y deberán ser conservadas por los propietarios y transmitidas, en caso de enajenación por cualquier título, a sus nuevos titulares, de conformidad con lo previsto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y las posteriores disposiciones de desarrollo de la misma.

**Artículo 7. Efectos del cumplimiento de la presentación en plazo del Informe de Inspección Técnica de la Edificación y Compromiso de Ejecución y Conclusión Final.**

El cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación de presentación de la Inspección Técnica de la Edificación, en donde se exprese, tanto el cumplimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, como en su caso la necesidad de acometer obras para alcanzar dichas condiciones, facultará a los sujetos obligados a realizarla, a solicitar cualquier tipo de ayuda para la conservación y/o rehabilitación que la Gerencia de Urbanismo establezca en la correspondiente Ordenanza municipal.

Una vez presentada la documentación acreditativa de la realización de la Inspección Técnica, incluida Conclusión Final en la que se informa que el edificio REUNE las condiciones exigibles, o Certificación de la Efectiva Ejecución de las Obras, en su caso, según modelos oficiales aprobados, la propiedad, u otros titulares legítimos de derechos reales sobre el edificio, podrán solicitar del Ayuntamiento, previo pago de la tasa estipulada al efecto, la emisión de una Placa distintiva, con indicación del número de expediente municipal en el que se ha tramitado la Inspección Técnica.

**Artículo 8. Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del informe de Inspección Técnica de la Edificación, Ficha Técnica de la Edificación y Compromiso de Ejecución y Conclusión Final.**

1. No podrá concederse ayuda para la conservación y/o rehabilitación de la edificación que establezca la Gerencia de Urbanismo sin cumplir en plazo con la obligación de presentar la documentación completa sobre la Inspección Técnica de la Edificación.

En el caso de presentación fuera de plazo de la documentación completa de la Inspección Técnica de la Edificación quedará facultado, a partir de esa fecha, para solicitar las ayudas que la Gerencia de Urbanismo tenga establecidas para la conservación y/o rehabilitación de la edificación..

2.- Si transcurrido el plazo para presentar el Informe de Inspección Técnica, los obligados no hubieran realizado este o el informe no se ajustara al contenido establecido en el modelo vigente, el órgano

competente le ordenará la realización del mismo, o le requerirá para la subsanación de los defectos observados, otorgándole un plazo adicional de dos meses para presentarlo, con advertencia se procederá a la ejecución subsidiaria a costa de los obligados y a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.

#### **Artículo 9. Conclusión Final y Compromiso de Ejecución.**

1. En el informe de Inspección Técnica de la Edificación, que se acompañará en todo caso de la Ficha Técnica de la Edificación, se consignará, tal y como señala el artículo 3.1 de la presente Ordenanza, el resultado de la inspección realizada. Así, en la Conclusión Final del informe de Inspección Técnica, y conforme al modelo vigente, se deberá indicar, inequívocamente, el cumplimiento o no del deber de conservación conforme a la normativa urbanística vigente.

2. Sin perjuicio del régimen jurídico general del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo, en aquellos supuestos en los que el informe de Inspección Técnica de la Edificación concluya que la edificación o construcción no reúne las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público definidas en el planeamiento vigente, será necesario además, la cumplimentación de los compromisos de ejecución correspondientes, conforme al modelo vigente que contenga al menos lo siguiente:

a) Cuando el Informe de Inspección Técnica de la Edificación recoja en sus recomendaciones la necesidad de ejecutar obras de conservación o rehabilitación en la edificación o construcción, se acompañará el compromiso de ejecución expreso de solicitar los permisos y licencias oportunas, en un plazo máximo de 6 meses, y a iniciar y ejecutar las obras indicadas en los plazos señalados, una vez obtenidos dichos permisos y/o licencias.

En aquellos supuestos en los que el informe de Inspección Técnica de la Edificación señale desperfectos o deficiencias que hagan necesaria la adopción de obras de conservación o rehabilitación acompañadas de circunstancias de urgencia por existir algún riesgo para las personas o bienes, se acompañará el compromiso de ejecución expreso del propietario de solicitar los permisos y licencias oportunas, en un plazo máximo de dos meses, así como iniciar y ejecutar los trabajos, medidas u obras necesarias, según el informe de Inspección Técnica de la Edificación, una vez obtenida la previa licencia para las mismas en el informe de Inspección Técnica de la Edificación.

Todo ello sin perjuicio de las facultades de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo en materia de conservación que se ejercerá en caso de denegación de la licencia o de incumplimiento de los plazos asumidos.

En estos supuestos, el informe técnico que sirva de fundamento a la orden de ejecución podrá emitirse en base sólo a lo recogido en el informe de inspección técnica de la edificación, salvo que incluya demolición total o parcial de edificaciones o construcciones, o alteración de elementos protegidos, o afecten al régimen de ocupación del edificio.

En ningún caso se podrán entender concedidas por silencio facultades en contra del planeamiento urbanístico.

b) Si el informe de Inspección Técnica de la Edificación justifica la existencia de un peligro inminente para las personas o bienes, sin haberse solventado conforme a lo establecido en el artículo 3.2, el propietario deberá acompañar compromiso de ejecución de medidas provisionales de seguridad ante el peligro inminente, bajo supervisión técnica, recogidas en el informe de Inspección Técnica de la Edificación que de forma precautoria y preventiva eliminen la situación de riesgo inminente, tales como apeos, apuntalamientos, desmonte de elementos sueltos, etc., presentando, a su finalización, informe técnico justificativo sobre la correcta ejecución de las mismas.

La firma del compromiso recogido en el párrafo anterior supone la completa asunción del propietario de las responsabilidades de todo orden que puedan derivar por la falta de mantenimiento en condiciones de seguridad del edificio, sin perjuicio de que, en cualquier momento la Gerencia de Urbanismo pueda dictar orden de ejecución conforme a lo señalado en el apartado a).

En cualquier caso la Gerencia de Urbanismo ejercerá sus facultades urbanísticas en materia de conservación cuando se trate de obras, medidas o trabajos que incluyan demolición total o parcial de edificaciones o construcciones o alteración de elementos protegidos o afecten al régimen de ocupación del edificio, por lo que no se aplicará a este tipo de obras el procedimiento establecido en el artículo 3.2 de esta Ordenanza.

Las obligaciones recogidas en los apartados anteriores - obras de conservación o rehabilitación- incluyen la necesidad de aportar la certificación de la ejecución efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, según modelo oficial, tras la conclusión de las obras ejecutadas.

#### **Artículo 10. Régimen general del deber de conservación.**

El cumplimiento de la obligación regulada en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio del restante régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo en materia de conservación.

El incumplimiento de los compromisos asumidos en el Compromiso de Ejecución y Conclusión Final supone incumplimiento de la obligación de conservar y será objeto de sanción en los términos establecidos por la legislación urbanística vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de realizar las obras especificadas en las órdenes de ejecución del Ayuntamiento, como consecuencia del resultado del informe de Inspección Técnica de la Edificación o de la inspección de los técnicos municipales, dará lugar a la adopción de cualquiera de las medidas recogidas en el artículo 158.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y entre ellas a la imposición de hasta 10 multas coercitivas, con una periodicidad mínima de un mes, por importe cada una de ellas del diez por ciento del coste estimado de las obras, sin perjuicio de optar por la ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del contenido del deber normal de conservación fijado en el artículo 155.3 de la misma Ley.

#### **Artículo 11.- Infracciones y Sanciones**

1.- El incumplimiento de la obligación de cumplimentar en tiempo y forma la Inspección Técnica de la Edificación, constituye infracción grave, salvo que se subsane voluntariamente tras el primer requerimiento formulado al efecto por la Gerencia de Urbanismo, en cuyo caso tendrá la consideración de infracción leve.

El incumplimiento de la obligación de cumplimentar en tiempo y forma la Inspección Técnica de la Edificación cuando afecte a construcciones o edificaciones catalogadas constituye infracción muy grave.

2.- Las cuantías mínimas de las sanciones a imponer serán:

- a) Infracciones leves: multa hasta 750 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 701,00 hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 1.501,00 hasta 3.000 euros.

A efectos de la necesaria graduación de la sanción a imponer, serán de aplicación las circunstancias agravantes, atenuantes y mixtas, establecidas legal y reglamentariamente.

3.- El procedimiento y competencia para la imposición de las sanciones procedentes será el establecido en la legislación urbanística vigente y en las Normas de procedimiento administrativo común.

#### **Disposición adicional única**

Los modelos de Informe de Inspección Técnica de la Edificación y de Ficha Técnica contenidos en el Anexo 1 podrán ser completados y adaptados a la nueva normativa que pueda entrar en vigor con posterioridad a la aprobación de esta Ordenanza así como en función de las nuevas aplicaciones telemáticas, mediante el correspondiente

acuerdo del órgano competente para ello, sin necesidad de modificar la presente Ordenanza.

Para fomentar el mejor cumplimiento de esta Ordenanza, la Gerencia de Urbanismo profundizará y ampliará la colaboración con todos los Colegios Profesionales implicados en la gestión de la Inspección Técnica de la Edificación y abrirá esta posibilidad de colaboración a entidades bancarias y aseguradoras, así como a cualesquiera otras entidades y asociaciones que muestren su interés en participar en el proceso de aplicación de esta Ordenanza.

#### **Disposición transitoria**

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio se establece el siguiente calendario de fechas:

- 1.- Desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza y durante el año 2013 se realizará la Inspección Técnica de los edificios con una antigüedad anterior a 31 de diciembre de 1930.
- 2.- Durante el año 2014 se realizará la Inspección Técnica de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1931 y el 31 de diciembre de 1950.
- 3.- Durante el año 2015 se realizará la Inspección Técnica de los edificios con una antigüedad entre el 1 de enero de 1951 y el 31 de diciembre de 1964.

#### **Disposición final única**

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (17 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Concejal Don Rafael Esteban Martínez).

**12.- Declaración de utilidad pública o interés social de la actuación de interés público promovida por HORTÍCOLA IKERSA, S.L., para la construcción de centro de manipulación, clasificación, envasado y venta de productos hortofrutícolas, en parcela 51 del Polígono 77, sita en el Cortijo El Bardo (Almería).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO: Que por D<sup>a</sup> Carmen Nieto Palenzuela, en representación de Hortícola Ikersa, S.L., se solicita con fecha 20/06/2011 la aprobación del Proyecto de Actuación de la actuación referida.

VISTO: Que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 19/03/2012.

VISTO: Que mediante Resolución de fecha 4 de junio de 2012 se admitió a trámite la solicitud formulada por el interesado.

VISTO: Que sometido el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 126 de fecha 2 de julio de 2012, por plazo de veinte días, no se ha presentado alegación alguna, según consta en el certificado que expide el Sr. Secretario de fecha 12/09/2012.

VISTO: Que la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en fecha 4 de julio de 2012, ha informado en los siguientes términos:

"Concurren los requisitos, objeto, usos y determinaciones del art. 42.1 LOUA, así como el carácter excepcional a que alude el art. 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 2008/1260), considerándose respecto al art. 57.1.1 LOUA, un acto adecuado y proporcionado al uso a que se vincula".

CONSIDERANDO: Que el artículo 13.22 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, establece los usos susceptibles de autorización en suelo No Urbanizable de Protección Cautelar, entre los que figuran "Obras e instalaciones de transformación de productos agrícolas".

CONSIDERANDO: Que en virtud de la aplicación del art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, las actuaciones objeto del presente expediente requieren la correspondiente aprobación de un Proyecto de Actuación, y el otorgamiento en su caso, de la preceptiva licencia urbanística. Especificando el apartado 5 del referido artículo, las determinaciones que debe contener el referido Proyecto de Actuación, todas ellas contenidas en el formulado por el interesado.

CONSIDERANDO: Que la acreditación de la utilidad pública o interés social que sustancia la actuación de interés público queda justificada en la documentación que consta en el expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para autorizar en suelo no urbanizable las actuaciones de Interés Público, siendo competencia del Pleno la aprobación del Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA, la actuación objeto del presente expediente está sujeta a la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión así como al pago de una prestación compensatoria por una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la correspondiente licencia.

Por lo anteriormente expuesto procede que, por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por Hortícola Ikersa, S.L., para la construcción en Suelo No Urbanizable de Protección Cautelar en Parcela 51 del Polígono 77, sita en el Cortijo El Bardo, Almería.

2º.- APROBAR el Proyecto de Actuación para construcción de un centro de manipulación, clasificación, envasado y venta de productos hortofrutícolas en Parcela 51 del Polígono 77, sita en el Cortijo El Bardo, Almería, promovido por Hortícola Ikersa, S.L.

3º.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y la prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

4º.- La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A la duración de la actividad prevista en el Proyecto de Actuación, esto es 20 años, sin perjuicio de su renovación.
- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación



- A solicitar licencia urbanística en el plazo de un año. A este respecto, y como señala el informe de los Servicios Técnicos, el proyecto que se presente para la licencia de obras, además de las autorizaciones sectoriales correspondientes, medioambientales, de DPH y servidumbres aeronáuticas, cumplirá lo siguiente:
  - El proyecto contendrá un sistema de barrera verde en el perímetro de la finca y especialmente de la rambla, consistente en arbolado de buen porte y arbustos, bien adaptados al ambiente y de bajo mantenimiento. Se pavimentará exclusivamente la zona necesaria para maniobras y aparcamientos, quedando el resto de la finca y en especial la zona inundable, con un tratamiento natural similar al de la ribera existente en el entorno.
  - Respecto de la edificación, el Proyecto para obtener la licencia presentará vistas demostrativas de la integración de volumen y altura de la nave respecto del arbolado y barrera vegetal que se proponga, en especial desde la carretera AL 3115 y desde la rambla.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente.

6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado al respecto.

7º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras).

**13.- Solicitudes de ayudas por estudios (curso escolar 2011-2012) aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, por importe de 297.513,72€.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva, tras reproducir informe del Técnico de Administración General de Personal, de fecha 4 de julio de 2012, informe del Interventor Acctal. de fecha 19 de junio de

2012 (en el expediente consta en el documento 19 de julio de 2012), e informe adicional del Jefe de Servicio de Personal, Prestaciones Económicas y Régimen Interior de fecha 22 de agosto de 2012, así como informe del Interventor Acctal. de fecha 6 de agosto de 2012 (en el expediente consta en el documento 6 de septiembre de 2012), es del siguiente tenor literal:

"Por todo ello, esta Concejal-Delegada eleva la siguiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

**1º.-** Rectificar el importe aprobado al empleado municipal D. Adrián Marcelo Cardozo Cusi (ayuda por estudios universitarios de su hijo D. Nicolás Cardozo Basteiro), una vez revisada la cantidad que le fue aprobada inicialmente y confirmado la existencia de un error material en la misma, de 1.041,97 € a 965,95 €, pasando a ser el importe total de la relación de ayudas por estudios del personal laboral del ayuntamiento de 29.012,47 € a 28.936,45 €, así como el importe total del expediente de ayudas por estudios, de 297.589,74 € a 297.513,72 €.

**2º.-** De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2012, y una vez practicada la rectificación pertinente indicada en el punto anterior de esta propuesta, procede el abono de las ayudas aprobadas por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

**Funcionarios**

Ay. por Estudios .....	260.181,66
Subtotal Funcionarios.....	260.181,66

**Laborales**

Ay. por Estudios.....	28.936,45
Subtotal Laborales.....	28.936,45

**Personal Eventual**

Ay. por Estudios.....	8.395,61
Subtotal P. Eventual.....	8.395,61

<b>Importe Total (Euros).....</b>	<b>297.513,72</b>
-----------------------------------	-------------------

**3º.-** Con motivo de la comunicación por la Unidad de Contabilidad, en escrito de fecha 02/07/2012, del saldo existente en la aplicación presupuestaria A099.91200.16204 "Acción Social", que asciende a 215.751,04 €, y teniendo en cuenta, a su vez, que está pendiente de tramitación el expediente de ayudas del F.A.S. solicitadas por el personal pensionista de Excmo. Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 95.003,23 €, procede aplicar el importe de las ayudas aprobadas por la Junta Administradora del F.A.S, indicado en el punto 1º de esta propuesta, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se detallan:

- A la Aplicación Presupuestaria A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2011.....	120.747,81 €
- A la Aplicación Presupuestaria A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2012.....	176.765,91 €
<i>Importe Total.....</i>	<i>297.513,72 €</i>

4º.- De acuerdo, asimismo, con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 16/05/2012, procede denegar la concesión de ayudas a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

D.N.I.		Apellidos y Nombre	Motivo
75417049	T	Angorilla Alcantarilla, Margarita	Solicitud no presentada en el plazo estipulado, conforme al art. 21.2 apart. 3 del Reglamento del F.A.S.
27234146	T	Barranco Hernández, José Antonio	
	B	Barranco García, José Alejandro	"Estudios de Escuelas de Idiomas". El Titular ha presentado 2 solicitudes de ayudas de estudios por el mismo beneficiario, cuando solo le corresponde 1, conforme al art. 22 apdos. 7 y 8 del Reglamento del F.A.S.
27238922	T	Bautista del Águila, Andrés	
	B	Bautista Góngora, Sergio	"Estudios de That's English". El Titular ha presentado 2 solicitudes de ayudas de estudios por el mismo beneficiario, cuando solo le corresponde 1, conforme al art. 22 apdos. 7 y 8 del Reglamento del F.A.S.
52529806	T	Buendía Bernabeu, María José	Solicitud no presentada en el plazo estipulado, conforme al art. 21.2 apart. 3 del Reglamento del F.A.S.
76145594	T	Díaz Sobrino, María del Carmen	
	B	Guerrero Díaz, Natalia	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado, conforme al art. 3.1 apart. 1 del Reglamento del F.A.S.
	B	Guerrero Díaz, Natalia	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado, conforme al art. 3.1 apart. 1 del Reglamento del F.A.S.

27520045	T	<b>Guerrero Rueda, María José</b>	
	B	Gallegos Guerrero, Cristina	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado, conforme al art. 3.1 apart. 1 del Reglamento del F.A.S.
	B	Gallegos Guerrero, Sergio	Solicitud presentada fuera del plazo estipulado, conforme al art. 3.1 apart. 1 del Reglamento del F.A.S.
27500587	T	<b>Escámez Gómez, Sebastián</b>	Por no tratarse de una Titulación superior a la que ya posee, y que ha sido sufragada por el F.A.S., conforme al art. 21.5 a) del Reglamento del F.A.S.
34847600	T	<b>Gerri Vergara, Pilar</b>	
	B	Cruz Gerri, Francisco José	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (viuda de empleado municipal).
	B	Villa Pérez, Ángel Manuel	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (viuda de empleado municipal).
27258169	T	<b>González Núñez, Francisco</b>	
	B	González Vicente, Francisco	Por no tratarse de una Titulación superior a la que ya posee, y que ha sido sufragada por el F.A.S., conforme al art. 22.5 a) del Reglamento del F.A.S.
27202119	T	<b>Jordan Camacho, José</b>	
	B	Jordan Benavides, Lucía	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (beneficiario mayor de 28 años).
34842011	T	<b>López González, María Ángeles</b>	"Estudios de That's English". La Titular ha presentado 2 solicitudes de ayudas de estudios, cuando solo le corresponde 1, conforme al art. 21.7 del Reglamento del F.A.S.
27253319	T	<b>Maldonado Alcaraz, Gracián</b>	
	B	Maldonado Martínez, Ana	Estudios de Posgrado (Curso Propio de Universidad Pública), conforme al art. 22.5 c) del Reglamento del F.A.S.

27508160	T	<b>Martínez Lirola, Julia Yolanda</b>	
	B	García Martínez, Julia	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (no encontrarse en la situación administrativa de servicio activo).
	B	García Martínez, Sara Luisa	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (no encontrarse en la situación administrativa de servicio activo).
	B	García Martínez, Karima	Excluido del ámbito de aplicación, conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S. (no encontrarse en la situación administrativa de servicio activo).
74622543	T	<b>Masegosa Simón, Miguel Ángel</b>	
	B	Masegosa Puertas, Marina	No presentar la documentación establecida y requerida por el Reglamento del F.A.S en plazo.
34847326	T	<b>Ortiz Alarcón, Francisco</b>	Solicitud no presentada en el plazo estipulado, conforme al art. 21.2 apart. 3 del Reglamento del F.A.S.
27490305	T	<b>Pastor Ruíz, José Luíz</b>	No presentar la documentación establecida y requerida por el Reglamento del F.A.S en plazo.
	B	Fernández Camacho, Carmen Mar	Excluido del ámbito de aplicación, conforme a los arts. 21 y 22 del Reglamento del F.A.S (Cónyuge).
30567338	T	<b>Pérez Pérez, Antonio Jesús</b>	
	B	Pérez Godoy, Esther	No presentar la documentación establecida y requerida por el Reglamento del F.A.S en plazo.
27267036	T	<b>Puentes Gallego, Roberto</b>	
	B	Puente Jaén, Azahara del Mar	Por no tratarse de una Titulación superior a la que ya posee, y que ha sido sufragada por el F.A.S., conforme al art. 22.5 a) del Reglamento del F.A.S.
23272053	T	<b>Ruíz Dengra, Ascensión</b>	"Estudios de Escuela de Idiomas".La Titular ha presentado 2 solicitudes de ayudas de estudios, cuando solo le corresponde 1, conforme al art. 21.7

			del Reglamento del F.A.S.
27261779	T	<b>Sánchez Molina, Pedro</b>	
	B	Sánchez López, Pedro Pablo	Por no tratarse de una Titulación superior a la que ya posee, y que ha sido sufragada por el F.A.S., conforme al art. 22.5 a) del Reglamento del F.A.S.
44251357	T	<b>Sañudo García, Jorge</b>	Solicitud no presentada en el plazo estipulado, conforme al art. 21.2 apart. 3 del Reglamento del F.A.S.
27213775	T	<b>Serna Martínez, Epifanio</b>	
	B	Serna Fernoy, Esther	No presentar la documentación establecida y requerida por el Reglamento del F.A.S en plazo.

**5º.-** Igualmente, de conformidad con el art. 2º apartado 6º del Reglamento del Fondo de Acción Social vigente, y en función de las alegaciones presentadas en relación con las solicitudes de ayudas excluidas, expuestas en el párrafo anterior, se indica el sentido del voto emitido por los distintos miembros que componen la Junta Administradora del Fondo de Acción Social, presentes en la sesión de dicha Junta de fecha 27/06/12, tras el estudio de las mismas:

a) *Alegación presentada por Dña. María José Guerrero Rueda (Nº Reg. 34081 de fecha 24/05/2012): Solicitudes de ayudas por estudios de sus hijos presentadas fuera del plazo establecido, de conformidad con lo estipulado en el art. 3.1 apart. 1 del Reglamento del F.A.S.*

Tras deliberación de la Junta Administradora, se acuerda su denegación por mantenerse el motivo de su exclusión.

b) *Alegación presentada por Dña. María del Pilar Gerri Vergara (Nº Reg. 36692 de fecha 05/06/2012): Solicitud de ayuda por estudios de sus hijos presentadas por la viuda del que fue empleado municipal D. Francisco Juan Cruz Torres, excluida del ámbito de aplicación conforme al art. 4.1 del Reglamento del F.A.S.*

Tras deliberación de la Junta Administradora, se acuerda su denegación por mantenerse el motivo de su exclusión.

**6º.-** Por lo expuesto anteriormente, el importe a consignar de la aplicación presupuestaria referida del Fondo de Acción Social del ejercicio de 2012, indicada en el punto 3º de esta propuesta, esto es, 176.765,91 €, al tratarse de una cantidad relativa a solicitudes de ayudas correspondientes al ejercicio presupuestario de 2011, debe ser objeto del correspondiente reconocimiento de crédito para poder así subsanar dicha diferencia con cargo a la aplicación presupuestaria A099.91200.16204, "Acción Social", del ejercicio presupuestario en curso, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación el expediente completo de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 297.513,72 €".

El Sr. Alcalde pregunta: "Alguna intervención en este punto?. Sra. Rodríguez Foruria"

En el debate sobre el asunto hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde, bueno es solamente puntualizar que parece ser que por parte de los funcionarios se ha estado recibiendo con demasiada tardanza y que quieren recibirlo antes, por las matrículas de los niños, simplemente puntualizar que se pague antes el fondo social. Nada más".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao, el Primer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, y el Concejala Don Rafael Esteban Martínez).

**14.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2012, totalizando la cantidad de 166.066,54 euros, y por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios), correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto 2012, por un importe total de 8.285,56 euros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo I y II (dietas y locomoción) de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable; en el que consta informe de la Intervención General de fecha 8 de agosto de 2012, manifestando la no conformidad y los reparos sobre determinados conceptos de los incluidos en el expediente. Visto, igualmente, el informe del Sr. Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Personal, de fecha 20 de agosto de 2012, relativo a los trabajos nocturnos en días laborables y en domingos y festivos de diversos funcionarios municipales adscritos al Grupo Rápido de Intervención Policial (GRIP) de la Unidad de Policía Local, la Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad eleva a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2012 que se detallan en la relación de deuda extracontable, firmada por el Sr. Jefe de la Unidad de Contabilidad, que consta en el expediente, totalizando la cantidad de 166.066,54 euros, con el siguiente detalle:

EJERC	DESCRIPCIÓN	ACREEDOR	IMPORTE	TOTALES	PARTIDAS PROPUESTAS		
					AÑO 2012		
2010	TRIVENIOS HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Atrasos trienios a M <sup>a</sup> Dolores Muñoz García, 2010-2011)	2.805,06	<b>2.805,06</b>	A020	93200	12006
2010	SEGURIDAD SOCIAL HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Atrasos trienios a M <sup>a</sup> Dolores Muñoz García, 2010-2011)	706,87	<b>706,87</b>	A020	93200	16000
2007	TRIVENIOS DESARROLLO ECONÓMICO	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Atrasos trienios a Carmen Aguilar Carreño, 2007 a 2010)	1.281,54	<b>1.281,54</b>	A031	45300	12006
2011	PERSONAL DE PROGRAMAS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Diferencias retributivas de Casimiro Fernández Amador, dic'10 a sep'11)	4.194,10	<b>4.194,10</b>	A099	91200	14300
2010	OTRAS REMUN. ALCALDIA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (prod. personal protocolo, feria agosto'10)	1.200,00	<b>1.200,00</b>	A010	92000	13002
2011	OTRAS REMUN. SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (prod. Rafael Bernal, planes autoprotección 2011)	914,76	<b>914,76</b>	A010	13000	13002
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Unidad de Conservación)	341,57				
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	347,04				



		(conducción nov'11, Unidad de Conservación)					
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Unidad de Conservación)	57,88				
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción sep'11, Brigada Electricidad)	84,68				
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Brigada Electricidad)	169,36				
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Brigada Electricidad)	254,04				
2011	OTRAS REMUN. OO.PP Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Brigada Electricidad)	84,68	<b>1.339,25</b>	A030	16900	13002
2011	SALUD Y CONSUMO	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Macero Miguel Fernández Martínez. Festividad Día Pendón el 26-12-11)	186,39	<b>186,39</b>	A042	31300	13100
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Macero Manuel Prado Terol. Festividad Día Pendón el 26-12-11)	186,39				
2010	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Prod. Ordenanzas de Alcaldía, Feria de Agosto'10)	1.800,00				
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Prod. Isabel Molina de Alcaldía, guardias tarde del 16-9-11 al 31-12-11)	362,25				
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC.	PERSONAL DEL EXCMO.	169,36				

	INSTITUCIONALES	AYUNTAMIENTO (Conducción sep'11, Ordenanzas de Alcaldía)					
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción oct'11, Ordenanzas de Alcaldía)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción nov'11, Ordenanzas de Alcaldía)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD ALCALDIA Y RELAC. INSTITUCIONALES	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción dic'11, Ordenanzas de Alcaldía)	169,36	<b>3.026,08</b>	A010	92000	15000
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción jun'11, Brigada de Señalización)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción jul'11, Brigada de Señalización)	169,34				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción ago'11, Brigada de Señalización)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción sep'11, Brigada de Señalización)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción oct'11, Brigada de Señalización)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción nov'11, Brigada de Señalización)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Conducción dic'11, Brigada de Señalización)	169,36	<b>1.185,50</b>	A011	13000	15000

2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (dobles guardias S.E.I.S., noviembre'11)	1.074,85					
2011	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (dobles guardias S.E.I.S., diciembre'11)	6.602,65					
2010	PRODUCTIVIDAD SEGURIDAD Y MOVILIDAD	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Prod. Policía Local, el 30-10-11, Dispositivo Especial Todos los Santos)	307,10	<b>7.984,60</b>	A011	13000	15000	
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción ene'11, Juan José Berenguel, Acopios)	38,24					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción feb'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción mar'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción abr'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción may'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción jun'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción jul'11, Juan José Berenguel,	43,71					

		Acopios)					
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción ago'11, Juan José Berenguel, Acopios)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción sep'11, Juan José Berenguel, Acopios)	19,76				
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Juan José Berenguel, Acopios)	40,97				
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Juan José Berenguel, Acopios)	53,63				
2011	PRODUCTIVIDAD HACIENDA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Juan José Berenguel, Acopios)	13,66	<b>718,05</b>	A020	93200	15000
2011	PRODUCTIVIDAD DES.ECON.EMPLEO Y N.TEC.	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Javier Hernández, Servicio Informática)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD DES.ECON.EMPLEO Y N.TEC.	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Javier Hernández, Servicio Informática)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD DES.ECON.EMPLEO Y N.TEC.	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Javier Hernández, Servicio Informática)	84,68	<b>254,04</b>	A022	24100	15000
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Unidad de Conservación)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y	PERSONAL DEL	169,36				

	SERV.URBANOS	EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Unidad de Conservación)					
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Unidad de Conservación)	73,73				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción sep'11, Brigada Electricidad)	338,72				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Brigada Electricidad)	254,04				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Brigada Electricidad)	169,36				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Brigada Electricidad)	338,72				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción sep'11, unidad limpieza)	248,39				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, unidad limpieza)	243,11				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, unidad limpieza)	237,11				
2011	PRODUCTIVIDAD OO.PP. Y SERV.URBANOS	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, unidad limpieza)	237,64	<b>2.479,54</b>	A040	45300	15000
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Servicio Agricultura)	163,88				
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO.	169,36				

		AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Servicio Agricultura)					
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Servicio Agricultura)	163,92				
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, unidad parques y jardines)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, unidad parques y jardines)	160,89				
2011	PRODUCTIVIDAD M. AMBIENTE Y AGRICULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, unidad parques y jardines)	125,64	<b>868,37</b>	A041	16300	15000
2011	PRODUCTIVIDAD SALUD Y CONSUMO	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción oct'11, Antonio Sánchez, brigada de salud y consumo)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD SALUD Y CONSUMO	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción nov'11, Sebastián Ruiz, brigada de salud y consumo)	84,68				
2011	PRODUCTIVIDAD SALUD Y CONSUMO	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (conducción dic'11, Luis Fernández Amador, brigada de salud y consumo)	84,68	<b>254,04</b>	A042	31300	15000
2011	PRODUCTIVIDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Prod. Ramón Linares, sustitución secretaría concejal ene- mar-abr'11)	112,40	<b>112,40</b>	A012	92400	15000
2010	PRODUCTIVIDAD CULTURA	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO	900,00	<b>900,00</b>	A052	33800	15000

		(Prod. Funcionarios cultura, puesta en marcha recinto ferial 2010)					
2010	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Manuel Camacho, ene-dic'10)	676,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, julio'11)	3.976,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, agosto'11)	4.844,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, septiembre'11)	3.304,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, octubre'11)	7.224,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, noviembre'11)	7.252,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, diciembre'11)	8.316,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, Atestados, jul'11)	35,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos,	35,00				

		Policía Local, Atestados, ago'11)					
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, Atestados, sep'11)	28,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, Atestados, oct'11)	42,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, Atestados, nov'11)	35,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, Atestados, dic'11)	49,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, Policía Local, G.R.I.P. agosto'11)	28,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local julio'11)	8.750,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local agosto'11)	8.127,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local septiembre'11)	7.028,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos	9.219,00				



		nocturnos, Policía Local octubre'11)					
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local noviembre'11)	9.576,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local diciembre'11)	8.659,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local, G.R.I.P. jul'11)	3.125,50				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local, G.R.I.P. ago'11)	4.123,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (trabajos nocturnos, Policía Local, G.R.I.P. sep'11)	2.856,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, jul'11)	1.968,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, ago'11)	1.784,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, sep'11)	1.312,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos,	2.968,00				

		Policía Local, oct'11)					
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, nov'11)	1.896,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, dic'11)	3.016,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, G.R.I.P. jul'11)	312,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, G.R.I.P. ago'11)	984,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (nocturnos en domingos y festivos, Policía Local, G.R.I.P. sep'11)	216,00				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, funcionarios Unid. Admon. cultural, ago y dic'11)	130,48				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, funcionarios Unidad Admon. Cultural, may- dic'11)	815,50				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, funcionarios y laborales espacios	1.402,66				

		escénicos, jul, oct y nov'11)					
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (domingos y festivos, funcionarios y laborales espacios escénicos, dic'11)	815,50				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, jun-11)	2.051,67				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, jul-11)	148,20				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, ago-11)	74,10				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, sep-11)	148,20				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, oct-11)	148,20				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, nov-11)	148,20				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Serv.esp. Personal Alcaldía, Unidad Conservación, dic-11)	631,32				

2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Rafael Fernández Martínez, Extinción Incendios, ago'11)	189,57				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Rafael Fernández Martínez, Extinción Incendios, dic'11)	29,64				
2009	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Archivos y Bibliotecas, LILEC'09 may'09)	1.299,48				
2010	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Archivos y Bibliotecas, LILEC'10 may'10)	1.146,89				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Archivos y Bibliotecas, LILEC'11 may'11)	1.245,36				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Admón. Cultural Fiestas Mayores jul y ago'11)	6.084,45				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Gestión Cultural may y jun'11)	760,50				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal	1.407,08				

		Funcionario Unidad Espacios Escénicos may y jun'11)					
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Espacios Escénicos jul a nov'11)	1.843,72				
2011	GRATIFICACIONES DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (serv.esp. Personal Funcionario Unidad Espacios Escénicos dic'11)	461,76	<b>132.745,98</b>	A099	91200	15100
2011	FORM. Y PERFEC. DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Cursos personal, relación de Manuel Arrufat a Jorge Sañudo)	890,00	<b>890,00</b>	A099	91200	16200
2011	ACCION SOCIAL (Complemento dietas)	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Compl. dietas personal, relación de Manuel Arrufat a Jorge Sañudo)	1.858,94	<b>1.858,94</b>	A099	91200	16204
2011	ACCION SOCIAL (Complemento dietas)	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Compl. dietas personal eventual, relación de Carolina Lafita)	86,63	<b>86,63</b>	A099	91200	16204
2011	RENOVACIÓN CARNET CONducIR	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Renovación carnet conducir de Ramón Sánchez Moreno)	74,40	<b>74,40</b>	A099	91200	16209

**Segundo.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (gastos en b. corrientes y servicios), correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación a los créditos del presupuesto 2012 detallados en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, por un importe total de 8.285,56 euros, con el siguiente detalle:

EJERC	DESCRIPCIÓN	ACREEDOR	IMPORTE	TOTALES	PARTIDAS PROPUESTAS 2012		
2011	DIETAS DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO.	3.286,98	<b>3.286,98</b>	A099	22100	23020

		AYUNTAMIENTO (Cursos personal, relación de Manuel Arrufat a Jorge Sañudo)						
2011	DIETAS DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Cursos personal eventual, relación de Carolina Lafita )	205,34	<b>205,34</b>	A099	22100	23020	
2011	DIETAS DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Tribunal 2 plaza Técnico Gestión. Grupo A2. Promoción Interna)	789,30					
2011	DIETAS DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Tribunal 1 plaza Técnico Bibliotecas. Grupo C1)	734,34					
2011	DIETAS DEL PERSONAL	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Tribunal 6 plazas Técnico Gestión. Grupo A2)	1.578,60	<b>3.102,24</b>	A099	22100	23020	
2010	LOCOMOCIÓN	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Cursos personal, relación de Manuel Arrufat a Jorge Sañudo)	1.406,20	<b>1.406,20</b>	A099	22100	23120	
2010	LOCOMOCIÓN	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Cursos personal eventual, relación de Carolina Lafita)	17,44	<b>17,44</b>	A099	22100	23120	
2011	LOCOMOCIÓN	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Kilometraje Juan Luis Mena, jul-dic'11,	105,60		A099	22100	23120	

		Bibliotecas)					
2011	LOCOMOCIÓN	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Kilometraje Luisa M <sup>a</sup> Segovia, sep'11, Bibliotecas)	53,76				
2011	LOCOMOCIÓN	PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (Kilometraje dic'11, Unidad de Registro)	108,00	267,36			
		<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>8.285,56</b>	<b>8.285,56</b>			

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la Delegación de Área de Personal a los oportunos efectos".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? D<sup>a</sup> Clara Inés".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde, bueno el Grupo Municipal en esta Comisión nos abstuvimos y por esa misma razón y habiendo estado leyéndolo otra vez bastante, nos vamos a volver a abstener, porque hemos leído el informe del Interventor que tiene fecha 8 de agosto, en el que la función fiscalizadora es de no conformidad. A continuación hay un informe del Jefe de Servicio de 20 de agosto, que dice textualmente, "creemos que por error en el informe el Sr. Interventor Accidental...", vemos que no se ponen de acuerdo, que no hay unanimidad entre los dos y entonces por la Intervención, creemos que el informe del Interventor es un informe preceptivo, además que el Interventor normalmente legaliza o debería de garantizar la legalidad y el control financiero. Volvemos a repetir que al no haber concordancia entre ambos, no vamos a votar a favor, aparte de que con el tema de los Grips, han metido también otro personal del Ayuntamiento y entonces con lo cual nosotros pensamos y opinamos que nunca nos vamos a mantener, ni nos parece que los trabajadores no deban de cobrar, pero sí nos vamos a abstener porque no hay acuerdo entre un Interventor y un Jefe de Servicio; entonces no podemos votar a favor".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sra. Muñiz".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García y dice: "Sí, bueno este es un tema que ya vino, igual porque había dos expedientes. Efectivamente no está de acuerdo el Interventor con el Jefe de Servicio, lo que pasa es que a nosotros nos parece, en primer lugar que esos servicios se han prestado; el hecho de que vengan mezclados unos funcionarios con otros es porque es un tema de reconocimiento de crédito que está pendiente y viene el bloque entero, en la

anterior ocasión, se fueron desglosando los expedientes que el Interventor sí veía claros, con los que no y se fueron aprobando por cada Área separadamente; como ya nos ha pasado y ya sabemos que hay otros informes que contradicen al informe del Interventor que es efectivamente, preceptivo, pero no vinculante, pues nosotros, sabiendo como sabemos que esos servicios efectivamente se han prestado; que hay otros informes de otros funcionarios que salvan la pega que pone el Sr. Interventor, pues simplemente nos queda condenar a los funcionarios que han prestado ese servicio, que lo llevan cobrando años y años y años, pues acabar en un contencioso, en fin, nunca se sabe con los contenciosos, si es fácil de ganar o no, pero la realidad es que un Ayuntamiento que lleva pagando durante años, no parece que esté justificado que en un momento determinado, cuando además ya los Grips han desaparecido, o sea que queda este pago, pues ahora mismo nos cuestionemos si lo debemos pagar o no; nosotros tenemos claro que lo tenemos que pagar y por eso lo pagamos y nos avalan informes, es verdad que no están de acuerdo esos funcionarios, con el informe del Interventor, pero bueno, al final la gente son personas y cada uno tiene su manera de ver".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Hay alguna intervención más? Sra. Rodríguez".

Hace uso e la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Bueno, solamente aclarar a la Sra. Muñiz que nosotros no estamos condenando a nadie, por supuesto estamos a favor siempre de todo lo que les pertenezca a los trabajadores que se les pague, o sea, vamos a estar a favor, en eso no vamos a decir que no, pero sí es cierto que un informe del Interventor, ya sabemos que no es vinculante, pero sí es preceptivo y el Interventor la función suya específica es función fiscalizadora y muchas cosas que traen a este pleno siempre el informe del Interventor es el más importante para Vds., nosotros consideramos que no habiendo ese acuerdo que tendría que haber, nos vamos a abstener y por supuesto, lo dejamos a su decisión, son dieciocho el Equipo de Gobierno, lo votan y ya está. Nada más".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Sra. Muñiz".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García y dice: "dice don Pablo Venzal que si quiere lo retiramos, pero creo que es una broma".

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria dice: "Don Pablo Venzal siempre está retirando todos los puntos, si por él fuera no habría ni pleno".

Continúa la Sra. Muñiz García y dice: "Vamos a ver, lo más importante yo creo que es cumplir con las obligaciones que tenemos y entendemos que tenemos la obligación de paga a una serie de funcionarios unos servicios que han prestado. El informe como Vd. dice, es preceptivo y por eso está en el expediente y el Interventor tiene una manera de verlo y venimos pagándolo, pero años, años; es



verdad que no con el mismo Interventor y yo entiendo y le agradezco que profesionalmente ponga su interpretación por escrito; después de esa interpretación por escrito, hay otros funcionarios que entienden que en esa interpretación que hace él, no tiene razón; yo, que llevo pagando cinco años directamente yo cuando llevaba el Área de Personal, no me encuentro con fuerza para sentarme delante de esos funcionarios y decirles, mire, es que no les corresponde; pero bueno que también me parece muy bien, si aquí afortunadamente parece que lo que queda claro en este pleno es que cada uno podemos pensar lo que nos de la gana y en fin, cada uno actuar de acuerdo a nuestro leal saber y entender, yo de verdad que pienso, -quizás la palabra condenar les ha molestado, en fin-, me parece que no tengo otra opción más que seguir pagando y afortunadamente hay funcionarios en la Casa que me salvan esa pega que pone el Interventor, que me parece también muy respetable; y yo creo que la primera obligación es, bueno, pues atender nuestras obligaciones, y eso es lo que estamos haciendo. Gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Y además de eso hay dinero suficiente en la partida para poder pagar; lógicamente si no hubiera no se podría pagar; gracias a Dios este Ayuntamiento... Pasamos a la votación del punto".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**15.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 6, relativa al Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada de Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio que suscribe, formula la presente propuesta de modificación del siguiente impuesto:

**Impuesto que se modifica:**

**Ordenanza fiscal número 6 relativa a impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana**

Texto de la Ordenanza reguladora de dicho impuesto que se modifica:

"Capítulo V. Tipo de gravamen y cuota tributaria.

Artículo 14: La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 20 por 100".

Artículo 15. Bonificación: Cuando el incremento de valor se manifieste por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre la misma, a favor de los descendientes o ascendientes, por naturaleza o adopción y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en función del valor del suelo correspondiente a la vivienda, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 95 por 100 si el valor del suelo es inferior o igual a 50.000 €.
- b) El 60 por 100 si el valor del suelo es superior a 50.000 € pero inferior a 90.000 €.
- c) El 35 por 100 si el valor del suelo es superior a 90.000 €.

Se entenderá por vivienda habitual del causante aquella en la que éste estuviere empadronado durante los dos años anteriores al fallecimiento.

No procederá la concesión de esta bonificación para aquellas transmisiones de terrenos, o transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, respecto de las que no se haya solicitado el beneficio fiscal en el plazo establecido en el art.18.2.b de la ordenanza".

#### **"DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 25 votos favorables (18 PP y 7 PSOE), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **16.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 14, relativa a la Tasa por expedición de documentos administrativos.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por concejal de Área de gobierno de Urbanismo y Territorio , formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

##### **Tasa que se modifica:**

Ordenanza fiscal número 14, relativa a Tasa por expedición de documentos administrativos.

##### **Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**

Epígrafe tercero: Otros expedientes.

3.1. Comunicación cambio de titularidad de actividades	147,00€
3.2. Información previa de la Unidad de Medio Ambiente	22,00€
3.3. Inspección técnica de la Unidad de Medio Ambiente	147,00€
<b>3.4. Expediente "asimilado a fuera de ordenación"</b>	<b>600,00€</b>

##### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en

vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

La Concejala D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, presenta una propuesta de ENMIENDA AL DICTAMEN, en el sentido de añadir al mismo que se suprima de la Ordenanza el epígrafe 1.6, referente al pago de 12 € por la emisión de certificado/informe municipal de deudas, que tenga que surtir efectos en expedientes que tramite esta Administración municipal para obtener la tarjeta de residente para el ORA, ello en base a que, a tenor de lo establecido en el artículo 35 LRJAP-PAC, los interesados tienen derecho a "no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En este punto, para...estuvimos hablándolo en Comisión...para nosotros poder votar a favor tenemos que... Vamos a solicitar que, cuando se pide la tarjeta de residente para el ORA, se pide un certificado como que no tiene deudas con este Ayuntamiento. Siempre nos hemos opuesto nosotros a esta Ordenanza del ORA, o a la concesión que se hizo en su momento del ORA: Ya en el Pleno que hubo el día 26 de marzo de este mismo año, nuestro Portavoz Juan Carlos Usero dijo y explicó

este tema exponiendo la cantidad de calles azules y cómo se estaba poniendo. Pero vamos, la cuestión que nos preocupa ahora mismo, que es esto, nos referimos que en el artículo 35...que creo que lo deberán conocer, si no yo les doy copia. ¿Lo conocen? Como funcionarios de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dice textualmente que, en derechos de funcionarios, a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trata, o que ya se encuentren en poder de la administración actuante. Con lo cual, no nos parece lógico que se pida algo que debe de tenerlo ya esta propia administración; y encima, que se haga, que aparezca gravado con una tasa de 12 € cada vez que se pide por la expedición de este documento. Entonces, solicitamos se retire esto, que es el artículo 6, en el apartado 1.6. Esto tenía que haberse hecho, por supuesto, solucionando la Ordenanza del ORA. La Sra. Muñiz dijo en ese mismo Pleno textualmente que tendríamos que arreglarlo a través de la modificación de la Ordenanza Fiscal; y es lo que vamos a intentar. Vemos que no se ha hecho y, además, que la Ordenanza del ORA era con la cual se tenía que haber arreglado. Pero bueno, dicho esto, en el artículo 5, que es donde lo pone, en el apartado 2, que es para obtener la tarjeta de residente, los interesados deberán presentar la oportuna instancia en el Registro municipal, debiendo acompañarla con el documento acreditativo bancario de haber pagado las tasas por expedición de informe de no tener deudas en el Ayuntamiento de Almería. Ya sabemos también, dicho por la Sra. Concejala y por el Alcalde, que no se va a modificar la Ordenanza del ROA; con lo cual, solicitamos la retirada entonces de los 12 € del pago de la tasa. Nada más, gracias Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, efectivamente la última parte del párrafo a que alude el artículo y que se refiere a la expedición del documento y al gasto del mismo, se suprimirá de la Ordenanza; con lo cual evitaremos el hecho impositivo de tener que pagar por un documento que ya obra en poder del Ayuntamiento. Si lo votamos todos a favor, que me imagino que sí, pues no hay inconveniente; y lo sacamos de la Ordenanza. Muy bien, suprimiendo el párrafo a que se ha hecho referencia sobre la expedición del documento y la cuantía del mismo, que son 12 €; quitando eso...".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, es que eso es de otra Ordenanza Municipal, no es de ésta".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, es de la Ordenanza Fiscal, de la Ordenanza Fiscal; lo quito de la Ordenanza Fiscal. Con lo cual ya desaparece; afecta a la otra. Si lo quito de la fiscal, lógicamente no puede aparecer en la del ROA".

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sería añadir entonces a la propuesta de modificación la exclusión de eso".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Efectivamente, efectivamente. Muy bien, muchas gracias. Pasamos a la votación del punto con esa adenda".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen, con la enmienda propuesta por la Sra. Rodríguez Foruria y, en su consecuencia, añadir a la modificación de la Ordenanza la supresión del apartado "1.6 Certificado/informe de deudas, 12 €", del Epígrafe Primero, Documentos, de la referida Ordenanza Fiscal.

#### **17.- Modificación de la ordenanza fiscal núm. 8, relativa a la Tasa por cementerios municipales.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por la empresa de servicios funerarios ASV Funeser S.L.U., formula la presente propuesta de modificación de la siguiente tasa:

##### **Tasa que se establece/modifica:**

Ordenanza fiscal número 8 relativa a tasa por cementerios municipales.

##### **Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa que se modifica**

##### **Artículo 6º.- Cuota tributaria**

##### **Epígrafe 1º: Renovaciones**

1.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales.

*1.1.1 Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán*

A) Adultos	Euros
En fila 1ª	130,36
En fila 2ª	260,60
En fila 3ª	216,96
En fila 4ª	75,78
En fila 5ª	53,58
B) Párvulos	
En las filas centrales	87,27

En las filas intermedias	65,51
--------------------------	-------

En las filas extremas	33,37
-----------------------	-------

*1.1.2 Cementerios de la Barriada de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata*

En fila 1ª	130,36
------------	--------

En fila 2ª	260,60
------------	--------

En fila 3ª	216,96
------------	--------

En fila 4ª	54,56
------------	-------

*1.1.3 Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina*

En fila 1ª	130,36
------------	--------

En fila 2ª	260,60
------------	--------

En fila 3ª	53,58
------------	-------

1.2 Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada inhumación	41,08
---------------------	-------

**Epígrafe 2º. Concesiones temporales**

2.1 Nichos por cinco años en los cementerios municipales

*2.1.1. Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán*

A) Adultos

En fila 1ª	93,89
------------	-------

En fila 2ª	198,83
------------	--------

En fila 3ª	164,07
------------	--------

En fila 4ª	59,12
------------	-------

En fila 5ª	47,28
------------	-------

B) Párvulos

En las filas centrales	9,12
------------------------	------

En las filas intermedias	47,28
--------------------------	-------

En las filas extremas	29,57
-----------------------	-------

*2.1.2 Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata*

En fila 1ª	93,89
En fila 2ª	198,83
En fila 3ª	164,07
En fila 4ª	47,28

2.1.3. *Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina*

En fila 1ª	93,89
En fila 2ª	198,83
En fila 3ª	47,28

2.2. Sepulturas por cinco años en los cementerios municipales

Por cada una	32,65
--------------	-------

**Epígrafe 3º. Concesiones temporales por cincuenta años**

3.1 Nichos en los cementerios municipales

3.1.1 *Cementerios de Almería Capital (San José) y de la Barriada de El Alquíán*

A) Adultos

En fila 1ª	517,18
En fila 2ª	1167,94
En fila 3ª	906,13
En fila 4ª	324,76
En fila 5ª	260,47

B) Párvulos

En filas centrales	324,76
En filas intermedias	259,25
En filas extremas	173,32

3.1.2 *Cementerios de las Barriadas de la Cañada de San Urbano y de Cabo de Gata*

En fila 1ª	517,18
En fila 2ª	1167,94
En fila 3ª	906,13
En fila 4ª	260,47



3.1.3. *Cementerio de la Barriada de Cuevas de los Medina*

En fila 1ª	260,47
En fila 2º	1167,94
En fila 3º	517,18

## 3.2 Columbarios en los cementerios municipales

Por columbario	247,07
----------------	--------

**Epígrafe 4º. Cesión de Derechos Funerarios de Panteones Familiares.**

Por la cesión de derechos a cada nicho, fosa u otra sepultura análoga de Panteones Familiares, tanto sea de adulto como de párvulos:

"Mortis causa" Cuota fija	61,39
"Mortis Causa" por metro cuadrado	76,78
"Inter Vivos" Cuota fija	118,85
"Inter vivos" por metro cuadrado	274,55

**Epígrafe 5ª Licencias para inhumaciones.**

Comprende el depósito de cenizas en columbarios y los derechos de inhumación de cadáveres o restos en nichos, restos y cenizas en nichos, sepulturas o fosas, incluidas las de panteones familiares:

a) Procedentes del termino municipal de Almería	111,61
b) Procedentes de otro termino municipal	55,80

**Epígrafe 6ª Licencia para exhumaciones.**

Por licencia de exhumación de restos para ser trasladados fuera de los cementerios del término municipal de Almería.

Por cada licencia	55,80
-------------------	-------

**Epígrafe 7ª Licencias de exhumación e inhumación.**

Por licencia de exhumación de restos e inhumación en otras sepulturas e incluso a los osarios de los panteones familiares,

7.1 dentro del mismo cementerio municipal	111,61
---	--------

**Epígrafe 8ª Construcciones, Reformas y Ornamentaciones.**

Los servicios de colocación de lápidas y ornamentaciones que se realicen en los cementerios municipales podrán efectuarse por la plantilla de sepultureros de los mismos.

8.1 Mausoleos o panteones familiares.

8.1.1 Construcción.

Por la licencia de construcción. Cuota fija.	1.140,49
---	----------

8.1.2 Reforma.

Por la licencia de reforma. Cuota fija	493,22
---	--------

8.1.3 Ornamentación.

Por la licencia de ornamentación o decoración que no constituyan consolidación o reforma. Cuota fija.	352,99
---	--------

8.2 Nichos y sepulturas.

8.2.1 Por la colocación de lápidas de cualquier material empleado en las mismas.

Cuota fija	33,49
------------	-------

8.2.2 Por el revestimiento con cualquier material.

Cuota fija.	22,33
-------------	-------

8.2.3 Por la colocación de adornos, jardineras, marcas, verjas.

Cuota fija	33,49
------------	-------

8.2.4 Lápida nicho

Cuota fija	102,20
------------	--------

8.3 Lápida columbario

Cuota fija	76,65
------------	-------

**Epígrafe 9º Conservación y limpieza.**

9.1 Por retirada de tierra y escombros con motivo de la limpieza de sepulturas en panteones familiares, a solicitud del	22,33
--	-------

concesionario

9.2 Mantenimiento de nichos y sepulturas, cada 5 años 51,10

9.3 Mantenimiento de columbarios, cada 5 años 30,66

**Epígrafe 10º Derechos de inscripción.**

10 Por derechos de inscripción de nichos en los cementerios de barriadas 245,53

**Epígrafe 11º Transporte de restos cadavéricos.**

11.1 Bolsas de restos 25,31

11.2 Sudarios 51,77

11.3 Conducción de cadáveres en el cementerio de San José, desde la entrada hasta el lugar de inhumación 102,20

**Epígrafe 12º Sala de velatorios.**

Servicio sala de velatorios Cementerio Municipal de la Barriada de Cabo de Gata. 373,84

**Epígrafe 13º Tanatorio y Crematorio**

13.1 Sala de velatorio cada 24 horas o fracción 511,00

13.2 Incineración cadáver 511,00

13.3 Incineración feto/restos 255,50

13.4 Consigna de cenizas por día 7,15

13.5 Incineración arca con zinc 562,10

13.6 Esparcimiento de cenizas 30,66

13.7 Uso de sala ecuménica o multiconfesional 30,66

13.8 Estancia en cámara frigorífica cada 24 horas o fracción 61,32

13.9 Uso de la sala para autopsias en el tanatorio 81,76

13.10 Uso de la sala para 102,20

## embalsamamientos en el tanatorio

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzara a aplicarse o bien desde el día uno de enero del año 2.013 o bien desde el día siguiente a su publicación, en caso de que esta sea posterior a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Para anunciar nuestro voto en contra. Y sin ánimo de reabrir, porque ya se debatió en su momento, pero sí llamar la atención porque... Para recordar, hay medios... Como siempre estamos haciendo alusiones a los medios de comunicación, pero también hay ciudadanos... Que esta tasa lo que hace es subir el IPC más el 5%, es decir, que ya en aquel momento que nos parecía que era injusto subir no solamente el IPC, que es normal que se suba en todas las ordenanzas; pero el 5% nos parecía que era un poco... Pues que la empresa hiciera caja rápidamente. Y lo digo (...Fallo de megafonía...) en los criterios que trabaja el Equipo de Gobierno,

porque curiosamente en otra concesión administrativa como es la Empresa Municipal de Música, ahí se hace (...Fallo de megafonía...), es decir, a la empresa se le exime de pagar el IVA y se le exime del IPC, por lo menos, los dos primeros años; los dos primeros encima de la mesa para que cada uno reflexione y veamos cómo pagar un... para cuando se le pase a los ciudadanos su recibo, en este caso su precio público, se le sube no solamente el IPC sino el 5%; y cuando toca a otros, no solamente no se les sube, sino que se les exime durante 2 años. Incluso iba más allá, porque le querían eximir de la subida del IPC, por lo menos, los 8 primeros años; y yo lo puse aquí en antecedentes. Digo a la empresa municipal de música. Y lo que pasa es que vinieron los informes de los técnicos, donde decían que no, que el IPC había que revisarlo anualmente. Pero en este caso, se va a revisar dentro de 3 años. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, al igual que Izquierda Unida nosotros vamos a votar en contra. En contra, porque nos parece que excesiva esta subida; nos hemos opuesto siempre, desde luego, a esta Ordenanza, la cual se pone además en los peores momentos para los ciudadanos, como ya hemos dicho muchísimas veces. El Cementerio municipal es una dependencia en la que los servicios que allí se prestan son los que generan una mayor sensibilidad en el ciudadano; y nosotros somos los que más estamos tocando, ¿Eh? Y exige que los responsables públicos y, en este caso, el Equipo de Gobierno, tenga una atención preferente con ellos para que dicho recinto se conserve en las mejores condiciones posibles. Por lo cual vemos y solicitamos que se aplase la subida del 5% estipulada para este año porque, según contrato, además, se hace anualmente; encima se va a subir el IPC que es de 2,2%; y aparte de todo, se suben 13 puntos porque en cementerios va del 8% al 21% de IVA, con lo cual, yo ya pierdo hasta los cálculos de lo que nos van a costar los enterramientos y demás. En septiembre de 2011 hubo también un informe del Interventor municipal sobre la tasa del cementerio en el que decía que era la primera vez que se imponía la tasa de mantenimiento en 54 €. Que conste que ustedes llevan gobernando ya 9 años. En el mismo informe ponía: 'No parece ajustado a derecho que en el cálculo de esta Ordenanza... se lo estoy diciendo textualmente, ¿Eh?... que en el cálculo de esta Ordenanza fiscal haya que estar 10 años incrementando el 5% más IPC'. Dice igualmente: 'El expediente es tan irregular como que en vez de incorporar certificado sobre el cálculo del IPC por años naturales, se hace entre períodos'. En este caso se hace entre julio del 11 y julio del 12. Consultando el INE, si se hubiera hecho en el 12, hubiera sido el 1,7; luego tenemos ya una diferencia de 7 décimas. Seguimos solicitando que se quite; o se suprima; o se congele, que es a lo mejor la mejor opinión, el 5% de subida de esta tasa. Nada más, gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Vamos a ver, estamos hablando de la Ordenanza Fiscal. La Ordenanza Fiscal tiene como consecuencia la regulación en la competencia municipal del cobro de esos servicios desde el Área de Hacienda del trabajo que se está realizando desde el Área de Salud y Consumo. Yo quiero

recordar los tiempos en que el Cementerio estaba muy deficientemente mantenido, tremendamente deficiente su mantenimiento; y cómo este Equipo de Gobierno decidió resolver el contrato con la concesionaria que había... que dicho sea de paso, cobraba un desequilibrio enorme año a año, pese al mal servicio que daba; había un contencioso y hay un contencioso que ronda los 6.000.000 €; y dijimos, poniendo pie en pared, basta; y nos fuimos a la vía judicial".

En estos momentos, se ausenta momentáneamente del salón de sesiones el Sr. Alcalde, y asume la Presidencia el 1er Teniente de Alcalde D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "A raíz de eso, se sacó un concurso donde se pretendía que el Ayuntamiento mejorara su servicio, como así ha ocurrido; y donde el Ayuntamiento no tuviera que pagar esa enorme cantidad de gasto corriente al año. Estamos en un país de corte democrático donde, cuando sacas un concurso, las empresas se presentan y hacen su oferta.; y se presentan con la oferta que ellas quieren, (...Fallo de megafonía...) y la autonomía que esas empresas tienen; y hubo una empresa que se presentó y, como en su oferta decía que tenía que hacer una importantísima inversión, que la condición que ponía por contrato en su oferta era que había que actualizar esa tasa cuasi ridícula in illo tempore comparada con el resto de España para que pudiera presentarse; porque se pagaba casi un 100% menos que en otros municipios; y que, si se aceptaba su oferta, se quedaba con el cementerio. Esa era su condición contractual que firmó esta Corporación en el pliego al aceptarle la oferta. Es decir, esa subida de actualización de tarifas; y luego la aplicación del IPC. Porque tenía que hacer un tanatorio, nuevos nichos, nuevos columbarios, nuevas infraestructuras, nuevos regadíos, etc. Y claro, ahí ya no estaba dispuesto a perder. Eso, puesto en contacto con la tasa que, como usted sabe mejor que yo regulada por normativa estatal, autonómica y local, que no puede dar beneficios, que no puede ser superior al coste del servicio, hace: Primero, que no es superior al coste del servicio lo que la empresa o el Ayuntamiento va a percibir; segundo, que estaba por contrato; tercero, que ha supuesto una mejora importante que se está realizando y ahí están las obras del tanatorio y todo lo que está haciendo; y la mejora ineludible y a la vista de cualquiera, que eso se lo dará ahora mucho mejor que yo el Concejal del Área".

En estos momentos, se reincorpora al salón de sesiones el Sr. Alcalde y asume la presidencia.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Y por tanto, cuando el Sr. Interventor, que hoy está jubilado y desde aquí le mando un saludo, decía el hombre que no entendía lo del 5%, era porque venía en la oferta que había presentado en un sistema democrático y liberal la empresa que licitó. Y luego, cuando no entendía lo del IPC, era porque el IPC se calcula desde el mes que se hace la revisión al acumulado anual. Y si usted coge el período de 4 años, da igual que lo haga desde enero a diciembre que

de febrero a febrero, porque al final el sumatorio es idéntico. Por respeto y cariño, yo estoy convencido que nadie le contrainformó desde el Área de Hacienda sobre esos particulares, pese a que me asienten desde el Área de Hacienda, pero es así. Entonces claro, que usted me diga eso... Lo dice con cierta habilidad política, pero que sepa usted que esto es un contrato que hay firmado entre las partes; y que todas las concesiones por Ley se actualizan por IPC; y que yo no tengo, y estoy seguro que el Concejal de Área tampoco, la culpa del IPC interanual. Por eso dice lo de interanual, no dice anual, es el interanual del mes a mes que se revisa. Y por supuesto menos que las tasas no pueden dar beneficios; ni que el IVA a los ayuntamientos viene obligado a aplicarlo en los términos que diga el Gobierno. Y por contrato usted y yo podemos votar aquí lo que nos dé la gana. La empresa tiene en su oferta por contrato firmado ese 5%; en su oferta y, si no, habérselo dicho cuando votamos a favor de darle la adjudicación. Porque ahora que nos está haciendo el tanatorio, que hay agua y que hay de todo, no podemos decir: No, 5% nos olvidamos de él. Está por contrato, está en su oferta. Es más, la empresa, yo me consta que negoció con el Área de Hacienda y rebajó de su oferta sus pretensiones. La única opción que habría es ese 5% asumirlo el Ayuntamiento en términos economicistas una vez más. Y, hombre, habrá almerienses que estén de acuerdo que lo paguemos entre todos, porque eso sería pagar la casa. Porque, cuando paga la casa, lo pagamos todos. Pero habrá quien dice que prefiere incinerar o prefiere otro método de exhumación. Por lo tanto, yo creo que esto es por contrato y es difícil, salvo que asumamos nosotros esa cuestión y negociemos con la empresa dicho acuerdo que, además, habría que cuantificarlo económicamente. Porque no es tan sencillo, está en función de su pirámide de población, entre comillas, a la que le va a afectar, desgraciadamente, el ser enterrada; y sería difícil de cuantificar. Que está bien que usted lo ponga encima de la mesa, pero que los contratos son los contratos y están para cumplirlos. Nada más, gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Dos puntualizaciones. La adjudicación de la concesión administrativa la dieron ustedes en la Junta de Gobierno, el Pleno no dio ninguna adjudicación porque ustedes no lo pasaron por Pleno. Por lo tanto, ustedes son responsables de eso. Lo único que pasó por el Pleno fue la Ordenanza; y la Ordenanza ya le dijo el Grupo de Izquierda Unida que votábamos en contra porque nos parecía que lo único que se favorecía era a la empresa porque inmediatamente empezaba a hacer caja. Y nos parecía un despropósito que, no solamente subiera el IPC; sino que encima, añadido al IPC, el 5% durante 10 años; eso nos parecía un despropósito. Por lo tanto, aquí vino la Ordenanza, no vino la concesión administrativa; ustedes la hicieron, ustedes se la estudiaron, ustedes decidieron. Toda la concesión en Junta de Gobierno; el Pleno, el Grupo Socialista y el Grupo de Izquierda Unida nunca se han pronunciado sobre la concesión administrativa. Y si me equivoco, que lo diga el Secretario ese expediente pasó por el Pleno de Almería. Por el Pleno del Ayuntamiento de Almería ha pasado la Ordenanza y ya nos manifestamos. Por eso decía al principio que esto era... no quería reabrir el debate... Evidentemente, Sr. Pablo

Venzal, evidentemente ahora, ante una decisión política que hicieron ustedes de aceptar el 5%...La empresa puede presentar lo que quiera, puede hacer la propuesta que quiera, puede incluso decir que vaya un grupo de mariachis todos los días allí a la puerta... Puede decir lo que sea, pero la decisión política la tienen ustedes, el Equipo de Gobierno. No, no, porque en esta concesión nosotros no estuvimos, ya se lo estoy diciendo, no hace falta que lo consulte; si lo sé perfectamente que no pasó por aquí. Es decir, que la decisión política es la que ustedes adoptaron de darle a la empresa el IPC más el 5%. Y ahora, evidentemente no se puede hacer otra cosa, porque la empresa tiene una concesión administrativa por una situación y por unos derechos que tiene. Por lo tanto, habrá que subirle el IPC más el 5%. Pero lo que yo quería poner de manifiesto aquí es el recordarle a los ciudadanos que, por mor de un acuerdo del Partido Popular, el ciudadano va a pagar ahora los precios públicos de los cementerios; no solamente el IPC, el 5% más. En estos años de crisis que tenemos no solamente van a pagar menos, sino más. Y quería poner en evidencia también que ustedes barajan criterios diferentes, según de quien se trata. Y he puesto el ejemplo de la Empresa Municipal de Música, cómo contemplan con ellos ustedes el IPC, el IVA; y cómo, cuando se trata de pagar los ciudadanos, no hay piedad: 5% más, porque la empresa se quedaba con el cementerio. No habrá empresas en este país. Buenos, ustedes tomaron ese acuerdo político y, por lo tanto, ustedes son los responsables de que ahora los ciudadanos almerienses paguen por todos los precios públicos de cementerios 5% más IPC durante 10 años, así de claro. Y aquí la Oposición no tiene absolutamente nada que ver en la concesión administrativa; ustedes lo hicieron, ustedes lo deshicieron y ustedes lo aprobaron. Y eso se lo digo aquí al Sr. Secretario que lo confirme para que no en la intervención de réplica haya alguna intervención de distracción".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. Lo que sí es cierto es que yo no sé si recuerdo que esta sea la quinta o la sexta vez que hablamos de cementerios; y de la tasa; y de lo otro en todo. No, no, yo no digo que usted tenga nada que ver; no, digo, en este Pleno, no hoy; que de este tema hemos tratado ya reiteradas veces en reiteradas ocasiones, hasta la saciedad hemos hablado de muertos, de vivos, de enterramientos, de nichos, de... Y como mínimo llevamos no sé si cuatro o cinco veces que hemos hablado de este tema aquí. O sea que el tema está más que debatido, más que hablado, más que pergeñado, más que deglutido; y casi, casi, lo otro. Bien, dicho lo cual, efectivamente esto se aprobó en Junta de Gobierno, es cierto; pero que el Pleno ha tenido oportunidad de debatir sobre esta adjudicación infinidad de veces. Pero aparte de eso, le diré también... Sí, todas las veces que ha habido algo referente se ha hablado, aprovechando que el Pisuerga pasaba por Valladolid, hemos tirado de ahí, hemos hablado. En fin, que no tiene más historia. Pero que la diferenciación de trato, como usted dice, de las concesionarias depende de las ofertas que haga cada una de ellas distinta; y si es distinta pues lógicamente hay trato distinto, eso es evidente. Más intervenciones: Sra. Rodríguez".



Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Habr  que debatir o darnos contra un muro, como siempre nos damos, que es el Equipo de Gobierno y que no, por mucho que digamos y por mucho que... , nunca hacen caso. Bueno, entonces  No estamos debatiendo? Aqu  decimos...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Justo en el punto anterior le he hecho caso a usted, f jese; ha tenido usted la oportunidad de callarse. Lo que me ha pedido, se lo he dado. F jese usted si ha sido verdad".

Contin a con su intervenci n D<sup>a</sup> Clara Inés Rodr guez Foruria, que dice: "Hombre, porque era l gico, Alcalde, estaba en una Ley; o sea, que era l gico. Bueno, a lo que voy es que estamos debatiendo la primera vez que se va a subir el 5%. Pero en lo que no est n siendo sinceros con los ciudadanos es que en el pliego de cl usulas de prescripciones t cnicas, ustedes cogen, y textualmente se lo digo, que le hacen que el canon que le deber an de dar anual es un 10% de los ingresos totales obtenidos de las tasas. Pero, como aqu  somos m s papistas que el Papa; y, por lo que se ve, el Ayuntamiento, ustedes, el Equipo de Gobierno, tiene mucho dinero, le hacen una exenci n de 5 a os; una exenci n de 5 a os en el que no est n, Sr. Venzal, en el que no est n recibiendo el Ayuntamiento ni un euro. No, prenda, no; ni un euro; 5 a os. Vamos a ver si sabemos hacer las cuentas; vamos a ver si sabemos hacer las cuentas. Ni un euro est  recibiendo este Ayuntamiento. Estamos engordando una concesionaria, engordando una concesionaria en lo que es lo m s sensible de la ciudadan a, que es el cementerio. Ustedes pod an haber llegado, haberle dicho que el 5% se congele. Yo no le estoy diciendo que lo paguen ustedes el a o que viene en el 3, ni en el 14, ni en el 15; que no se haga ahora mismo, ya que tampoco est n recibiendo nada. En cambio, en la del ORA s  pidieron un mill n y medio antes de hacerla.  Qu  pasa, los muertos valen m s? No, Sr. Venzal, no lleva usted raz n en esto,  Eh?, no lleva usted raz n en esto. Y adem s, hasta el se or s  me va a contestar ahora, que ya me da igual qu n me conteste; hasta el Sr. S nchez dijo que cobrar  este a o los 54  , pero no se cobrar  el IPC.  En qu  quedamos? Esto, aqu , el Ayuntamiento; yo no lo he dicho; en los medios de comunicaci n. Con lo cual yo, de verdad, luego en la misma cl usula de prescripciones est n obligados a hacer las obras. Pues si quiere usted, Sr. Venzal, encima de que no nos dan un euro, encima de que est n subi ndolo todo, de que el IVA sube del 8 al 21, 13 puntos; encima, si quiere usted, hacemos nosotros las obras y les llevo yo el muerto a cuestras. Vamos, Sr. Venzal, yo creo que no est  usted sensibilizado con el tema. Entonces no, no se debe y se debe de suprimir ese 5%; y ustedes, si en un contrato no se puede suprimir porque la Ley de Contratos lo estima que no, cong lenlo y d jenlo porque la gente ya no puede m s con tanta tasa, la gente ya no puede m s. Aparte, la concesionaria le tengo que decir que es simp tica por las narices, porque, vamos, trata a la gente de patadas. O sea, que en eso tambi n deber an estar,  Eh?, porque le han dado a una concesionaria muy buena tambi n, por supuesto. O sea, que todas esas

cosas son ciudadanos con los que estamos tratando; y ciudadanos que, por desgracia, es lo más sensible que se le pueda tocar; gente que no pueden pagar y ustedes les están subiendo toda la tasa. Ustedes, porque si no dice mal, Sr. Venzal, aquí dice que toda la subida de tasas y todo lo que haga ASV FUNESER, debe de pasar por el Pleno y ustedes aprobarlo. Todo lo que hagan ellos debe de pasar por el Pleno y ustedes aprobarlo. Aparte de que aquí no ha pasado por Pleno, y debería de haber pasado, una póliza de seguros que no sé si la tendrán, como el concesionario deberá presentar la prioricidad, metodología, el personal..., el plan que tiene... Yo tampoco lo he visto, no lo sé si lo...; la cláusula de las tarifas, que es lo que le he dicho, tienen que estar aprobadas por aquí, por el Pleno, por el Ayuntamiento. Se exige a la concesionaria (...Fallo de megafonía...) también. La Cañada, ¿Qué pasa? ¿Vamos a hacer nosotros una ermita? ¿Por qué no ha hacen ellos? ¿En una habitación vamos a hacer una ermita? Yo, de verdad, Sr. Venzal, no lleva razón, no lleva razón. Y luego, para colmo, tiene que haber una comisión de seguimiento. ¿Se está haciendo esa comisión de seguimiento? Porque también lo pone aquí, en el pliego de cláusulas. ¿Se está haciendo? ¿Se está llevando a cabo? Y ¿Por qué no informan en el Pleno? ¿No nos informan nada más de que les suben y que les suben y que les suben? Los ciudadanos están asfixiados ya de subidas, están asfixiados de subidas. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Ya sabe usted que en Almería la gente es previsora en ese aspecto; y hay un 84% de la población que tiene seguro de decesión. O sea, que esto le afecta relativamente poco; le afecta directamente al que no tiene el seguro, a los que no tenemos seguro: Yo, mi caso, por ejemplo. Sí, Sr. Sánchez, haga usted el favor de tomar la palabra, hombre, que está usted callado ahí. Hable usted un poquito".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Bueno, brevemente, sobre todo para puntualizar algunas cosas que se han dicho aquí que, evidentemente, no son ciertas. En primer lugar, decirle a la Sra. Rodríguez que, efectivamente se celebran las comisiones de seguimiento y que la próxima está fechada para el 26 de septiembre; y que, evidentemente, todo este seguimiento de la documentación que usted dice... Que, por cierto, que su Grupo Municipal ha pedido y que se le ha facilitado ya en alguna ocasión... Lo último que ustedes han pedido es el plan inversor de 200.000 € para este año y se lo vamos a enviar en los próximos días. Lo único que tendrán ustedes que permitirme que lo presente yo antes de facilitárselo a usted, como es lógico, porque si no, no tiene la capacidad de gestión del Área, estaría mermada con la información que ustedes tiene y que, por ejemplo, los almerienses no les llega; tiene que llegar antes a los almerienses y después le llegará a usted; en los próximos días se lo facilitaremos. Por otro lado, cuando se habla de que durante los cinco primeros años no se paga canon, ustedes dicen que no se paga canon al Ayuntamiento, pero se les olvida decir que la empresa concesionaria, solamente para este año 2012, se ha hecho una inversión a los cementerios municipales superior a los 200.000 € que, por cierto, es superior a lo que se ha

recaudado, por ejemplo, con la tasa de mantenimiento; aunque la tasa de mantenimiento está dedicada íntegramente al arreglo y mantenimiento de los cementerios, lo que se ha invertido para este año 2012 es superior a lo recaudado; y se le olvida a ustedes decir que...claro que no paga la empresa los cinco primeros años canon, como viene recogido en el contrato; pero nos dejan un tanatorio municipal con un valor de 5.000.000 € que, como ustedes comprenderán, está dentro del canon municipal. Mire, Sra. Rodríguez, yo no he dicho que no se vaya a subir el IPC en esa tasa de mantenimiento. Y le pido, por favor, que lea otra vez la nota de prensa. Lo que yo dije es que, como ustedes saben, para ir a pagar la tasa de mantenimiento hay que pedir cita. Entonces lo que yo sí advertí a los ciudadanos y se le dijo a la empresa concesionaria es que para todas las citas pedidas antes del día de la subida del IVA, no les iba a afectar esa subida, porque no tenía lógica que si dos días antes de la subida del IVA usted pide cita y le tienen que atender dos semanas después, le estén aplicando una subida del IVA cuando usted la pidió antes de pedir cita. Eso fue al acuerdo al que llegó el Ayuntamiento con la empresa concesionaria. Cuando se habla, por ejemplo, o se pone en duda, la empresa concesionaria diciendo, Sr. Esteban, no habrá empresas que quieran hacerse cargo del cementerio; pues sepa usted que ASV fue la única empresa en tiempo y forma a la hora de presentar su oferta; se interesaron 2 empresas: una empresa bastante conocida de Almería no presentó la documentación en tiempo y forma; y la otra, fue ASV. Por lo tanto, no sería la oferta muy atractiva cuando solamente una empresa se quiso hacer cargo del cementerio, de los cementerios municipales de Almería. Ustedes hablan de que la adjudicación no pasó por Pleno. Pero, Sr. Esteban, olvida usted dos cosas: En primer lugar, ustedes pudieron impugnar el acuerdo de la Junta de Gobierno porque se les manda a ustedes los acuerdos de la Junta de Gobierno; y ustedes no lo impugnaron pese a que lo pidieron dos veces: la documentación que les mandó la Secretaría y otro mediante escrito al Área de Salud y Consumo, donde estaba mi compañera Elita Abad. Tuvieron por dos veces el acuerdo de la Junta de Gobierno y no lo impugnaron. Pero es que, además, tampoco impugnaron que...la Ley se lo permite..., tampoco impugnaron el pliego que se aprobó en esa Junta de Gobierno con todo. Ya no solamente la adjudicación, sino el pliego que estuvo en exposición pública y ustedes tampoco lo impugnaron. Puede ser que sea porque era verano y estaban ustedes en otras cosas. Por cierto, advertirle al Partido Socialista que las ordenanzas de los cementerios a las que se ha hablado en este salón de Plenos, efectivamente fue rechazada por Izquierda Unida, pero ustedes no votaron en contra; ustedes no votaron en contra, Sr. Usero; ustedes lo único que han hecho con el cementerio de Almería en los últimos tiempos es lo siguiente: Dar una rueda de prensa en el mes de octubre antes del día de todos los santos; ir a pedir el voto a la puerta del cementerio el año pasado... Que ya le recordé que los muertos no votan...; y nada más. Ustedes de los cementerios municipales no se acuerdan el resto del año, solamente cuando llega el día de todos los santos. Y no vamos a hablar tampoco de la gestión del Partido Socialista en los últimos 4 años de gobierno... Por cierto, en coalición con Izquierda Unida... en el cementerio

municipal, por ejemplo, de San José, donde ya hemos contado en este salón de Plenos lo que pasaba y donde, por cierto, nos dejaron ustedes un esqueleto (...Fallo de megafonía...), crematorio... Ustedes, del Partido Socialista; y dejaron el esqueleto que este Equipo de Gobierno ha tenido que derribar para construir jardines y nichos nuevos en el cementerio de Almería. Y ustedes están también preocupados por la inversión que se hace en el cementerio de La Cañada. Pues mire usted, solamente para este año: reparación de las paredes afectadas por la humedad, tanto interior como exteriores y la pintura en todo el perímetro del recinto; se ha acondicionado una zona de jardinería que tenía forma de L junto al pabellón, que estaba totalmente abandonado, se ha arreglado; se ha acondicionado la famosa sala, ese cuarto de basuras que ustedes dicen, en una nueva capilla; por cierto, a petición de las asociaciones de vecinos de las que, por cierto, un compañero suyo, secretario de organización del PSOE de Almería Local es presidente; se han sustituido bancos y se incorporan dos más a la zona norte del cementerio; se ha puesto mobiliario nuevo como, por ejemplo, dos escaleras de aluminio; se arregla la puerta de la zona de escombros; se arregla toda la cornisa del cementerio de La Cañada y de la entrada; y, como he dicho, aparte de la pintura del perímetro, se ha pintado toda la puerta de entrada al camposanto, etc. Eso, sin ser por cierto este año el que mayor tiene inversión el cementerio de La Cañada porque, como ya hemos dicho en alguna ocasión, Sr. Alcalde, no se puede arreglar todos los cementerios, que son 5 cementerios municipales, en el mismo año. La tasa de mantenimiento tiene una duración de 5 años y durante esos 5 años iremos invirtiendo de manera continuada en los siguientes años en los distintos cementerios. Y al cementerio de La Cañada le ha tocado una parte este año; y le volverá a tocar, por supuesto, otra parte el año que viene. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Pleno, en estos momentos se ausenta de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

**18.- Reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los atrasos de trienios de D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, por importe de 282,21€.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"VISTO el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos del capítulo I de ejercicios cerrados y en situación de deuda extracontable, en el que consta informe de Intervención de fecha 12 de junio de 2012, que literalmente dice:

"Asunto: Reconocimiento del sexto trienio a la Concejala Delegada de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, Rafaela Abad Vivas-Pérez, por importe de 564,42 euros, para el ejercicio 2012.

Se manifiesta que se ejerce función fiscalizadora, de conformidad, en base al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la siguiente indicación:

- El reconocimiento de esta obligación para los 292,21€ del ejercicio 2011, deberá tramitarse como reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiendo su aprobación al Pleno Municipal.

VISTO el informe del Técnico de Administración General de Personal, de fecha 18 de julio de 2012, que literalmente dice:

"Vista la Resolución de 26 de junio de 2012 de reconocimiento del devengo de 6 trienios de la Sra. Concejala Delegada de esta Corporación, Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Técnico de administración general del Servicio de Personal, encargado de la tramitación de este expediente, informa lo siguiente:

**Primero.-** Por Resolución de 26 de junio de 2012, se dispuso el abono de los trienios reconocidos por la Junta de Andalucía a la Sra. Concejala Delegada de esta Corporación, Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, con efectos de 1 de julio de 2011, fecha desde la que se ejerce el cargo de concejala en régimen de dedicación exclusiva, al quedar acreditada esta circunstancia mediante Resolución de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de dicha Consejería.

El punto segundo de la referida Resolución establece que, dado que los efectos retributivos los son a partir desde su reconocimiento, esto es, 1 de julio de 2011, los atrasos pertenecientes al pasado ejercicio económico deberán ser tramitados de conformidad con lo dispuesto en el art. 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

**Segundo.-** Por lo expuesto, procede el abono de los atrasos que a continuación se relacionan al Sra. Abad Vivas-Pérez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de junio de 2012.

**Año 2011:**

IMPORTE MENSUAL AÑO 2011	IMPORTE PAGA EXTRA DICIEMBRE	COSTE AÑO 2011	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
42,65€ X 6 meses	26,31€	282,21€	A099912.00100.00 "Retribuciones Cargos Electos"

Esta Concejal Delegada eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo I (gastos de personal) del estado de gastos, correspondientes a ejercicios cerrados, con aplicación al crédito del presupuesto de 2012 "A099.91200.10000, Retribuciones de Cargos Electos", por importe de 282,21 euros.

ACREEDOR	IMPORTE	TOTALES	APLICACIÓN		
CARGOS ELECTOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO (Sra. Concejal Dña Rafaela Abad Vivas-Pérez. Atrasos trienios devengados en 2011)	282,21	282,21	A099	91200	10000

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Estamos de acuerdo, por supuesto, porque además es una cosa que es por Ley y ahí no me meto. Pero sí decir que me alegra que aquí el Sr. Usero haya abierto el melón para que los demás lo estén cobrando, porque hubo muchas críticas al respecto y... Mira por donde, llevaba razón y era conforme a la Ley. O sea, que me alegro que lo abriera él para que los demás lo sigan haciendo porque, además, les corresponde por Ley; es así. Nada más".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión la Concejal D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez).

#### 19.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "La interrupción voluntaria del embarazo. El derecho de las mujeres a decidir".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"D. Rafael Esteban Martínez, portavoz del Grupo Municipio Municipal de Izquierda en el Ayuntamiento de Almería, según la legislación vigente, eleva al Pleno la siguiente moción y

**EXPONE**

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con limitaciones inaceptables.

Esas limitaciones y la tardanza en la aprobación de nueva Ley (2010), ha propiciado que el PP pretenda ampararse en que "no existe demanda social" para modificarla retrotrayéndola a tiempos muy pasados.

Resulta inadmisibles el Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, pueda insultar a las mujeres atentando contra el derecho a decidir sobre las mujeres, sus cuerpos sus vidas. No debemos consentir que se las relega nuevamente al rol de madre, esposa y cuidadora. El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, a si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almería adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

- o La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.

- o Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.

- o Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.

- o La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario; en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el

fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para las lleven a cabo.

o Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.

3º) El Pleno del Ayuntamiento de Almería se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Buenas tardes. Yo de manera breve, porque después de esta densidad de Pleno que hemos tenido con asuntos urbanísticos,... En fin, creo que estamos todos ya un poco abotargados. Pero creo que la propuesta que traemos desde Izquierda Unida es interesante. Vamos a ver, el 28 de septiembre es la fecha que el movimiento feminista ha elegido para reivindicar la salud sexual y reproductiva de las mujeres. En el caso de nuestro país se han producido concentraciones en todas las ciudades; y también en la nuestra tuvo lugar ese día una concentración de mujeres. Además, esta moción que traemos de Izquierda Unida es fruto del trabajo colectivo reuniéndonos con organizaciones de mujeres que hemos tenido en todo el Estado. La crisis afecta de una manera especial a las mujeres. Por un lado, han sido las sustentadoras de muchos hogares, o están siendo las sustentadoras de muchos hogares porque su precariedad laboral en cuanto a criterios de que las mujeres cobran menos y tienen los trabajos más temporales ha hecho que el paro masculino fuera avanzando más rápido que el femenino. Pero, por otro lado, esta crisis está recluyendo ahora mismo a las mujeres a la vuelta a los hogares. Y es que cuanto más se desmantela el sistema de bienestar, es decir, cuanta menos educación, escuelas infantiles, menos sanidad, menos asistencia de los servicios sociales, tengan menos discapacidad, etc., mayor es la involución de las mujeres y la vuelta al hogar. Y en esta situación es precisamente un líder del PP el que ha abierto un debate social que yo creo que en la calle está ya superado. Si a esta situación específica de especial violencia contra las mujeres que tiene la crisis, se suman este tipo de comentarios y de volver a intentar retroceder más en los derechos de las mujeres que tantos años de lucha para poder conquistarlos han tenido este colectivo. Es en este marco en el que Izquierda Unida presenta una moción que reivindica el derecho que tenemos las mujeres a decidir sobre nuestros cuerpos; y en ella se pide al Ayuntamiento que se adhiriera a las peticiones que diversos colectivos y organizaciones de mujeres han hecho para que no se modifique la Ley en el sentido de seguir restringiendo los derechos, sino que debería ampliarse despenalizando la interrupción del embarazo y estableciendo protocolos de actuación homogéneos en la sanidad para que, estemos donde estemos, en todo el país, todas las cosas (...Fallo de megafonía...) de la misma manera. En resumen, que



nosotros lo que traemos hoy al debate del Pleno es dar un paso hacia delante y no seguir retrocediendo en los derechos de la mujer".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Anunciar el voto a favor de mi Grupo. Con ello queremos dejar patente más que nunca nuestro frontal rechazo a la modificación de la Ley que regula la interrupción voluntaria del embarazo que se ha anunciado desde el Gobierno de España, desde el gobierno del Partido Popular. Las modificaciones anunciadas por el Sr. Gallardón son un ataque, desde nuestro punto de vista, injusto e injustificado a los derechos y a la libertad de las mujeres; y que además nos va a hacer retroceder 35 en la lucha histórica por la igualdad; y que además nos va a alejar de Europa porque la práctica totalidad de los países de la Unión Europea tienen legislaciones muy similares a la que ahora tenemos en España. Pero lo más grave de esto es que la reforma que se plantea desde el Gobierno central de esta Ley podría en riesgo de nuevo muchas vidas de mujeres, aquellas que tengan que volver al aborto clandestino. Y es que ésta es una reforma profundamente clasista porque ya en este país hubo dos tipos de mujeres cuando se enfrentaban a la situación de interrupción voluntaria del embarazo: aquellas que eran de primera clase, tenían dinero para pagarse un aborto fuera de España; ahora podrían hacerlo en cualquier país de la Unión Europea donde tienen una ley como la que nosotros tenemos ahora. Y otro tipo de mujeres, que serían de segunda clase, aquellas que no tengan dinero y que tengan que abortar de forma clandestina como si fuesen delincuentes y poniendo en riesgo su vida. Por eso, nosotros, los gobiernos socialistas, para erradicar esta situación que, explico, no es una alucinación mía, sino que ha sido una realidad contrastada en España durante muchísimos años, hemos legislado a lo largo de varias décadas con dos leyes: una en el 85, que despenalizaba parcialmente el aborto; y otra hace 2 años, en 2010, que despenalizaba absolutamente el aborto de las 14 semanas y luego planteaba una ley de supuestos; y que además quitaba de forma definitiva la pena de prisión para las mujeres que abortaran. Por lo tanto, ni un paso atrás en este sentido porque le recuerdo que esta Ley, la de 2010, ha hecho que disminuya el número de abortos; y además ha planteado medidas en cuanto a la salud sexual de las mujeres, que han sido muy positivas. Por último, destacar que, si hay un aspecto de esta modificación que plantea el Sr. Gallardón que verdaderamente nos parece escandalosa y profundamente reaccionaria, es la intención de eliminar el supuesto de interrupción voluntaria del embarazo en supuesto de malformación grave del feto. Esto es un tema que nunca ha sido conflictivo en la sociedad. Más del 81% de los españoles están de acuerdo en no obligar a una mujer a tener un hijo bajo estas circunstancias. Y nos parece que desde un gobierno como éste es una actitud hipócrita e irresponsable, teniendo en cuenta que se están cargando la Ley de la Dependencia; que están introduciendo el copago en los medicamentos, excluyendo muchos de ellos; que están asfixiando el sistema sanitario español; y encima se permiten el lujo de decirle a una mujer que tiene que tener un hijo en estas circunstancias, cuando luego no se responsabilizan de la situación de esas personas. Gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Pilar Ortega Martínez, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. El PP no va a apoyar esta moción. La mujer debe estar protegida, por supuesto, pero en todos los sentidos. Una legislación que sólo se limite la despenalización del aborto es insuficiente; también hay que quitar otras barreras que impiden a las mujeres su derecho a ser madres, como puede ser la presión social que, en pleno siglo XXI, supone ser madre soltera. Lo que hay que hacer es plantear una opción que ustedes no plantean; y es volcar los esfuerzos en arbitrar los recursos y los mecanismos necesarios para que toda mujer que, por presiones sociales o situación de desamparo, a la hora de hacer frente al nacimiento de un hijo, se sienta arropada, no juzgada; y protegida por una sociedad más comprensiva, más concienciada y más preparada ante el derecho de la mujer de decidir cómo y cuándo desea tener un hijo. Y no creo que exista ni una sola idea más progresista que ésta. Partiendo siempre del derecho a la libertad, a la autonomía personal, debemos utilizar las armas que tenemos: la de la información, la prevención y la concienciación social. Porque una sociedad moderna y avanzada se caracteriza también por una sociedad donde se proteja el derecho de la mujer a ser madre; y no por la única opción de un embarazo no deseado sea el aborto. Sra. Débora, me sorprende de usted, feminista... Vanesa, perdón (...) Sra. Vanesa, me sorprende de usted: feminista, mujer, joven y madre; que defienda una Ley como la del aborto, que es una Ley puramente machista puesto que carga toda la responsabilidad sobre la mujer. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Yo es que vengo de la escuela feminista donde las mujeres decidimos libremente sobre nuestros cuerpos y, evidentemente eso no es machista, sino todo lo contrario. Lo que es absolutamente reaccionario es hacerse un discurso como el que usted ha hecho aquí, a favor de la libertad, impidiendo que la libertad de las mujeres a decidir sobre su cuerpo se haga efectiva. Porque aquí nadie impide a quien quiere ser madre que lo haga. Y el Estado tiene los mecanismos adecuados para que cualquier mujer que tenga unas circunstancias económicas, sociales, etc. desfavorables, reciba la ayuda necesaria para poder desarrollar su maternidad; eso está ahora mismo vigente. Pero el problema es la propuesta que ustedes, el Partido Popular, están haciendo impidiendo que aquellas personas que no quieran ejercer la maternidad tengan que hacerlo; porque ustedes prohíben. Yo no le prohíbo a ninguna mujer si quiere tener uno, dos, o doce hijos; no se lo prohíbo, quien quiera tener hijos, que los tenga. Pero yo lo que quiero es el derecho para aquellas mujeres que deciden no ser madre y que no quieren tener ese hijo; o que, por determinadas circunstancias sociales o económicas no pueden hacer frente a la maternidad. Y en este caso, tendrán que tener el derecho a la libertad de elección. Si mantenemos y mejoramos la Ley que hay ahora mismo, las mujeres podrán decidir si tenerlo o no tenerlo. Ustedes son los que prohíben, ustedes son los que obligan a mujeres que no están preparadas para la maternidad, a que la tengan".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde, que dice: "Muy brevemente, además de suscribir la intervención de mi compañera Concejala de Izquierda Unida, pues yo también soy mujer y feminista, le diría a la Sra. Ortega que se lea la Ley actual, la que está en vigencia, porque se prevé la información a las mujeres que vayan a optar por la interrupción voluntaria del embarazo de todas aquellas medidas desde el Gobierno que puedan ayudarla a desarrollar su maternidad, si ese es su deseo libremente. Así que lo que ustedes tienen que hacer en lugar de cambiar esta Ley, en lugar de abrir el melón de este debate que está más que cerrado por la inmensa mayoría de las mujeres de este País, sean de la ideología que sean... Porque le recuerdo que hay una encuesta muy interesante, ésta que hablaba que el 81% estaba en desacuerdo con varias de las opciones de modificación que plantean ustedes; y resulta que el 60% de los que estaban en contra son votantes de ustedes; y son católicos, además; y no están de acuerdo en la modificación que ustedes están planteando. Pues bien, a lo que tienen ustedes de dedicarse, en lugar de restringir y cargarse la lucha feminista por la igualdad- porque feminismo es igualdad- de tantos y tantos años, lo que tienen que hacer es que, cuando se informe a esas mujeres de lo que pueden hacer para no interrumpir su embarazo, cada vez haya más ayudas para la maternidad para las mujeres trabajadoras, para la conciliación de la vida laboral; cosas que ustedes se están cargando también con cosas como la reforma laboral. Gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Mire, he dicho que hoy que la sociedad necesitamos que esté más informada para que pueda la gente joven tener más medios de prevención y una concienciación social. No es cierto, en el año 2010 hubo 113.000 abortos. Si usted mira en la organización nacional de la salud, es la primera causa de muerte, para empezar. Luego también le quería decir que también hay derechos de estos niños no nacidos; y tenemos que acostumbrarnos a que aquí hay personas con distintos pensamientos: unas personas que están a favor; y otras personas que no lo están. Y esta es la riqueza de una sociedad democrática. Y no tiene nada que ver con lo religioso; hay personas en distintas creencias, de distintas religiones; pero también hay personas sin ninguna creencia que tampoco están a favor. Usted sabe mejor que yo que el aborto para la mujer es extraordinariamente traumático, no solamente en el aspecto, sino también en el psicológico. A mí se me estremece el corazón de saber que hay abortos en meses de gestación donde estos niños no nacidos podrían vivir fuera del vientre de su madre. Si para ustedes esto es un banderín; para nosotros, la vida es nuestra bandera. Y me va a permitir que le recomiende que vea un documental: 'el grito del silencio'. Más breve no he podido ser, Joaquín. Gracias, Sr. Alcalde".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta definitivamente de la sesión el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

**20.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre "Medidas coyunturales contra la pobreza".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida - Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La pobreza y la exclusión social son las consecuencias más dramáticas de la crisis social y económica que sufren millones de personas en todo el Estado.

El empobrecimiento ya no afecta solamente a los sectores que tradicionalmente alimentaban esta estadística, ya que cada día se nutre vorazmente de miles de personas a las que la violencia estructural de la crisis ha abocado a la exclusión social sin que los poderes públicos les garanticen un nivel mínimo de subsistencia.

Se produce pues, la incorporación a la pobreza de miles de personas que han hecho lo indecible por integrarse junto a sus hijos en la sociedad del llamado Estado del Bienestar, y que hoy sin embargo, se encuentran sin recurso alguno.

Las estadísticas sitúan los índices de pobreza por encima de lo que cualquier sociedad supuestamente desarrollada debería permitir. El empobrecimiento comienza con la quiebra de un modelo de desarrollo impuesto para beneficio de una minoría y que ha supuesto que amplios sectores sociales sufran el olvido y el desamparo de los poderes públicos.

Mientras cada día aparecen publicadas noticias de sobresueldos y jubilaciones escandalosas de altos ejecutivos de empresas culpables de la crisis, los sectores más vulnerables a sus efectos no encuentran ningún respaldo por parte de la Administración, ya que ésta dedica sus mayores esfuerzos a rescatar a la Banca.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a esta realidad social, el Ayuntamiento de Almería como administración local más

cercana al ciudadano, debe ser pionera en desarrollar políticas de choque para paliar los efectos de la crisis económica.

Aunque la pobreza sea un problema global, se pueden tomar medidas que palien sus efectos sobre los ciudadanos que sufren sus consecuencias. La Ley de Autonomía Local de Andalucía establece como competencias propias la prestación económica y técnica en servicios sociales comunitarios. Por lo tanto, aprobar un plan municipal de choque contra la pobreza sería una atribución municipal.

La propia sociedad civil a través de ONGS como Caritas, Cruz Roja o Banco de Alimentos han realizado prestaciones asistenciales: reparto de alimentos, comedores sociales o asistencia en unidades de calle para paliar los efectos de la pobreza. Las administraciones locales deberían prestar todo su apoyo político a estos sectores de la sociedad civil a través de convenios de colaboración y cesión de espacios municipales.

Debemos ser conscientes que estas medidas son asistenciales, sin perder la percepción de que los poderes públicos deben luchar por aumentar los derechos subjetivos sociales de tercera y cuarta generación de derechos humanos.

Por lo tanto:

**ACUERDO:**

1. Elaboración de un plan municipal de choque contra la pobreza con la colaboración de colectivos sociales y administraciones autonómicas y provinciales que establezca medidas económicas y técnicas para paliar los efectos de la pobreza sobre los sectores más desfavorecidos.

2. Creación de un foro local para la erradicación de la pobreza con la implicación de todos los actores civiles, políticos y sociales para evaluación y diseño de políticas de choque contra la pobreza.

3. Promocionar la firma de convenios de colaboración técnica y política con entidades sociales que estén implicadas en la erradicación de la pobreza como Bancos de Alimentos, Cruz Roja, Caritas y otros".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Muy bien, brevemente. Esta mañana, en un diario de tirada nacional, nos encontrábamos con que venía la siguiente noticia, con los siguientes datos: En dos años de presupuestos, la ayuda de emergencia ha caído un 65% en todo el Estado; el cambio de perfil de la gente que acude a los servicios sociales ha cambiado drásticamente; los últimos estudios y las últimas estadísticas nos ofrecen que las personas que acuden a los servicios sociales son trabajadores empobrecidos que, aún trabajando y teniendo un trabajo, no son capaces de mantener sus hogares. Se producen 300 desahucios en nuestro país cada día. Los

trabajadores sociales están absolutamente desbordados; y los Presupuestos Generales del Estado, que ya han sido publicados, han rebajado un 40% el gasto en los servicios sociales. Esto quiere decir que el empobrecimiento de la sociedad está avanzando a marchas galopantes. Además, nos hemos reunido con Cáritas, que han editado una publicación de cuál es su intervención; y recoge los siguientes datos: Cáritas está atendiendo en la ciudad de Almería a 12.687 familias, sin hablar de las personas que acuden allí a nivel individual; y han repartido en este año 241.039 Kg. de alimentos. Sólo Caritas, porque hay otras organizaciones sociales que también están haciendo esta misma labor. Yo creo que los datos tanto estatales como los de la ciudad están marcando claramente cuál es la situación social que hay ahora mismo entre la gente; la gente lo está pasando muy mal. En el año 2008 este Grupo Político en el que yo no estaba presentó una moción muy parecida a la que estamos presentando ahora mismo. Y los agentes que intervinieron porque (...Fallo de megafonía...) el acta fueron otros bien distintos a los que intervendrán hoy... lo digo porque las dos personas que intervinieron no están ahora mismo presentes en este Pleno. En el año 2008 Izquierda Unida estaba proponiendo la necesidad de elaborar un plan que actuara sobre la situación de pobreza que vive nuestra ciudad; en el 2008; y cuatro años después, este Ayuntamiento sigue viéndolas venir, porque ya advertíamos de que la situación que se venía encima; y estamos dejando pasar absolutamente esta situación sin intervenir de ninguna manera. Los presupuestos se han mantenido sabiendo que el gasto social se iba a aumentar y los datos con los que he empezado esta intervención lo que vienen a decir es que frente a todo esto lo que hay que hacer es aumentar la inversión. Nosotros no cejamos en el esfuerzo de hacer que los ciudadanos de Almería que están en la situación más vulnerable y que están viviendo esta crisis de manera muy sufrida puedan tener una oportunidad de que este Ayuntamiento, que es la administración más cercana al ciudadano, no mire para otro lado y actúe. Y lo primero que hay que hacer para actuar es tener un plan municipal; un plan que nosotros hemos denominado de choque contra la pobreza, donde este Ayuntamiento no esté solo sino que se coordine con todas aquellas organizaciones y colectivos sociales y con administraciones, como la Junta de Andalucía y el Gobierno central, de cara a actuar sobre este sector poblacional cada vez más amplio, que está siendo gravemente afectado y que son los más desfavorecidos. Nosotros tenemos la intención de empezar a analizar y a coordinar los escasos y limitados recursos que hay poniendo la atención principal en que lo único que no puede quedar descubierto en la situación en la que estamos son las personas; y que tenderemos que atender las necesidades sociales que tiene nuestra ciudad. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Atendiendo lógicamente de quien sean las competencias fundamentales, como es natural".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Brevemente, nosotros vamos a apoyar la moción de Izquierda Unida porque creemos que el ayuntamiento es la

administración más cercana al ciudadano y no puede dar la espalda a los problemas económicos tan graves que están sufriendo muchas y muchos almerienses. Es evidente que la crisis económica ha afectado a las rentas más bajas; que la política de recortes de derechos en sanidad, en educación, política social, llevadas a cabo por el Partido Popular, están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Y ante esta dramática situación se hace absolutamente necesario reforzar por parte de las administraciones públicas la atención directa a los ciudadanos que se encuentran en la situación de pobreza o exclusión social. La situación de pobreza y exclusión social a la que han llegado muchas familias almerienses exige que desde este Ayuntamiento atendamos la propuesta que hoy trae aquí Izquierda unida. No solamente estamos de acuerdo, sino que además el Partido Socialista ha presentado en el Congreso una iniciativa para crear un fondo de ayuda de las familias en situación de pobreza; y ha invitado a todos los grupos parlamentarios a sumarse a esta iniciativa, gestionándola con ayuntamientos, comunidades autónomas y ONG. La propuesta del PSOE es que el Gobierno dote con 1.000.000.000 € para que el año que viene se cree este fondo; y que sean los ayuntamientos y las comunidades autónomas, a través de los servicios sociales como instituciones más cercanas al ciudadano, las que gestionen el dinero de este nuevo fondo, para tener un carácter coyuntural mientras que dure la crisis. A los ayuntamientos les corresponderían 400.000.000 €, que supondrían multiplicar por más de 4 el Plan Concertado. Teníamos 86.000.000 cuando dejó el PSOE en Plan Concertado; y ahora, con el PP, han bajado a 30.000.000; un 65,4% menos. Por otro lado, nos preocupa la situación de los bancos de alimentos, ya que está creciendo una gran incertidumbre sobre el futuro y continuidad, porque algunos países están cuestionando su financiación en el seno de la Unión Europea; concretamente Finlandia y el Reino Unido plantean la supresión de estas ayudas. Aportar esta medida supondría que 116.000.000 de ciudadanos de la Unión Europea, el 23,4% de la población comunitaria, se verían abocados a una situación de extrema vulnerabilidad agudizada por la crisis. En el año 2011 se repartieron casi 107 Kg. de alimentos desde los bancos de alimentos de la Unión Europea; y, por su parte, la Comisión Europea parece apoyar el mantenimiento de la financiación de los bancos; eso sí, reduciendo la de 3.500.000.000 € a 2.500. En España afectaría a 2,35 millones de ciudadanos que, en 2011, tuvieron que acudir a los bancos de alimentos. Ante esto, el PSOE ha presentado una proposición no de ley en el Parlamento pidiendo no sólo que se mantengan los fondos para los bancos de alimentos, sino que se refuercen estas organizaciones porque su trabajo es más importante ahora que nunca dada las situaciones de extrema vulnerabilidad en las que nos encontramos. Por último, decir que si yo estoy haciendo estas referencias aquí, en ningún momento ni pretendemos protagonizar la moción de Izquierda Unida ni vanagloriarnos de nuestras propuestas. Lo expongo para que quede claro que estamos completamente de acuerdo con la moción que presenta Izquierda Unida; y que vamos en la misma línea; y que, por supuesto, si se quiere hay soluciones. Nada más, gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Buenas tardes ya a todas las personas presentes. Y bueno, la verdad es que quiero comenzar diciendo que me parece muy loable la iniciativa que presenta, la moción que se presenta por parte de Izquierda Unida; y creo que, además, se hace partiendo desde ese discurso del que está impregnado esta moción (... Fallo de megafonía...), pero que sin embargo está muy lejos de otras mociones cargadas de un lenguaje incendiario y falto a la verdad que yo otras veces he tenido la oportunidad de debatir aquí. Y como he dicho, de antemano yo le digo que entiendo que se haga desde la mejor de las intenciones en la moción que se presenta en el día de hoy. Pero mire, dicho esto también le voy a decir que no estamos y que no vamos a apoyar la parte dispositiva que se propone en esta moción en el día de hoy.; y le digo por qué. Y le digo que no la vamos a apoyar porque el Ayuntamiento no tiene capacidad o, mejor dicho, no tiene la necesidad; y lo que no puede hacer es ponerse a elaborar ahora un plan o un foro, precisamente para poner en marcha todas esas medidas a las que usted habla para luchar contra la pobreza en nuestra ciudad. Mire, yo estoy de acuerdo en que efectivamente la crisis económica ha agudizado la situación de pobreza; y estoy de acuerdo y lo sé y lo sabemos perfectamente que cada día, cada vez más personas, digámoslo normalizadas, están cayendo en el peligro de entrar en la exclusión social o, incluso, muchas de ellas ya han entrado. Lo sabemos porque lo detectan nuestros equipos de calle; lo detectan nuestros equipos de tratamiento familiar; o lo detectan nuestros equipos de inmigración; lo sabemos perfectamente. Pero miren, no es el momento de ponerse a estudiar. Yo entiendo que esto es muy típico de la izquierda, el ponerse a elaborar grupos de trabajo, planes y los foros; pero no es el momento de ponerse a estudiar, sino que es el momento de ponerse a actuar. Y en ese sentido yo le digo que si tuviéramos que esperar como usted ha dicho... Usted ha dicho, palabras textuales, no podemos trabajar sin un plan... Pues mire usted, sí, sí podemos trabajar sin un plan y, de hecho, lo estamos haciendo. Mire usted, en tan solo un año, estamos dando 20.659 desayunos; 25.076 almuerzos; 15.548 meriendas; y 22.851 cenas. Esto se da en el Centro Municipal de acogida sin necesidad de que nos lo diga ningún plan ni ningún foro ni nadie en la sociedad, sino que lo está haciendo el Ayuntamiento de Almería; además de los alojamientos en sus distintas modalidades de corta y larga estancia. Todo ello para mendigos, para transeúntes, para lo que podíamos decir que son las personas en riesgo de exclusión social o en exclusión social. Las llamamos las pobres; pero también para otras muchas personas que vienen a nuestra ciudad en busca de trabajo, o incluso esas otras muchas que caen en la más absoluta indigencia, precisamente como consecuencia de la crisis económica. Pero mire, el Ayuntamiento no se queda allí: También hablamos de suministros de ropa; hablamos de programas de prevención; hablamos de ayudas de emergencia en especie; hablamos de la aportación municipal a programas sociales; hablamos de la población necesitada y emergencia social; hablamos de los programas de familia con menores necesitadas; o las ayudas económicas, mejor dicho, de familias con menores necesitadas socialmente. Medidas específicas de lucha de esto de lo que estamos hoy hablando aquí, de personas en



riesgo de exclusión social, para sacar a todas esas... O, por lo menos, intentar paliar la situación en la que se encuentran muchas de esas personas en la pobreza. Todo esto, medidas específicas, Sra. Segura, sin entrar a hablar en muchas otras de carácter transversal que se llevan a cabo desde la propia Concejalía de la Mujer; o incluso de Participación Ciudadana; desde Deportes, que usted ha dicho, que muchos de esos kilos que tengo que decir que ha recogido Cáritas, también ha ayudado el Área de Deportes a que se recojan. Concretamente 30.000 Kg., si no me equivoco, es lo que ha ayudado el Área de Deportes ha ayudado esa organización, a Cáritas. Es decir, que estamos trabajando transversalmente desde otras muchas concejalías; le repito, sin que un plan nos lo diga, o un foro nos lo recomiende. Y miren, propone los convenios con entidades. Si es que a nosotros no nos cuesta trabajo elaborar en un papel y que nuestro Alcalde se comprometa a elaborar un convenio. Pero es que nosotros estamos trabajando ya con todas esas entidades desde mucho antes y, por supuesto, desde mucho antes de que usted lo propusiera; no hoy, sino en el año 2008. Y lo estamos haciendo y ahora, sin ir más lejos, vamos a cerrar una convocatoria de más de 37.000 €, concretamente de 37.800 € para todas esas entidades, como he dicho, sin que tengamos que firmar un convenio de colaboración técnica, que es lo que usted expone en su moción. Hasta incluso el Sr. Manolo Guzmán, fíjese, con los vehículos de que él dispone de su Área, trabaja con el traslado de esos alimentos a los que usted también hacía referencia. Es decir, que estamos trabajando con medidas específicas, transversalmente, sin un convenio, sin un foro; simplemente acogiéndose a una convocatoria o, simplemente, con solicitarlo. Y mire, termino esta primera parte de mi intervención diciéndole que yo, también, estoy de acuerdo en que aunemos recursos para que no tengamos que duplicar competencias o, por lo menos, no tengamos que hacer gastos económicos innecesarios. Pero claro, me lo dice un partido, el partido de Izquierda Unida, que no ha dudado ni un segundo en duplicar esas competencias apenas ha entrado en el Gobierno de la Junta de Andalucía. Por que mire, a mí o, por lo menos yo he lamentado profundamente que después de haber firmado aquí en este Ayuntamiento junto con la Diputación Provincial y junto con el Colegio de Abogados, precisamente un convenio para todas esas personas que no pueden hacer frente al préstamo hipotecario como consecuencia de la crisis económica, pues la Sra. Elena Cortés, la Sra. Consejera de Izquierda Unida de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, no ha dudado un segundo en hacer otro diferente en vez de unirse al que ya estaba funcionando. Eso es duplicar competencias, eso es malgastar recursos humanos y económicos, Sra. Segura; siendo además este recurso otro de los que ha puesto el Ayuntamiento en manos para esas personas que están al borde de la exclusión social. Y mire, termino, usted ha hecho referencia a un diario nacional; yo le voy a hacer referencia al último informe elaborado por el Instituto de Estudios Económicos. ¿Sabes lo que dice? Que Andalucía, con un 36% de toda España, somos la comunidad autónoma con mayor tasa de pobreza, muy alejados de los 10 puntos que a nivel nacional; y 18 puntos de otras comunidades, como pueden ser la de Madrid; tan solo estamos superados actualmente por Extremadura. Yo le he dicho cómo está cumpliendo el Ayuntamiento de

Almería. A mí me gustaría que me dijeran cómo están cumpliendo ustedes desde la Junta de Andalucía. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Sí, Sra. Arancha, nosotros estamos cumpliendo en la Junta de Andalucía precisamente haciendo esa oficina que usted dice que es duplicar esfuerzos porque, efectivamente, a la Junta no le ha costado en coste económico nada y a este Ayuntamiento. Sí, por lo tanto, hemos hecho lo mismo que este Ayuntamiento pero de manera mucho más eficaz, contando con los propios trabajadores de la casa, los técnicos de la Junta de Andalucía. Y además he expuesto algunos casos que han salido a la luz pública que demuestran que, efectivamente, esta oficina está funcionando; que además, para su información, no es solamente para el tema de los desahucios y de las personas en riesgo de exclusión que usted ha nombrado, sino que es un concepto mucho más amplio que ustedes los de la derecha no entienden, una manera de abordar la vivienda asesorando también a quien va ahora mismo a firmar una hipoteca; buscando alternativas para el tema de la compra, fomentando el alquiler, etc.; es decir, que va mucho más allá del mero asistencialismo caritativo que la derecha suele tener con las personas. Nosotros intentamos hacer un trabajo de futuro. Y sobre la segunda parte, verá usted, para llevar a cabo una acción hay que tener una estructura porque si no uno está dando palos de ciego; y lo que nosotros pretendemos con esto no es una reunión de intelectuales que ahora vayan a estar divagando sobre el sexo de los ángeles; nosotros lo que queremos es que esta administración, de manera estructurada, orgánica, constante, pueda organizar la acción que se está llevando a cabo por distintas organizaciones y colectivos sociales que lo están haciendo ya de hecho. Pero a eso hay que darle un cuerpo y tiene que estar bien organizado por parte de este Ayuntamiento si queremos aunar esfuerzos y avanzar en la lucha contra la pobreza. Porque no me cabe la menor duda, Sra. Arancha, de que usted pone toda su buena voluntad en ejercer desde los asuntos sociales su tarea política; y que está por la labor de que los ciudadanos de Almería no tengan que sufrir las consecuencias de la crisis. Pero tampoco me cabe la menor duda de que ese trabajo, a día de hoy, es insuficiente; y es insuficiente porque los datos nos lo están diciendo: cada año se aumentan los kilos de comida que la gente recibe; la población, en general, está empobreciéndose, incluso los que están trabajando. Y esto quiere decir que tendremos que ponerlos las pilas en materia de asuntos sociales y seguir avanzando. Y en esta idea es en la que nosotros hemos presentado esto. Nosotros podríamos cuantificar en uno de estos foros qué presupuesto es el que este Ayuntamiento tiene que presentar para el año que viene en materia de asuntos sociales, porque hasta ahora es insuficiente, no se tiene previsto aumentarlo porque lo que se hizo el año pasado fue mantenerlo igual sabiendo que había mucha más demanda. Y de esta manera podríamos hacer previsiones de cómo se podría trabajar de cara al futuro. Porque, además, contar con todos estos colectivos y organizaciones a nivel técnico nos asesora y nos sirve para saber de primera mano qué es lo que está pasando en nuestra realidad. Los servicios sociales están absolutamente desbordados. El otro día tuve que acompañar a una

vecina a los servicios sociales y... Bueno, usted sabrá cómo están, la capacidad de trabajo ya no da para más porque es claramente insuficiente para atender todas las necesidades sociales que tiene ahora mismo nuestra ciudad. En este sentido quiero decir que vamos a poner todos, en este tema que es tan delicado para la gente, toda nuestra buena voluntad; y vamos a trabajar codo con codo, la administración pública, las organizaciones sociales y todos a una, porque lo peor de la crisis no ha terminado aún; esta crisis va a seguir cebándose con los y las trabajadores. Y este Ayuntamiento no puede dejar de mirar para otro lado, tiene que estar ojo avizor y ser previsivo con lo que viene en el futuro; y planificar para que en lugar de tener recursos insuficientes, seamos capaces de una vez de soportar las consecuencias de la crisis y las consecuencias que está teniendo esta crisis para los trabajadores. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya, que dice: "Brevemente, Sr. Alcalde. Mire, aquí no tenemos un sistema asambleario, Sra. Segura, tenemos un sistema de representación indirecta; y usted, como Concejal, tendrá la oportunidad en los distintos debates de los presupuestos y en las distintas comisiones de debatir conmigo misma o con la Sra. Abad lo que usted crea o no conveniente que haya que disponer en el presupuesto en materia de asuntos sociales. Eso por un lado. Es que no hace falta ni que nos lo diga un plan, ni que nos lo diga un foro porque, desde luego, tiene usted capacidad en este Ayuntamiento para poder, como está usted hoy, debatiendo todas estas cosas. Pero mire, le repito, Sra. Segura, le repito: es que no se nos pueden olvidar las competencias; es que usted, además, permítame que le diga que no es que le falte a la verdad... pero estoy yo en el uso de la palabra, Sra. Segura... no es que falte a la verdad, pero está usted equivocada con cuestiones como la que usted habla en su moción de la Ley de Autonomía Local de Andalucía que establece como competencias propias la prestación económica y técnica en servicios sociales comunitarios. Por supuesto que sí y además lo estamos cumpliendo. Pero no es verdad lo que usted dice. Por lo tanto, hay que aprobar un plan municipal porque lo dice un plan. No, mire usted, no. Lo que dice la Ley es que el ayuntamiento tiene que actuar. Lo que la Ley no le dice es por el medio por el que tiene que hacerlo. Y le repito, ¿Qué hacen ustedes en la Junta de Andalucía? El Estatuto de Autonomía que el Sr. Rafael Esteban... Y sin entrar en alusiones (...) que haga referencia... (...fallo de megafonía) clarísimamente en el artículo 1 la protección social, jurídica y económica de las personas en riesgo de situación social. ¿Qué está haciendo la Junta de Andalucía? ¿Le digo yo lo que están haciendo? Pues mire, sus compañeros, los de la Junta de Andalucía, la Sra. Coordinadora de Izquierda Unida en el Parlamento de Andalucía, su jefa, como le he comentado algunas veces, votar en contra; como votó el otro día en el Parlamento de Andalucía a que se pagara a las entidades sociales. Esa... ¿Cómo que no? Dígamelo usted a mí, que fui yo la que voté a favor. A esas precisamente a las que usted hace referencia. Mientras que ustedes aquí piden que nosotros ayudemos... Y además lo estamos ayudando..., ustedes allí votan en contra de los impagos precisamente de esas entidades que están ayudando a todas esas personas en riesgo de exclusión social. Por

eso no se puede tener un doble lenguaje: O se está o no se está con las organizaciones sociales. Que, por cierto, a mí me llama poderosamente la atención que ustedes se acuerden ahora de Cáritas, pero luego denosten a la iglesia para lo que, desde luego, les conviene. Pero mire, le voy a seguir diciendo, Sra. Segura y voy terminando. Mire, desde hace 12 años... Usted ha hecho referencia de que en el 2008 ya propuso usted esto y tal. Por cierto, desde el año 2008 se le deben a las entidades sociales, a todas que usted dice, desde el año 2008 se les debe dinero por parte de la Junta de Andalucía, cogobierno PSOE- Izquierda Unida. Bueno, desde hace 12 años, Sra. Segura, para que usted lo sepa por si no lo sabe porque es usted muy joven, bastante más joven que muchos de los que estamos aquí..., el PSOE prometió y ha venido prometiendo la ley de inclusión social que nunca llevaba. Finalmente la llevó... Bueno, esto se propuso y se recordó y se volvió a prometer por el entonces Chaves; después por Griñán... Desde el año 2000 se ha venido proponiendo. Pues bien, se llevó al Parlamento de Andalucía en el año 2009, se llevó el anteproyecto; se dijo que se llevaría; y finalmente, como siempre, la ley de inclusión social en donde se paliarían muchas de estas cosas de las que hoy estamos hablando, ha dormido el sueño de los olvidos. Mire usted, lo único que se ha hecho, pues se lo digo yo, el salario social; un salario social que se empezó dando con un 83,48% y que el año pasado, estando la situación aún peor, tan solo se concedió al 67,30% de las solicitudes. Por tanto, Sra. Segura, le repito, yo entiendo la mejor de la intención con su iniciativa; entiendo lo que la pueda motivar; pero yo le digo también que hay dos maneras de actuar: con la suya, la de planear, la de reunirnos con foros, la de no actuar y la de votar en contra de las organizaciones sociales, como han puesto de manifiesto en Sevilla; o la de actuar y la de estar precisamente con todas esas personas, que es cuando ahora mismo más lo necesitan, sin necesidad, como le he dicho anteriormente, de que un plan nos lo diga o que un foro nos lo recomiende, simplemente haciéndolo. Muchas gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Muy breve, muy breve. Verán, yo... Es que mi vecina, la de al lado, la que me encuentro todos los días cuando salgo de mi casa, tiene que resolver sus problemas. Y resulta que este Ayuntamiento es el que le pilla a ella más cerca; y tendremos que ponernos todos de acuerdo para actuar. Yo a lo que no estoy dispuesta, porque el tiempo futuro vamos a seguir debatiendo sobre estos asuntos, es hacer de esto una guerra entre administraciones de si es la Junta de Andalucía quien tiene deudas, que lo veremos más adelante; o recorta más; o es el Estado quien ahora recorta más. Porque al final lo que conseguimos con eso es el hastío general de los ciudadanos que van al Congreso a rodearlo porque entiende que aquí los ayuntamientos le echan la culpa a la Junta de Andalucía; la Junta de Andalucía le echa la culpa al Estado; el Estado le echa la culpa a Alemania; y nadie se hace responsable. Mi opinión y el objetivo de presentar esta moción es dejarnos de hacer esta guerra de guerrillas entre administraciones y ponernos todos codo a codo a trabajar".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero, ¿Sabe usted cuál es el problema de estas cuestiones, Sra. Segura? Que al final siempre al Ayuntamiento le toca bailar con la más fea; siempre el Ayuntamiento asume competencias que no son suyas; siempre el Ayuntamiento deja de percibir dinero de otras administraciones; siempre el Ayuntamiento con fondos propios tiene que afrontar cosas que no son sus competencias. Es que claro, en esta guerra de administraciones, como somos la administración más cercana al ciudadano, sobre nuestras espaldas, sobre nuestras costillas cargamos todo de todas esas administraciones, de la Administración General del Estado y de la administración de la Junta de Andalucía. Y claro, en algún momento habrá que poner coto a esto porque, por desgracia, la situación económica,...que es mala realmente, muy mala, en la calle..., tampoco es buena en los Ayuntamientos. Y los ayuntamientos tienen para lo que tienen, pero indefiniblemente para todo. Pasamos a la votación de la moción. ¿Votos a favor de la misma?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 8 votos favorables (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

#### **21.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Compensación a los ayuntamientos por la revisión al alza de los tipos de IVA".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"Los concejales firmantes, en nombre del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en concordancia con lo establecido en el artículo 97, apdo. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

#### **MOCIÓN**

#### **COMPENSACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA REVISIÓN AL ALZA DE LOS TIPOS DE IVA**

#### **Exposición de motivos**

La difícil situación por la que atraviesan los ayuntamientos se agrava por la decisión del Gobierno de la Nación, a través del R.D. Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, de incrementar los tipos impositivos general y reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, que han pasado del 18 y el 8% al 21 y al 10% respectivamente.

Esta subida tributaria trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará aun más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales. Además del incremento de tipos, este desembolso será aun mayor por la modificación de los tipos de gravamen aplicados a algunos productos.

Excluyendo el capítulo de personal, la carga financiera y las subvenciones, prácticamente todas las partidas que componen el presupuesto municipal están sujetas a esta figura impositiva, por lo que el impacto en términos presupuestarios puede llegar a causar la imposibilidad de prestar los servicios que cada ayuntamiento tiene encomendados.

Si bien la repercusión de la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen, existe un supuesto en el que el incremento de la presión fiscal adquiere un nivel de gravedad todavía mayor.

Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el R.D. Ley 7/2012, aprobaron un plan de viabilidad a diez años. En dicho plan fijaron una serie de medidas de reducción de gasto e incremento de ingresos que posibilitaran el reequilibrio de las cuentas, así como la amortización de las operaciones de crédito concertadas para hacer frente a la deuda con proveedores.

La nueva subida del IVA desdibuja y altera los límites de gasto comprometidos por los ayuntamientos en dicha planificación, quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Se produce además en un momento en el que la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad fija una serie de mecanismos correctores y coercitivos para atajar cualquier desviación de las administraciones públicas en lo referente al cumplimiento del objetivo del déficit.

Analizando lo anterior se observa claramente cómo el Estado impone de un lado a las corporaciones locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad, y, de otro, impone una medida como la subida del IVA que imposibilita su cumplimiento.

Por ello, a fin de evitar el impacto presupuestario y posibilitar el cumplimiento por parte de las corporaciones locales de las obligaciones impuestas por el Estado, desde el Grupo Socialista, planteamos que el Gobierno Central establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA para que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por estos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Instar al Gobierno de España a que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por éstos".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Voy a ser muy breve por la hora que es. Este Grupo Municipal Socialista presenta la moción por la compensación a los ayuntamientos por la revisión al alza de los tipos de IVA. Sabemos que se incrementa el IVA de, en unos casos, del 18 al 8, 21 y al 10%, respectivamente. Esta subida trasvasará una gran cantidad de dinero de las arcas municipales al Estado y a los gobiernos autonómicos, circunstancia que agravará más la inestabilidad financiera de las corporaciones locales. Además, el incremento de estos tipos está desembolso aún mayor en la modificación de los tipos de gravamen aplicados en algunos productos. Excluyendo el capítulo de personal, esta figura impositiva impacta en términos presupuestarios y puede causar, incluso, la imposibilidad de prestar servicios que cada ayuntamiento ya tienen encomendados. Si bien la subida del IVA en los ayuntamientos supone un empeoramiento generalizado de la situación financiera que padecen. Aquellas entidades locales que se acogieron al mecanismo de financiación habilitado por el Real Decreto 7/2012 aprobaron un plan de viabilidad por 10 años. En dicho plan fijaron una serie de medidas (... Fallo de megafonía...) e incremento de ingresos para hacer un reequilibrio de las cuentas. La nueva subida del IVA desdibuja y altera los límites de estos gastos comprometidos y quiebra la senda de estabilidad marcada e imposibilita el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Analizando lo anterior, se observa que el Estado impone, de un lado, a las corporaciones locales, un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad; y otro lado impone una medida como la subida del IVA, que imposibilita su cumplimiento. Por todo ello, acordamos instar al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral de IVA, que retorne a los ayuntamientos el incremento de tipos soportados y abonados por estos. Pensamos que, por poner un ejemplo, la concesionaria, por ejemplo, CESP, le suben las macetas si tienen que poner más en ese aspecto, sube del 8 al 21%. Con lo cual, creemos que todo esto va a repercutir en despidos a trabajadores puesto que no van a poder soportar el incremento. Y como esto, como antes he dicho también, en los tipos de cementerios, que sube del 8 al 21, volvemos a incrementar este tipo de IVA que le va a costar, en este caso, a todos los ciudadanos. Como el Sr. Venzal es muy amante a comparar con la Junta, quiero decir que la Junta sí está dotando un crédito para hacerse cargo de este incremento del IVA; se ha hecho en una instrucción. Y nosotros, como no queremos que haya despidos de trabajadores, no haya este incremento, sí pedimos que desde el Gobierno Central se inste a incrementar una partida presupuestaria para este déficit que va a tener que soportar el ayuntamiento. Nada más, gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. Lo primero, mostrar mi asombro ante esta moción. Y el asombro lo que viene provocado es porque no puedo entender al Grupo del PSOE que tenga dos varas de medir distintas. Cuando Zapatero aprueba el IVA y sube del 16 al 18 el tipo general; y del 6 al 8, a estos señores se les había olvidado poner la moción, no les preocupaba la financiación de los municipios y, a lo mejor no era municipalista. No lo entiendo, eso es lo primero que tengo que decir. En segundo lugar, quiero hacer una reseña histórica porque el artículo 142 de la Constitución establece que las Haciendas Locales dispondrán de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones y que se nutrirán de las participaciones del Estado y Comunidades Autónomas. Este artículo buscaba la financiación de los entes locales a través de un sistema para prestar sus servicios públicos que en aquel momento eran escasos. Entonces sí aparece una financiación compartida entre Estado y Comunidades. En un posterior desarrollo de la Ley de Haciendas Locales se establece para los municipios una participación en los tributos del Estado, que es una transferencia general e incondicionada, que se conoce con el nombre de la PIE y que se calcula según el número de habitantes de los municipios. Esta subvención que el Estado nos manda es igual a la del ejercicio anterior, aumentada por el índice de ingresos tributarios del Estado, con lo cual estos ingresos están constituidos por el impuesto de la renta de las personas físicas, el IVA, el impuesto de bebidas, hidrocarburos, etc. Así pues, cualquier incremento de recaudación que tenga el Estado a costa de estos incrementos en el tipo del IVA, nos repercute directamente. El Fondo Complementario de Financiación en la cesión de impuestos, hasta el momento se van recibiendo mensualmente y se cumplen todos los plazos establecidos, por lo que estos incrementos no suponen ningún trastorno económico y financiero grave; pero sí lo supone el no cumplimiento por parte de la Junta de Andalucía de sus compromisos de pagos en términos de tributos, en términos de subvenciones sociales, en términos de subvenciones de obras. Sin ir más lejos, el Plan PROTEJA y el Mercado Central y hasta los gravísimos retrasos que se están produciendo en la Ley de Dependencia. Así, pensar que la devolución trimestral del IVA es muy difícil de articular, por no decir que imposible; y más teniendo en cuenta los graves errores cometidos en las entregas a cuenta en la era Zapatero, en que en el 2008 y en el 2009 estamos devolviendo todavía unos 15.000.000 €. Explicado todo esto, sobra decir que la moción instando al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA, que retorne a los ayuntamientos el incremento de los tipos soportados, es poco seria y con falta de rigor. Pero si están ustedes preocupados por la financiación de las corporaciones locales, les propongo que instemos también a la Junta a que pague simplemente lo que nos debe, que asciende a la cantidad de 8.115.862,49. Y todo esto sin olvidar que cuando ustedes defendían esto, lo defendían para quitar el déficit. Y el déficit que nos hemos encontrado en la realidad del 2011 es mucho mayor del previsto, de un 8,9 del Producto Interior Bruto frente al 6% que ustedes nos dijeron; y un entorno económico mucho más complejo. Muchas gracias".



Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Abad. ¿La he oído mal o ha dicho usted que la Junta no ha pagado una parte del PROTEJA todavía?"

Interviene D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: "Ocho millones ciento diecinueve nos deben todavía. No, no, eso es todo: Tributos, subvenciones sociales, ..., todo".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Simplemente decirle a la Sra. Abad que, ya que en su Área se hizo el equilibrio económico, por supuesto a quien le va a repercutir más va a ser en volver que tener que hacer el equilibrio económico, seamos realistas. Los contratos que se han hecho desde principio de año al 18, en esta circular del Ayuntamiento, del 18 ya pasan al 21 a partir del 31 de agosto; con lo cual, ustedes mismos se están poniendo la piedra en el zapato. Pero aparte de eso, ya que se ha metido con el Gobierno andaluz, sí que le voy a decir... Y no lo puede ver desde aquí; pero aquí, el Sr. Rajoy junto con D<sup>a</sup> Esperanza Aguirre estaban firmando no más subidas de IVA. Y esto está publicado en prensa en El País: no más subidas de IVA, firmando él. Por tanto, ya no es mi partido; vamos a ver quién firma el 'no más IVA'. Y yo lo único que pienso es que esta Corporación se va a situar en que va a tener que ahora redistribuir los créditos para ese 3%, ¿Qué hacemos con ellos? Hasta por lo menos el final de 2012; y, a partir de 2013, veremos; con el 2012 vamos a subir el 3%. Y le vuelvo a repetir, que a este Grupo Municipal Socialista quien más le preocupa son los trabajadores; y tanto que son ustedes amantes a las concesionarias, van a ser las concesionarias las primeras que van a echar trabajadores porque no pueden asumir esa subida del IVA. Con lo cual los trabajadores van a pagar por eso. Entonces para este Grupo Municipal Socialista, por supuesto, es la preocupación más grande. Me está usted hablando de Ayuntamientos anteriormente; no eran las mismas circunstancias económicas que tenemos hoy; no eran las mismas circunstancias; no. Ahora ya tenemos unas circunstancias económicas, que hemos llegado al tope; hemos llegado al tope; y no eran las mismas. Con lo cual ahora presionar, pagar y hacer, usted misma es la que va a tener que hacer el reequilibrio. O sea, que aquí va repercutir mucho. Y le vuelvo a decir que publicado está; que su presidente o secretario o, como le llamen, el Sr. Rajoy Presidente del Gobierno ahora mismo, es el que firmó la no subida del IVA; es él, no yo o mi Grupo. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sra. Rodríguez. Entiendo entonces que su Grupo va a ser absolutamente coadyuvante de este Equipo de Gobierno para intentar que la Junta pague las deudas que tiene con el Ayuntamiento, me imagino; eso, que nos echarán una mano; vamos, que ahí iremos todos de la mano, que es lo normal. Muchísimas gracias. Pasamos a la votación de la moción. ¿Votos a favor?".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 8 votos favorables (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

## **22.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "Modificación de las restricciones introducidas en el PLAN PREPARA".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal abajo firmante, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

### **MOCIÓN**

#### **MODIFICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN PREPARA**

##### **Exposición de motivos**

El paro es actualmente el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última Encuesta de Población Activa (EPA) pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La EPA refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el Gobierno, lejos de atajar el problema del paro, lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados. La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

##### **Antecedentes**

Los Presupuestos Generales del Estado de 2012 han supuesto el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las Comunidades Autónomas, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo pues afectan a los programas de orientación, formación y recalificación. Todo ello, decidido en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El RD-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercana de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con tantas restricciones que hacen que dicho decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las más de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 € para poder vivir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de la Nación, con el fin de garantizar la transición al empleo, a alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento para evitar la exclusión social.

2. Instar al Gobierno de la Nación a que anule las restricciones introducidas en el Plan Prepara a través del Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Con mucha brevedad, ya que estamos prácticamente a las tres menos cuarto de la tarde. Aquí tienen los Grupos Políticos la moción, todos la tienen, por lo que no voy a hacer una gran referencia a la misma. Pero sí que queda claro, por las exposiciones que hemos tenido a lo largo de este Pleno, que si hay un tema que nos preocupa a todos los que estamos aquí y a todas las administraciones, como se ha puesto en evidencia, es precisamente el empleo y, en este caso concretamente, el paro. Es decir, las personas que peor lo están pasando y que, por tanto, exigen que tengamos una serie de actuaciones por parte de los poderes públicos. Pero en este caso, y a diferencia de las otras mociones, no vamos a pedir lógicamente, que sea el Ayuntamiento de Almería quien deba de asumir esa carga que corresponde el tener que atender a las personas que se encuentran en la situación de desempleo. Y en este caso, por ello, no se trata de tomar un acuerdo en el cual asumamos esa tarea que no nos corresponde en ningún caso, sino que a quien le corresponde sería al Gobierno de España y, en este caso concreto, a través, como bien saben, a través del Servicio Público de Empleo estatal. Por eso, ya sin querer profundizar propiamente en la moción porque, como digo, la tienen todos ustedes, sí que es claro que la medida que se aprobó por parte del Gobierno de España que pretendía hablar de una continuidad y de una prórroga del Plan PREPARA, lo cierto es que no era así. Si leemos el Boletín Oficial del Estado, podemos comprobar que muchísimas personas que tenían el derecho en aquel momento, una vez que han ido a las oficinas del Servicio Público de Empleo estatal, han podido comprobar que no tenían el derecho; especialmente personas jóvenes, como bien saben ustedes, cuando tenían y viven en el seno familiar; o en el caso de padres que, teniendo a sus hijos en este caso y siendo parados, tampoco tendrían el derecho; como de la misma forma, y esto es lo que más nos preocupa, también en el hecho de gente que haya aceptado contratos de trabajote duración temporal durante el año y medio siguiente al agotamiento de la prestación. Por tanto, son una serie de medidas restrictivas que no tienen nada que ver con aquel Plan PREPARA que preparó en su momento el Gobierno de España. Por eso que, con mucha brevedad, como decía, por la hora a la que estamos, lo que pedimos no es otra cosa que esta Corporación inste al Gobierno de España a que se proceda a una remisión de las restricciones que se han introducido en este Plan PREPARA porque posibilitará que muchas personas puedan cobrar esa renta de subsistencia que le ayudaba también a formarse para así obtener un empleo. Sin lugar a dudas, si esas personas no tienen abierta esa puerta que han tenido hasta ese momento, muchas de ellas van a recurrir a este Ayuntamiento para que, en su caso, podamos atenderle por aquello que decíamos siempre de la administración más cercana. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella, que dice: "Muy buenas tardes. Nuestro Grupo no va a apoyar esta moción y créanme que usted tampoco lo haría si fuera un ciudadano de a pie que tuviese su visión crítica que no estuviera anulada por el hecho de estar bajo el paraguas del Partido Socialista. El Plan PREPARA, tal y como se ha prorrogado en estos momentos, introduce unas

modificaciones que a todas luces lo que hacen es mejorar el Plan porque si ustedes se hubiesen molestado en hacer un análisis y una evaluación de los datos que arrojaba ese Plan, se hubieran dado cuenta de que el Plan ha fracasado estrepitosamente. Yo le voy a hacer una referencia a algunas cifras que demuestran este (... Fallo de megafonía...). Simplemente, el primer Plan, hay que tener en cuenta una consideración que quizás ni usted ni yo la hemos hecho en este momento. No se trata sólo de darle una ayuda a aquellas personas que se han quedado desamparadas, que han perdido hasta el último derecho a un desempleo, sino que se trata de ayudarles a conseguir su reinserción laboral. Eso es la principal característica del Plan, que yo creo que nos estamos olvidando. Pues bien, en el primer Plan, el que se (...) allá por febrero de 2011, tan solo un 20% de las personas beneficiarios alcanzaron el empleo; en la prórroga que se hizo de ese Plan, esa cifra baja hasta el 6%; y algunos datos que son todavía más escandalosos: un 67% no estuvo ocupado ni un solo día durante el cobro del subsidio; menos del 8% asistió a cursos de formación; menos de un 2% de las opciones se destinaron a impulsar el emprendimiento; y esto es ya una cifra que es aplastante: el 93% del medio millón de beneficiarios tan solo recibió una charla de 3 horas para elaborar el currículum. Con esos datos es difícil que todos esos beneficiarios, ese medio millón de beneficiarios, pudieran encontrar una recolocación en el mundo laboral. Y mire usted, han sido 1.120.000.000 los consignados por el Gobierno hasta junio de 2012. Con lo cual, esa evaluación nos demuestra que el Plan ha fracasado en su objetivo primero, que es el de la recualificación profesional y el de reintegrar a esas personas al mundo laboral. Pero es que además, si evaluamos también los datos que arroja el balance de esos dos programas, también nos permite ver unas conclusiones que arrojaba lo mal que estaba enfocado y lo mal que estaba diseñado el Plan. Por ejemplo, las condiciones para el acceso al programa beneficiaban a desempleados de corta duración; desempleados que convivían en núcleos familiares solventes; desempleados que percibían otro tipo de rentas asistenciales de otras comunidades, de otros ayuntamientos, etc., etc. Por lo tanto, si cogemos esa cifra, vemos la discriminación que se hacía hacia determinados ciudadanos, vemos que el programa necesitaba una serie de mejoras, que lo estaba pidiendo a gritos, sobre todo para mejorar la eficacia y la eficiencia del programa. Se hacía necesario mejorara la capacidad de inserción; intensificar la coordinación con las comunidades autónomas. Todo ello para fortalecer la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo para que los beneficiarios encuentren empleo, nunca convertirse el programa en una renta asistencial. El nuevo Plan, con las reformas que se han introducido, ese que dice usted que tiene carácter restrictivo, lo que hace es proteger a aquellas personas que más lo necesitan; priorizar a aquellos desempleados que se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad. Se trata, en definitiva, de administrar con equidad los recursos económicos de este País; no se trata de esquilmar las arcas estatales. Y frente al despilfarro socialista, ese que ustedes han puesto como modelo de gestión, contraponer con una gestión eficaz de justicia y de equidad. El Plan exige reciclarse a quien lo cobre, que no cobre otras ayudas; y, en

definitiva lo que hace es un Plan más eficaz más justo y más equitativo. Muchísimas gracias”.

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: “Con mucha brevedad nuevamente. Le puedo decir que no estamos de acuerdo con los planteamientos que han hecho ustedes; y lo digo porque el planteamiento que ha hecho usted no es otro que recoger lógicamente la consigna y la ideología de su partido y no podía ser de otra forma recogiendo también poco menos que aquella justificación que hacía en su momento la Ministra, al igual que la Vicepresidenta, en un caso como es el Plan PREPARA. Por eso desde el primer momento lo que tenemos que tener muy en claro es que su Gobierno y el Gobierno del Partido Popular, también el Gobierno de España, en este caso, se vio obligado por parte del Partido Socialista; y también como consecuencia precisamente de ese malestar social que había en cuanto que se veía mucha gente sin posibilidad de cobrar esta prestación. Y hay que tener muy claro que el Plan PREPARA debe de obedecer, como bien decía, a una cualificación profesional de aquella persona que se encuentre desempleada. Hay que ligar, por tanto, políticas activas de empleo a la formación y a la recualificación. Ahora bien, si resulta que hay una reforma laboral en un momento de recesión económica, estamos viendo qué es lo que está ocurriendo: mayor aumento del paro. Y es en este momento cuando necesitamos, más que nunca, esas políticas activas de empleo, que debe arbitrar un gobierno. Vimos los Presupuestos Generales del Estado del 2012 precisamente una reducción del 54% de esas políticas que iban dirigidas a las comunidades autónomas, consecuencia después de que tengamos... Aquí como no ha nos ha ocurrido también..., la imposibilidad de poder prestar nuestros servicios a través de desarrollo local. Pero le quiero decir con ello que ya en el propio proyecto de presupuestos del 2013 vemos que hay nuevamente una rebaja y, en este caso, de un 34%. Por tanto, lo que está claro es que el Gobierno de la derecha del Partido Popular no creyó en el Plan PREPARA y habló engañando, en este caso, a todas las personas que se encontraban en una situación de desempleo; se encontró diciendo que iba a aprobar una prórroga del Plan PREPARA. Y cuando lo hemos visto, hemos podido comprobar que no es así. Ahora, sí les quiero decir que estoy totalmente de acuerdo en que no se puedan duplicar ningún tipo de ayudas; eso, lógicamente, debe ser así. Pero lo que no puede ser, casos como los que estamos viendo en los cuales antes se tenía derecho pero, por el hecho ahora de computar también los ingresos de las unidades familiares, se da el caso de jóvenes que quedarán totalmente fuera de esta posibilidad que también es para recibir formación. Pero también de la misma manera, parejas monoparentales, que ocurrirá igualmente cuando se esté cobrando el paro uno, en este caso un hijo, con el padre. Siempre que se superen los 960 €, va a ocurrir esto; y realmente va a ser una situación que, como decíamos, le va a afectar de manera muy especial a aquellas personas que nada tenían que ver para provocar la crisis; y lo cierto es que estas prestaciones les servía de gran ayuda. Y máxime también cuando castigan claramente a estos ciudadanos con esta visión que siempre se tiene del parado que debe de estar al menos 30 días buscando la posibilidad de empleo. Pero no se trata aquí de

entender a la persona parada como un vago, sino como una persona que quiere trabajar pero no puede trabajar como consecuencia, como digo, de toda una serie de medidas y, entre ellas, la reforma laboral; como también por el hecho de que cada vez se van disminuyendo todas y cada una de las políticas activas de empleo que están ligadas, en este caso, a la formación. Es por eso que desde el Partido Socialista entendemos que es posible quitar esas limitaciones para que puedan nuevamente personas que necesitan esa formación para buscar el empleo, pueda prestarse esa, como decía, renta de unos 400 €, que son muy necesarios para personas. Fíjese que también...Y se le ha olvidado a usted decirlo... la propia Ministra hablaba de ingresos superiores...Hablaban de 8.000 €. Pero, ¿En qué unidad familiar entran esos 8.000 €? Claro que en esos casos no deberían. Pero vamos al caso concreto que es muchísima gente que se encuentra en situaciones de auténtica indigencia social. Y lo decía el otro día cuando hablábamos de una señora que vive en un barrio de Almería; precisamente en un barrio que, también es verdad, socialmente castigado por el desempleo. Y ocurre que no entendía cómo el Grupo Socialista, allí en el Congreso de los Diputados, había votado en contra de este proyecto del Plan PREPARA del Partido Popular. Y es porque tiene toda una serie de restricciones y ha hecho que esa señora, que podría haber tenido derecho a esa prórroga, hoy no tiene ese derecho. Por tanto, insistimos, no se trata de que el Ayuntamiento asuma esos costes, sino instar a esa administración superior, en este caso al Gobierno de España, para que limite o, mejor dicho, quite esas limitaciones y restricciones al derecho que tenían anteriormente para poder cobrarlo las personas que se encontraban desempleadas".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella, que dice: "La diferencia está en que, mientras usted habla de restricciones, nosotros hablamos de justicia. Los fondos son limitados; y sería muy fácil decir que todo el mundo tiene derecho a ese tipo de ayudas, sería muy fácil; y, en lugar de decir 6 meses, podríamos decir 12 meses; y en lugar de cobrar 400 €, que cobrarán 800; y en lugar de decir que fuese hasta febrero de 2013, que fuese hasta el infinito, hasta que hubiese pleno empleo. Eso sería facilísimo, pero es que tomar decisiones difíciles es lo que está haciendo el Partido Popular; esas decisiones que ustedes no quisieron tomar y que nos han llevado a la situación en la que nos encontramos ahora. Se trata de hacer frente a situaciones que no eran del todo justas, hacer una distribución de los fondos. Los fondos tienen límite y, ya le digo, desde la vigencia del programa han sido 1.120 los millones empleados con unos resultados pésimos. En los últimos 6 meses tan solo un 6% ha tenido la posibilidad de reinserirse laboralmente. Pero yo es que no sé si es que no me ha oído usted los datos que le barajaba. Tan solo el 8% de esos beneficiarios, medio millón de beneficiarios, asistió a cursos de formación; el 93% tan solo recibió una charla de 3 horas para elaborar su currículum, solo eso, eso es todo lo que realizaron. Y es más, el 36% de los solicitantes, incluso se negó a acceder a una tutoría individualizada. (...Fallo de megafonía...)...aquellas deficiencias que se habían detectado sobre el Plan Mejora. Una evaluación que incluso debieron hacer ustedes y

que no hicieron, probablemente por no tener que afrontar un fracaso más dentro de su gestión. Y luego, cuando de habla de la reducción de (...Fallo de megafonía...) de empleo. Me habla de los ALPES y... Bueno, me toca las palmas porque me pongo... Me vengo arriba. Dice usted que recortamos en materia de políticas activas de empleo. ¿Saben lo que dejó de invertir la Junta de Andalucía en millones de euros...se lo voy a decir... en políticas activas de empleo? En el año 2010, 431.000.000; en el año 2011, 621.000.000 €; mucho más del dinero que le llegaba por transferencias del Gobierno de la Nación. ¿Cómo quieren ustedes luchar contra el desempleo si ni tan siquiera son capaces de gastarse lo que tienen destinado a políticas activas de empleo? Y luego, lo único que se le ocurre es acabar con un programa que estaba dando resultados y que, bueno, a pesar de todo, como a ustedes les venía bien porque ya habían decidido integrar a los empleados externos de FAFE en la propia administración,... pues bueno, les venía muy bien; subiendo, fíjense, en un 69% el porcentaje de gasto en materia de personal de la Junta de Andalucía. 54.000.000 más va a pagar la Junta de Andalucía sólo en capítulo de personal dentro del SAE, es verdad. Con lo cual, que venga usted a decir que barra libre para todos los desempleados, no parece, no parece ni responsable, ni parece tener los pies asentados en el suelo. Lo que hay que hacer es, con unos recursos que están muy deteriorados, intentar gestionarlos con cabeza; y decir: Hay familias que lo necesitan muchísimo más que otras. Yo tengo también un entorno familiar, o de amigos, en que se encuentran en desempleo: Tengo a mi amiga Montse, con dos hijos a su cargo, su marido en paro desde hace 3 años, que necesitan una ayuda. Pero también tengo un amigo soltero, Mario, que vive con su padre y forma parte de la unidad familiar. Cuando no tiene todo el mundo... El Gobierno no puede ayudar a todo el mundo porque sus recursos son limitados. Pues si pones en la balanza, tiene que primar el principio de solidaridad y generosidad. Entonces, mi amiga Montse igual tiene más derecho que Mario, ¿Por qué? Porque tiene dos hijos a su cargo y su situación familiar así lo requiere. Eso es lo que se trata, de gobernar con cabeza y con responsabilidad; y eso es lo que se ha hecho introduciendo las mejoras que se han incluido en el Plan Mejora. Cuando acabe este programa habrá que hacer una valoración de los resultados, viendo a ver si hemos conseguido el objetivo que perseguimos, que es el de la reinserción laboral. Y si no lo hemos conseguido, habrá que volver a darle una vuelta de tuerca. Pero lo que no puede ser es que todo el mundo, y de forma universal, tenga derecho por el simple hecho de ser desempleado tener acceso a una ayuda que más parece en este momento un subsidio, que un propio derecho. Muchísimas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 8 votos favorables (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-



**23.- Moción institucional, relativa a "Adelanto de las pagas extraordinarias de 2013".-**

Se da cuenta de la moción suscrita en Junta de Portavoces por todos los grupos municipales, reconvirtiendo así en institucional la presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN  
ADELANTO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DE 2013**

**Exposición de Motivos**

El Gobierno del Partido Popular presidido por Mariano Rajoy, y dentro de los recortes económicos y sociales que está llevando a cabo, ha aprobado de manera unilateral la supresión de la paga extraordinaria de Navidad de 2012 para todos los empleados del sector público. Con esta medida se hacen recaer sobre estos trabajadores las consecuencias de la situación económica que han creado los grandes especuladores financieros. El Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 22.4 que: "Las pagas extraordinarias serán dos al año, cada una por el importe de una mensualidad de retribuciones básicas y de la totalidad de las retribuciones complementarias".

Sin embargo, el Gobierno aprobó en julio un Real Decreto-Ley que, en su artículo 2.1., dice: "En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión, tanto de la paga extraordinaria, como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

La eliminación de la paga extra va a provocar una pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores del sector público, además de afectar de manera preocupante al consumo en unas fechas tan señaladas como las de la Navidad. Alguna comunidad autónoma y distintos ayuntamientos ya están estudiando las vías para minimizar el impacto de la eliminación de la paga de Navidad, adelantando a enero la correspondiente al mes de junio.

Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Almería creen que esta medida es muy positiva, tanto para los trabajadores como para el mantenimiento de la actividad económica en nuestra ciudad. Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Almería, tras haber consultado con los representantes sindicales de los trabajadores municipales, proponen al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

1. Instar al equipo de gobierno de la ciudad de Almería a iniciar los trámites administrativos oportunos de manera que, en 2013, los trabajadores municipales perciban en enero la paga extra correspondiente a junio, y en este último mes, la de navidad”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Bien, conocemos perfectamente el contenido de la moción presentada por el Grupo Socialista y la asumimos, en la Junta de Portavoces quedamos en asumirla todos los Grupos Políticos como institucional. Por lo tanto, significará que en el mes de enero del presente año... del año que viene, del año 2013 me estoy refiriendo, evidentemente; retrotraernos es más difícil... del año 2013, los funcionarios y trabajadores de la Casa tendrán una paga extraordinaria, que será la paga del mes de junio adelantada. Y en el mes de junio recibirán la paga de diciembre también adelantada. Eso es en lo que consiste la moción. O sea, que por unanimidad, si les parece bien a todos, así se acuerda. Siguiendo moción”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta de la sesión la Concejala D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez).

#### **24.- Moción del Equipo de Gobierno, sobre “Impagos Sociales a los Ayuntamientos Andaluces”.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Equipo de Gobierno, que dice:

“D. PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

#### **MOCIÓN**

#### **IMPAGOS SOCIALES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Pese a que las Corporaciones Locales son la Administración que los ciudadanos perciben como más cercana y a la que se dirigen con mayor intensidad para reivindicar sus demandas relativas a prestaciones sociales, éstas están padeciendo los múltiples impagos de la Administración de la Junta de Andalucía.

Efectivamente, es el área de Bienestar Social una de las más perjudicadas por la falta de compromiso financiero del gobierno

andaluz, ya que la mayoría de programas y proyectos que se llevan a cabo desde ésta son financiados a través de convenios y ayudas autonómicas.

La deuda de la Administración Autonómica con las Corporaciones Locales incide especialmente en su mayor parte a programas en zonas de transformación social, de discapacitados, respiro familiar, ciudades contra la droga, vivienda etc.

El Gobierno andaluz vende las políticas sociales como su bandera de cara al ciudadano, y presume de que mantiene subvenciones para programas y servicios, pero luego no cumple con su parte de responsabilidad en el pago a los Ayuntamientos de sus obligaciones. Es una evidencia que en los últimos años los Gobiernos Locales andaluces han venido ejecutando de facto competencias exclusivas de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales, destinando sus escasos recursos económicos a la financiación de servicios de competencia y titularidad autonómica.

Es indudable que las Corporaciones Locales están haciendo también un esfuerzo financiero extra para atender las numerosas solicitudes de auxilio económico por parte de las familias andaluzas, junto con el compromiso explícito para poder mantener los numerosos proyectos y programas sociales de gran repercusión en la sociedad.

Si el Gobierno andaluz no cumple y paga las deudas contraídas con los Ayuntamientos andaluces, éstos se van a ver abocados a una situación extremadamente difícil, sin saber cuanto tiempo podrán resistir.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes.

Por todo ello este Equipo de Gobierno pide al Pleno que se adopte los siguientes,

#### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Almería rechaza el incumplimiento del gobierno andaluz al no satisfacer los pagos a las Corporaciones Locales de Andalucía correspondientes a diferentes programas y proyectos sociales cuya financiación es competencia de la Administración Autonómica, lo que está provocando un grave perjuicio financiero y serios problemas para poder seguir desarrollando su labor social, además de la clara incidencia en la destrucción del empleo asociado a la prestación de los servicios.

2. El Ayuntamiento de Almería insta al gobierno andaluz a:

2.1.- Proceder con carácter de urgencia al abono de las obligaciones pendientes de pago de la Administración Andaluza con las Corporaciones Locales en el ámbito de Servicios Sociales, para

que éstas puedan continuar atendiendo las demandas de los ciudadanos, y a garantizar el cumplimiento puntual y estricto de los compromisos de pago por parte del Gobierno andaluz para la prestación de los servicios sociales.

2.2.- Garantizar el mantenimiento de todos los Programas y Proyectos Sociales que se desarrollan en los Ayuntamientos andaluces, dada su repercusión en los sectores más desfavorecidos de la sociedad andaluza y en el empleo.

2.3.- Crear un Fondo de Emergencia Social destinado a las Corporaciones Locales andaluzas, de manera que éstas puedan hacer frente a las urgencias sociales y atender las necesidades más acuciantes de los andaluces afectados por la crisis económica y el desempleo, implementado con los recursos fraudulentos recuperados de las ayudas sociolaborales y a empresas librados a través del programa 31L".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Ya sí que es verdad que, aunque los políticos decimos que vamos a ser breves, muchas veces no lo somos pero sí que es verdad que intentar ser ya muy breve porque yo creo que ya es hora de ir terminando. Pero yo creo que esta moción es importante porque precisamente se presenta en el día de hoy como consecuencia de los reiterados impagos del Gobierno andaluz a las corporaciones locales, precisamente en materia de servicios sociales. Porque, mire, (...Fallo de megafonía...) la señora Segura tiene una vecina que (...Fallo de megafonía...) su vecina (...Fallo de megafonía...) pero yo también tengo otras vecinas. Y mis vecinas resulta que, igual tienen que arreglarle un parche, o en la calle, o echarles o arreglarles, perdón, la calle, se dirigirán al Sr. Manolo Guzmán; o se dirigirán a este ayuntamiento. Pero cuando, a lo mejor, de lo que se trata es de que a esta señora, vecina, la Junta de Andalucía le ha denegado la Ley de Dependencia, tendrá que dirigirse a la Junta de Andalucía. Lo que le quiero decir con esto es que su vecina no para todo se tendrá que dirigir al Ayuntamiento, sino que, a lo mejor, en otras ocasiones se tendrá que dirigir a la calle Las Tiendas. Es por eso precisamente, por esta preocupación que tiene el Ayuntamiento y la Sra. Abad precisamente como Concejala de Hacienda en estos reiterados impagos de la Junta de Andalucía, por lo que nosotros y el Equipo de Gobierno presenta en el día de hoy la moción. Porque el Ayuntamiento de Almería está haciendo un esfuerzo financiero extra por financiar servicios que son competencia de la Junta de Andalucía y que, sin embargo, se están prestando por el propio Ayuntamiento. Estamos hablando de programas como los Equipos de Tratamiento Familiar, de drogas, de inmigración... Cuestiones que, como he dicho, son competencia de la Junta y que, sin embargo, asumen los ayuntamientos y la Diputación con una financiación que llega tarde, muy tarde o, incluso a veces, ha dejado de llegar. Miren, en los últimos años las corporaciones locales han venido ejecutando, como he dicho, muchas de estas competencias; y actualmente estamos ya en un peligro porque no sabemos hasta cuando podemos o vamos a poder seguir prestándolas. Por desgracia, los

ciudadanos de Almería, de nuestra capital, no se escapan de esta situación de impago por parte del Gobierno andaluz y, a día de hoy, la deuda nada más que de la delegación de bienestar social... porque tendríamos que valorar también la de salud... es de más de 2.000.000 € con el Ayuntamiento de Almería. Servicios que están prestados y que, sin embargo, tendrían que estar abonados desde el año 2011. Y yo estoy de acuerdo con la intervención de la Sra. Portavoz de Izquierda Unida cuando hablaba de la importancia de las políticas sociales. Mire usted, Sra. Segura, el Área de Asuntos Sociales ahora mismo no es que sea importante; el Área de Asuntos Sociales, en este momento, es imprescindible. Pero es imprescindible que tome las medidas que tiene que tomar cuando además la Junta de Andalucía le pague, porque actualmente el Gobierno andaluz con este Ayuntamiento y con muchos otros es una morosa. Decirle, como ha dicho el Sr. Portavoz del Partido Socialista en su anterior moción, que no voy a repetir la moción, el texto de la moción, porque lo conocen sobradamente. Simplemente se pide el abono de las obligaciones pendientes de pago con las corporaciones locales, concretamente con el Ayuntamiento de Almería. Queremos garantizar el mantenimiento de los programas pero, eso sí, pagando puntualmente el dinero que corresponde el mantener esos programas; y queremos crear también un fondo de emergencia social destinado a las corporaciones locales para hacer frente a las urgencias sociales. Eso que pongo yo en la moción que dice: 'Implementado este recurso con los recursos fraudulentos recuperados de las ayudas socio- laborales', que no es, ni más ni menos, que se cree un fondo de emergencia social con el dinero que se ha robado de los ERE fraudulentos en Andalucía; todo ello partiendo, claro está, del rechazo del incumplimiento por parte del Gobierno andaluz de no satisfacer los pagos correspondientes a las corporaciones locales. Creo que esto va más allá de una moción; creo que es ley cumplir con los presupuestos de la Junta de Andalucía con este Ayuntamiento; y creo que si se vota y conseguimos que salga a favor pues, desde luego, Alcalde y Concejales pero, desde luego, de cualquier color político, vamos a estar sumamente agradecidos, empezando por la Sra. Concejala de Hacienda, la señora Abad. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros vamos a votar a favor, no vamos a caer en la miseria de estar discutiendo sobre si la gente es competencia de la Junta de Andalucía, del Estado, o es del Ayuntamiento. Le vamos a votar que sí. ¿Sabe? Porque es la Junta de Andalucía y es el Ayuntamiento. Aquí no estamos hablando de coches, ni de camiones, ni de competencias; la competencia de asistir a nuestros vecinos cuando están necesitados, la primera, es nuestra. Y buscar los recursos imprescindibles para hacer frente a eso. Por eso, como no vamos a hacer ese discurso que usted hace aquí, de discurso de Parlamento de Andalucía, queremos ser más generosos y le vamos a votar que sí; le vamos a votar que sí porque ya está bien de la discusión que hemos tenido esta mañana, con tanta miseria política".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, decirle a la Sra. Martín que ya que

usted estaba tan preocupada en las anteriores mociones más para saber cuál era la autoría de la moción, que decía que yo no estudiaba las mociones, que me lo recriminaba con tanta acritud, decirle que justo usted trae una moción que no es suya, que usted no la ha hecho, que ni siquiera la hecho el Sr. Venzal, que es el que la firma. Es una moción copiada de una proposición no de ley que se ha debatido ya en el Parlamento; una moción que además ha tenido el (...Fallo de megafonía...) de poner dos veces lo mismo; de decir 'Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno, para su aprobación, los siguientes...' Y luego debajo, con otro tipo de letra, además: 'Por todo ello, este Equipo de Gobierno pide al Pleno que se...'. O sea, que se nota perfectamente que es un corta-pega de una moción que le han enviado; que, por supuesto, yo nunca... Llevo cinco años en este Pleno y nunca... Es la primera vez que estoy juzgando quién hace la moción. Pero, ya que usted me lo decía con tanto énfasis, para que vea que usted ha caído en lo que me recriminaba que, por cierto, no era verdad. Dicho esto, entrando ya en materia, decirle que no vamos a apoyar la moción. Lo primero, porque no es el foro de presentar la moción, como ya lo he dicho fue una proposición no de ley en el Parlamento, que se votó; no se aprobó; y no sé exactamente qué pretenden con traerla aquí, ya me lo dirá ahora después. No vamos a apoyarla, no es el foro; no es el fondo, con el contenido no estamos de acuerdo. No me extraña que con esa condición de parlamentaria concejala que tiene usted, no sé exactamente dónde está o dónde presentarla. Pero, por supuesto, aquí no es el foro, ¿No? Espero que también las comunidades gobernadas por el Partido Popular la presenten porque están en las mismas circunstancias. Y ya centrándonos en la moción, decirle que usted afirma que la Junta de Andalucía no cumple con su parte de responsabilidad en el pago de los ayuntamientos y sabe perfectamente que eso no es así. La Junta de Andalucía podrá pagar antes, más temprano o más tarde, pero siempre paga. Eso que ha dicho usted antes de que, incluso a veces deja de pagar, eso es incierto totalmente; nunca han dejado de pagar, solamente le han retirado un programa de inmigración porque usted no paró de pedir prórrogas y prórrogas y prórrogas; y gracias a su mala gestión, no tuvieron más remedio que retirarlo porque no podían darle más prórrogas, se pasó el plazo ya. Con respecto a los programas de drogodependencias, comunidad gitana... Todo este tipo de programas siempre están pidiendo prórrogas, no lo hemos denunciado... No lo estoy diciendo ahora, lo hemos denunciado muchísimas veces, concretamente en el mes de marzo de este mismo año se denunciaba las prórrogas y prórrogas y prórrogas que ya la Junta de Andalucía ya no le podía dar más. Todo por la mala gestión que había en el Ayuntamiento. Pide esfuerzo financiero para atender las solicitudes de emergencia. ¿Me puede decir usted cuánto dinero destina el Ayuntamiento a emergencia social? El año pasado, en junio ya no había ninguna ayuda de emergencia; las vecinas que tanto han sonado aquí iban al Ayuntamiento y no tenían ayuda de emergencia porque se había acabado a mitad de año. Están tardando hasta 3 meses ahora mismo en conceder la ayuda de emergencia. La misma palabra lo dice: es emergencia. Y es lógico que se concediera al instante o, cuanto menos, rápido; pero no tres meses. Sinceramente, yo creo que no tienen legitimidad

moral para venir aquí y pedir este tipo de moción porque desde el Gobierno de España han bajado la financiación del Plan Concertado un 45%; y aquí no pueden venir a hacerse valedores de las políticas sociales. La Junta de Andalucía, sin embargo, ha mantenido el mismo dinero del año pasado. En 2011 el Gobierno de España financió el Plan Concertado en 612.406,24 €. Ustedes pusieron el grito en el cielo porque menudo recorte le habían pegado al Plan Concertado y no se iba a poder mantener los servicios sociales en los ayuntamientos con este recorte tan grande. Pues ahora ustedes, el Gobierno de España del Sr. Rajoy, con el PP, este año la financiación para Plan Concertado es de 333.639,34. Y me extraña que ustedes no digan ¡Oooooh!, como lo dicen cuando la Junta de Andalucía, porque el recorte es de un 45%. Mientras tanto, la Junta de Andalucía aportó el año pasado 1.015.679,33 €; y este año aporta exactamente lo mismo. La misma crisis la tiene el Estado y la tiene la Junta; y aporta exactamente lo mismo. ¿Quién no está comprometido aquí con los servicios sociales? Vamos a ser serias, que no estamos..., como usted bien ha dicho antes, no estamos hablando de mobiliario urbano, estamos hablando de temas sociales, de temas muy importantes para esta Ciudad; y yo creo que los datos tienen que ser reales, ¿no? ¿Que usted dice que la Junta de Andalucía no le paga, que le paga más tarde? Vale, estoy de acuerdo con que... No sé exactamente, ahora me dirá qué programas son. Porque exactamente, no sé exactamente qué... Ah, ¿no me lo va a decir? Ah, bueno, como ha dicho que no con la cabeza... Digo que ahora me dirá qué programas son. Pero, de todas maneras, yo creo que si no le paga, que se lo exija. Exíjasele a la Junta de Andalucía que se lo pague, pero no creo que el foro sea traer aquí una moción para que la Junta de Andalucía le pague a los ayuntamientos. No, la moción se tiene que traer, la moción, la proposición no de ley o moción tiene que ser en el Parlamento, que es donde ya se ha debatido, no aquí en el Ayuntamiento de Almería, ¿No? Además de hecho no es de Almería, que es que es de toda Andalucía. Está clarísimo que es una moción para confrontar a los ciudadanos con la Junta de Andalucía. Con respecto al Plan Concertado, la aportación de la Junta de Andalucía del 2011 ya se ha pagado entera; por lo menos esas son las... Si no se ha pagado entera, ahora me lo dice. Pero esas son las noticias que yo tengo, que se ha pagado absolutamente entera. Sin embargo, la aportación del Ministerio, quedan dos mensualidades todavía por pagarse. ¿Se lo ha pedido también al Sr. Rajoy esas dos mensualidades que quedan por pagar? Porque yo creo que deberíamos traer aquí otra moción pidiéndole al Sr. Rajoy que esas dos mensualidades las pagaran. Con respecto a Ciudad ante las Drogas, 15.033 € pagados de 2011; Comunidad Gitana, 12.115, pagados de 2011; zonas con necesidades de transformación social, 167.000 €, pagado. Y, por último, pide que se cree un fondo de emergencia social; y a mí me gustaría saber por qué no se lo pide ese fondo de emergencia social al Gobierno de España, porque yo creo que la Junta de Andalucía está totalmente asfixiada...Y no lo digo yo, se sabe, el Gobierno de España ha hecho un recorte enorme en los presupuestos y a la Junta de Andalucía no le da lo que le corresponde. Y me parece que hay que serios y pedir lo mismo que se le pide a la Junta de Andalucía; pedirle al Gobierno

central que le pague a la Junta de Andalucía, para que así la Junta pueda hacer sus aportaciones. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ay, dios mío. Sra. Plaza, vamos a ver. Por la misma razón que la Sra. Martín trae esta moción, por la misma razón han traído ustedes la del IVA, ¿No? Por la misma. Porque si no, ninguna de las dos tenía que ver, digo yo. Por la misma razón. O la del aborto. ¿Dónde están las competencias del Ayuntamiento en los temas del aborto? Tampoco, tampoco. (...Fallo de megafonía...). Bueno, ha sido una devolución de una pelota entre ustedes, eso es otra cosa".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Aquí yo no estoy hablando como yo personalmente. Estoy hablando entre partidos. Ha sido una devolución...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Le digo que su Portavoz ha presentado una moción que dice su conclusión y acuerdo: 'Instar al Gobierno de España que establezca un mecanismo de devolución trimestral del IVA'. Luego, tendría que ser en el Parlamento nacional, ¿No, en el Congreso de los Diputados o en el Senado donde habría que presentar esta moción? Bien, vamos ya poniéndonos de acuerdo en cosas, eso es bueno. Sra. Martín".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Vamos a ver. Yo en primer lugar, le diría al Sr. Rafael Esteban que no sé si cuando usted me dice que soy parlamentaria, quiere ofenderme. Pero, desde luego, no lo consigue. Es decir, es que no sé a qué se refiere usted, qué parece que cree, que estoy en el Parlamento... Yo lo único que le recuerdo, lo único que me gusta recordarle es su incongruencia, es la incongruencia dentro del seno de su partido, que aquí dicen unas cosas y en Sevilla dicen otras totalmente distintas. Y no me corte, que estoy en el uso de la palabra, Sr. Rafael Esteban. Que hace ya mucho tiempo que se le tenía que haber llamado al orden porque en el debate está regulado y ahora mismo estoy hablando yo. Mire usted, Sr.... Exactamente, sea democrático, como me apunta el Sr. Pablo Venzal, que no puede estar callado. Sr. Rafael Esteban, no ofende, no ofende quien quiere, sino quien puede; y desde luego, usted no es precisamente a mí a quien lo hace. Y lo mismo le digo a la Sra. Plaza, es decir, Sra. Plaza, primero, aquí se debate, creo yo, en este salón del Plenos... es un ayuntamiento democrático... de lo que se cree conveniente. Yo le he criticado a usted sus mociones, por supuesto, que se las he criticado y se las seguiré criticando tantas cuantas veces las traiga usted, si es que son criticables. Pero creo que de mi boca jamás ha salido el hecho de que yo le diga a usted que se debe de traer aquí o que no se debe de traer aquí una cuestión. Jamás. Porque yo creo y soy de las que pienso que aquí podemos traer otros temas que no sean meramente municipales. Eso se confunde usted con la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, que es quien lo (...)... Perdón, o el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, que es quien lo cree conveniente. Nosotros, desde el Partido Popular, jamás. Así que bienvenida sea las mociones del aborto, del PREPARA... y más



concretamente la que estamos trayendo hoy, que es la del pago por parte de la Junta de Andalucía. Es decir, si yo en el seno de mi ayuntamiento no puedo pedir a la Junta de Andalucía sacar un acuerdo global para pedir a la Junta que me paguen, pues yo no sé dónde voy a ir a solicitarlo. Porque mire usted, también se lo he solicitado al Sr. Valdivia; claro que lo he hecho, antes de venir... Yo no soy como los señores de Izquierda Unida; yo sí lo hago antes, incluso de traerlo aquí. Lo que pasa es que yo quiero un acuerdo conjunto para que me dé más fuerza. Por cierto, un Sr. Valdivia que después de estar durante cinco meses ese vacío de la Junta de Andalucía, por fin se nombró; y tengo que decirle que se precipitó en atender mi llamada, todo hay que decirlo. Pero mire usted, el problema no es el buen discurso; el problema no es un discurso bien intencionado. El problema es que aquí ahora mismo la Junta de Andalucía tiene que pagar; y tiene que pagar ya. Mire, la Sra. Elita la veía saltando de la bancada queriéndome dar precisamente todas las facturas que tiene la Junta de Andalucía. Yo le decía que no, que se tranquilizara, que yo también las tenía, porque estoy al día con ellas. Mire, zonas que son de 167.000 €. Pues precisamente zonas: ¿Sabe usted cuándo se ingresó? El jueves pasado, no se crea usted que se ingresó el mes pasado ni el anterior; no, el jueves pasado se ingresó zonas. Pero es que además de eso, la Junta de Andalucía... Es que creo que está usted terriblemente equivocada cuando ha dicho que debe dos mensualidades. ¿Verdad, Sra. Abad? Con respecto a la Ley de Dependencia claro que se deben dos mensualidades. Pero quien debe es la Junta de Andalucía, más de un millón y medio de euros es lo que debe la Junta de Andalucía en materia de Ley de Dependencia, unas obligaciones que deberían estar ya absolutamente pagadas. Pero mire, le digo más: Usted me ha hablado aquí de programas. Yo le puedo decir una cosa: Una cosa es recortar, pero otra es la de no pagar. Y no pagar, lo de ser una morosa, es lo que lleva muy bien la Junta de Andalucía. Y mire, además hemos debatido una moción sobre la pobreza presentada por Izquierda Unida. Pues mire, yo le voy a decir una cosa: El Gobierno andaluz social- comunista que hay ahora mismo al frente de la Junta de Andalucía ha rebajado en un 85,15 % el programa de intervención comunitaria con población inmigrante. Ole ahí, eso son los social- comunistas; eso son los progresistas; esa es nuestra gente de izquierdas. De 104.000 €, lo ha rebajado a 15.500 €. Por cierto, Sra. Plaza, no quiero que se me olvide una cosa: Cuando (...Fallo de Megafonía...) de emergencia, no está ofendiendo ni al Partido Popular ni a este Equipo de Gobierno; está ofendiendo a las directoras de los Centros de Servicios Sociales... Sí; y a las trabajadoras de Servicios Sociales, que no pueden más, que no pueden con más cargas de trabajo. Entre otras cosas... ¿Sabe usted? Porque los recortes de la Junta de Andalucía van a obligar a que este Ayuntamiento no contrate a determinadas personas; y, por supuesto que se van a ver mucho más retrasados, no sólo esos informes, sino también los de la Ley de Dependencia. Pero mire, le voy a decir y voy terminando: Otra perlita más para que se la cuente usted... Por cierto, ustedes a su coordinadora de Izquierda Unida que, lejos de estar reivindicando lo bueno para Almería, se dedica a aplaudir a la bancada del Gobierno; a los más de 2.000.000 que nos debe la Junta; al recorte del 85% del programa para inmigrantes de

este año. Después de 20 años consecutivos, el proyecto de intervención Chanca- Pescadería, que se lleva haciendo desde el año 1992 y destinado precisamente a menores, como digo, después de muchos años, estamos ahora mismo como suplentes y sin asignación de cantidad. Esa es la política de la Junta de Andalucía. Pero le voy a seguir diciendo más: Programa de cobertura de necesidades básicas para inmigrantes dentro del Centro Municipal de Acogida. Precisamente un programa que lo que se hace es alojar, alimentar y acompañar a inmigrantes para la gestión de papeles. Pues bueno, se viene realizando desde el año 2005, ocho años ya; para este año, 15.000 €; el año pasado fue de 35.000 €. Es decir, ustedes hablan de pobreza, ustedes hablan de recortes; y, sin embargo, a los máximos responsables, que es la Junta de Andalucía, me dice usted que yo no soy competente para decirlo y para pedir en este Pleno que la Junta de Andalucía no sólo me pague lo que me debe, sino que, además, nos pague lo que tiene intención de recortar. Por no hablarle, como le ha dicho ya mi compañera Labella de la ejecución del presupuesto que otro día, a buen seguro, tendremos la oportunidad de recordárselo. Mire, yo termino ya, Sra. Plaza, agradeciendo, a pesar de todo, el apoyo, por supuesto, del Grupo de Izquierda Unida, que creo que va a votar a favor a pesar de cabrearse un poquito con estas cosas. Pero mire, aquí hay dos posiciones: O la de apoyar esta moción y pedirle a la Junta de Andalucía que pague porque es una morosa; o, por el contrario, hacer lo que ustedes hacen siempre, que es negar la evidencia y replicar que algo... lo que, por desgracia, no se puede replicar. Una posición es la de salvar los asuntos sociales, y yo creo que en este Pleno, a través de esta moción, pidiéndole a la Junta que pague, podremos conseguirle; o, por el contrario, una segunda opción es seguir consintiendo los incumplimientos reiterados por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía por mal que a ustedes les pueda molestar. Por mi parte nada más. Alcalde, muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a cambiar el voto porque usted, con su intervención sobre todo hacia nosotros, no se merece la confianza. Nosotros le hemos dicho: Vamos a votarle y usted está utilizando... Por eso le digo que usted está con la mente, muchas veces, en el Parlamento; y hace un discurso al estilo del Parlamento. Mire usted, le hemos dicho que le íbamos a votar. Pues no solamente no se queda satisfecha, sino que arremete. Usted no va a tener la confianza nuestra; y ustedes están utilizando esto. Sencillamente, no le vamos a votar, usted sola ha conseguido que cambiemos el voto, porque no es razonable; usted tiene el discurso y usted pu, pu, pu, pu, pu... Y ya, gobierno social-comunista. pu, pu, pu, pu, pu...¿Usted se cree que todos los que son de Izquierda Unida son comunistas, o qué? Los dos que estamos aquí, sí, pero los demás, no; la mayoría, la mayoría, no. Por tanto, no utilice, usted está en clave de parlamento; usted se cree que aquí somos parlamentarios. Y se lo vuelvo a decir: no se merece que le votemos la moción. Estando de acuerdo en su contenido, usted la ha pifiado, porque no merecemos ese trato. Se lo decimos así, claramente. A mí alguien de un Grupo Político me va a apoyar una moción y yo no aprovecho, como si no hubiera pasado nada, para

arremeter contra el Grupo. ¿Dónde se cree usted que está? ¿En el Parlamento, o qué?".

Interviene D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias. Bueno, muy brevemente porque luego...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Un momento, que la Sra. Plaza tiene que intervenir".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Luego cierras, sí, puedes cerrar; ella, que propone, puede cerrar".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Está el segundo turno ahora".

Continúa D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "vamos, que no tengo ningún problema, si es breve, de que hable; pero creo que puede cerrar, por eso te lo he dicho. Bueno, vamos a ver, vamos a centrarnos. Yo no le he dicho que a la Ley de Dependencia le deba dinero el Gobierno; he dicho el Plan Concertado. O sea, que ha confundido... Dice que yo no me entero... que ha confundido lo que le estaba diciendo. Estoy diciendo que en el Plan Concertado debe dos mensualidades y eso es así. De Plan Concertado, no de Ley de Dependencia. Luego, por otro lado, no le (...Fallo de megagonía...) que diga que yo... O que cuestione si yo estoy cuestionando a las directoras de los Centros de Servicios Sociales... Si estoy echando la culpa... No. Eso no. Es que eso no se lo voy a consentir. Por ahí no paso porque yo siempre, desde el principio, he dicho que admiro a las directoras de los Centros de Servicios Sociales y a los trabajadores sociales que trabajan en esta Casa. Los admiro porque no tienen ningún recurso y sacan para adelante toda la tarea. Y usted es la política y es la que tiene que dar las órdenes de cómo tienen que hacer las cosas, porque es política. Si no, ¿Entonces qué hacemos aquí los políticos? Vámonos, porque si los técnicos, las directoras y todo son los que van a llevar el Área... No. Si el Área funciona mal, la responsable es usted, no son las directoras. Las directoras lo hacen muy bien y quiero que quede clarísimo. Por otro lado, decirle que nos trae una proposición aquí al Pleno que ignora la asfixia financiera y el ataque a Andalucía que está realizando ahora mismo el Partido Popular. Lo ignora para obviar varios motivos, para obviar las causas de los retrasos en los pagos. Es una moción que enturbia el terreno de juego, farragosa, engañosa, que busca el enfrentamiento entre la Junta de Andalucía y las entidades sociales; y sólo busca hacer ruido con argumentarios falsos y diagnósticos inexistentes. Andalucía aprobó en 2012 unos presupuestos para la Consejería de Bienestar Social con un incremento del 4%. El presupuesto del bienestar social crecía por cuarto año consecutivo y volvía a hacerlo por encima del crecimiento total del presupuesto. La Junta de Andalucía no ha podido pagar el Plan Concertado ahora mismo porque hasta el mes de agosto no ha informado el Ministerio. ¿Por qué no le dice al Ministerio que informe antes? Si el Ministerio informa antes, la Junta de Andalucía podrá hacer su trabajo, también podrá dar traslado. ¿Sabe lo que

debería defender usted? Debería de defender que el Estado le dé a Andalucía lo que le corresponde, porque lo que el Estado le quita a Andalucía no se lo quita al Sr. Griñán, no se lo quita a Pepe Griñán, no se lo quita al PSOE; se lo quita a todo los andaluces y a las andaluzas. Y usted no puede decir, que lo ha dicho en varias ocasiones,... no solamente hoy, que se lo llevo escuchando desde que está en esta Corporación, pero hoy es que, además, lo ha dicho también... que los servicios sociales no son competencia de los ayuntamientos. Sabe perfectamente que sí lo son. Y lo que pasa es que falta a la verdad para desconcertar a los ciudadanos. Sí lo ha dicho, lo ha dicho que el Ayuntamiento está asumiendo competencias que no le corresponden. No es cierto. Usted sabe perfectamente que existe una Ley de Servicios Sociales y un Estatuto de Autonomía de Andalucía, que dicen que los servicios sociales comunitarios son competencia de los ayuntamientos y las diputaciones. Si quieren que debatamos, vamos a hacerlo con responsabilidad y con seriedad. Y qué casualidad que los programas que usted defiende tanto en su moción, que son los que más descienden en los Presupuestos Generales del Estado. El Plan Nacional Sobre Drogas, por ejemplo, cae un 19,7%, 3,6 millones de euros menos; la atención a la infancia 17,4% menos; inmigrantes, un 14,5% menos, 13.000.000 €, no solamente que le quiten subvención, sino que le han quitado ya todos los derechos, le han quitado hasta los derechos sanitarios, que ya es decir. Y el colmo de los colmos ya es el Plan Concertado, que cae un 45%, como ya he dicho en mi anterior intervención, no me voy a repetir. Los Presupuestos Generales del Estado asfixian a las comunidades autónomas, sobre todo a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Usted lo sabe perfectamente, pero no lo reconoce o no lo quiere reconocer. En los presupuestos generales se ha consumado un hachazo a las políticas sociales con una reducción del 14,4% con respecto a los últimos presupuestos; y un 28% con respecto a 2011. 707.000.000 € menos que cuando estaba gobernando el Partido Socialista. Todos sabemos que desgraciadamente muchas familias están viviendo de los mayores. Y justo que estos mayores son los que muchas veces sustentan las familias con su pequeña paga, sólo les hacen los recortes más grandes. Con la subida del IRPF y el IVA le han quitado mucho más que el 1% de pensión que suben, que lo están anunciando a bombo y platillo y, sin embargo, luego tiene una subida enorme de IRPF e IVA que le contrarresta totalmente. Y ya hablar de la Ley de Dependencia, no sé cómo no me ha hablado de la Ley de Dependencia; supongo que es que no le interesaría, ¿No? La Ley de Dependencia ha sido mutilada por ustedes, por el Partido Popular, desmantelando el cuarto pilar del estado de bienestar. Nada más llegar a la Moncloa Rajoy paralizó la aplicación de la Ley de Dependencia para los dependientes moderados. 400.000 personas que tenían reconocido el derecho a entrar en el sistema, lo perdieron de un plumazo, quedando totalmente fuera; el tijeretazo del presupuesto de 2012 a la dependencia fue de casi 600.000.000 €. Ahora vuelve a meter la tijera en el presupuesto de la dependencia quitando otros 200.000.000 € más. En Andalucía desde 2011 el importe destinado a dependencia ha descendido en 326.000.000 €, un 21,8%. Además Rajoy ha reducido en un 15% la aportación económica a las cuidadoras familiares...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Plaza, vaya terminando, es la segunda intervención".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "¿Y qué? O sea, ¿que a mí me va a decir...? Pero, yo creo Sr. Alcalde sinceramente que tiene usted algún problema personal contra mí, porque la otra vez en la moción me cortó en la última intervención. Y son las cuatro menos veinticinco de la tarde no porque lleve yo una intervención muy larga".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, evidentemente, pero es que la segunda intervención suya ha pasado de los 5 minutos".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Pero, ¿Cuántos minutos han estado el resto de la Corporación? Me parece impresionante".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bastante menos, la verdad".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Pues voy a terminar, por favor. Si quiere hablo más rápido pero, vamos, terminar voy a terminar... supone una paralización total de la aplicación a la Ley de la Dependencia por muchos de dependientes que morirán, podrían morir esperando la ayuda en esos dos años que estaba diciendo. No solamente esto, sino también han implementado el copago en la sanidad. Desde el 1 de junio los pensionistas están obligados por primera vez a pagar una parte de las medicinas; en agosto de este año el PP dejó fuera del sistema público a 425 medicinas que, además, normalmente son las que más se toman las personas mayores; la teleasistencia se ha recortado en un 93%, pasando de 32.000.000 € que se destinó en 2011 a 2.000.000 €, un 93€; el IMSERSO, se ha hecho un recorte de un 39%. Y, mientras tanto, la Junta de Andalucía aprueba la Orden de agosto con la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería; la Orden del 4 de septiembre por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las corporaciones locales, sin quitar un solo céntimo; la Junta prioriza pagos a personas en situación de dependencia con plazas concertadas o conveniadas por la Junta de Andalucía; y hace unos días han abonado todos los conciertos. Con respecto al fondo de emergencia, y ya terminando, de verdad, no sé de dónde quieren que la Junta de Andalucía saque el dinero para ese fondo de emergencia, como no sea que hagan como Cospedal, que le quita el dinero a los parlamentarios y a la oposición... Pues de otra forma no creo que lo pueda hacer. Se ahorra 1.000.000 € en el presupuesto con estos parlamentarios y la oposición, pero luego tiene una partida presupuestaria de 67.000.000 € para los altos cargos y para su personal de confianza y para ella misma. Y ya por último, decir que lo que me gustaría que le exigieran al Gobierno de la Nación que cumplieran la Disposición Adicional tercera del Estatuto de Autonomía y destine a la Comunidad un nivel de inversión equivalente al peso poblacional. Y espero, Sr.

Alcalde, que en la última intervención le dé un minuto a la Sra. Arancha, como hizo conmigo".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Usted lleva ocho, ocho".

Interviene D<sup>a</sup> Inés María Plaza García, que dice: "Para cerrar, para cerrar, que en un minuto me cortó".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Uno, para cerrar uno. Un minuto Sra. Martín. Ahora, luego yo echaré un ratico, no se preocupe".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Arázazu Martín Moya, que dice: "Me sobra medio, Sr. Alcalde. Yo es que, Sra. Plaza, no voy a entrar a debatir ni sobre Ley de Dependencia, ni copago farmacéutico. Cuando usted quiera, o usted traiga... A mí si me gusta debatir estas cosas... las trae usted aquí y las debatimos en un próximo Pleno. Pero creo que no hay lugar para debatir sobre eso. Simplemente decirle dos datos para que usted, de verdad, lo tenga claro. Porque es que está absolutamente equivocada. Mire, cuando usted dice que debe dinero el Ministerio del Plan Concertado... Lo que se debe es...exactamente y, si no, que me corrija la Delegada, 204.134,24 €, pero son cantidades pendientes de transferir por la Junta de Andalucía, correspondientes a la aportación del Ministerio al Plan Concertado, que es distinto. El Ministerio aporta a la Junta y la Junta es la que me lo debe, es la que me lo debe; y es la que todavía no me lo ha ingresado. Que es que no se entera usted, Sra. Plaza. Y no quiero ofenderla. Termino y que casi ni le contesto al Sr. Portavoz de Izquierda Unida. Porque, mire usted, usted ha dicho que yo soy miserable, con lo cual usted mismo se desacredita con su voto en esta moción y se ha descalificado. Termino, Sra. Plaza porque me parece muy interesante todo lo que usted ha planteado. Mire, hay que hacer una reflexión sobre cuál es el futuro y del presente del Plan Concertado una vez que la Ley de Dependencia esté aplicado cada vez en mayor grado. Tiene pleno sentido el Plan Concertado, pero hay que redefinirlo para que no siga compaginándose y solapándose en muchos casos con la propia aplicación de la Ley de Dependencia. Esto no lo dice el PP; esto lo dijo en la Comisión de Asuntos Sociales en el Congreso de los Diputados en el año 2010 el Partido Socialista, palabras textuales de su ponente; no lo dice el Partido Popular. Por mi parte nada más, Alcalde. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), 8 votos en contra (6 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-